

D. Obrist

(8)

AD 21/85/31081

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CUELPO (41)
Facultad

MESA 1

NUMERO				
1	2	85	2	8829
Cod. Desp.	Año	Nro. de Orden		

24-6-85

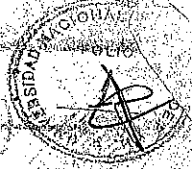
AUSANTE FAC FILOSOFIA

SUNTO R/FOTOCOPIA DE EXPEDIENTES

EF. INSTRUCCION SUMARIO ADMINISTRATIVO

DE Eduardo Berberian

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
FFH	21/6/85	21/6/85	—	[Signature]
SFC GRAL	24-6-85	26-6-85		[Signature]
Sumario	27.6.85	27.6.85		[Signature]
Sec. Gral	28/6/85	Sumario 27-85		[Signature]
Oficina Sumarios	3-7-85			[Signature]
Sec. Gral	21-9-85			
Of. Sumarios	28-9-85	S. Gral. 17-12-85		[Signature]
Sec. Gral	17/12/85	Dir. As. Juridicos 17/12/85		[Signature]
D.A.J.	18.12.85			[Signature]
Sec. Gral	23-12-85	Reservado 28-2-86		[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

NUMERO				
21	83	23	7	01
Cal. Dep.	Año	Nro. de Orden		

CAUSANTE *Facultad de Filosofía*

ASUNTO *S/a de los profesores de la cátedra de...*

... de la cátedra de...

... de la cátedra de...

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
<i>Sec. Gen.</i>	<i>23/8/83</i>	<i>22/8/83</i>		<i>[Signature]</i>
<i>A. Juridicos</i>	<i>23-8-83</i>	<i>9-11-83</i>		<i>[Signature]</i>
<i>Sec. Gen.</i>	<i>10-11-83</i>	<i>11-11-83</i>		<i>[Signature]</i>
<i>[Faded]</i>	<i>14-11-83</i>	<i>15-11-83</i>		<i>[Signature]</i>
<i>Sec. Gen.</i>	<i>15-11-83</i>	<i>16/11/83</i>		<i>[Signature]</i>
<i>A. Juridicos</i>	<i>17-11-83</i>	<i>18-11-83</i>		<i>[Signature]</i>
<i>Sec. Gen.</i>	<i>18-11-83</i>	<i>19-11-83</i>		<i>[Signature]</i>
<i>[Faded]</i>	<i>21/11/83</i>	<i>21/2/84</i>		<i>[Signature]</i>
<i>[Faded]</i>				
<i>[Faded]</i>				

ES COPIA

[Signature]

BEATRIZ S. [Signature] de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

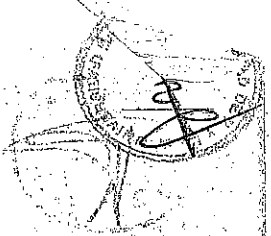
DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	OTROS
Sec. Gral	1/3/84	2/3/84		
Sec. Gral	5/3/84	21/3/84		
Sec. Gral	22/3/84	20/3/84		
DA Jurid				
Sec. Gral	11/4/84	12/5/84		
F.F.H.	3/4/84	11/5/84		
S. G. A. L.	14.5.84	16/5/84		
Filosofia	24/5/84	8/6/84		
Sec. Gral		26/5/84	reagl	Sup
Can. III		17/10/84		
Filosofia		3/4/85	11/4/85	
S. G. A. L.	12-4-85	15/4/85		
DA Jurid	16.4.85	23.4.85		
Sec. Gral	21.4.85	25/4/85		
Filosofia				



ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



12/83/20066

Córdoba, Marzo 15 de 1983.

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades

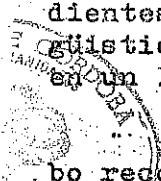
Dr. CARLOS LUQUE COLOMBRES

D.-



Me dirijo a Ud. a fin de informarle que con cierta sorpresa he leído en la revista MEDICINA (Buenos Aires) 42(Supl.1):51:55(1982) un corto artículo del cual es coautor el Dr. A. Marcellino, donde al pie de la primera hoja se indica como su lugar de trabajo el Instituto de Antropología Biológica dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

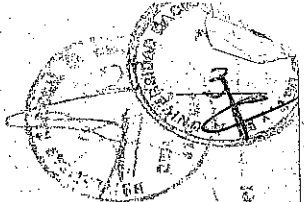
Teniendo conocimiento que el Dr. A. Marcellino es Director del Instituto de Antropología donde se desempeña en la categoría de Profesor Titular con dedicación exclusiva, este hecho podría imputarse a un error del editor y no tener trascendencia. Sin embargo, resulta sumamente convincente y necesario de tener en cuenta, si se analizan algunas de las acciones que el Dr. A. Marcellino ha cumplido durante su desempeño como Director y que parecen tendientes a transformar nuestro viejo "Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore Dr. Pablo Cabrera" hoy "Instituto de Antropología" en un Instituto de Antropología Biológica.



Como ex-Director de ese Organismo, debo recordarle como se desmanteló durante la presente gestión la Sección Arqueología y nada se hizo por la incorporación de nuevos investigadores. Y, aunque se diga que este tipo de estudios es cumplido por la cátedra a mi cargo que tiene como lugar físico de trabajo el Instituto, es necesario destacar que se cumple a pesar de la Dirección, en un ambiente hostil en condiciones que oportunamente podría minuciosamente señalar y sin ninguna vinculación ni personal ni académica con el Instituto de Antropología. A ello, habría que agregar el silencio total ante la destrucción de valiosas piezas arqueológicas de las colecciones del Instituto por derrumbe de estanterías, sin que se tomaran medidas eficientes (restauración, etc.) de estos materias que hacen al patrimonio nacional. Por último, el obstáculo permanente de que tengo conocimiento directo son objeto todos los investigadores de aquel organismo que no realizan trabajos en Antropología Biológica.

ES COPIA

Lta. BEATRIZ SÓLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



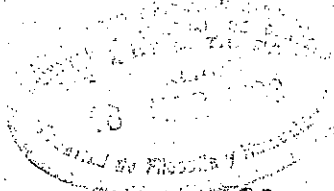
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Estos y otros hechos que podría sumar, parecieran evidenciar el propósito innegable de transformar el Instituto de Antropología que funciona dentro del área de las Humanidades - como fueron sus objetivos manifiestos en el acta de creación- en una dependencia que bien pudiera estar dentro de la Facultad de Medicina o de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, donde coincidentemente el Dr. A. Marcellino dicta sus clases.

Considero que es mi obligación como Profesor de Prehistoria y Arqueología y Director de la Escuela de Historia - a la que el Instituto de Antropología siempre estuvo estrechamente vinculado, menos en la actualidad- alertar al Señor Decano de esta situación, por las proyecciones futuras que pudiera tener y las responsabilidades emergentes correspondientes.

Saludo al Señor Decano con la más alta consideración

Eduardo E. Berberian
Eduardo E. Berberian
Director de la
Escuela de Historia



SECRETARIA ACADEMICA, 18 de marzo... de 19...
PASE... a Jefe de... del Director del Instituto...
de Antropología...
Sirva la presente de atenta nota

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

hoy
LEONOR A. O. ...
SECRETARIA DE OFICINA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

no. total y averiguada aplicación por el...
... 2000, 2000 Córdoba, Argentina.

ESTUDIO INMUNOGENÉTICO EN UN SEPTIENNAISLADO
HUMANO DE LA SIERRA DE COCCIONES
(CORDOBA, ARGENTINA)

C. GIRAUDO, V. GOMEZ, A. MARCELLINO

Laboratorio de Histocompatibilidad, Hospital Privado, Córdoba e Instituto de
Antropología Biológica, Universidad Nacional de Córdoba

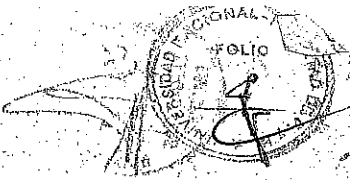
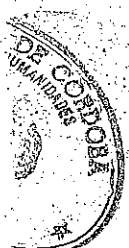
Desde hace ya varias décadas, los polimorfismos de algunos sistemas antigénicos, especialmente eritrocitarios, se continuaron en prometedores terrenos de confluencia para las investigaciones médicas y bio-antropológicas. Por un lado, porque ciertos alelos demuestran estar asociados con elevada significación a determinados padecimientos, ora adquiridos ora hereditarios; por otro, porque tales sistemas antigénicos siguen las leyes mendelianas de la herencia y con ello hacen posible las estimaciones y confrontaciones con el álgebra de la genética cuantitativa. Cabe recordar en este punto, que la genética poblacional tiene por teorema fundamental, el principio ("ley") de Hardy-Weinberg, que establece las proporciones genotípicas que cabe esperar de acuerdo a los valores observados de frecuencias génicas (alélicas) en la población. Ello posibilita averiguar, procedimientos matemáticos mediante, las situaciones de equilibrio/desequilibrio respecto a la expectativa teórica, existencia de eventuales flujos génicos (inmigraciones/emigraciones), grados de similitud biológica entre distintas poblaciones, etc. Es decir, que a más de poder dilucidar los

principales acontecimientos genéticos de la historia de las poblaciones humanas, podemos también establecer la insignitud de sus parentescos biológicos. Apenas veinte años atrás se descubrió un nuevo sistema antigénico, esta vez de naturaleza leucocitaria, y gran complejidad aleloméfica, comúnmente conocido como sistema HL-A (por *histocompatibility locus A* o *human leukocyte antigens*). Convenciones posteriores han determinado que la nomenclatura HL-A sirva para designar al "Complejo Mayor de Histocompatibilidad" humano, y que la identificación de sus cuatro loci principales se haga como HL-A A, HL-A B, HL-A C, HL-A D o DR. Los loci del sistema HL-A están ubicados en el brazo corto del cromosoma 6 (sexto par) y codifican para secuencias peptídicas de la membrana celular cuya composición definitiva, antígenos, reconoce estructura química de glicoproteínas. Estos antígenos se encuentran en la superficie de casi todas las células nucleadas y pueden identificarse bajo numerosas formas alélicas, 20 para el locus "A", 40 para el locus "B", 8 para el locus "C" y 10 para el locus "D" o "DR". Lo dicho anteriormente, al referirnos a los antígenos eritrocitarios, en cuanto a su asociación con determinadas enfermedades y a su utilidad en genética antropológica, tiene total y aventajada aplicación por el

Dirección postal: Laboratorio de Histocompatibilidad, Hospital Privado, Av. Vélez Sarabfield 2550, 5000 Córdoba, Argentina.

ES COPIA

Lc. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

CORDOBA, 21 de marzo de 1983

EXYTE.nº 12/83/20066



Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
PROF. DR. CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de informar acerca de los contenidos imputatorios hacia mi desempeño como director de l Instituto de Antropología, de la nota del 15 del etc. firmada por el Profesor E.E. Berberian en su carácter de Profesor de Prehistoria y Arqueología y de Director de la Escuela de Historia.



Al respecto cumpíame pover en su conocimiento que, efectivamente, el trabajo publicado en la revista MEDICINA, de Buenos Aires, 42(Supl.1):51-55 (1982) (Volumen de Homenaje al Dr. Agustín Casero), firmado por C. Giraudo, V. Gómez y A. Marcellino, contiene un error al consignar como lugar de trabajo del suscripto el "Instituto de Antropología Biológica". Dicho trabajo fué realizado con fondos provenientes de la SECYT y del CONICOR, en coparticipación con el inmunólogo del Hospital Privado de nuestra ciudad Dr. Constancio Giraudo habiéndose producido el citado error cuando, una vez redactado el texto original en borradores, aquel llevóse el manuscrito haciéndolo dactilografiar y remitir a Buenos Aires por una secretaria ajena a nuestro Instituto y por lo tanto no sabedora de su verdadera denominación. Debido a la proximidad de la fecha de vencimiento para el envío de los originales el suscripto no tuvo oportunidad de revisar el manuscrito y recién al recibir la revista ya editada verificó. Frente al hecho consumado, carente en absoluto de cualquier intencionalidad y de casi total nulidad en cuanto a su trascendencia, se lo ignoró como se ignora cualquier errata carente de significado. La mejor prueba de ello es que fué el suscripto quien envió, sin tacha alguna, a la propia biblioteca del Instituto, la separata que ha servido al Prof. Berberian para efectuar su acusación, como lo demuestra el sello de la biblioteca en el ángulo superior derecho de la xerografía que acompañó a su nota.

Permitaseme ahora formular dos interrogantes respecto a este episodio. El primero es si puede suponerse, dentro de una lógica normal y bien intencionada, que el suscripto podría obtener algún tipo de ventaja alterando tan ostensible y públicamente nada menos que el nombre propio de la institución si -como lo "alerta" el Prof. Berberian- ello forma parte de un propósito, seguramente secreto, de hacerla pasar a depender de otra Facultad (Medicina o Ciencias Exactas, Físicas y Naturales).

El segundo interrogante es cómo no se le ocurrió al Prof. Berberian -cuyos estudios universitarios le han conferido el título de abogado- concederme lo que en ciencias jurídicas se denomina "beneficio de la duda" toda vez que, como él mismo lo dice en el segundo párrafo de su nota "el hecho podría imputarse a un error del editor y no tener trascendencia", y además no existir ningún otro tipo de evidencia objetiva y concreta, verbal o escrita que permita inferir semejante propósito en el ánimo del suscripto. Es algo que el Prof. Berberian tendrá que explicar prolija y oportunamente.

Seguramente por no tener asideros coherentes para dar firmeza a su peregrina denuncia el Prof. Berberian vuelve a un argumento

ES COPIA

M.
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Calle de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina.

(2)

Asidua, sospechosa y calcadamente utilizado en los últimos tiempos por los investigadores que en distintas circunstancias han sido cuestionados en cuanto a laboriosidad y conocimientos por esta Dirección. Se trata del presunto desmantelamiento de la Sección Arqueología. Como de ello nos hemos ocupado extensamente en el Análisis de Situación - Marzo de 1983 del Instituto de Antropología, elevado separada aunque simultáneamente respecto de esta nota, me concretaré a señalar que lejos de haber existido un abandono de interés, o más aun, un "desmantelamiento", esa Sección fue la que más esfuerzos y atención requirió lo cual se tradujo en las siguientes acciones iniciadas y/o mantenidas -cuando no incrementadas- en los tres años de la Dirección a cargo del suscripto:

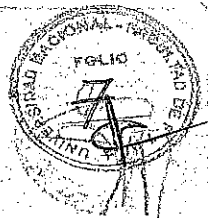
- 1 - Prosecución de compras de ediciones recientes de libros, mantenimiento de suscripciones y aumento de canje bibliográfico. Todo ello en la especialidad arqueología mayoritariamente con respecto a las otras disciplinas cultivadas en el Instituto;
- 2 - Mantenimiento en funciones y progresivo agrandamiento del Museo (que es de arqueología en un 85 por ciento). Durante 1981 se gestionó y durante 1982 se consiguió la concesión y refacción del salón de la ex-cocina universitaria, obras que están llevándose a cabo. Allí se instalará el nuevo Museo Antropológico estando prevista la exposición de mayor cantidad de piezas y culturas arqueológicas que las ahora expuestas;
- 3 - Gestión y obtención de aumento de espacio en los subsuelos del Instituto, destinados a depósito de arqueología, lo que permitirá una puesta en funciones (depósitos dinámicos) lo que ahora son depósitos estáticos;
- 4 - Incremento de las ediciones de PUBLICACIONES del Instituto -por primera vez financiada por el CONICET-, incluyendo en cada número por lo menos un trabajo de arqueología. Cabe decir que pese a la invitación amplia y pública reiteradamente efectuada, ni el Prof. Berberión ni ningún miembro de su cátedra envió nunca trabajo alguno para ser publicado en ella. Es decir, hubo una ostensible reticencia hacia esta vieja serie del Instituto. Contrariamente, lejos de brindar su colaboración - a la vez de aprovechar el lógico beneficio - el Prof. Berberión intentó, en 1982, editar a través de su cátedra una publicación que por incluir especialidades antropológicas propias del Instituto venía prácticamente a competir con aquella. Finalmente su intención se vio frustrada gracias a una lúcida actitud del Decanato que no autorizó tal publicación y sí una específicamente arqueológica;
- 5 - Desde principios de 1980 el Instituto ha cedido a la cátedra de Arqueología alrededor del 40 por ciento del espacio físico útil destinado a la investigación, lo cual es más que generoso si se tienen en cuenta las necesidades de las otras dos especialidades en funcionamiento (Antropología Física y Etnología). Y más aun si se hace una comparación de la productividad en investigación y docencia entre las tres especialidades;

ES COPIA

Ms. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ES COPIA

LIC. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

(3)

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

- 6 - El personal de la cátedra de Prehistoria y Arqueología hace uso irrestricto de las dependencias de servicio (sanitarios, cocina-comedor, etc.), servicio de limpieza y horarios de trabajo en el Instituto;
- 7 - Fichero Bibliográfico de Arqueología Argentina: se está confeccionando bajo la dirección del suscripto desde 1981. Pese a que durante los 41 años de existencia del Instituto siempre hubo en él especialistas arqueólogos, nunca se concretó la realización de este imprescindible servicio para la investigación científica;
- 8 - Convenio para la realización de excavaciones arqueológicas en la provincia de Córdoba y capacitación de jóvenes interesados en arqueología. Se concretó en 1982 con investigadores-docentes de la Universidad de Buenos Aires. Tuvieron comienzo en ese año bajo la dirección de los profesores Dra. Alicia Fernández Distel y Dr. Eduardo Crivelli;
- 10 - Realización de cursos de Etnografía Argentina, materia afín y complementaria de la Arqueología. Su dictado se ha comenzado en 1982 y, nuevamente, se lo hará en 1983 bajo directa responsabilidad del suscripto.

Cabría preguntar si el Prof. Berberlián, en los cuatro años que fué director del Instituto, hizo mucho más por el mantenimiento del saber arqueológico que lo que hemos realizado nosotros con los modestos recursos existentes. Seguramente tal confrontación - justificable por la contumacia con que se ataca a esta Dirección usando el tema de la sección arqueología - daría interesantes y justicieros resultados.

Otra grave imputación que hace el suscripto al Prof. Berberlián en su fantástica nota es, ni más ni menos, "el silencio total ante la destrucción de valiosas piezas arqueológicas de las colecciones del Instituto por derrumbe de estanterías sin que se tomaran medidas eficientes (restauración, etc.)". Respecto a ello cabe decir que el hecho fué comunicado oportunamente a la Secretaría de Supervisión Administrativa de la Facultad mediante la nota cuya xerografía acompaña a la presente. De inmediato y con obreros carpinteros de Construcciones Universitarias solicitados al efecto, se reconstruyó la estantería. En nada de todo este episodio - totalmente accidental y originado seguramente por la debilidad de una vieja estantería que ha sido desarmada no menos de cuatro veces para otros tantos cambios de domicilio del Instituto, y por algún ligero movimiento sísmico ocurrido la noche del derrumbe - nada declamos, se ha procurado silencio u ocultamiento simplemente porque nada había que ocultar.

Entonces habría que preguntar al Prof. Berberlián cuál es el motivo o razonamiento que lo empuja a presentar al inocente episodio como habiendo sido pasivo de un "silencio total".

Agregaremos todavía algo más al respecto: las piezas arqueológicas que resultaron dañadas no eran de la importancia que pretende darles en su nota el Prof. Berberlián - algunas de las cuales se encontraban en ese depósito precisamente porque ya estaban irremediablemente dañadas de mucho antes - ni más que las que se afectaron con la mudanza del Instituto en 1979. En esta última oportunidad era Director el propio Prof. Berberlián y, pese a ello y al prurito restaurador que ahora parece poseerlo, ninguna pieza fué restaurada. Pero no lo culpamos por ello pues bien sabemos, como lo sabía y lo sabe él, que el Instituto no cuenta con comodidades ni elementos ni técnicos que hagan posible



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Castilla de Córdoba 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

Esta tarea.

(4)

Lamentablemente mi gratuito denostador no ahorró imputaciones y con ello me obliga a continuar con los descargos.

En otro de sus párrafos imputatorio y con una sintaxis orientada sin duda a convencer al destinatario de que lo que dice es cosa totalmente probada, sostiene: "debo recordarle como se desmanteló durante la presente gestión la Sección Arqueología y nada se hizo por la incorporación de nuevos investigadores".

La afirmación es falsa en cuanto a su intención de atribuir la culpa a esta Dirección pero, inadvertidamente, el Prof. Berberian ofrece la punta del cabo que nos conducirá al descubrimiento del verdadero culpable por tal estado de cosas: él mismo.

En efecto, para aquel, la falta de investigadores revela el "desmantelamiento" de la Sección. Consecuentemente preguntaremos entonces qué pasó con el personal de investigaciones en arqueología, el más numeroso que había en el Instituto..? Esta Dirección solamente pidió la separación -por falta de laboriosidad y eficiencia- del Lic. Carlos A. Romero que era el único investigador existente en la sección Arqueología cuando el suscrito asumió como Director en marzo de 1980.

La respuesta es sencilla: todos los cargos de investigador, o para investigación, para arqueología fueron transferidos de hecho a la cátedra de Prehistoria y Arqueología cuando en marzo de 1980 el Prof. Berberian renunció a la dirección del Instituto sin medir las consecuencias que con su actitud cismática provocaría a la entidad pues estaba concretando un verdadero "vaciamiento" de cargos. Evidentemente no tenía entonces la sensibilidad institucional que ahora pretende mostrar.

El "desmantelamiento" de la Sección Arqueología en cuanto a investigadores se refiere - único desmantelamiento que ha existido - fué anterior a la actual Dirección y tuvo por único autor y responsable al Prof. Berberian quien nunca explicó las razones que justificaran su abrupta y perjudicial actitud. Se perdieron así aproximadamente cinco cargos y uno más con el del Lic. Romero que pasó a la cátedra de Arqueología llevándose también el suyo.

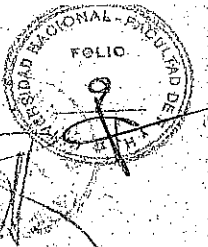
Bien sabe el Prof. Berberian, cuando pregunta las razones por las que no se han incorporado nuevos investigadores, que ellas son la carencia del Instituto en cargos y en espacio físico pues ambas cosas están en posesión de su cátedra.

Con una actitud idéntica a la manifestada en sus anteriores imputaciones -actitud que más vale no calificar- reclama luego por el trabajo que debe realizar en un "ambiente hostil en condiciones que oportunamente podría minuciosamente señalar." Pero, lamentablemente, no señala pese a que cuando se formula una denuncia es necesario aportar las debidas pruebas. Pareciera que a esto no llega el conocimiento y/o la prolijidad del Prof. Berberian: prefiere dejar las cosas en estado de sospecha...

Ignoramos a qué ambiente se refiere pues en el del Instituto todo el que llega -incluso si viene de la cátedra de Prehistoria y Arqueología- es bien recibido en tanto traiga buenas intenciones. Quizá lo que el Prof. Berberian ha percibido es el ambiente que él mismo

ES COPIA

M.
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Castilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

(5)

//// ha creado dentro de su cátedra y con relación a un Instituto que se mantiene ajeno a ello. No se ignora, sin embargo, que ha impartido entre sus ayudantes -que siempre han tenido relaciones cordiales con el suscripto- estrictas normas de apartamiento del Instituto y de reducción al mínimo posible de todo contacto con su funcionamiento; que ha obligado a esos ayudantes a pedirle expresa autorización para poder hablar con el Director del Instituto; que ha impuesto que las notas y/u otros efectos que el Instituto necesite remitirle sean entregados vía Facultad o Escuela de Historia pese a estar su cátedra en el mismo edificio y al trastorno que aquella exigencia provoca; que ha restringido la invitación para participar en los seminarios de su cátedra a solamente dos personas del Instituto (Los Licenciados Meredia y Magnani) omitiendo sistemáticamente hacerlo con otros investigadores del Instituto.

De esa manera la hostilidad y la falta de relación personal y académica que menciona en su nota, han sido abundantemente sembradas por el propio Prof. Barberián quien repite una vez más la manifestación de una personalidad que crea los problemas y tiempo después, cuando se le vuelven intolerables, se queja de ellos desplazando hacia otros la culpabilidad de su existencia.

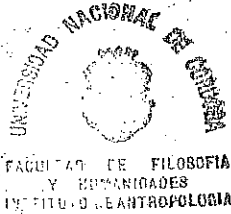
Finalmente el suscripto se pregunta, de la misma manera que lo habrá hecho el Señor Decano, si el Prof. Barberián no advirtió que luego de plantear tan graves acusaciones contra un colega académico, es infantil querer cerrar su participación sosteniendo que tan sólo quiso "alertar" de una situación determinada.

Para estar a la altura de las jerarquías desde las que, como taxativamente consigna, se introdujo en el asunto -Profesor de Prehistoria y Arqueología y Director de la Escuela de Historia- el Prof. Barberián deberá hacer mucho más que aquéllo demostrando que ha comprendido y aceptado la responsabilidad emergente de su acción. Consecuentemente, presentar una amplia, concreta y precisa relación de los hechos imputados al suscripto, acompañando los respectivos elementos probatorios de su real veracidad y existencia.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con elevada y distinguida consideración.-

(Firma)

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



ES COPIA

(Firma)
D^{ca}. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL - FACULTAD DE
FOLIO 10

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

AL DE CORDOBA
NUMEROS

Córdoba, 3 de marzo de 1962.--

Al Señor Secretario de
Supervisión Administrativa,
Esp. GABRIEL S. PAUASSO
S. _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el
objeto de llevar a su conocimiento que en el día 24 de febrero próxi-
mo ppdo. se comprobó el derrumbe espontáneo por rotura de uno de los
paramentos de sostén de una estantería de mediano tamaño ubicada en el
depósito del subaule, sector izquierdo, de este Instituto. Dicha es-
tantería se encontraba afectada a la ubicación de vasijas arqueológi-
cas de cerámica por lo que el derrumbamiento afectó a algunas de ellas. A-
fortunadamente se trata de piezas de mediana o baja importancia y,
en el momento actual, se está procediendo a verificar la posibilidad
de reconstruirlas o, en caso contrario, darlas de baja.

Por todo lo precedente y siendo de imprescin-
dible necesidad contar nuevamente con la estantería de referencia, so-
licito a Ud. quisiere tener a bien autorizar así por la Dirección de
Construcciones Universitarias se afecte dicho trabajo.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. con dis-
tinguida consideración.

DR. ALBERTO J. MARCELINO
DIRECTOR

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
FOLIO 10

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

(Handwritten signature)

SECRETARIA ACADEMICA, 30 de Mayo... de 1953.
BASE, a. Compendio de la Direccion de la
Escuela de Historia.

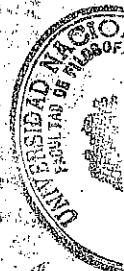
Sirva la presente de ciencia nota.

Leonora G. de Zandarin

LEONOR A. G. de ZANDARIN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOS. FI. Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

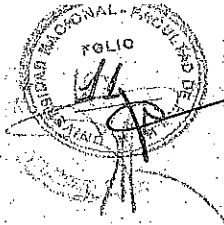
ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAZZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Córdoba, Abril 28 de 1983.

AL Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. CARLOS LUQUE COLOMBRES
S. / D.--

Me dirijo al Señor Decano en estas actuaciones (Expte. Nro. 12/83/20066) iniciadas con mi nota de fecha 15 de marzo ppdo., donde ponía en su conocimiento mi preocupación por la marcada orientación biológica que entendía estaba tomando nuestro Instituto de Antropología, fundamentado en ciertos hechos que de comprobarse, lo alejaban de los objetivos propios de esta Facultad de Filosofía y Humanidades.

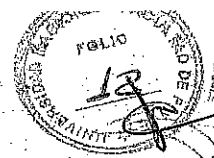
El criterio del Señor Decano fue el de trasladar mi nota al Director del Instituto de Antropología para que informara al respecto, produciéndose una respuesta por escrito con fecha 21 de marzo, nuevamente enviada al suscripto.

Quiero una vez más dejar expresa constancia, que mi actitud inicial obedeció a la necesidad de comunicar al Señor Decano ciertos hechos que podían tener proyecciones futuras, en una dependencia que siempre estuvo de alguna manera estrechamente vinculada con la Escuela de Historia. Es decir, que no era ni es mi objetivo participar en los conflictos internos que puedan existir en el Instituto de Antropología, ya que en la actualidad no tengo ninguna vinculación académica con dicha dependencia.

El Director del Instituto de Antropología además de presentar un informe sobre lo solicitado, me formula en la misma nota severos e inexactos cargos como ex-Director del mismo. No voy a responder en esta nota a tales imputaciones, que rechazo categóricamente, reservándome los derechos que me corresponden para ser ejercidos en el momento oportuno.

ES COPIA

M
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Sin embargo, ante la posibilidad de que mi silencio pueda interpretarse como asentimiento a las manifestaciones del Director del Instituto de Antropología, me veo obligado a constituirme en parte y ampliar en algunos aspectos los términos de mi nota, a la luz de las declaraciones del Dr. A. Marcellino. Por lo tanto mis consideraciones serán breves y exclusivamente versarán sobre las tres cuestiones planteadas en mi nota del 15 de marzo ppdo.

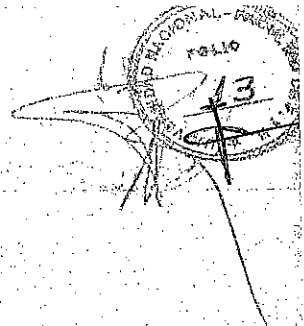
1º) El Dr. A. Marcellino reconoce y acepta que en el artículo del cual es coautor, publicado en la Revista Medicina, se indica como su lugar de trabajo el "Instituto de Antropología Biológica". Manifiesta que se trata de un error y dictamina restándole importancia. En ningún momento expresa lo que realmente corresponde; que el error ha sido o será salvado ante el editor de la revista, para que todos sus lectores sepan que la Facultad de Filosofía y Humanidades tiene un Instituto cuyo verdadero nombre es "Instituto de Antropología". Si se puede otorgar el beneficio de la duda que se alega, pero no aceptar la persistencia en el error.

2º) En cuanto a lo que manifestaba en mi nota sobre "el desmantelamiento durante la presente gestión de la Sección Arqueología y nada se hizo para la incorporación de nuevos investigadores", podría ahora agregar una nueva preocupación ante la casi supresión de la "Sección Etnología -en formación-" como reiteradamente solía llamarla el actual Director, mediante la separación de sus dos principales investigadores, los Licenciados Luis Heredia y Hector Magnani. Y esto es llamativo, por cuanto durante mi gestión al frente del Instituto el mismo Dr. Marcellino me envió varias notas bregando por su formación y proponiendo a uno de estos investigadores -Lic. L. Heredia- como Jefe, dado que "amerita suficientes antecedentes, tanto en la actividad docente como de investigación" (Nota del 8/5/79, firmada por el Dr. A. Marcellino y el Lic. C. Romero como Jefe de Sección). El Hr. A. Marcellino tendrá que admitir, otra vez más, que se equivocó en los elogios para con sus colaboradores directos.

El Director del Instituto mencionada que en "Análisis de Situación-marzo de 1983", elevado al Decanato, se ocupa del problema de la Sección Arqueología. No conozco el contenido del mismo, pero de todos modos es sugestivo que el análisis mencionado sea coincidente con la presentación de mi nota.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



En nueve puntos señala el Director del Instituto acciones propias del Museo, de la Biblioteca y de la cátedra de Prehistoria y Arqueología, como si fueran específicas de la Sección Arqueología y en beneficio de ella, cuando en realidad como lo reconoce el mismo Señor Director el Instituto no cuenta con ningún investigador en Arqueología.

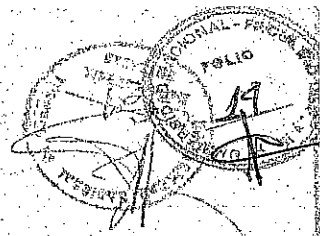
Considero sumamente graves e inexactas las afirmaciones del Dr. A. Marcellino cuando manifiesta que ello es debido a que durante mi gestión o al concluir la misma, todos los cargos de la Sección Arqueología fueron transferidos a la cátedra de Prehistoria y Arqueología. Dice textualmente: "Se perdieron así aproximadamente cinco cargos". El Señor Decano conoce perfectamente bien que la cátedra tuvo siempre el mismo personal, antes y después de mi alejamiento como Director del Instituto de Antropología. Agrega más adelante la siguiente afirmación: "y uno más con el del Lic. Romero que pasó a la cátedra de Arqueología llevándose también el suyo". Lamentablemente el Dr. A. Marcellino pareciera desconocer que la designación del Lic. Romero fue siempre de Profesor Adjunto de Semi-dedicación en la cátedra de Prehistoria y Arqueología, teniendo como carga anexa la de Investigador del Instituto. Tan es así, que al ser relevado de esa carga por el Decanato a solicitud del Dr. A. Marcellino, continuó en la cátedra sin perder por ello su condición de Profesor Adjunto de semi-dedicación.

Finalmente el Señor Director del Instituto de Antropología expone las razones por las cuales no se pudieron nombrar nuevos investigadores en Arqueología durante los tres años de su gestión, argumentando textualmente: "la carencia del Instituto en cargos y en espacio físico pues ambas cosas están en posesión de su cátedra".

A la primera ya he respondido, aun cuando cabría preguntar si alguna vez en sus tres años de gestión el Dr. Marcellino solicitó por escrito un solo cargo de Investigador en Arqueología, si tanto apreciaba el valor de dicha Sección y se carecía totalmente de Investigadores. Esto por supuesto, conociendo que hubo otros nombramientos. A la segunda, por nota separada he solicitado al Señor Decano nuevos ambientes físicos dentro de la Escuela de Historia para el funcionamiento de la cátedra de Prehistoria y Arqueología a los efectos de concluir definitivamente con todos los problemas existentes.

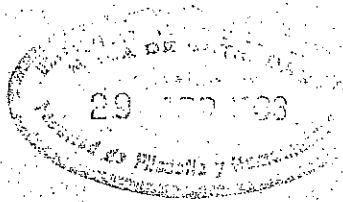
ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



3º) Habiendo tenido trascendencia periodística la destrucción de piezas arqueológicas de las colecciones del Instituto de Antropología, no volveré sobre este tema, aún cuando quedo personalmente a disposición del Señor Decano para cualquier formulación verbal o escrita. Deseo sí, manifestar en carácter de Declaración Jurada, que he sido totalmente ajeno al hecho periodístico por cuanto siempre he juzgado que los problemas deben dilucidarse dentro de las esferas jurisdiccionales correspondientes, antes de tomar estado público. Expreso esta manifestación por cualquier velada imputación que se me pueda hacer.

Saludo al Señor Decano con la más alta y distinguida consideración.



Eduardo Echeverriam
 EDUARDO ECHEVERRIAM
 DIRECTOR
 ESCUELA DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

RS

M. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



REGISTRESE EN LA MESA DE ENTRADAS



UNIVERSIDAD NACIONAL - FACULTAD DE...
FOLIO 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

12/83/20.310

CORDOBA, 6 de abril de 1983

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
PROF. DR. CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
526 / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de hacer referencia a la nota del Prof. Eduardo E. BERBERIAN, de fecha 15 de marzo ppdo., en la que imputa al suscripto el cometido de acciones que revelarían la intención de transformar el actual Instituto de Antropología en un Instituto de Antropología Biológica dependiente de otra Facultad.

Dicha nota fué pronta y categóricamente respondida ante el Señor Decano, demostrando la falta de consistencia de aquella denuncia, en la nota del 21/III/83 actuante bajo expediente nº12/83/20066.

Lamentablemente, de manera casi simultánea el día 29 de marzo ppdo. se produjo la aparición de una nota periodística en un matutino local - publicada a tres columnas y gruesos caracteres tipográficos de encabezamiento - (diario La Voz del Interior, título: "pérdidas para el Instituto de Antropología de la UNC - Habrían desaparecido varias urnas funerarias precolombinas"), que ha tenido repercusión nacional pues lo fundamental de su texto fué reproducido por grandes diarios de la Capital Federal. Tal nota periodística, de origen anónimo y fundamentada en "un trascendido" contiene como cargos contra las autoridades del Instituto y de la Facultad, la falta de sensibilidad y el ocultamiento frente a la destrucción de piezas cerámicas, la desaparición posiblemente dolosa de alguna de las miemas y, finalmente, el "desmantelamiento" de la Sección Arqueología del Instituto.

Esa nota periodística y la nota académica del Prof. Berberian del día 15 de marzo revelan una estrecha similitud tanto en la singularidad de los planteamientos efectuados cuanto en la estructura formal al punto que resulta imposible suponer que entre ellas no existe una relación original. De tal manera el problema de suyo serio representado por el accionar académico del Prof. Berberian se ha visto agravado - con o sin su voluntad - por el trascendido de sus supuestos hacia el nivel público en donde la falta de precisión de los cargos y la carencia de pruebas concretas seguramente actuarán sobre la imaginación popular deteriorando, fundamentalmente, la imagen de la Universidad.

En consecuencia se acentúa en el suscripto el convencimiento de que ahora más que nunca es imprescindible una total aclaración de los contenidos de la nota del Prof. Berberian del día 15 de marzo.

Por tales motivos y ampliando el requerimiento de elementos probatorios de sus imputaciones, que formuláramos en nuestra nota de respuesta del 21/III/83, en esta oportunidad solicitamos al Señor Decano que quiera tener a bien disponer que por intermedio de quien corresponda se inicie un sumario de esclarecimiento con motivo de la nota del Prof. Berberian que diere origen al Expte. 12/83/20066.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con muy elevada y distinguida consideración.-

ES COPIA

Dr. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

16
16

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

exp.n° 12/83/20066 y 12/83/20.310

NOTA N°

CORDOBA, de agosto de 1983

Señor Secretario General de la
Universidad Nacional de Córdoba
DR. JOSE MARIA ESCALERA
Su Despacho

21-83-23701

Me dirijo al señor Secretario General con el objeto de solicitarle se sirva disponer que Oficina de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, se expida si en los casos a que se refieren los expedientes del epigrafe correspondiera instruir sumario.

Sin otro particular salúdole muy atentamente.

CARLOS A. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

CORDOBA

ES COPIA

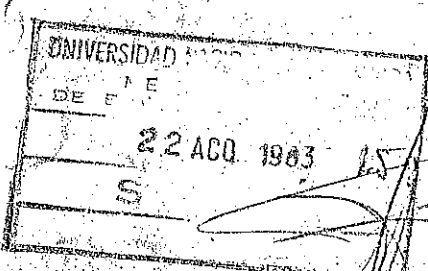
M
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

///DOBA, 22 de agosto de 1983.

Pase a dictamen de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

SB/fv.

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ORISSA



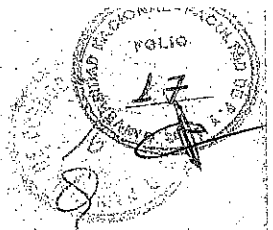
ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Exp.: 21-83-23701



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
Dirección de Asuntos Jurídicos

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy veintitrés (23) de Agosto de
mil novecientos ochenta y tres a las 8.30 hs.

OK

Felty Alberto Padilla
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

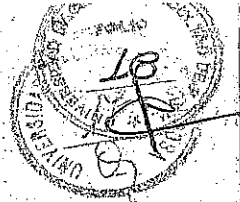
Por disposición del Sr. Abogado Director pase
al Sr. Abogado Acorde Dr. Roberto CRIST
para estudio y dictamen
el 23 de Agosto de 19 83

CORDOBA

Felty Alberto Padilla
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

ES COPIA

[Signature]
Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dirección de Asuntos Jurídicos

EXPIE. N°: 21 83 23701

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 9 de noviembre de 1963

DICTAMEN N°: 6744

REF.: FAC. DE FILOSOFIA - S/ a la Direc. de Asuntos Jurídicos se expida si corresponde instrucción sumario expte. 12-83- / 20066 y 12-83-20310, ref. desempeño como Director Inst. Antropología Dr. A. MARCELLINO.

Señor Abogado Director:

El señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades solicita que se dictamine si procede labrar sumario en relación a las recíprocas imputaciones que se formulan el Dr. Eduardo E. Berberían, Director de la Escuela de Historia, y el Dr. Alberto J. Marcellino, Director del Instituto de Antropología, de esa Facultad.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión planteada y que los funcionarios involucrados son docentes, estimo necesario que, previamente al dictamen de esta Dirección, se de intervención a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado.

Así dictamino.

[Firma manuscrita]

ROBERTO...
ASOCIADO JUNIOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Of. 9 de noviembre 1983
Con lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas conclusiones comparto, pase a *Secretaría General* a sus efectos.



Rodrigo P. Ferreira Sobral

RODRIGO P. FERREIRA SOBRAL
ABOGADO DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
17 0 NOV. 1983
ENTRO



CORDOBA, 10 de noviembre de 1983.

Atento lo dictaminado precedentemente, pase a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos.

copio
8

Jose Maria Escalera

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

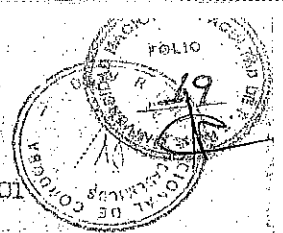
ES COPIA

B
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 1 NOV. 1983



EXPTE. n° 21-83-23701



Universidad Nacional de Córdoba
(República Argentina)
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

///DOBA, 15 de noviembre de 1983.

1.- El señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades ha solicitado la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos con motivo de la cuestión planteada entre los señores Directores de la Escuela de Historia y del Instituto de Antropología, Profesores Eduardo E. BERBERIAN y Dr. Alberto J. MARCELLINO, respectivamente, según las constancias de estas actuaciones de fs. 1 a 14.

Pasadas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se produce el dictamen n° 6744 de fs. 17, fechado el 9 del mes en curso, en el que sintéticamente se sostiene que "teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión planteada y que los funcionarios involucrados son docentes..." debe intervenir previamente esta Secretaría.

2.- La solicitud del señor Decano es clara, pues quien debe expedirse sobre la procedencia o no de la instrucción de sumario es el organismo específico.

Por consiguiente, estimo que no corresponde a esta Secretaría ningún pronunciamiento sobre el particular.

Con lo informado, pase a sus efectos a Secretaría General.

PLF/nj.

Dr. PEDRÓ LEON FEIT
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Córdoba

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

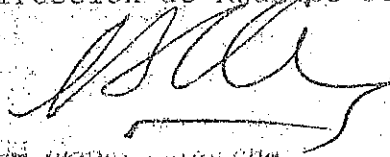
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA ACADÉMICA
DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 NOV. 1983
ENTRO

//DOBA, 15 de noviembre de 1983.

Atento lo manifestado por el señor Secretario de Asuntos Académicos, vuelva a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

cdp.

8



SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
06 NOV. 1983
<i>my</i> SALIO
Fojas útiles (18) <i>discreto</i>



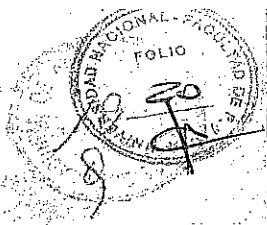
ES COPIA



M^{te.} BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



21-83-23701



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPÚBLICA ARGENTINA)
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 14 de noviembre
mil novecientos ochenta y tres a las 8:00 hs.



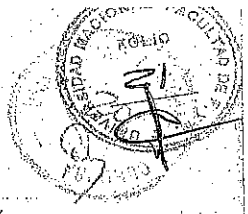
Por disposición del Sr. Abogado Director pase
al Sr. Abogado Roberto Obrist
de 17 de noviembre de 19 83

Obrist



ES COPIA

BS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Dirección de Asuntos Jurídicos

Expte. N° 21-83-23701

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 2 de diciembre de 1983.-

DICTAMEN N° 6844

REF: Facultad de Filosofía S/ a Direc. de Asunt. Jurídicos si corresponde instruir sumario expte. 12-83-20066 y 12--83- 20310 ref. desempeño como Director del Inst. de Antropología Dr. A. Marcellino.-

Señor Abogado Director:

El Dr. Eduardo E. Berberian, Director de la Escuela de Historia, y el Dr. Alberto J. Marcellino, Director del Instituto de Antropología, ambos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se han formulado imputaciones recíprocas. El señor Decano de esa Casa de Estudios solicitó que se dictamine si procede que se labre un sumario en relación a las mismas. Teniendo en cuenta la naturaleza de las cuestiones planteadas y que ambos funcionarios son docentes, estimé necesario recabar opinión a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, la que se ha expedido manifestando / que quien debe expedirse es esta Dirección.

Así las cosas entiendo que corresponde que se labre un sumario administrativo por la Oficina correspondiente, para lo cual el señor Decano en uso de la jurisdicción disciplinaria que le acuerda el artículo 54, inciso 1) de la Ley Universitaria deberá dictar la correspondiente resolución que lo autorice.

Creo conveniente acotar que el juicio académico no resulta procedente, a mi juicio, toda vez que los hechos en controversia no son de aquellos que constituyen materia de esprocedimiento, según lo preceptuado por el artículo 60 del Estatuto de esta Universidad.

Así dictamino.

smpp.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

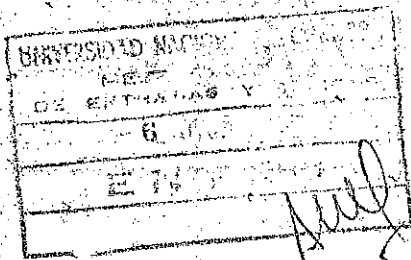
ROBERTO OBRIST
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Of. 6 de diciembre 1983
Con lo dictaminado por el Sr. Abogado, Asesor, cuyas
conclusiones comparto, para
a sus efectos.



Rodolfo P. Ferreira Sobral

RODOLFO P. FERREIRA SOBRAL
ABOGADO DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



CORDOBA, 6 de diciembre de 1983.

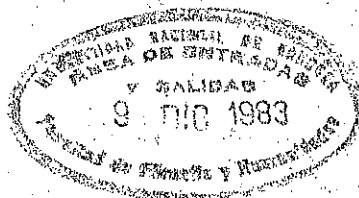
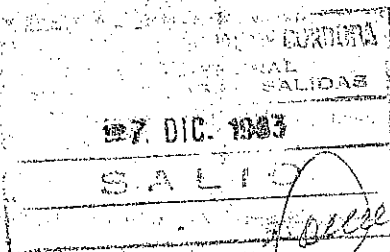
Con lo dictaminado precedentemente, vuelva a la Facultad
de Filosofía y Humanidades para su conocimiento y efectos.

cóp.

8

Beatriz Solveira de Baez

JOSE MARIA BELLAVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



NUMERO						
1	2	8	3	2	1	087
Ced. Dep.		Año		Nro. de Orden		

30520

CAUSANTE INSTITUTO DE INVESTIGACIONES (Córdoba)

ASUNTO Comprobante de inscripción de la carrera

de la carrera de Filosofía e Historia en la

Univ. Nacional de Córdoba

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
FFH	5/12/83	5/12/83		[Signature]
S. oral	3/12/87	9/12/83	Filosofía	[Signature]
FFH	13/12/83			

ES COPIA

[Signature]
 Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

CORDOBA, 16 de junio de 1983.

ES COPIA

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
PROF. DR. CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
S. / D.

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Tengo el agrado de dirigirme al señor Decano con el objeto de hacer referencia a la situación planteada con motivo de la reciente visita a nuestra ciudad del eminente americanista español Dr. José Alcina Franch.

En tal oportunidad el citado hombre de ciencia pronunció dos conferencias, a saber: la primera, titulada "El Método etno-histórico: los zapotecos del siglo XVII", el día viernes 10 de junio en el Salón de Actos, Pabellón México de esta Facultad; y la segunda, con el tema "Arqueología Americana e Identidad Cultural", el día 11 de junio en el Salón de Actos del Jockey Club de nuestra ciudad.

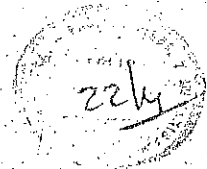
La invitación a la primera de dichas conferencias fue formulada por la Cátedra de Prehistoria y Arqueología, Escuela de Historia, de nuestra Facultad - habiendo realizado la presentación del conferencista el titular de ambas Profesor Eduardo E. Barberián -, y en el caso de la segunda de aquellas, una entidad titulada "Sociedad de Antropología (Cba.)" que si realmente existe se debe haber constituido a puertas cerradas, hace muy poco tiempo y usando el nombre de otra sociedad que tuvo existencia hace más de una década. De cualquier forma, según hemos sido informados, sus principales integrantes son las personas que constituyen el núcleo de colaboradores del Prof. Barberián en la Cátedra de Prehistoria y Arqueología.

Ahora bien, la situación planteada a la que aludimos al comienzo es que el Instituto de Antropología bajo mi dirección fue total y absolutamente ignorado a pesar de ser una de las principales entidades de la Facultad interesada en los temas que cultivaba el Dr. Alcina Franch y sobre los que venía a conferenciar. En efecto, no hubo invitación verbal ni escrita, ni oficial ni oficiosa por parte de la Escuela de Historia ni de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología, al suscripto ni a ninguno de los integrantes del Instituto con actividad efectiva de investigación; tampoco hubo envío de afiches o boletines de anuncio - del tipo de los que se distribuyeron en otras partes de la Universidad y fuera de ella (a la presente se acompaña copia de dos de ellos) - que hubieran servido para interesar a los investigadores y concurrentes a la institución; finalmente, no hubo programación de visita al Instituto como se estila en estos casos y lo aconseja la elemental norma de cortesía anfitriónica.

No siendo posible ni admisible adjudicar a un olvido tal omisión, la única explicación posible es que el señor director de la Escuela de Historia y titular de la cátedra de Prehistoria y Arqueología decidió por sí que el Instituto de Antropología de la Facultad no debía ser invitado, ni siquiera informado, del evento académico. Es decir, que actuó con evidente y hasta ostensible voluntad de marginación para con una entidad cuya naturaleza la hace participe natural y forzosa en actos como el que tuvo lugar.

Dr. ALBERTO MARTELINO
DIRECTOR
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA





(2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

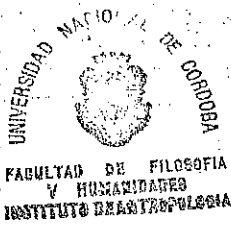
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

Lo ocurrido, que en cualquier época y circunstancias sería condenable e incompatible con el espíritu universitario, adquiere mayor relevancia en razón de que hace apenas tres meses el Prof. Berberian denunciaba al suscripto ante ese Decanato - aunque sin aportar una sola prueba concreta - de ser culpable de que la cátedra de Prehistoria y Arqueología trabajase "...sin ninguna vinculación ni personal ni académica con el Instituto de Antropología." (nota de fecha 15.III.83).

Por todo lo precedente solicito al Señor Decano quiera tener a bien disponer que la presente sea incorporada a los elementos formales que ocasionaron nuestro pedido de sumario de esclarecimiento, que aprovechamos para reiterar en esta oportunidad, con motivo de la nota del Prof. Berberian de fecha 15 de marzo de 1983 y que corre bajo Expediente 12/83/20066.

Agradeciendo su deferencia, saludo al Señor Decano con muy alta y distinguida consideración.-



(Firma)
DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR
SECRETARÍA ACADÉMICA
22 JUN 1983

ES COPIA

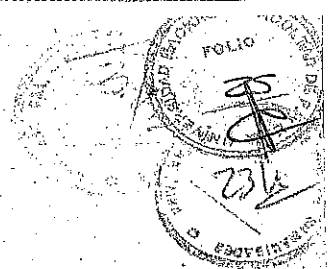
(Firma)

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

CONFERENCIA:

De José ALCINA FRANCO.

'ARQUEOLOGIA AMERICANA
E IDENTIDAD CULTURAL.'



ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

SABADO 11 DE JUNIO 18:30hs
SALON DE ACTOS JOCKEY CLUB Av. Gral PAZ 195
ORGANIZA: SOCIEDAD DE ANTROPOLOGIA (CEA)

UNIVERSIDAD NACIONAL - FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
FOLIO 26
246

CONFERENCIA:

De José ALCINA FRANCH.

'ARQUEOLOGIA AMERICANA E IDENTIDAD CULTURAL.'



ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

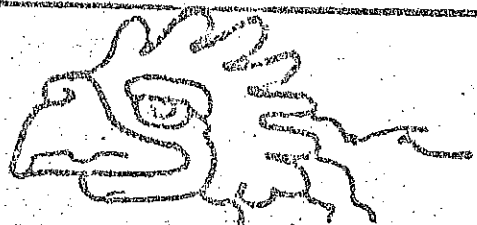
SABADO 11 DE JUNIO 18:30hs
SALON DE ACTOS JOCKEY CLUB Av. Gral PAZ 195
ORGANIZA: SOCIEDAD DE ANTROPOLOGIA (CEA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO
FOLIO 1/37
Zsh

CONFERENCIAS del DR José ALCIJA FRANCH

VIERNES 10 DE JUNIO 18:30hs
SALON DE ACTOS. PABELLON MEXICO

"EL METODO ETNOHISTORICO: LOS
TEAPOTECOS DEL SIGLO XVII"

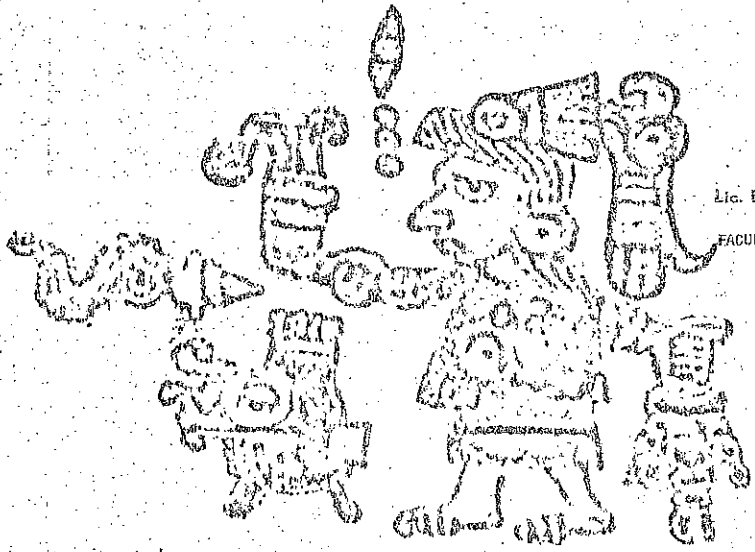


SABADO 11 DE JUNIO 18:30hs
SALON DE ACTOS JOCKEY CLUB Av. GRAL. PAZ 199

"ARQUEOLOGIA AMERICANA E
IDENTIDAD CULTURAL"

ES COPIA

MS



Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

INVITA: CATEDRA DE PREHISTORIA Y ARQ.



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

28
26

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 22

Expte. 12-83-21087

DECANATO

Elévese a Secretaría General de la Universidad, a fin de ser
agregado al expediente 12/83/20.066

CORDOBA, 2 de diciembre de 1983

CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FOLIO
29
CA

NUMERO					
1	2	8	3	2	5
Col. Dep.			Año		Nro. de Orden

CAUSANTE

TEST ANTROPOLÓGICA

ASUNTO

2/12/12to encuentros de día 12/10/133

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
<i>RFL</i>	<i>3/10/135</i>			<i>[Signature]</i>

ES COPIA

[Signature]
LIS. DOMINGO SOLVERA de BARRA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

[Signature]
DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

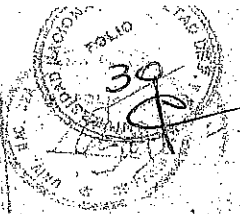


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
Exp. N° 12/83/22500



22h

CORDOBA, 3 de noviembre de 1983.-

ES COPIA

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
Prof. CARLOS LUQUE COLOMBRES
S / D

Dr. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de acompañar a la presente la copia del panfleto encontrado el día 1º del cte. mes por personal de este Instituto, en horas tempranas de la mañana y colocado sobrepuesto a un anuncio de actividades científicas (curso de arqueología dictado por el Prof. Laguens).

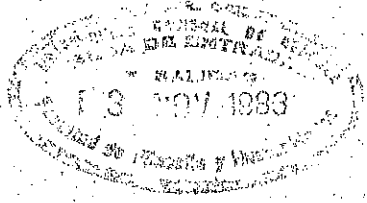
Aún cuando el libelo no lleva ningún destinatario con nombre propio es evidente que pretende aludir al suscripto -el Único que tiene título de médico- y que ha tomado a su cargo la responsabilidad y el trabajo de dar cursos de post-grado para la Facultad. Resulta claro, igualmente, que la finalidad inmediata es desprestigiar su imagen a través de la falsedad injuriosa y anónima con lo cual el autor, o los autores, demuestran estar convencidos de su incapacidad para solicitar y afrontar con éxito una confrontación intelectual legal y correcta como sería el concurso para el cargo de director del Instituto y/o la titularidad de las cátedras y cursos que dicta el suscripto.

Desde otro punto de vista, la falta de originalidad de los autores corre pareja con las de sus escrúpulos toda vez que a excepción de adaptar el título, no han hecho otra cosa pues la leyenda ha sido copiada de un artículo de la revista Humor (nº 114, 1983) escrito con distinto fin y diferentes alcances.

Debe añadirse que otro panfleto idéntico fué nuevamente colocado, en el mismo lugar antes señalado, en horas de la tarde del día 2, cuando la puerta de acceso al Instituto se encontraba cerrada, por lo que se deduce que el autor pertenece a alguna de las entidades que tienen su sede en el edificio.

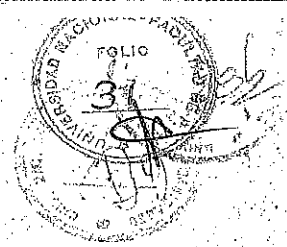
Esperando que la presente sirva para dar al criterio del Señor Decano nuevos elementos respecto a la calidad de los sucesos que injustamente debe soportar este Instituto -pues hechos de esta naturaleza no sólo afrontan a quien van dirigidos sino a toda persona de bien que debe ser involuntario testigo-, sospechosamente desde que el suscripto comenzó a ejercer su obligación de calificar acuéñime y condignamente la tarea de las personas con cargos para investigación.

Sin otro particular, salúdole muy atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



COMO SER UN MEDICO ANTROPOLÓGICO CHANTA

Un médico chanta debe creer que las sabe todas, absolutamente todas. Ante otros colegas pondrá cara de estar al tanto, no solamente de todas las especialidades, sino de todas y cada una de las últimas técnicas y avances que en materia de cualquier cosa anden circulando por ahí. Para lograr este efecto, cuando otro médico —el que sabe— esté hablando ante terceros, él hará alguno que otro gesto dubitativo con la cabeza como diciendo que lo que afirma el otro es "algo más o menos así". Luego, con cara de perdonavidas, se retirará con cualquier excusa dejando flotar en el aire la idea de que el tema lo aburre porque él la sabe lunga. Si así se comporta ante otros colegas, puede llegar a ser realmente de ciencia ficción imaginar cómo se comportará el médico chanta en cualquier reunión donde el único médico sea él, y el resto simples mortales cercanos a la categoría de subhumanos.

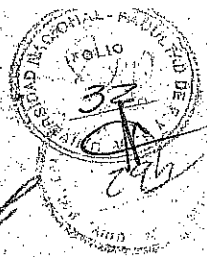
Un médico chanta adora las jerarquías rígidas e institucionalizadas. En el interior de sus entretelas ama el sistema militar de oficiales y suboficiales; de generales y tenientes. Un buen chanta debe sentirse arriba de todo el escalafón y entender que con los de abajo no debe ser compañero, ni amable, ni afectuoso, sino todo lo contrario. La pedantería es inherente al chanterío. La lista de quienes deben sentir su desprecio es interminable. Con sentido didáctico podemos mencionar, entre otros, a psicólogos, enfermeras, anestesiólogos, mucamas

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Expte. 12-83-22500/

DECANATO

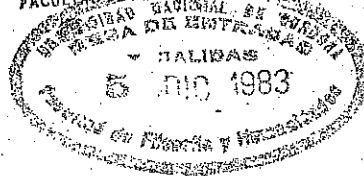
Elévase a Secretaría General de la Universidad, a fin de ser agregado al expediente 12-83-20.066.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

CORDOBA, 2 de diciembre de 1983

Carlos A. Luque Colombres

CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
5 DIC. 1983
E I

CSC 111

Mérida, 7 de Diciembre de 1983.

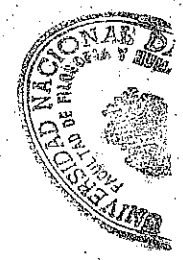
El exp. N° 12-83-20066-UC ha sido registrado
en esta Mesa General de Entradas.

Acup

Acuerdo
DIRECTOR GENERAL SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉRIDA

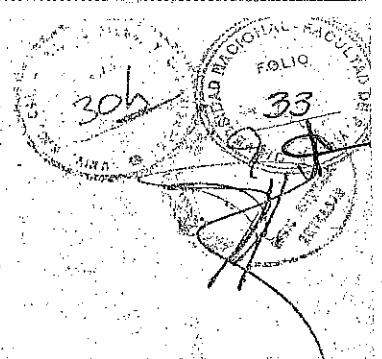
ES COPIA

MS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Expte. 12-83-21087



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

///DOBA, 9 de diciembre de 1983.

Atento lo manifestado precedentemente por Mesa General de Entradas y Salidas, vuelva a sus efectos a la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES.

OJS/fv.

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
9 DE DIC. 1983
SA



ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Exp. 21-83-23701

VISTAS:

las actuaciones del expte. 21-83-23701 en las que el el Señor Director del Instituto de Antropología, Dr. Alberto J. Marcellino solicita que se instruya un sumario de esclarecimiento en cuestiones planteadas con el entonces Director de la Escuela de Historia, Profesor Eduardo E. Barberián;

Y CONSIDERANDO:

que consultada Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad acerca de la procedencia de la instrucción de sumario, el abogado asesor se expide en sentido afirmativo;

Por ello,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Art. 1º) DISPONER la instrucción del sumario solicitado por el Director del Instituto de Antropología, Dr. Alberto J. Marcellino a fin de esclarecer los hechos relacionados en el expediente 21-83-23701 y correlativos.

Art. 2º) Proponer como Instructor Sumariante al señor Jefe de la Oficina de Sumarios Doctor Ignacio Vélez Funes.

Art. 3º) A los fines de la designación del secretario correspondiente, remitir a Dirección de Asuntos Jurídicos las actuaciones aludidas.

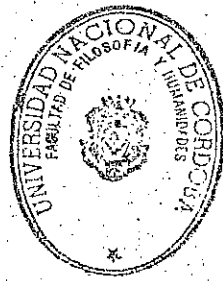
Art. 4º) Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 20 de febrero de 1984

RESOLUCION N° 63

n.g.
a.l.

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Prof. CARLOS S. A. SEGRETI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FOLIO
35
[Signature]

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

NOTA N° 23
CORDOBA, 20 de febrero de 1984.-

Señor Secretario de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. JORGE HUMBERTO NEDER

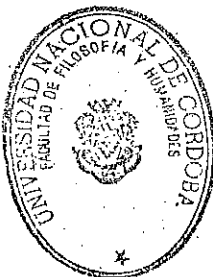
CORDOBA

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario
y por su intermedio a quien corresponde, a fin de elevar a sus efectos
copia legalizada de la Resolución Decanal n° 63/84 y expediente n° 21-
83- 23701.

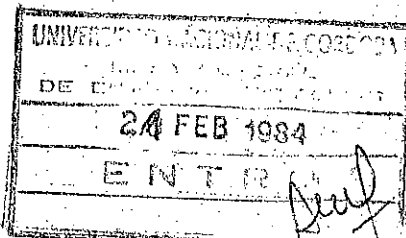
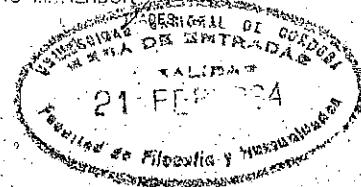
Sin otro motivo saludo al Señor Secretario con
atenta y especial consideración.-

a.l.

[Signature]
Lic. BEATRIZ SÓLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



[Signature]
Prof. CARLOS S. A. SEGRETI
DECANO NORMALIZADOR



ES COPIA

[Signature]
Lic. BEATRIZ SÓLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

///DOBA, 21 de febrero de 1984.

Con lo actuado pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

SC.

8

DR. JUAN CARLOS FERRER
SECRETARIO GEN.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA DE ENTRADA
2 FEB. 1984
SA



ES COPIA

Dr. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Exp. 21.83.23701

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FOLIO 35
[Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 23 (veintitres) febrero
mil novecientos ochenta y cuatro a las 10⁰⁰ hrs.

[Firma]
Felix Alberto Perillo
Abogado Secretario
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
Universidad Nacional de Córdoba

Por disposición del Sr. Abogado Director pase
al Sr. Abcg. Roberto Obris

Of. 23 de febrero de 1984

[Firma]
Felix Alberto Perillo
Abogado Secretario
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
Universidad Nacional de Córdoba

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, 29 de febrero de 1984.

Vuelva a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que informe de que cargos eran y son titulares los Dres. Eduardo E. Berberían y Alberto J. Marcellino y si la condición de Director de Escuela o Instituto equipara a los titulares de los mismos a la categoría de profesor ordinario. Oficie la presente de muy atenta nota de estilo.

ES COPIA

[Firma]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

[Firma]
ROSA
SECRETARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
OFICINA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 MAR 1984
ENT



Córdoba, 1 de marzo de 1984.

A los fines indicados precedentemente, pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades,

SCIA

JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

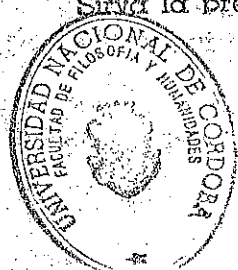
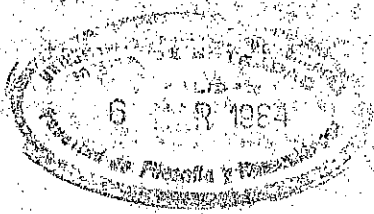
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
OFICINA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
33

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

SECRETARIA ACADÉMICA, 5 de marzo de 1984
PASE a inscribirse de Área Personal

Sirva la presente de atenta nota



Roberto Moroni





Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

AREA PERSONAL, Cba Marzo 16 de 1984.-

El Profesor EDUARDO BERBERIAN, L.E.Nro 6.422.999, Legajo 9200, con una antigüedad reconocida de 18 años 10 meses a la fecha se ha desempeñado y desempeña en esta Facultad de acuerdo al siguiente detalle:

- Contratado en carácter de investigador, con funciones auxiliares de J.T.P. en la Cátedra de "Prehistoria y Arqueología" del Inst. de Antropología del 1-4-67 al 31-3-69; desempeñándose asimismo como Jefe de la Sección Arqueología del Instituto de Antropología con carácter ad-honorem del 17-5-67 al 31-3-69.-
- Prórroga de dicho contrato, con categoría de Prof. Tit. S-D, con carga de Investigador del 1-4-69 al 31-3-71.
- Designación como Investigador y Jefe de la Sección Arqueología del Instituto de Antropología de esta Facultad a nivel de Prof. Titular de S-D del 1-4-71; presentando su renuncia al cargo con la misma fecha y siendo aceptada por Res. 82/71.-
- Prof. Adjunto Interino de la cátedra Prehistoria y Arqueología del 1-5-68 al 31-3-69.-
- Prof. Adjunto encargado del dictado de la cátedra Prehistoria y Arqueología del 1-4-69 al 31-3-71
- Prof. Adjunto Encargado de S-D del 1-4-71 al 31-8-76
- Prof. Titular Interino de dedicación exclusiva de Prehistoria y Arqueología del 1-9-76 al 31-3-82.
- Prof. Titular encargado del dictado con una retribución equivalente a D-E de Prehistoria y Arqueología del 1-4-82 al 31-3-83.
- Prof. Titular encargado del dictado con una retribución equivalente a D-E de Prehistoria y Arqueología del 1-4-83 al 31-3-84.
- Prof. Titular D-E de Prehistoria y Arqueología POR CONCURSO por Resol. 680/83, de fecha 5 de diciembre de 1983.-
- Director Instituto de Antropología como carga anexa a sus funciones de Prof. Tit. D-E (Prehistoria y Arqueología) 16-9-76 al 31-3-80
- Presenta su renuncia a tal cargo, se le acepta por Res. 104/80
- Director Escuela de Historia (en reemplazo) como carga anexa a sus funciones de Prof. Tit. D-E (Prehistoria y Arqueología) del 16-16-6-81 al 27-10-83, presentando su renuncia al cargo a partir del 28-10-83, aceptándosele tal renuncia por Resolución 622/83

ES COPIA

AB
M. BEATRIZ SOLVERBA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

El Profesor ALBERTO JOSÉ MARCELLINO, L.E. Nro 6.639.578, Legajo 9894, se ha desempeñado y desempeña en esta Facultad de acuerdo al siguiente detalle:

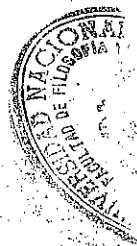
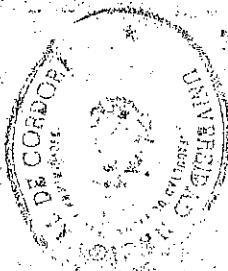
- Designación como investigador del Instituto de Antropología del 19-4-67 al 31-6-67.
- En reemplazo del titular del cargo se desempeña como Jefe de la Sección Antropología Biológica en el cargo de Investigador del Inst. de Antropología 19-4-67 al 1-7-67 (ad-honorem)
- Contratado como Jefe de la Sección Antropología Biológica, Titular a cargo del dictado de la cátedra Antropología Biológica del 1-8-67 al 28-1-69
- Contratado como Jefe de la Sección Antropología Biológica Tit. de la cátedra Antropología Biológica del 1-2-69 al 31-1-71
- Designación como Jefe de la Sección Antropología Biológica y Tit. de la cátedra Antropología Biológica del 1-2-71 al 28-4-74.
- Jefe de la Sección Antropología Biológica cumpliendo además funciones como Investigador en su condición de Prof. Titular interino de S-D del 29-4-74 al 31-3-75.-
- Jefe de la Sección Antropología Biológica cumpliendo además funciones de Investigador a nivel de Prof. Titular de S-D del 1-4-75 al 30-8-77.
- Jefe de la Sección Antropología Física del Instituto de Antropología cumpliendo además funciones de Investigador a nivel de Prof. Titular de D-E del 1-9-77 a la fecha, venciendo su designación el 31-3-84.-
- Director del Instituto de Antropología como carga anexa a sus funciones de Prof. Titular de D-E del 1-4-81 al 31-3-84.-
- Pasa a Secretaría Docente Lic. Beatriz S. de Baez, a sus efectos.-

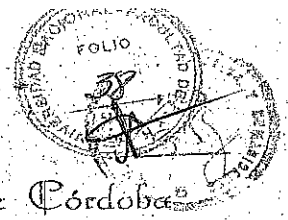
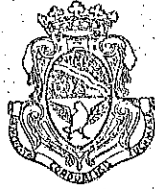
ACADEMICA

PI *EL*
REGINA ELENA ARIAS
Directora
Area Personal

ES COPIA
M

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

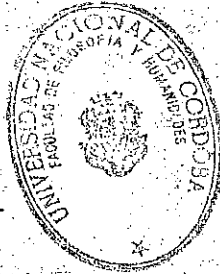
Exp. n° 21-83-23701

SECRETARIA ACADEMICA, 21 de marzo de 1984

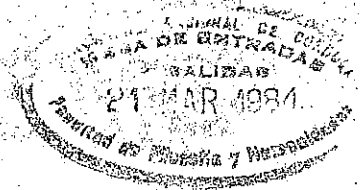
Pase a Secretaría General, adjuntando el informe producido por el Area Personal, que cumplimenta lo solicitado a fs. 33 del presente expediente, para ser elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Sirva la presente de atenta nota.

[Handwritten signature]



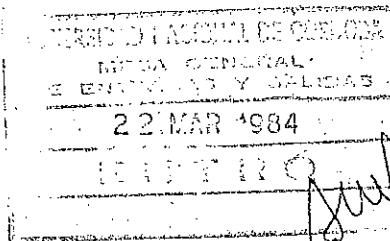
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



ES COPIA

[Handwritten initials]

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

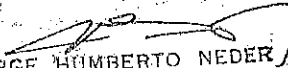


[Handwritten signature]

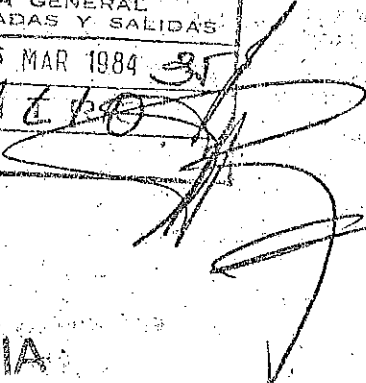
17/DOBA, 22 de marzo de 1984.

Con lo actuado, vuelva a la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos.


amg

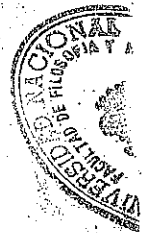

Dr. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
26 MAR 1984 35
S. A. L. P. O.



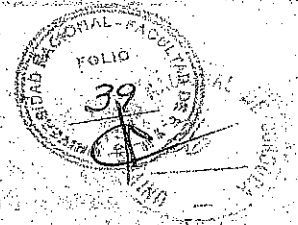
ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVERA de CAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





10363.23701



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPÚBLICA ARGENTINA)
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 27 (veintisiete) de Mayo de 1984
mil novecientos ochenta 7 a las 7:40 hs.

[Signature]
Felix Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

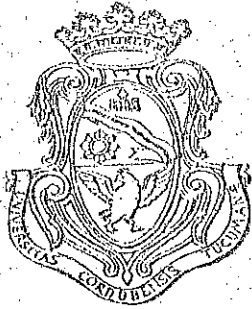
Por disposición del Sr. Abogado Director pase
el Sr. Abogado Ate or Dr. Roberto Obrist
para estudio y dictamen
Of. 27 de Mayo de 1984

[Signature]
Felix Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

ES COPIA

[Signature]

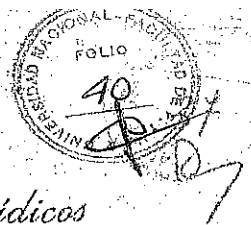
L^{da}. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección de Asuntos Jurídicos

Expte. 21-83-23701



Córdoba, 5 de abril de 1984.

DICTAMEN N° 7077

Ref: Facultad de Filosofía. S/ a Dir. As. Jurídicos se expida si corresponde instrucción sumario Exptes. 12-83-20066 y 12.83.20310 ref. desempeño como Director Inst. Antropología Dr. A. Marcellino.

Señor Abogado Director:

Vuelven las presentes actuaciones en las que ya han recibido los dictámenes N° 6744 (fs. 17) y N° 6844 (fs. 20) de esta Dirección y la Res. N° 63/84 del señor Decano de Filosofía y Humanidades que ha dispuesto la instrucción de un sumario destinado a esclarecer los hechos relatados por los Profesores Doctores Eduardo E. Berberian y Alberto J. Marcellino.

Así las cosas, advierto que, si bien los hechos que se controverten no son de aquellos que estrictamente constituyen la materia del juicio académico se impone aplicar este procedimiento por la jerarquía de los docentes involucrados. Esta surge del informe proporcionado por la Facultad de origen a fs. 34, a mi requerimiento.

Considerando que no existen normas que regulen el mismo, creo necesario señalar que las que se adopten deberán asegurar el derecho al debido proceso, vale decir, contemplar la posibilidad de ser oído, ofrecer pruebas y alegar sobre las mismas.

El Tribunal que se designe, de conformidad a la norma del artículo 27 de la Ley 22.207, deberá estar constituido por docentes de categoría no inferior a la de los profesores Berberian y Marcellino. La Secretaría puede ser desempeñada, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, por el Jefe de la Oficina de Sumarios de esta Dirección, Dr. Ignacio María Vélez Funes.

En consecuencia, el expediente debe volver a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que amplie la Resolución N° 63 de fecha 20 de febrero del corriente año, disponiendo la realización del juicio académico y proponiendo la lista de profesores que podrían integrar el tribunal sea como titulares o suplentes. La designación deberá practicarla posteriormente el H. Consejo Superior.

Así dictamino.

ES COPIA

[Firma]
ROBERTO OBRIST
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Firma]
D.E. REYNOLDO SOLIVERA A. BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

10 abit 84
Con lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas conclusiones comparto, pase a *secretaria general* sus efectos.

[Handwritten Signature]
DR. JOSE A. GUTIERREZ (h)
SECRETARIO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
11 ABR 1984
[Handwritten Signature]

CORDOBA, 11 de abril de 1984.

A los fines indicados en el último párrafo del dictamen que antecede, vuelva a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

edp
[Handwritten mark]

[Handwritten Signature]
DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ES COPIA
[Handwritten mark]
Lic. DEBORA ESCOBAR de BARRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

[Handwritten Signature]

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
7 SALINAS
10 ABR 1984

VISTAS:

las actuaciones referidas al esclarecimiento de los hechos que obran en el Exp.º 21-83-23701;

CONSIDERANDO:

que es atribución del H. Consejo Superior Provisorio decidir sobre el particular;

que el Profesor Dr. Alberto Marcellino se desempeña en esta Facultad como Director del Instituto de Antropología y como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva (solicitada la renovación por Resolución Decanal nº 167/84);

que se debe cumplir con la exigencia del art. 27 de la Ley 22.207;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E :

Art. 1º.- SOLICITAR al H. Consejo Superior Provisorio el pronunciamiento sobre si corresponde la formación de Tribunal Académico o la sustanciación de un sumario.

Art. 2º.- Para el caso que correspondiere la formación de Tribunal Académico, proponer a los señores Profesores como miembros titulares: ROBERTO MIATELLO: Profesor Consulto tiene a su cargo el dictado de la cátedra Geografía Humana; ARTURO GARCIA ASTRADA: Profesor Titular de Dedicación Exclusiva de Introducción a la Filosofía, por concurso, confirmado; GASPAR PIO DEL CORRO: Profesor Titular de Dedicación Exclusiva de Literatura Argentina II, por concurso, confirmado.

Como miembros suplentes: FERNANDO MARTINEZ PAZ: Profesor Titular de Semi-Dedicación de Política Educativa y Legislación Escolar, por concurso, confirmado; PIERINA LIDIA MOREAU: Profesora Titular de Literatura Francesa y del Seminario de Trad. de Francés, interina y TRINIDAD BLANCO DE GARCIA: Profesora Titular de Semi-Dedicación de Literatura Italiana, interina.

Art. 3º.- Elévese a la Autoridad Universitaria.

CORDOBA, 10 de mayo de 1984

RESOLUCION No 284

M. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ



Prof. CARLOS S. A. ...
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ES COPIA

M.
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

-21-83-23701
12-83-21087

NOTA N°:110

CORDOBA, 11 de mayo de 1984

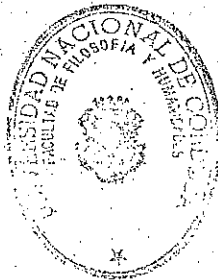
FOLIO 42
[Firma]

Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba.
PROF.DR.MARIO ALBERTO PIANTONI
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector a fin de elevar adjunto copia legalizada de la Resolución Decanal n° 284 de fecha 10 de mayo de 1984 por la cual se solicita al Honorable Consejo Superior Provisorio si corresponde formar un Tribunal Académico o la sustanciación de un sumario a los efectos de esclarecer los hechos que obran en el presente expediente.

Sin otro particular saludo al señor Rector con atenta y especial consideración.

J.c.



Carlos S. S. S.
Prof. CARLOS S. S. S.
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Señor a la Facultad de origen para su estudio

ES COPIA

[Firma]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

14 MAY. 1984
[Firma]



///DOBA, 15 de mayo de 1984.

Pase a consideración de la COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO.

OJS/fv.

DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



*Vuelva a la Facultad de
Filosofía*

[Handwritten signature]

CORDOBA, 16 de mayo de 1984.-

Por disposición de la Comisión de Vigilancia y Reglamento vuelve a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

SB/ld.-

DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
16 MAY 1984
C.A.L.I.S.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

4-6-1984

*Comisión de Vigilancia y
Reglamento*



[Handwritten signature]
de BAEZ



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

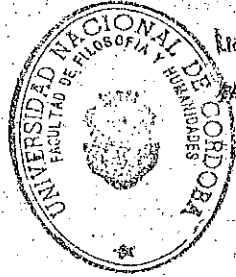
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Expte. 21/83/23701 (y adjs.)

Córdoba, 4 de junio de 1984

En la fecha se agrega el expte. 12/84/23069 (y adjs.).-

CÓRDOBA



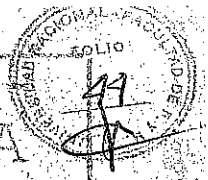
SB
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ES COPIA

SB
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

CÓRDOBA

On Cover



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

N U M E R O					
1	2	8	4	2	3
0	6	9			
Cod. Dep.		Año		Nro. de Orden	

56 29/2/84

CAUSANTE
ASUNTO

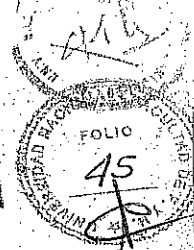
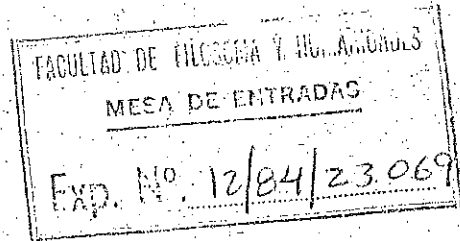
Magnificos Decretos y otros
c/ Decretos ref. Dr. Costa Antropología

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
PPA	13/1/84	29/2/84	—	[Signature]
Asuntos Jurídicos		1-3-84 Costa		
Sec. Genl.	29/2/84			[Signature]
D. As. Jurídicos	2-3-84	7-3-84		[Signature]
jurídico	7/3/84	12/2/84 Filosofía		[Signature]
F. F. H.	13/3/84	20/3/84		[Signature]
SEC. GRAL	20/3/84	21/3/84 Compl. y Reg.		[Signature]
Sec. Genl.	24/5/84	Filosofía 24/5/84		[Signature]

ES COPIA

[Signature]

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BACZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



CORDOBA, 11 de enero de 1984.

ES COPIA

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Prof. Dr. Carlos S. Segretti
S. / D.

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAÉZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Los abajo firmantes, Lic. Héctor R. Magnani, profesor adjunto de la Cátedra de Historia de la Cultura; Lic. Carlos Alfredo Romero, profesor adjunto de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología; Lic. Luis D. Heredia, investigador a nivel de profesor adjunto del Instituto de Estudios Americanistas; Lic. Leonor Federici, investigadora a nivel de jefe de trabajos prácticos del Instituto de Antropología y Conservadora del museo del mismo; Lic. Cecilia Blanca Ulla, investigadora a nivel de jefe de trabajos prácticos del Instituto de Antropología; Sra. Zulema S. de Lenain, ex secretaria del Instituto de Antropología y actualmente desempeñando funciones administrativas en el Despacho de Alumnos de esa Facultad, y Sra. Ada Nota, bibliotecaria del Instituto de Antropología, constituyendo todos domicilio en Calle Montevideo 879 de esta ciudad, se dirigen al señor Decano y dicen:

Que consideran un deber ineludible poner en conocimiento de las autoridades universitarias algunos hechos que, como consecuencia del accionar arbitrario del actual director del Instituto de Antropología, han afectado y afectan profundamente el normal desarrollo de las actividades específicas de ese centro de investigación y, consecuentemente, al personal de investigación y administrativo del mismo.

Antecedentes

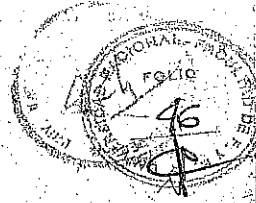
En marzo de 1980 fue designado director del Instituto de Antropología y Jefe de la Sección Antropología Física -cargo éste que ya venía desempeñando desde años anteriores- el médico cirujano doctor Alberto J. Marcellino.

Al momento de asumir su cargo de Director el doctor Marcellino, se encontraban en funcionamiento las Secciones de Antropología Física, cuyo jefe era el mismo doctor Marcellino, la Sección Arqueología, cuyo jefe era el Lic. Carlos A. Romero, en tanto que en el área de los estudios etnológicos se desempeñaban dos investigadores, los Lic. Héctor R. Magnani y Luis D. Heredia.

Con anterioridad y a iniciativa de los entonces jefes de sección doctor Alberto Marcellino y Lic. Carlos Romero, se propuso, por nota del 8 de mayo de 1979, la creación de la Sección Etnología del Instituto, atente lo preceptuado en el Reglamento de éste, y la designación como jefe de la misma del Lic. Luis D. Heredia, nota que fue elevada al decanato por el Dr. Berberian, entonces director, con informe fa-

ES COPIA

MS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



23

vorable. (Nota del 8 de mayo de 1979).

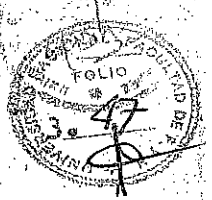
En reuniones celebradas por los investigadores del Instituto durante el año 1979 y principios de 1980, previas a la designación del doctor Marcellino como director, se acordó, de manera verbal y unánimemente, que la Dirección del Instituto fuera ejercida en forma rotativa entre sus investigadores y jefes de sección y que la permanencia del director en su cargo sería de dos años. Este procedimiento se convino teniendo en cuenta la necesidad de cumplir adecuadamente con los altos objetivos científicos de la institución. En vista de que el doctor Marcellino no solicitara su reemplazo al cumplirse los dos años de su gestión, el 27 de diciembre de 1982 un grupo de investigadores puso en conocimiento del doctor Carlos Luque Colombres los antecedentes señalados y solicitó que se continuara con la práctica del criterio de la rotación periódica. (Había sido precisamente en cumplimiento de ese acuerdo que el anterior Director Dr. Berberian presentara su renuncia, hecho que dio lugar a la designación del doctor Marcellino). (Véase nota del 27 de diciembre de 1982).

Al momento de hacerse cargo de la Dirección el doctor Marcellino se habían cumplido las tareas de traslado del Instituto desde la sede de calle Hipólito Yrigoyen e Independencia a su actual emplazamiento, sito en el Pabellón Argentino de la ciudad Universitaria, instalándose el museo en un sector del salón de actos de dicho pabellón. Es de hacer notar que el montaje del mismo se hizo bajo la dirección del anterior director y con el asesoramiento de los jefes de sección y de los investigadores de cada área.

En mérito a lo expuesto, puede afirmarse que al momento de asumir su cargo el señor Director, el Instituto se hallaba orgánicamente estructurado y en condiciones de continuar con el desarrollo normal de sus actividades científicas, pues, entre otros, habíase superado razonablemente el problema de la falta de espacio y de personal.

Sin embargo, a partir del año 1980 la actuación del doctor Marcellino se caracterizó por generar obstáculos que imposibilitaron el normal desarrollo de las actividades del Instituto, retrasaron ostensiblemente la marcha del mismo y lo transformaron, poco a poco, más que en un centro de investigación, en un ámbito de conflictos institucionales y personales. Algunos de estos hechos son los que a continuación relatamos de manera sucinta.

Durante los primeros meses de la gestión del doctor Marcellino frente a la dirección del Instituto, tanto los investigadores como el personal administrativo del mismo observaron una marcada tendencia del Director a imponer sus criterios de manera francamente autoritaria, lo que se tradujo, por ejemplo, durante todo el tiempo en que los investigadores firmantes de la presente permanecieron en ese centro, en la supresión de los tradicionales seminarios semanales, de las reunio-



nes periódicas del Director con los jefes de sección o investigadores para tratar asuntos específicos del Instituto, tal como se efectuaban con los anteriores directores o, en otros casos, queriendo imponer criterios técnicos y científicos a los investigadores de las diversas áreas, sin permitir que dichos criterios fuesen sometidos a una previa discusión por parte de investigadores que cultivaban disciplinas absolutamente distintas de la especialidad del Director, como la etnografía o la arqueología, en las que, como médico cirujano, carece absolutamente de toda formación sistemática.

Esta desafortunada manera de actuar, dio lugar a un primer conflicto con motivo de haber negado al Lic. Carlos Romero, jefe de la Sección Arqueología, su participación en tal carácter en actividades de asesoramiento científico y de eventuales trabajos de investigación solicitados por la Municipalidad de Río Tercero a través de la Dirección de Extensión Universitaria, comportamiento que violaría la resolución decanal 267 del 3 de junio de 1977 en su artículo 5º y el Reglamento del Instituto de Antropología (Reglamento, Apart. "Fines y Constitución", Art. 1º, inc. c) y e), año 1957. Nota 119/80 del 3 de noviembre de 1980 de la Municipalidad de Río Tercero. Nota 14135, Expte. Nro. 3080-1474 de Extensión Universitaria).

Esta negativa del señor director, al no estar motivada, daba lugar a la imposición de un arbitrio que excedía el marco de la discrecionalidad administrativa, afectando el cumplimiento de tareas específicas de la Sección Arqueología. Posteriormente, el director argumentó a favor del criterio sustentado ante el reclamo interpuesto por el Lic. Romero y culminó este hecho con el pedido de separación de éste como jefe de la Sección Arqueología, lo que se hizo efectivo a partir de marzo de 1981.

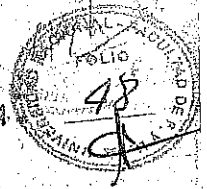
Desde esa fecha la Sección Arqueología quedó acéfala, aunque el Lic. Romero continuó desempeñándose como investigador de la misma, siendo ostensiblemente hostigado por el director, a tal punto que debió solicitar, por nota del 10 de noviembre de 1981 dirigida al Sr. Decano, su alejamiento del Instituto de Antropología mientras fuese director del mismo el doctor Alberto Marcellino (Expte. 12/81/15792). En marzo de 1982 el Lic. Romero cesó en sus funciones como Investigador a raíz del criterio sustentado por el Director de apartarle como Investigador del Instituto.

Debe señalarse que en ninguno de los dos casos al Lic. Romero tuvo oportunidad de conocer los fundamentos de las medidas tomadas en su contra, pese a sus reiterados reclamos verbales y por nota para conocerlos (Expte. 12/82/17992. Pasó al archivo de la Facultad bajo el número 9624 del 22 de octubre de 1982. El 28 de diciembre del mismo año y por última vez el Lic. Romero reclamó nuevamente tomar conocimiento de los informes correspondientes, no obteniendo hasta la fecha respuesta a dicha nota.

Lo anteriormente reseñado tuvo como consecuencia la supresión, en los hechos, de la Sección Arqueología y la

ES COPIA

MS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



interrupción de toda investigación arqueológica en el Instituto al no contar el mismo con ningún investigador responsable del área, quedando librada a los criterios del señor médico cirujano doctor Alberto Marcellino, y bajo su directa responsabilidad, toda actividad vinculada al área de los estudios que eran competencia anteriormente de la Sección Arqueología.

Resulta sorprendente, señor decano, cómo el director podía afirmar que no se buscaba la desaparición de la Sección Arqueología cuando la misma carecía de investigadores, espacios físicos y de muebles y útiles, y que haya manifestado, inclusive en notas, que mediante su actividad se cumplimentaban tareas arqueológicas cuando no había ningún especialista. (Expte. 12/83/20066). Finalmente, por nota del 9 de junio de 1982 el señor director decidió, sin atender razones, desplazar de manera inconsulta los muebles y útiles del área etnología y a los investigadores Heredia, Magnani y Ulla hacia el espacio ocupado anteriormente por los investigadores de la Sección Arqueología, distribuyendo los muebles que antes pertenecieron a esta sección. Con esta arbitraria decisión quedaba consumada la desaparición de la Sección Arqueología.

Esta situación permaneció inalterada hasta el nombramiento, a mediados del año 1983, del Lic. Andrés Lagens, recientemente egresado de la Universidad de La Plata, el que fue designado como profesor titular de semi-dedicación para desempeñarse como investigador en el área arqueología del Instituto. Esta designación, gestionada por el director -luego de las reiteradas notas de denuncia de los Licenciados Magnani y Heredia sobre la desaparición de los estudios arqueológicos-, fue concretada a pesar de que la Facultad de Filosofía y Humanidades cuenta con un grupo de profesionales dedicados a la arqueología que se desempeñan en la Escuela de Historia, con méritos suficientes y que, en algunos casos, son miembros del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en carácter de becarios e investigadores. A esto corresponde agregar que las funciones que desempeña actualmente el Lic. Lagens las había desempeñado el Lic. Romero anteriormente sin ocasionar erogaciones presupuestarias a la Facultad, pues las cumplía como carga académica.

Este episodio relacionado con la Sección Arqueología trajo como consecuencia un radical cambio de actitud del señor Director con respecto a los investigadores que se habían permitido señalar, respetuosamente, como surge de las notas, la inconveniencia de las decisiones que la Dirección adoptara. Al igual que en el caso del Prof. Carlos Romero fueron luego los licenciados Magnani, Ulla y Heredia objeto de un accionar arbitrario, hostil y autoritario, traducido en los innumerables obstáculos que interpuso para que los mismos desarrollaran las tareas específicas para las cuales estaban designados, como queda evidenciado en las actuaciones contenidas en las notas del 9, 10, 11 y 15 de noviembre de 1982 intercambiados entre los mencionados investigadores y el señor director.

Posteriormente, con motivo de la nota del doctor Marcellino de fecha 6 de mayo de 1982, por la que comunica

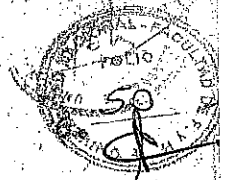


a los investigadores del área etnología su decisión de dar nuevo destino a los muebles y útiles de la Sección Arqueología y la necesidad de utilizar el espacio físico de la misma por parte de la Biblioteca, los Lic. Héctor Magnani y Luis Heredia responden, en nota del 17 de mayo, señalando su preocupación por la inminente desaparición de la Sección Arqueología. Al mismo tiempo hacen notar el lugar preeminente ocupado por los estudios arqueológicos desde la creación del Instituto y destacando, finalmente, que tanto el espacio físico como los muebles de la Sección debían ser reservados para la misma, sugiriendo se adoptaran los recaudos necesarios para que la aludida sección continuara en funcionamiento y recordando que la Facultad contaba con una Cátedra de Prehistoria y Arqueología y un importante cuerpo de arqueólogos.

El señor director contesta en nota del 19 de mayo de 1982, afirmando que en ningún modo se ha proyectado la desaparición circunstancial o definitiva de la Sección Arqueología. En nota del 8 de junio los Lic. Magnani y Heredia señalan que pese a las afirmaciones del señor director subsiste la preocupación de ambos en torno a la Sección Arqueología, en razón de que no entienden cómo, si no se ha proyectado la desaparición de aquella sección, se decidió dar nuevo destino a los muebles y útiles y al espacio físico de la misma, sumado al hecho de que ya se había consumado la separación del último investigador de la sección que quedaba. Destacan, además, en la referida nota el hecho de que en ese momento la Sección Arqueología ya no tenía existencia concreta dentro del Instituto.

Los obstáculos que interpuso el doctor Marcellino a las investigaciones etnográficas y etnológicas pueden ejemplificarse con el caso de la investigación que se intentó llevar a cabo entre los refugiados del sudeste asiático radicados en Villa de Soto, provincia de Córdoba. En efecto, la Lic. Ana María Molina, dependiente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados solicitó verbalmente a los Lic. Héctor Magnani y Luis Heredia contemplaran la posibilidad de realizar un diagnóstico sociocultural de los refugiados del sudeste asiático. Esta invitación fue comunicada verbalmente por personal de investigación del área etnología, conjuntamente con la Sra. Ana María Molina, al doctor Marcellino.

En razón de que los mencionados refugiados dependían de la Subsecretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, en reunión concertada por la Lic. Ana María Molina con la Sra. Subsecretaria -a la que fue invitado el Sr. director pero a la que no asistió- se concluyó en la necesidad de que los investigadores se trasladaran a Villa de Soto para efectuar una primera aproximación a la cultura de los refugiados a los efectos de proponer luego el proyecto de investigación pertinente. Como el director formulara obstáculos administrativos formales a la probable iniciación del trabajo, en nota del 10 de noviembre aclararonle que de lo que se trataba era, no de iniciar las tareas de investigación, sino de visualizar la posibilidad de materializarlas. No obstante, el director insistió en obstaculizar la referida investigación y la posibilidad de realizarla se frustró definitivamente, lo que fue comunicado al entonces decano de la Facultad por los investigadores (Notas del 9, 10, 11 y 15 de noviembre de 1982).



Deben consignar, asimismo, que en el curso de una reunión mantenida por los investigadores del área, licenciados Ulla, Heredia y Magnani con el Sr. Director Dr. Marcellino con motivo de tratar la manera de superar las dificultades que podían ser óbice a esa primera aproximación al posible estudio de la cultura de los refugiados del sudeste asiático, el Dr. Marcellino comunicó al Lic. Héctor Magnani, en presencia de los otros investigadores mencionados, que ni la Dirección del Instituto ni la Facultad darían curso a ningún proyecto de investigación en el cual el mismo participara. Estas expresiones del doctor Marcellino, formuladas verbal y públicamente, motivaron una presentación del Lic. Magnani que no obtuvo respuesta. (Nota del 23 de noviembre de 1982). Entrevistado posteriormente el ex Decano, Dr. Carlos Duque Colombres, los investigadores le expresaron que deseaban saber si había alguna resolución del aludido tenor, negando su existencia.

Consignan también en la presente las reiteradas tergiversaciones por parte del señor director de conceptos o expresiones de los señores investigadores del Instituto, las que han constituido, en muchos casos, verdaderas falsificaciones de los mismos (Notas del 15 de setiembre de 1982, del 22 del mismo mes y año y del 5 de noviembre; y notas del 26 de octubre y del 15 de noviembre de 1982).

Con respecto al tema publicaciones, cabe mencionar la arbitrariedad de criterios impuestos en la dirección del órgano oficial de difusión de las investigaciones del Instituto de Antropología, la serie "Publicaciones del Instituto de Antropología - Nueva época", lo cual trajo como consecuencia que investigadores entre los cuales se incluyen los firmantes, dejaran de publicar o no publicaran los resultados de sus investigaciones. Más lamentable aún resulta que la Revista del Instituto de Antropología, prestigiosa serie de proyección nacional e internacional, perdiera continuidad y no se publicara ningún número durante los casi cuatro años de gestión del actual director.

Continuando con la enumeración de algunas de las arbitrariedades del señor director, debe consignarse que éste, violando expresas disposiciones reglamentarias, obligó a las licenciadas Cecilia Ulla y Leonor Federici a realizar tareas de inventario. En el caso de la Lic. Ulla, sustrayéndola absolutamente de las tareas de investigación para las cuales había sido específicamente designada y a pesar de los reiterados pedidos verbales y escritos formulados por la misma, confinándola, conjuntamente con la Lic. Federici, a un sótano, de insalubres condiciones en la época invernal, durante el curso del año ppdo. Esta decisión, como se adelanta más arriba, violaría expresas disposiciones contenidas en el art. 3ro. de la resolución 267 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, del 3 de junio de 1977 y, además, el Reglamento del Instituto de Antropología en su art. 9°.

Consignase, además, que privó, de manera ilegítima, del derecho de sacar libros de la biblioteca en préstamo a la Lic. Cecilia Ulla, lo que motivó una presentación solicitando se determine si la conducta asumida por el Sr. Director

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOBEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



era violatoria de los derechos de la recurrente, arbitraria medida que se hizo extensiva, por otra parte, a todo investigador que no lo fuera del Instituto y a todos los docentes y alumnos de la Facultad que usan habitualmente la biblioteca.

Señor Decano: estas situaciones de conflictos, arbitrariedades e injusticias, generadas por las actitudes del Director del Instituto de Antropología, también se hicieron extensivas al ámbito administrativo, lo cual alteró por momentos gravemente la marcha institucional del mismo. Tal el caso de la situación que por largo tiempo venía soportando la Secretaria del Instituto, Sra. Zulema S. de Lenain, que se desempeñó en dicho cargo, obtenido por concurso, desde mayo de 1962, y con un legajo personal que no deja dudas sobre sus condiciones. La Sra. de Lenain denunció ante el Sr. Decano, doctor Carlos Luque Colombes, el reiterado mal trato que recibía del director del Instituto, expresado a través de palabras ofensivas e hirientes, ademanes de ira, órdenes impartidas de mala manera e irrespetuosamente. La Sra. Secretaria, ofendida en tal condición y sintiéndose humillada, reclamó al Sr. Decano, en setiembre del año 1981, su pase en comisión a otra dependencia de la Facultad, avalando sus palabras con un escrito que finalmente no presentó por cuanto el ex Decano accedió a trasladarla del Instituto de Antropología al lugar donde actualmente se desempeña, el Despacho de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Las funciones de Secretaria que cumplía la Sra. de Lenain fueron cubiertas posteriormente con la designación de la actual Secretaria Lic. Liliana López en un cargo docente de semidedicación.

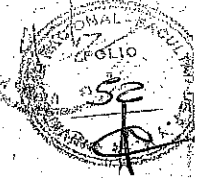
La Sra. Zulema de Lenain se desempeñó por casi veinte años en el cargo de Secretaria del Instituto de Antropología, mereciendo elogiosos conceptos su desempeño de parte de los seis directores que precedieron al doctor Marcellino, lo que consta por escrito.

Las actitudes autoritarias del Director hacia la Secretaria basta ejemplificarlas en el hecho de abrirle la correspondencia dirigida a su nombre, pretextando que era correspondencia oficial del Instituto, o al imponerle severas normas encaminadas a mantener en secreto toda la documentación oficial y solicitada frecuentemente por algunos investigadores, en tanto que otros disponían del libre acceso a la misma, configurando esto una situación francamente discriminatoria para con investigadores que para ese entonces se veían perjudicados por el actual Director. Habría que suponer que esta actitud de hostilidad del Director tenía como propósito apartar a la Secretaria de un cargo administrativamente clave ante las negativas de la Sra. de Lenain de convalidar los arbitrios de aquél. En relación a la designación de la Sra. de López en un cargo docente de semidedicación para desempeñar funciones administrativas, huelga hacer comentarios respecto a la anormalidad que esto significa, en especial por el hecho de comprometer partidas que son imprecindibles para el área docente de la Facultad.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

8.



Un caso similar al de la Sra. de Lenin es el de la Bibliotecaria del Instituto, Sra. Ada Nota, quien sufrió un hostigamiento de tal magnitud que la llevó a presentar una nota ante el ex Decano, obrante en expediente 12/82/18.870 del 4 de octubre de 1982, por la cual denunciaba las reiteradas presiones e injustificadas observaciones en la faz técnica de su trabajo hechas por el doctor Marcellino y, al mismo tiempo, los serios perjuicios que ocasionaba a su salud ese comportamiento del Director del Instituto. Este pertinaz accionar del Director, sistemáticamente observado día a día, llegó a resentir la salud de la Sra. Ada Nota, a tal punto que el Director del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de Córdoba dictaminó la conveniencia de cambio de lugar de trabajo a otra dependencia, habiéndose expedido de la misma manera, además, el facultativo doctor Poletti.

Es probable que el Sr. Decano se interrogue acerca de por qué tantas irregularidades no fueron aclaradas en cada caso y en su momento. A esa posible pregunta los firmantes contestarían que también se la han formulado. Y deben aclarar, en torno de este punto, que estuvo y está en su espíritu el propósito de esclarecer cada una de estas arbitrariedades e injusticias y que se resuelvan. La documentación que citan en este escrito creen que así lo prueba. Pero en relación con el interrogante planteado más arriba, no pueden dejar de apelar a la única explicación posible: que la injusticia, la soberbia, la arbitrariedad, el autoritarismo imperantes en el Instituto de Antropología durante la conducción de su actual Director fueron el reflejo fiel de lo que ocurrió en ese periodo en todos los niveles de la vida nacional.

En relación al punto que se está considerando, es decir el de las relaciones personales e institucionales del Sr. Director con quienes han compartido un mismo ámbito de trabajo, deben puntualizar que lo referido no es sino un capítulo más de una ya larga historia caracterizada por sus siempre dificultosas y conflictivas relaciones personales, lo que culminó también, en muchos casos, con el alejamiento de personas que lamentablemente habían alguna vez depositado su confianza en el mismo. Tal lo acontecido con el Dr. Antonio Serrano, que solicitó su designación en el año 1967, o con el Dr. Eduardo Berberian, que pidió su nombramiento como Profesor Titular de tiempo completo en 1977.

Es del caso también recordar los conflictos del doctor Marcellino con el Prof. Antonio Serrano, el Lic. Nicolás De la Fuente y el Dr. Eduardo Berberian mientras se desempeñaron como directores del Instituto, ocasionados por las pretensiones del doctor Marcellino de imponerles sus personales criterios. Son muy conocidas, además, las situaciones de conflicto que debieron soportar ex becarios y técnicos del CONICET bajo su dirección, con lugar de trabajo en el Instituto de Antropología, y que culminaron con el caso de las funciones de los mismos en tal organismo. Fueron los casos del Bión. José A. Cocilovo (antecedentes obrantes en más de 45 folios depositados en el archivo del Instituto de Antropología), de la Dra. Silvia Elizondo, becarios del CONICET, y de la Méd. María del Huerto Torres, técnica del mismo orga-



nismo, quienes con su alejamiento no sólo fueron perjudicados individualmente sino que privaron al Instituto de la posibilidad de continuar contando dentro de su elenco de investigadores con un personal científica y técnicamente calificado, como lo demuestran sus actuaciones actuales en el campo de las disciplinas que cada uno de ellos cultiva.

Ante este hecho, le será difícil sostener al doctor Marcellino que ha beneficiado, en lo que a recursos humanos y formación de personal se refiere, a la Sección de Antropología Física de la cual es responsable desde hace casi 17 años y al Instituto del cual es Director desde hace casi cuatro años, ya que actualmente cuenta con un solo auxiliar.

Para mayor abundamiento, algunos antecedentes respecto a este punto fueron expresados en nota del Lic. Carlos Romero al Sr. Decano (Expte. 12/81/15792, folios 6 y 7).

Actualmente el doctor Marcellino mantiene una conflictiva relación con el personal de la Cátedra de Arqueología y miembros del CONICET vinculados a la misma. Son ellos las licenciadas Elsa Argüello de Dorsch, Juan Martín de Zurita, Susana Caminos de Faya, Beatriz Bixio, Esteban Pillado y el Lic. Carlos Romero, quienes denunciaron la falsedad de expresiones escritas del doctor Marcellino y ser víctimas de un actuar arbitrario y discriminatorio por parte del mismo, habiendo hecho, en la misma nota, reservas de acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder (Nota del 7 de abril de 1983 obrante en expediente 12/83/20299, que tampoco fue contestada).

Es oportuno destacar, porque arroja luz sobre las contradictorias conductas del Sr. Director, el tema relacionado con los informes anuales que elevaba al decanato con motivo de la evaluación de las tareas de los investigadores. Mientras las relaciones personales con los investigadores no fueran problemáticas, el Sr. Director evaluaba los trabajos favorablemente; cuando esas relaciones se tornaban conflictivas, los informes fueron desfavorables. Tal el caso, entre otros que podrían citarse, del Lic. Luis Heredia. En el caso de este investigador, en el mes de mayo de 1979, el doctor Marcellino eleva una nota al Decanato, firmada conjuntamente con el Lic. Carlos A. Romero, en la que, entre otras cosas, expresa, con motivo de su solicitud de que se organice la Sección Etnología del Instituto, que "Como jefe de la misma sugerimos sea designado el Licenciado LUIS HEREDIA quien amerita suficientes antecedentes, tanto en la actividad docente como de investigación, siendo integrante de un importante plan de investigaciones a escala nacional patrocinado por el CONICET". Y en la misma nota, al fundamentar la necesidad de la puesta en funcionamiento de la mencionada sección, se refiere "a la necesidad de consolidar el desarrollo científico del Instituto sobre la base de un justo reconocimiento a la labor que en él vienen efectuando los investigadores en el área de la etnología argentina", y no está de más puntualizar que esos investigadores eran los licenciados Héctor R. Magnani y Luis D. Heredia. (Nota del 8 de mayo de 1979).

La evaluación que el doctor Marcellino hace de

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

10.



los trabajos del Lic. Heredia realizados durante el año 1980 mereció la calificación de "Excelente" (Expte. 12/81/14334). Se desconoce el informe que debió elevar el Sr. Director en el mes de noviembre de 1981. Con fecha 20 de abril de 1982, el Sr. Director eleva al decanato los informes de los investigadores, aunque el sello de Mesa de Entradas registra la entrada de esa nota cinco meses después, con fecha 24 de setiembre. ¿A qué se debe este hecho? Lo ignoran los firmantes y aclaran que no fue la única vez que ocurriera. El informe acerca del Lic. Heredia, es igual que el de todos los otros investigadores, consigna la calificación de "Aceptable", aunque con observaciones. Aquí llama la atención que de las seis evaluaciones que hace el Sr. Director, formula observaciones en las de los Licenciados Heredia, Magnani y Ulla, de todos los cuales anteriormente había emitido juicios más que favorables y de quienes dirá en nota del 7 de diciembre de 1982, con motivo de la evaluación de los trabajos de la Lic. Ulla, que integran un grupo solidario dentro del Instituto. Pero si se aceptara que la fecha en que el Sr. Director presenta la nota es el 24 de setiembre, como reza el sello de Mesa de Entradas, debe tenerse en cuenta que para ese entonces ya se había producido la violenta reacción del Sr. Director con motivo de la respetuosa nota de los investigadores del área Etnología de fecha 17 de mayo de ese año, en la que hacían constar su preocupación por la desaparición de los estudios arqueológicos en el Instituto.

El Director del Instituto, Dr. Marcellino, solicitó, además, a los Licenciados Magnani y Heredia artículos para ser publicados en la serie "Publicaciones del Instituto de Antropología". Ante dicho pedido los nombrados entregaron dos artículos relacionados con el horizonte mítico mataco, los que fueron publicados en dos números diferentes de la mencionada serie.

Insisten en señalar esta correlación porque la misma estaría señalando, por una parte, la actitud contradictoria del señor Director respecto a iguales personas en distintos periodos y, por otra, la carga subjetiva que estarían evidenciando las evaluaciones por parte de quien, al pretenderse científico, debería alejar de las mismas toda sospecha de subjetividad.

En el informe del 17 de marzo de 1983, refiriéndose al Lic. Heredia, habla de "graves falencias de conocimientos", juicio que es extendido al Lic. Héctor Magnani y a la Lic. Cecilia Ulla. Es de hacer notar que los investigadores del área Etnología, a pesar de ignorar las evaluaciones del señor Director del Instituto -las cuales fueron solicitadas verbalmente y por nota en reiteradas oportunidades y siempre negadas, siendo entregadas recién el 28 de diciembre del año 1983 al Lic. Heredia por parte de las autoridades de la Facultad y no por el Sr. Director-, solicitaron el apartamiento del doctor Marcellino en el juzgamiento de sus trabajos, por entender que, como médico, y sin estudios, además, en las disciplinas etnográficas y etnológicas, no estaba en condiciones de juzgar los mencionados trabajos, pedido que, por otra parte, no fue satisfecho. El razona-

los conflictos planteados y a ble pedido de los investigadores obedecía al hecho de que conce- ptuaban que el señor Director, dada la actual especialización científica en los distintos campos de la antropología y la his- toria, difícilmente pudiera pronunciarse sobre la validez de tra- bajos de etnólogos, etnógrafos y prehistoriadores, además de los que corresponden a la propia disciplina que cultiva, que perte- nace a la antropología física. (Expte. 12/83/19915).

Durante los años 1979 y 1980, los Lic. Heredia y Magnani poseían "excelentes" conocimientos. Dos años más tarde esos conocimientos, curiosamente, desaparecen, al igual que la "laboriosidad" de los investigadores. En el curso del año 1980 los investigadores del área Etnología dictaron -como lo habían hecho en años anteriores- un cursillo para alumnos y egresados sobre "Hermenéutica y Etnología" y durante 1982, a solicitud del Director como en el caso anterior, otro sobre "contacto interé- tnic en el seno de comunidades de aborígenes teba, mataco y pi- lagá de la región chaqueña". Los certificados que se extendieron fueron firmados por el Sr. Director. Y aquí corresponde formu- larse una insoslayable pregunta: ¿Cómo debe encuadrarse el com- portamiento de un Director que solicita se dicte, en un importan- te centro de investigaciones de la Universidad Nacional de Cór- doba, un curso, al que asistían preferentemente docentes e inves- tigadores universitarios, por parte de profesionales que acusan "graves falencias de conocimiento"? Y aquí se les ocurre sólo dos contestaciones posibles a esta pregunta: Que los Licenciados Magnani y Heredia poseían los conocimientos necesarios para el dictado de los cursos -lo cual no podía ser ajeno al doctor Mar- cellino pues dichos investigadores habían dictado otros cursos durante la anterior dirección- y en mérito a ello el Director les requirió su dictado, dado lo cual la expresión "graves falen- cias de conocimiento" sería falsa; o bien que el doctor Marcelli- no encomendó el dictado de los cursos -que, reiteran, fueron dos y se dieron en distintos años- a investigadores que exhibían "graves falencias de conocimiento", con lo cual no se habría com- portado de acuerdo con las responsabilidades de su cargo.

Las evaluaciones de los trabajos realizados por los Licenciados Luis Heredia y Cecilia Ulla son francamente des- favorables en el año 1982, e ignoran cuál fue la del Lic. Mag- nani. En relación con las mismas -- a pesar de los reiterados pe- didos de conocerlas hechos por los investigadores del área et- nología durante más de dos años, el pedido fue satisfecho en el caso del Lic. Heredia recién el 28 de diciembre ppdo. -- los in- vestigadores adelantan al Sr. Decano que harán otra presentación señalando las contradicciones e inexactitudes de dichas evalua- ciones.

Un grave hecho, señor Decano, que por sus inusua- les características ha sorprendido y aún sorprende a quienes toman conocimiento del mismo, fue la actitud asumida por el Director en ocasión de la destrucción de parte de la importante colección de piezas arqueológicas pertenecientes al patrimonio del Insti- tuto y del cual, de hecho, es responsable ante la comunidad na- cional toda, desde el momento que se trata de un valioso legado de culturas aborígenes prehistóricas que hacen al fundamento mis- mo de nuestra identidad nacional. Las piezas, sobre cuyo estado actual carecemos de antecedentes, se habrían destruido el día

ES COPIA

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



24 de febrero de 1982. En esa oportunidad el Director comunicó verbalmente a la Sta. Conservadora del museo que una estantería se había derrumbado y que en el accidente se habían roto "algunas" urnas. Que, por lo tanto, le ordenaba recogiera los pedruzcos y tirara aquellos que por su tamaño ofrecieran una dificultad inmediata de identificación como correspondientes a una pieza determinada. La responsabilidad profesional de la Srta. Conservadora le hizo observar una conducta distinta y, contrariando la orden, afortunadamente guardó todos y cada uno de los fragmentos, habiendo sido auxiliada en esa tarea por la Lic. Argüello de Dorsch, a quien solicitó ayuda.

Habiendo transcurrido aproximadamente un año del episodio señalado, por nota del 15 de marzo, el Prof. Titular de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología Dr. Berberian hizo referencia al mismo y comunicó al Sr. Decano su preocupación por el silencio observado en torno al hecho de la destrucción de las piezas. El Dr. Marcellino eleva luego una nota al Sr. Decano, en ese momento el doctor Laque Colombres, con fecha 21 de marzo de 1982 (Expte. 12/83/20066), adjuntando copia de la comunicación cursada al Lic. Pautasso (Nota de marzo 8 de 1982).

Ante estos antecedentes caben los siguientes interrogantes:

1.- Por qué causa el Director ordenó de manera verbal a la Conservadora que tirara los fragmentos de las piezas rotas?

2.- Por qué no ordenó un inmediato inventario de las mismas?

3.- Por qué demoró más de dos semanas en comunicar el hecho a las autoridades de la Facultad?

4.- Por qué no se hizo la denuncia ante la policía federal o la justicia federal, organismos que en otras oportunidades intervinieron en hechos similares, como por ejemplo, con motivo de la desaparición de dos libros de la biblioteca del Instituto?

5.- Por qué eligió para hacerlo al Lic. Pautasso siendo que el mismo podía entender respecto del patrimonio de la institución, pero lo único que podía hacer era dar curso a la solicitud de reparación de las estanterías rotas?

6.- Por qué no se dio conocimiento a la Secretaría Académica o, mejor aún, al decanato, ya que la rotura de piezas arqueológicas afectaba a algo más que al patrimonio material de un Instituto?

7.- Por qué no se dio participación inmediata a los investigadores arqueólogos del Instituto y de la Cátedra de Prehistoria, o, en última instancia, a cualquier otro técnico o idóneo en la materia? (Señálase que el Lic. Romero aún permanecía en el Instituto como investigador en el área arqueología y desconocía el hecho).

8.- En base a qué criterios el Director calificó a las piezas destruidas como de escaso o mediano valor? (Afirmación, por otra parte, inaceptable desde cualquier punto de vista).

9.- Por qué, si se conocía la escasa estabilidad de las vitrinas o estanterías, no se previó su arreglo o, por



Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

lo menos, su fijación a la pared?

Corresponde señalar aquí que los bienes destruidos se hallaban ubicados en un gabinete de la Sección de Antropología Física y cuya llave se encontraba en poder del doctor Marcellino.

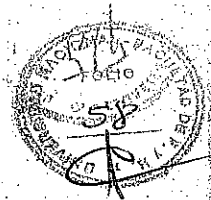
Fue a raíz de la nota del Prof. Berberian del 15 de marzo de 1983 y de un posterior artículo periodístico publicado en la "Voz del Interior" el 28 del mismo mes y año pág. 5- que el Director ordenó por nota a la Conservadora un inventario de las piezas rotas, el que reveló que las piezas destruidas eran más de cuarenta.

Ante estos hechos, tan graves por las implicancias que encierran, cabe preguntarse qué medidas se tomaron por parte de la Dirección para aclararlos, deslindar responsabilidades y reparar el daño inferido al patrimonio nacional cuya custodia estaba a cargo de una dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba.

En relación a la citada nota que el Director envía al Señor Decano el 21 de marzo de 1983, corresponde hacer algunas consideraciones. En ella expresa "...que el hecho fue comunicado oportunamente a la Secretaría de Supervisión Administrativa de la Facultad, mediante la nota cuya xerografía acompaña a la presente". Cabe acotar que el hecho no fue "comunicado oportunamente", pues la comunicación al Lic. Pautasso se hizo casi dos semanas después de ocurrido el hecho, el día 8 de marzo de 1982.

Continúa expresando el doctor Marcellino que: "De inmediato con obreros carpinteros de Construcciones Universitarias solicitados al efecto, se reconstruyó la estantería". Resulta inadmisibles que el máximo y directo responsable del Instituto de Antropología apunte a su favor como signo de responsabilidad y eficiencia su preocupación por la reconstrucción de "la estantería", cuando de lo que se trataba era de la reconstrucción de las urnas.

"En nada de todo este episodio -prosigue diciendo el doctor Marcellino-, totalmente accidental y originado seguramente por la debilidad de una vieja estantería que ha sido desarmada no menos de cuatro veces para otros tantos cambios de domicilio del Instituto, y por algún ligero movimiento sísmico ocurrido en la noche del derrumbe- en nada, decíamos, se ha procurado silencio u ocultamiento simplemente porque nada había que ocultar". A pesar de la afirmación del señor Director en el sentido de que no se ha procurado silenciar u ocultar el hecho, llaman la atención las siguientes omisiones: 1.- Que no mencione que haya comunicado el hecho a las autoridades académicas de las cuales dependía jerárquicamente en forma inmediata. 2.- Que no mencione haber solicitado un sumario para deslindar responsabilidades y aclarar lo acontecido. 3.- Que no haya hecho la denuncia correspondiente ante la Policía Federal como en ocasión de la desaparición de algunos ejemplares de libros de la Biblioteca del Instituto hiciera, correlativamente a la instrucción de un sumario administrativo, al cual fueron citadas la Bibliotecaria



y la Secretaria del Instituto y alumnos de la Facultad.

Sin embargo, surge de las expresiones del señor Director que procuró minimizar la gravedad del siniestro que afectó las piezas arqueológicas y desorienta sobre la real dimensión del mismo al calificar, por ejemplo, como "inocente episodio" al referido siniestro, o, en nota del 8 de marzo de 1982 al Lic. Gabriel Pautasso, cuando expresa que "afortunadamente se trataba de piezas de mediana o baja importancia...". En la misma nota afirma que "Dicha estantería se encontraba afectada a la ubicación de vasijas arqueológicas de cerámica, por lo que el derrumbe afectó a algunas de ellas". Cabe también preguntarse, señor decano, cómo una persona como el doctor Marcellino, que daba la impresión en sus actitudes de ser tan minuciosa, pueda omitir informar en dicha nota que lo que menciona como "algunas vasijas de cerámica" eran más de cuarenta piezas, como surgió del inventario posterior, omitiendo, asimismo, señalar el grado en que fueron afectadas, grado éste que puede calificarse de destrucción total. Pero más grave aún resulta su afirmación de que "se trataba de piezas de mediana o baja importancia", y que, en caso de no poder reconstruirlas, se las daría de baja.

Como no escapará al elevado criterio del señor Decano, la gravedad del episodio reseñado y la conducta observada por el doctor Marcellino frente al mismo es lo que ha llevado a los firmantes a formular, quizás un tanto pormenorizadamente, las reflexiones precedentes.

Sin entrar a responder las falacias y contradicciones contenidas en las evaluaciones anuales del Sr. Director -lo cual motivará, como se ha adelantado, una presentación aparte de los ex-investigadores del Instituto de Antropología- se señala aquí, solamente, la inexacta afirmación del doctor Marcellino contenida en el informe del 7 de diciembre de 1983 sobre la Lic. Cecilia Ulla, en el que se dice que el Lic. Luis Heredia ejercía la dirección de sus investigaciones. Más aún, el último párrafo del informe expresa que "será menester disponer el cese de sus tareas bajo la dirección del Lic. Luis Heredia". La Lic. Ulla no estaba "bajo la dirección del Lic. Heredia". Esa afirmación constituye una falacia. La primera noticia que tuvo el Lic. Heredia de su carácter de director de los trabajos de la Lic. Ulla fue con motivo de la lectura del citado informe durante el mes de enero del corriente año. Del reglamento del Instituto de Antropología se infiere que, cuando no hay jefes de sección, es el Director del Instituto quien dirige las investigaciones de los investigadores. En este caso, el doctor Marcellino transfiere su responsabilidad, gratuitamente, al Lic. Heredia. Igualmente falsa es la afirmación anterior del doctor Marcellino en el sentido de que durante el año 1980 el Lic. Luis Heredia solicitara se destinara a la Lic. Ulla colaboradora suya. ¿En carácter de qué puede solicitar un investigador que otro investigador sea colaborador suyo? Las afirmaciones del doctor Marcellino son absolutamente incomprensibles.

Es verdad, sin embargo, como lo señala el Sr. Director, que durante el mes de abril del año 1980, el Lic. Heredia, conjuntamente con los licenciados Carlos Romero y Hé-



Dr. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

tor Magnani, le hicieron ver la inconveniencia de que destinara a la Lic. Ulla a la biblioteca, pues ello constituía una expresa /violación del artículo 9° del Reglamento del Instituto de Antropología. Fue con motivo de haber advertido el Sr. Director que su decisión violaba el Reglamento que resolvió que la Lic. Ulla desarrollara sus tareas en el área etnología.

En el informe aludido el Sr. Director se pronuncia a favor de la renovación de la designación de la Lic. Ulla para el año 1983, expresando que "se hará el último esfuerzo por su recuperación como investigadora". Ese "esfuerzo" a que alude el doctor Marcellino se ha traducido, en los hechos, en la confección del inventario que se ha mencionado anteriormente, tarea que, obviamente, no coadyuva absolutamente en nada a la formación de una investigadora que se ha venido dedicando a la etnografía. El señor Director no sólo no ha hecho "esfuerzos" orientados a la formación de la Lic. Ulla, sino que ha interpuesto obstáculos a la misma, como surge concretamente del hecho de haberla privado de su legítimo derecho de sacar libros de la biblioteca.

No entrarán los investigadores que firman la presente, señor Decano, a hacer consideraciones sobre la calidad de los trabajos científicos del doctor Marcellino, los que, como es conocido, son eminentemente descriptivos (Véase "Conclusiones arqueo-paleontológicas", en Trapalanda, Año I, Nº 3. Río Cuarto, Cba.; o "Arqueología en el Valle de La Cruz". Trapalanda, Año 2, Nº 5, Río Cuarto, Cba., citados por el autor y otros en "Bibliografía Antropológica de la Provincia de Córdoba. También: "El morfotipo paleoamericano lago-fuéguido en restos humanos del período de agricultura incipiente del noreste argentino" en "Publicaciones del Instituto de Antropología", Nº XXXVI, 1981, Cba.); ni tampoco a considerar si la infraestructura de que dispone el doctor Marcellino en espacio físico, boxes, laboratorio -con los que no cuenta ninguna cátedra ni sección de investigación de la Facultad- instrumental y presupuesto guardan relación con la pobreza de resultados obtenidos. Simplemente se permiten sugerir al Sr. Decano se verifique si existen constancias en esa Facultad sobre el cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del doctor Marcellino, de sus obligaciones como investigador del Instituto de Antropología y Jefe de la Sección Antropología Física a nivel de Profesor Titular de tiempo completo.

Debe señalarse, en otro orden de cosas, la irregular manera en que se le ha entregado correspondencia al Lic. Romero y dirigida a su nombre, lo cual lo obligó a solicitar a las personas e instituciones con las cuales mantiene correspondencia, se le envíe la misma a su domicilio particular. Citase como ejemplo de lo expresado la nota remitida por los responsables de los Laboratorios "Teledyne Isótopos" de EE.UU. de Norteamérica, cuyo original obra en el Exp. 12/80/1170 de la Facultad de Filosofía, la que le fue entregada abierta por la Secretaria del Instituto, Sra. de Lenain, quien no había advertido el hecho. Ante la solicitud del Lic. Romero de que se le dieran explicaciones sobre tan grave irregularidad, la Sra. Secretaria consultó con el Dr. Marcellino, quien le expresó que él había abierto la carta porque iba dirigida al Instituto de Antropología. La verdad de los hechos es que la carta está dirigida claramente al suscripto y su apertura por parte del doctor Marcellino constituye una violación de correspondencia

privada.

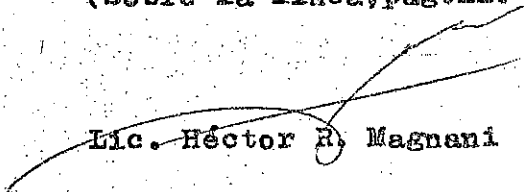
En mérito a lo expuesto, señor Decano, los abajo firmantes solicitan:


1.- Se reincorpore al Instituto de Antropología a los investigadores que fueron separados arbitrariamente de sus cargos y que firman la presente.


2.- Reintegrar a la Sra. Zulema S. de Lenain a sus funciones de Secretaria del Instituto de Antropología.

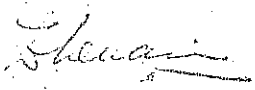
3.- Se dé intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad para que se pronuncie sobre si ha habido irregularidades en el cumplimiento de sus funciones por parte del Sr. Director del Instituto de Antropología y, en caso afirmativo, se proceda a las sanciones correspondientes.

Sin otro particular, saludan al Sr. Decano con las seguridades de su mayor consideración.
(Sobre la línea, pág. 11: "los conflictos planteados y a", VALE) -


Lic. Héctor R. Magnani

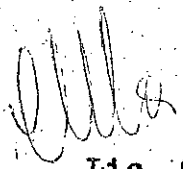

Lic. Leonor Federici

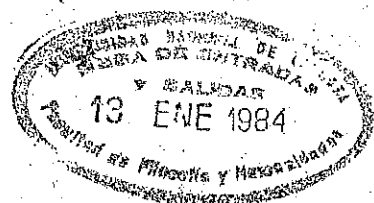

Lic. Carlos Romero


Sra. Zulema S. de Lenain


Lic. Luis D. Heredia



Sra. Ada Nota

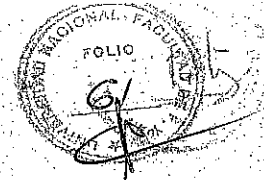

Lic. Cecilia B. Ulla



Fac. FILOSOFIA y HUMANIDADES
Mesa de Entradas
ENTRO 13/1/84
SALIO
CON 89 FOLIOS LIMES

ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ.
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 8 de mayo de 1979

Señor Director del Instituto,

EDUARDO E. BERBERIAN

_____/_____/_____. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Director con el objeto de llevar a su conocimiento que en consideración a la necesidad de consolidar el desarrollo científico del Instituto sobre la base de un justo reconocimiento a la labor que en él vienen efectuando los investigadores en el área de la etnología argentina, solicitamos contemple la posibilidad y arbitre los medios ante quien estime corresponder, para que se declare organizada y en funcionamiento definitivo la Sección Etnología del Instituto.

Como jefe de la misma sugerimos sea designado el Licenciado LUIS HEREDIA quien amerita suficientes antecedentes, tanto en la actividad docente como de investigación, siendo integrante de un importante plan de investigaciones a escala nacional patrocinado por el CONICET.

Queremos destacar, finalmente, que el reconocimiento oficial de la Sección Etnología - cuya organización fué prevista bajo la denominación de "Etnología y Folklore" en el Artículo 2º del Reglamento del Instituto, aprobado por Resolución Nº 150 del año 1958 de la Facultad de Filosofía y Humanidades - permitirá un acrecentamiento de posibilidades en cuanto a subsidios y becas por parte del antes mencionado Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas así como por otros organismos nacionales (C.E.C.Y.T.) y provinciales.

No dudando que el buen criterio del Señor Director adherirá a la coherente medida solicitada, le saludamos con muy distinguida consideración,-

Prof. Alberto J. MARCELLINO
Jefe Sección
Antropología Física

Prof. Carlos A. ROMERO
Jefe Sección
Arqueología

recibido el 10/5/79

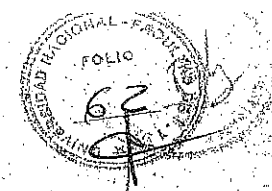
Heredia
SECRETARÍA

ES COPIA

BS

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

1080/1402



CORDOBA, 27 de diciembre de 1982.

ES COPIA

Al Sr. Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba
Prof. Dr. Carlos Inaue Colombres
S. / D.

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Tenemos el agrado de dirigimos al Sr. Decano a fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

Que en oportunidad de asumir la Dirección del Instituto de Antropología el Prof. Eduardo Berberian, en reuniones previas en las que participó junto a los señores Jefes de Sección, se acordó unánimemente, por considerarlo conveniente, que la Dirección del Instituto fuera ejercida en forma rotatoria entre sus investigadores.

La adopción de este principio permite que no se menoscabe en forma permanente la labor investigativa de quien se encuentra a cargo de la Dirección, ya que durante dicho lapso debe sumar a sus tareas específicas las administrativas y técnicas inherentes a la conducción del Instituto.

Por otra parte, se estimó que el Director, en ejercicio de sus atribuciones, y como consecuencia de una formación académica específica, podría incurrir en la adopción de criterios y enfoques unilaterales, propios de su especialidad, en detrimento de las restantes disciplinas que se cultivan en el Instituto, lo que podría ser subsanable mediante el régimen de periodicidad señalado.

En consecuencia, se consideró que la rotación periódica no sólo corregiría posibles desajustes sino que lo que es más importante aún redundaría en beneficio de la actividad científica de todas y cada una de las secciones del Instituto.

Tales argumentos fueron ratificados en las reuniones celebradas durante los primeros meses del año 1980, previas a la designación del doctor Alberto J. Marcellino como nuevo Director del Instituto, en las que se convino, también por unanimidad, que los investigadores o jefes de sección que se desempeñaran al mismo tiempo en el cargo de Director rotarían en éste cada dos años. Asistieron a dichas reuniones el propio doctor Marcellino, el Dr. A. Cirelli, el Prof. E. Berberian, el Lic. Héctor Magnani, el Lic. L. Heredia y el Lic. C. Romero.

Así, en cumplimiento del compromiso asumido, el Profesor Eduardo Berberian manifestó su voluntad de renunciar al cargo de Director, lo que se materializó en el mes de marzo del año 1980. En esa oportunidad se incorporó el doctor Marcellino, concretando de esa manera el criterio de rotación acordado.

Lo tratado y convenido en las mencionadas reuniones se comunicó al resto del personal de investigación del Instituto de Antropología, como así también a aquellos que tenían el mismo como lugar de trabajo. Por esta razón, firman la presente nota en reconocimiento de lo comunicado en su oportunidad.

En consideración a que el doctor Marcellino se des-empesó como Director durante el bienio 1980-1982, y no mediando su solicitud de reemplazo, como había sido convenido, al cumplirse en el próximo mes de marzo de 1983 el tercer año de su gestión, solicitamos al señor Decano se contemple la posibilidad de continuar con la práctica del criterio de rotación periódica en la Dirección del Instituto, tal como se hiciera ya en una oportunidad y por las mismas razones ya expuestas.

No dudando que la adopción del criterio señalado redundará en beneficio del Instituto de Antropología, saludamos al Señor Decano con las seguridades de nuestra mayor consideración.

[Signature]
Lic. Luis D. Heredia
Investigador del Instituto de Antropología

[Signature]
Lic. Héctor R. Magnani
Investigador del Instituto de Antropología.

[Signature]
Lic. Leonor Federici
Investigadora del Instituto de Antropología

[Signature]
Lic. Cecilia B. Ulla
Investigadora del Instituto de Antropología

[Signature]
Prof. Eduardo Berberian
Director de la Escuela de Historia y ex-Director del Instituto de Antropología.

[Signature]
Lic. Carlos Romero
Prof. Adj. de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología.
Ex-Director del Instituto de Antropología

[Signature]
Lic. Juana M. de Zurita
Jefa de Trabajos Prácticos
Cátedra de Prehistoria y Arqueología e Investigadora del CONICET.

[Signature]
Lic. Elsa A. de Dorsch
Jefa de Trabajos Prácticos
Cátedra de Prehistoria y Arqueología e Investigadora del CONICET.

[Signature]
Sr. Esteban Pillado
Técnico Asistente del CONICET.

ES COPIA

[Signature]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

REGLAMENTO
DEL
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

*

IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD
CÓRDOBA
1957

ES COPIA

BS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

CÓRDOBA



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

REGLA MENTO

I. FINES Y CONSTITUCION

Art. 1º — Son fines del INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA:

- a) La investigación científica en las disciplinas que lo integran.
- b) La formación de investigadores en las disciplinas antropológicas.
- c) La difusión por el libro, la radio, la prensa, etc. de todo lo referente a los problemas y conquistas de la antropología, como aporte a la cultura popular y a la formación de una conciencia nacional en favor de estas disciplinas.
- d) La edición de una revista para especialistas con el resultado de sus investigaciones.
- e) Procurar la formación de pequeños centros o grupos de investigadores en las ciudades del interior. Para los integrantes de estos centros organizará cursos técnicos de vacaciones, creando con ellos equipos locales de investigación.
- f) La organización, en base de sus colecciones de un museo público.

Art. 2º — EL INSTITUTO estará integrado por cinco secciones que son: Arqueología, Etnología y Folklore, Antropología Física, Lingüística Americana y Antropogeografía, las que se irán organizando a medida que sus recursos lo permitan.

Art. 3º — El personal de investigación lo constituye para cada sección un jefe, que de preferencia lo será el profesor titular o adjunto de la respectiva disciplina, investigadores (no profesores a sueldo), ayudantes egresados y colaboradores adjuntos.

ES COPIA

MS
Lta. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

COPIA



II. DEL DIRECTOR

Art. 4º — El Director es el responsable de la marcha técnica y administrativa del Instituto.

De común acuerdo con los jefes de secciones planifica la labor científica del año; ordena investigaciones parciales circunstanciales; dirige por intermedio del Secretario la tarea administrativa de todo el Instituto y orienta la labor del Bibliotecario.

Es el Director de la Revista y de toda publicación periódica que edite el Instituto.

III. DEL SECRETARIO

Art. 5º — El Secretario es el empleado que en el orden administrativo sigue en jerarquía al Director, pero no tiene autoridad para resolver en ausencia de éste asuntos que no sean de orden interno. Los asuntos de importancia y urgentes no previstos, en ausencia del Director serán consultados al señor Decano.

Art. 6º — El Secretario deberá llevar en perfecto orden los siguientes libros: de inventario general, de habilitación, de asistencia, archivo de correspondencia, control de instrumental y todos aquellos que disponga la Dirección. Es el jefe inmediato de todo el personal administrativo y de limpieza, y es el responsable de toda la marcha administrativa del Instituto y del estado higiénico de sus dependencias.

Art. 7º — Toda irregularidad por parte del personal técnico o administrativo en lo referente a asistencia o cumplimiento de horarios, deberá ser consignado personalmente por el Secretario en el libro de asistencia y comunicado en el día al Director del Instituto.

IV. DE LOS INVESTIGADORES EN GENERAL

Art. 8º — Los investigadores son los encargados, conjuntamente con el Director de la labor de investigación que realiza el Instituto.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



La tarea de cada investigador está limitada, como emergencia, a su respectiva especialidad.

Art. 9º — Los investigadores cumplen sus tareas en el Instituto, o en los sitios que les autorice la dirección, dentro del mismo régimen de horarios del resto del personal.

Están libres de toda función administrativa de emergencia, pero están obligados a prestar su colaboración en la selección de obras destinadas a la biblioteca, como asimismo en la preparación de fichas del museo.

Art. 10. — Al regreso de cada viaje de estudio, dentro de un plazo de 15 días, prorrogable según criterio del Director, deberá entregar a la Dirección el material de estudio recogido, con su respectiva documentación, y elevar a la Dirección un informe con los resultados de aquel.

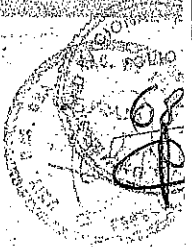
Si se trata de material folklórico, literario o fotográfico, deberá ser entregado en las fichas reglamentarias, listas para archivar. Su tarea puede terminar aquí y en este caso sus notas y observaciones son de libre consulta. En caso de que los viajes respondan al propósito de preparar una publicación final, sus informes y material quedarán reservados. De acuerdo con la Dirección se fijará el plazo máximo dentro del cual éste entregará los originales. Si por necesidad de algún trabajo técnico del propio Instituto es indispensable aprovechar el informe antes de su publicación, el Director podrá autorizar su consulta, pero el consultante deberá citar la fuente. La falta de este detalle por parte del consultante se considerará falta grave de ética profesional que castigará la Dirección. Estas disposiciones rigen también para los adscriptos ad honorem en sus investigaciones costeadas por el Instituto.

V. DE LOS JEFES DE SECCION

Art. 11. — Cada sección estará bajo la jefatura de un investigador o del respectivo profesor de la materia si lo hubiere.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Es el responsable ante la Dirección de la marcha técnica de su sección y del nivel científico que adquiera el Instituto en su especialidad.

Los trabajos de su especialidad que publique el Instituto, deberán ser supervisados por él en colaboración con el Director.

Ordena los planes de investigación de su sección; dirige y orienta la labor de sus ayudantes y controla el fichaje del material museológico correspondiente a su especialidad.

VI. DE LOS AUXILIARES

Art. 12. — Los auxiliares de investigación son los ayudantes inmediatos de los investigadores en su tarea específica. Están obligados a realizar todo trabajo que se les asigne, de búsqueda en archivos, bibliotecas, museos, investigaciones de campo, reparaciones de fichas y de material.

Art. 13. — Asimismo están obligados a realizar tareas administrativas cuando la Dirección lo disponga.

Art. 14. — Los auxiliares de condiciones técnicas excepcionales, según criterio de la Dirección, podrán gozar de las prerrogativas de los investigadores, a fin de que se orienten hacia alguna especialidad.

VII. AYUDANTES EGRESADOS

Art. 15. — Los egresados de la Universidad en cualquiera de sus carreras que deseen realizar tareas de especialización en temas vinculados con la antropología, podrán optar al cargo de ayudantes egresados. Durarán dos años en sus funciones y son dirigidos por el Director. Pueden realizar sus tareas en otras universidades del país o del extranjero, cuando el Instituto no cuente con los medios necesarios para su labor.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

COPIA



VIII. DE LOS COLABORADORES ADJUNTOS

Art. 16. — Los colaboradores adjuntos son investigadores, residentes en el país o en el extranjero, cuya colaboración temporal o permanente sea útil a la labor del Instituto. La colaboración de estos adjuntos se refiere no sólo a las disciplinas específicas del Instituto, sino también a las ciencias auxiliares de la antropología. Son designados por la Dirección con aprobación del Decanato.

IX. DE LOS ADSCRIPTOS AD HONOREM

Art. 17. — Podrán solicitar su inscripción como adscriptos las personas con títulos y antecedentes juzgados suficientes por la Dirección. Como tales están obligados a realizar trabajos de investigación en los plazos convenidos con la Dirección y bajo las directivas técnicas y consejos del personal técnico del Instituto. Son libres de la sustentación de tesis.

Gozarán de la libertad de consultar con amplitud la biblioteca y las colecciones del Instituto.

Art. 18. — El incumplimiento de los trabajos propuestos en un tiempo determinado de acuerdo a los plazos oportunamente fijados, es motivo para la cesación de la condición de adscripto.

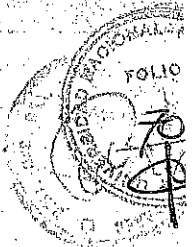
X. DEL BIBLIOTECARIO

Art. 19. — El bibliotecario deberá estar munido de una cultura general en las disciplinas que cultiva el Instituto, que le permita orientar la búsqueda no sólo a los lectores, extraños sino a los propios investigadores. Deberá poseer conocimientos de francés e inglés. Es el encargado del envío de publicaciones y del respectivo depósito.

Art. 20. — De acuerdo con el personal técnico del Instituto prepara la lista de los libros que sea necesario adquirir. Deberá...

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



día los siguientes libros: de inventario general, de canje, de publicaciones, fichero general por autor y por materia.

Mensualmente entregará a la Secretaría las fichas destinadas a la Comisión Coordinadora de Bibliotecas.

XI. DEL CONSERVADOR DEL MUSEO

Art. 21. — El Conservador del Museo es practicamente el Director del mismo. Es el encargado de la ordenación, numeración y fichaje de las colecciones de estudio y exhibición y de toda tarea de carácter museológico. Deberá estar munido de una cultura general en las disciplinas que investiga el Instituto, a fin de poder evacuar cualquier consulta del público y aún del personal técnico. Dirige la labor de los restauradores. Realizará su labor dentro de las instrucciones dadas por el Director.

XII. DE LOS RESTAURADORES

Art. 22. — Los restauradores son los encargados de la restauración de todo el material que ingrese al Museo. Deben ser expertos en la técnica de restauración y modelado de piezas.

XIII. DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

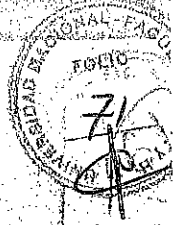
Art. 23. — Los auxiliares administrativos deberán realizar toda labor administrativa que se les fije o se les vaya fijando de acuerdo a las necesidades del Instituto.

XIV. DEL PERSONAL DE SERVICIO

Art. 24. — El personal de servicio cumplirá sus funciones dentro de las instrucciones que por intermedio del Secretario o cualquier otro empleado le envía el Director.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



XV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 25. — Mientras el Instituto carezca del personal especificado en este Reglamento, la Dirección queda facultada para distribuir dichas tareas entre el personal existente y entre los adscriptos.

Reglamento aprobado el 16 de noviembre de 1956, por Resolución Nº 150/56 de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

REGIONAL-FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
FOLIO
72
1961

QUEDA HECHO EL DEPOSITO
QUE MARCA LA LEY.

ES COPIA

MS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

COPIA

COPIA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RIO TERCERO

Dirección de Cultura

Río Tercero, 3 de noviembre de 1980.-



Al Director de
Extensión Universitaria
Escribano Roberto BOQUE MIRO
S. / D.

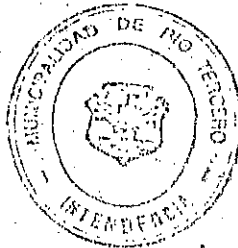
J. R. 10/11/80

Nos complace dirigirme a Ud. para solicitarle que
mantener a bien coordinar con el personal de la Universidad Nacional
la tarea de ancloramiento para la puesta en marcha del programa
"Brentino Ameghino" y para trabajar en actividades arqueológicas
de campo, cuyo material incrementaría la colección que ya se posee.

Con tal motivo pedimos la colaboración de Ud. para
la creación de una Sección Arqueológica del Instituto de Antropología,
licenciado en Historia, para que pueda trasladarse a nuestro
campus para el ancloramiento de los cursos y el desarrollo de
actividades de carácter interactivo, para la gente interesada en colaborar
con la cultura.

agradeciendo la deferencia que me ha dispensado,
saludamos a Ud. con atenta consideración.-

Nelba Notis Canavesio
Prof. NELBA NOTIS CANAVESIO
DIRECCION DE CULTURA



Juan Carlos Figueira
JUAN CARLOS FIGUEIRA
INTENDENTE DE RIO TERCERO

ES COPIA

B
Lta. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA



CORRIENTES 185
T. 45176
5000 - CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA, 11 de noviembre de 1980.

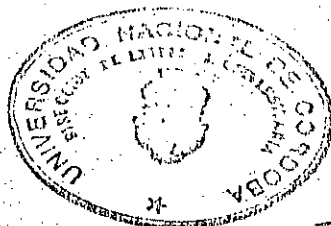
Nota N° 11111
Expto. N° 30-80-11111

Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. ALFREDO POVIÑA
S. / D. _____

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano a fin de poner en su conocimiento la nota que nos ha hecho llegar la Intendencia Municipal de Río Tercero -Institución con la que mantenemos una estrecha vinculación a través de nuestro Programa de Apoyo a las Comunas del Interior-, referida a un pedido de colaboración para la puesta en marcha del Museo Regional "Florentino Ameghino" de esa Ciudad.

Ruego al Señor Decano tenga a bien disponer ~~se dé participación de la presente~~ al Señor Jefe de la Sección Arqueológica del Instituto de Antropología, Lic. Carlos A. Romero, a quien se entrevistó oportunamente en relación a este tema.

Con motivo de la presente hago propiciar la oportunidad para saludar al Señor Decano con distinguida consideración, lr.



Dr. ROBERTO YOCHE MIRO
SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

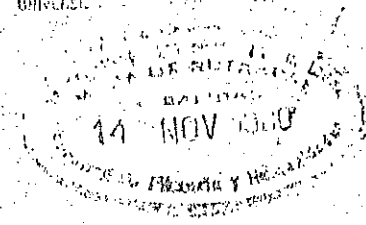


Pase al Instituto de Antropología a los efectos. 12. Noviembre 80

Sirva de constancia

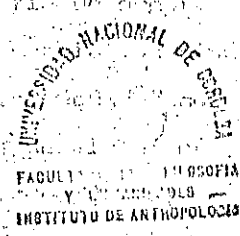
Beatriz Solveira de Baez

SECRETARÍA DE
UNIVERSIDAD



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 17 de Noviembre de 1980.

Pase al Lic. Carlos A. Romero, Jefe de la Sección Arqueología del Instituto, a sus efectos.



Alcarán

ES COPIA

MS

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32


INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 18 de Noviembre de 1980


Al Sr. DIRECTOR del
Instituto de Antropología
Dr. Alberto MARCELLINO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director a fin de informar que, atento a la solicitud de asesoramiento efectuada por la Intendencia Municipal de Rio Tercero para la puesta en marcha del Museo Regional "Florentino Ameghino", en el día de la fecha me ha comunicado telefonicamente con personal de la Dirección de Cultura de la mencionada Municipalidad solicitando detalles sobre el pedido efectuado. A fin de cumplimentar el mismo y de acuerdo a lo conversado con la Sra. Directora de Cultura Prof. N. Canavesio, solicito al Sr. Director su autorización para trasladarme a la Ciudad de Rio Tercero los días veinte y veintiuno del corriente mes.

Sin otro particular, me es grato saludarle con atenta consideración.


Lic. Carlos Alfredo ROMERO
Jefe Sección Arqueología.

ES COPIA


B. BEATRIZ SOLVENIA DE BALLE
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

Expte. 30-80-1474



Facultad de Filosofía y Humanidades

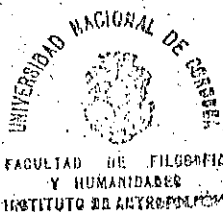
CIUDAD UNIVERSITARIA

ESTADISTA 32

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 18 de noviembre de 1980

Vuelva en elevación a Secretaría Académica opinando esta Dirección que sería conveniente que la participación del Lic. Romero en las actividades especificadas en fs. 1 y 2, sea a título personal y no en su carácter de Jefe de una Sección de esta Instituto. Igualmente se sugiera la justificación de las inasistencias del Prof. Romero en los días 20 y 21 del cte. mes, por esta única vez y con el objeto de posibilitarle el cumplimiento del compromiso que pudiera haber contraído con la Intendencia Municipal de Río Tercero.

Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.-



[Handwritten signature]

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

VISTO el informe que antecede y que ha ^{co} suya el Señor Decano, PASE a conocimiento del Lic. C. A. Romero a través del Instituto de Antropología. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

CORDOBA, 19 de Noviembre de 1980.-

[Handwritten signature]

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 24 de Noviembre de 1980.

Pase a conocimiento del Lic. Carlos A. Romero.
Cumplido, vuelva a esta Dirección.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Handwritten signature

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, Sección Arqueología, 26 de Noviembre de 1980

Vuelva en elevación al Sr. Director Dr. Alberto Marcellino solicitando, con el mayor respeto, se aclare la razón por la cual, siendo Jefe de la Sección Arqueología de este Instituto, se me impide participar en tal carácter en las actividades especificadas en folios 1 y 2. La providencia del Sr. Director, al no estar motivada, da lugar a la imposición de un arbitrio que excede el marco de la discrecionalidad administrativa, afectando el cumplimiento de tareas específicas de la Sección a mi cargo.

Por otra parte deséo dejar firmemente establecido que ningún compromiso fue contraído con la Intendencia Municipal de Río Tercero, pues en mi carácter de Jefe de Sección elevé al Sr. Director la nota que obra en folio 3 y esperaba su decisión al respecto, la cual no fue dada a conocer cinco días despues de la fecha en la cual tenía previsto trasladarme a dicha Ciudad.

Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.

Handwritten signature
Lic. Carlos Alfredo Romero
Jefe de Sección Arqueología

ES COPIA

Handwritten signature
Lic. BEATRIZ SOLPEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Córdoba, 10 de Noviembre de 1981

Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades,
Dr. Carlos Luque Colombres
S _____ / _____ D

De mi distinguida consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Decano a fin de solicitarle, reiterando en ésta los conceptos que le expresara verbalmente, se haga lugar a mi pedido de aumento del Instituto de Antropología donde cumpla tareas de Investigador como carga anexa a mis funciones de Profesor Adjunto de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia. Pido asimismo que tal medida se haga efectiva mientras persiste el clima de inseguridad que pesa sobre el normal desarrollo de mis tareas específicas. Tal clima es generado por las discrepancias en el estricto orden de la carrera entre el Director del Instituto, Dr. A. Marcellino, y el suscrito, pero que el mismo, valiéndose de la jerarquía de su cargo, traslada al plano institucional con grave perjuicio no sólo para mí sino también para el mantenimiento del orden, el respeto y la ponderación que deben imperar en el ámbito académico.

De considerable extensión sería este acto si en ella hiciese mención de todos aquellos hechos que le motivan y que, por ser manifestaciones de la hostilidad del Director del Instituto, me colocan ante la inevitabilidad de esta solicitud que no deseo pero me veo obligado a hacer al Sr. Decano.

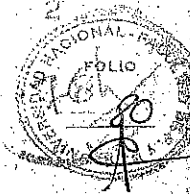
Hasta hoy guardé un prudente silencio y evité polémicas estériles, pero llegó un momento en el cual, superado por los hechos, me veo obligado a formular reparos y justas objeciones a actitudes y disposiciones del Sr. Director, las cuales afectan gravemente mi persona. En oportunidad de haberme conocido el anterior Sr. Decano, Sr. Alfredo Fovifa, que por pedido del Sr. Director no se reunió ni mi designación como Jefe de la Sección Arqueología, expresó ante él mi preocupación ante él y otras actitudes del Dr. Marcellino respecto a mi persona, pero los pro-

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32


dentos juicios, plenos de ponderación, del Dr. Foviña llevaron tranquilidad a mi ánimo en aquel momento.

Ante la posibilidad de mantenerse la situación creada dentro de los límites que fijan el mutuo respeto y la sana convivencia, no contesté agravios ni juicios infundados. El tiempo ha demostrado que aquella buena disposición de mi parte no encontró la reciprocidad esperada en las actitudes de la máxima autoridad del Instituto.

Cito como ejemplo el pedido formulado por la Municipalidad de Río Tercero (Prov. de Córdoba), encuzado por la vía administrativa correspondiente, para que el suscripto asesorara científicamente a la Dirección de Cultura de dicha Comuna. El pedido, efectuado por intermedio de la Dirección de Extensión Universitaria, fué denegado por el Sr. Director del Instituto sin justificar la negativa. Ante el pedido de aclaración de los motivos de este insólito retaceo de colaboración solicitada por una Dependencia de nuestra Universidad, la respuesta del Dr. Marcellino no hizo más que revelar el gran prejuicio y el ánimo d-foso que inspiraban sus actitudes respecto al suscripto. Pero aún considero más delicado y grave que se haya valido de un expediente originado en reparticiones ajenas a la Facultad para formular juicios que -sin entrar a considerar la validez de los mismos- requerían una oportunidad diferente y más apropiada para formularlos. Atendiendo a la preocupación del Sr. Decano de ese momento, no contesté la nota correspondiente, la que conocí varios meses después, por cuanto hacerlo alimentaría un apetito de polémica que circunstancialmente favorecía al Sr. Director y dañaba la imagen de la Facultad de Filosofía y del Instituto dada la índole del asunto y la manera de tratarlo.

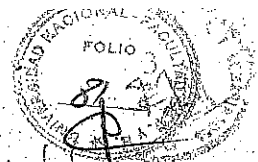
La colaboración negativa con tantos argumentos discutibles y con tanta energía a Extensión Universitaria, el Sr. Director la hizo efectiva - paradójicamente - tiempo después, favoreciendo las actividades de una Empresa de Viajes y Turismo de nuestro medio (S.T.E.C.) cuyas actividades tienen un fin estrictamente comercial. Escapa a mi conocimiento si existe una relación causal entre tan contradictorias maneras de proceder del Sr. Director, pero por cierto no deja de sorprendernos su participación en actividades del ámbito comercial (conferencias previas a viajes turísticos-culturales a sitios históricos de la Provincia) dada su condición de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva y considerando los compromisos asumidos con

ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina




Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32.

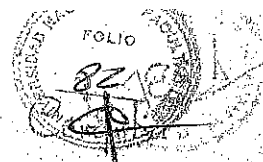
tanto énfasis para negar la participación del suscrito en actividades que hacen a la divulgación, asesoramiento científico e investigación como lo solicitaba la Municipalidad de Río Tercero y Extensión Universitaria, cuyos fines, por cierto, no son crematísticos. Es pertinente señalar que, por Resolución Decanal Nº 267 del 3 de Junio de 1977, el investigador debe prestar con carácter obligatorio su colaboración en las tareas de extensión universitaria (Art. 5º); como así también recordar que uno de los fines del Instituto de Antropología (Reglamento, I Fines y Constitución, Art. 1º, inc. c) y e), año 1977 es la divulgación de todo lo referente a las ciencias antropológicas, y otro el procurar la formación de centros de investigación en las ciudades del interior, para los cuales se organizarán cursos técnicos. Cabe mencionar que las tareas de asesoramiento e investigación solicitadas por la Municipalidad de Río Tercero son actualmente llevadas a cabo por el suscrito en su calidad de Docente de la Escuela de Historia, según autorización acordada por su entonces Director, Dr. Carlos Luque Colombres y por el Sr. Decano Dr. Alfredo Ioviña, quienes de esa manera reconocieron la justa y razonable importancia que dichas actividades tienen en el orden universitario y de la comunidad hacia la cual se proyecta. Finalmente menciono el reconocimiento positivo, el apoyo y comprensión que sobre la realización de estas actividades, el suscrito encontró en el actual Director de la Escuela de Historia y Profesor Titular de Prehistoria y Arqueología, Profesor Eduardo Barberián y en el Sr. Director de la Dirección de Extensión Universitaria, escribano Roberto Boqué Miró.-

Expongo ante el Sr. Decano, también como ejemplo pertinente, las circunstancias vinculadas a mi separación del cargo de Jefe de la Sección Arqueología del Instituto de Antropología, medida propuesta por el Director del mismo, Dr. A. Marcellino. Al respecto consigno algunos hechos solamente, pero que bastan para hacer evidente la falta de objetividad y ponderación de los juicios del Sr. Director con respecto al suscrito.

1.- Dicho cargo fué desempeñado por el suscrito desde el año 1975 hasta marzo de 1981 de manera ininterrumpida, como cargo anexa a sus funciones como Profesor Adjunto de Prehistoria y Arqueología. Anualmente se renovaba dicha designación a propuesta del Director de entonces, Profesor E. Barberián.

ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES




Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

2.- Nunca hubo por parte del Sr. Marcellino, a partir del momento de hacerse cargo de la Dirección del Instituto de Antropología, llamados de atención ni advertencias ni nada que hiciese suponer un incorrecto desempeño en el cargo por parte del suscripto. Tampoco nunca se realizaron, durante todo el tiempo de su gestión frente al Instituto, reuniones en las que el suscripto y los demás investigadores pudieran conocer las opiniones del Director con respecto a la marcha de los trabajos o recibir orientaciones con respecto a futuras actividades.

3.- El Sr. Director tampoco dio a conocer al suscripto la decisión adoptada de pedir su separación del cargo de Jefe de Sección, privándolo de esa manera de ejercer un legítimo derecho de defensa ante una medida que considero injusta y arbitraria y, sin considerar aún los aspectos formales en el orden administrativo, violatoria de las más elementales normas de ética académica. Al no contar hasta el presente de los elementos documentales existentes que justifican la medida adoptada, el suscripto se encuentra imposibilitado de iniciar acción alguna para defender sus derechos vulnerados.

4.- El Sr. Director calificó al desempeño del suscripto como Investigador del Instituto durante el año 1980 como Ineficiente, según me hiciera saber, tanto mi requerimiento, la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, Leonor Zandrina. Tampoco en este caso, como en el anterior, el Sr. Director informó al suscripto sobre tan grave medida ni sobre las razones que justifican la calificación. Una atenta lectura del informe de tareas que presenté en esa oportunidad revelaría, en realidad, que los motivos verdaderos que sustentan el juicio emitido por el Sr. Director, provienen de sus prejuicios personales y animosidad hacia mi labor antes que de un sereno análisis crítico de la misma. Baste para probar lo expresado la comparación que se puede hacer de informes de otros investigadores con los del suscripto, de donde surge la desproporción de los juicios emitidos por el Sr. Director en cada caso.

ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de
República Argentina




Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

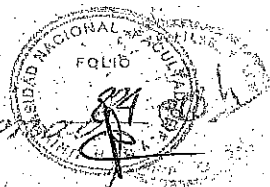
5.- A partir del momento del cese de mis funciones como Jefe de la Sección Arqueología y hasta el presente, la misma se encuentra acéfala al no haberse designado un nuevo titular. "... que de preferencia lo será el profesor titular o adjunto de la respectiva disciplina, ..." (Reglamento del Instituto de Antropología; I, Art. 3º; 1957). Este hecho es preocupante no sólo porque resta capacidad y eficiencia organizativa a una Sección que tradicionalmente ha sido el fundamento mismo de la existencia del Instituto (Cfr. "Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore 'Doctor Pablo Cobián' - Su Creación" Universidad Nacional de Córdoba, 1942) sino también porque con el mismo se comprueba que la Dirección del Instituto, en vez de fomentar el mejoramiento organizativo del mismo; promover la incorporación de nuevos investigadores; crear nuevas Secciones como puede ser la de Etnología; propiciar el trabajo en equipo; brindar todo el apoyo necesario a sus investigadores y comprender que solo el esfuerzo mancomunado y armónico de sus miembros permiten progresar a las instituciones; en vez de todo ello, expresaba, con sus actitudes, su titular, no ha hecho más que crear roces personales; promover inquietud y descontento; producir lamentables alejamientos como el de la Secretaria Dra. de Lencin; obstaculizar la marcha de una Sección trabajosamente organizada a través de los años y que ahora quedará integrada con una sola persona, cuando no hace mucho tiempo llegó a tener seis investigadores, cuatro de los cuales se alejaron por causa de sus discrepancias, tanto en el orden de lo personal como en el de lo institucional, con las actitudes reiteradamente asumidas por el Dr. Marcellino.

Sin pretender agotar todas las razones que justifican mi pedido de alejamiento del Instituto, enumero algunas más tan valideras como las ya expuestas:

1.- La irregular manera en que se me ha entregado correspondencia dirigida a mi nombre, lo cual me ha obligado a solicitar a las personas e instituciones con las cuales mantengo correspondencia, se me envíe la misma a mi domicilio particular. Cito como ejemplo de lo expuesto la carta remitida por los responsables de los Laboratorios "Telédynne Isótopos" de E.E. U.U. de Norteamérica, original que obra en el Exp. 12/80/1170 de la Facultad de Filosofía, la que me fué entregada abierta por la Secretaria del Instituto, Sra. de Lencin, quien no había advertido el hecho. Ante mi solicitud

ES COPIA


Lc. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



*Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina*

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

de que se me dieran explicaciones sobre tan grave irregularidad, la Sra. Secretaria consultó con el Dr. Marcellino quien le expresó que él había abierto la carta porque venía dirigida al Instituto de Antropología. La verdad de los hechos es que la carta está dirigida claramente al suscripto y su apertura por parte del Director constituye una violación de correspondencia privada. El testimonio de la Sra. Zulma de Lencin y los documentos arriba mencionados prueban la veracidad de lo expresado.

2.- La irregular manera en que se ha retirado del despacho que ocupo, elementos a mi cargo y de uso regular. Cito como ejemplo una máquina de escribir eléctrica que me había sido cedida en préstamo y que el Sr. Director hizo retirar en mi ausencia, sin darme a conocer su decisión, y sin que se me devolviera luego el recibo firmado. O más recientemente la decisión del Sr. Director de retirar en mi ausencia una mesa que diariamente utilizaba y en su reemplazo colocar una mesa de dibujo que no me es de ninguna utilidad. Estas decisiones de la Dirección, además de entorpecer reiteradamente mi labor diaria, crean un clima de malestar dada la manera desconsiderada de hacerlas efectivas.

3.- La actuación del Dr. Marcellino en lo que se refiere a su relación personal e institucional con el suscripto, no es sino un capítulo más de una ya larga historia caracterizada por sus siempre difíciles y conflictivas relaciones personales e institucionales con la mayoría de sus colegas, lo que obligó a ellos a renunciar a cargos o alejarse de sus lugares de trabajo. Bástame recordar para reafirmar lo expresado, los reiterados conflictos del Dr. Marcellino con el Prof. A. Serrano, Director entonces del Instituto; con el Prof. H. de la Fuente, también Director; con el Prof. E. Berberían, también Director del Instituto; con el entonces Secretario del CONICET Prof. J. A. Cocilovo; con la Srta. miembro del CONICET médica H. del H. Torres, con la Auxiliar Docente de su Cátedra Lic. Carlos Carrizosa; o con otros colegas vinculados a las Ciencias Antropológicas pertenecientes a distintos centros universitarios del país como el Lic. Horacio Calabró del I. C. de la Universidad Nacional de La Plata o el Dr. Juan Schobinger, Director del Instituto de Antropología de la Universidad Nacional de Cuyo o el Prof. E. Gambier, Director del Museo Arqueológico de la Universidad Nacional de San Juan.

ES COPIA

BS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



*Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina*

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32.

Debo aclarar que en los tres últimos casos citados, las discrepancias y conflictos existentes entre el Dr. Marcellino y los Sras Profesores mencionados no afectaron por cierto su situación institucional en sus respectivos centros de trabajo, pero sí afectan el diálogo científico y las relaciones institucionales no solo por parte del Sr. Director con aquellos centros, sino también las de los investigadores que trabajamos en el Instituto de Antropología, ya que cualquier proyecto de colaboración, organización de eventos científicos; conje de publicaciones e información, y otras actividades, debiesen autorizadas por la máxima autoridad del Instituto, que en este momento es el Dr. Marcellino.

El testimonio de todas las personas citadas, más el de la anterior Secretaria del Instituto, Sra. Z. de Lenin, podrá corroborar si ello es necesario, la absoluta verdad de todo lo que aquí expongo.

Tales son algunas de las razones que justifican la presente nota solicitando mi alejamiento del Instituto de Antropología mientras se encuentre como Director del mismo el Dr. Marcellino. Junto asimismo a disposición del Sr. Decano todos los elementos probatorios de lo expuesto y, por las razones que en su oportunidad le expresare, también el Informe anual de mi desempeño como Investigador del Instituto.

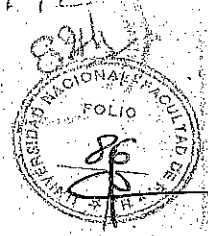
Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para saludar al Sr. Decano con elevada y muy distinguida consideración.

DR. JOSÉ ADRIANO ROZENC

ES COPIA

Lta. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

12/82/17992



CORDOBA, 18 de Junio de 1982

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. CARLOS LUQUE COLOMBRES
S _____ D.---

CARLOS ALFREDO ROMERO, constituyendo domicilio en calle Montevideo N° 879 de esta Ciudad al Sr. Decano respetuosamente digo:

I.- que durante el año lectivo 1981 desempeñé, como carga docente, la labor de investigador en el Instituto de Antropología.-

Como consecuencia de ello presenté el informe correspondiente al año 1981 y el plan de trabajo para 1982.-

Correspondiendo evaluar los mismos, solicito al Sr. Decano se me haga conocer el resultado de dicha evaluación.-

II.- Para el supuesto caso que el Sr. Director del Instituto de Antropología no haya efectuado hasta la fecha la evaluación anual, en tiempo y forma recuso al Dr. Alberto Marcellino fundado en la causal de causalidad manifiesta como surge del expediente N° 12/81/15792.-

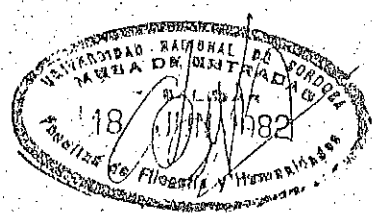
III.- Por lo expuesto al Sr. Decano pido:

- a) Se me haga conocer los resultados de la evaluación, en caso de existir a la fecha;
- b) Caso contrario, tenga por recusado al Dr. Alberto Marcellino.-

Dios guarde a Usted.-

ES COPIA

Dr. Carlos Alfredo ROMERO



Mrs. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



CORDOBA, 28 de Diciembre de 1982

Al Sr. Decano de la Facultad de
Filosofía y Humanidades.

Dr. Carlos Luque Colombres
S. _____ / _____ D

Carlos Alfredo ROJERO, en el Expte. 12/22/17992,
constituyendo domicilio en calle Montevideo 879 de esta Ciudad, respectua-
mente dice:

1) Que por nota del 18 de Junio de 1982 solicitó al Sr.
Decano se le hiciera conocer el resultado de la evaluación del Informe de
actividades cumplidas durante 1981 y plan de trabajo para 1982 que oportu-
namente elevara en su carácter de Investigador del Instituto de Antropolo-
gía;

2) que el 17 de Setiembre de 1982 la Sra. Secretaria
Académica L. Zandarín le entregó fotocopia autenticada de la nota, de fe-
cha 28 de Junio del corriente año, elevada por el Sr. Director del Institu-
to de Antropología al Sr. Decano;

3) que dicha nota del Sr. Director contiene impropie-
dades y calificativos que al compararlos realmente, así como los
términos descomedidos e injuriosos hacia su persona; pero la principal omi-
sión de la comunicación es que no se acompaña la evaluación solicitada, ya
que la misma existe y ... "consta de seis carillas y media en un cupule de
máquina, ..." (párrafo 2 de la nota del Sr. Director, Dr. Marcollino);

4) que han transcurrido ya más de seis meses desde la
fecha en la que realizara la citada solicitud, no le ha sido recibido aún una
respuesta satisfactoria a la misma.

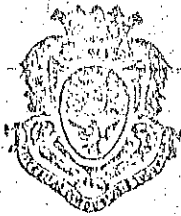
Por todo lo expuesto, el suscripto reitera lo solicita-
do en nota de fecha 18 de junio de 1982, que obra en Expte. 12/22/17992.

Saluda al Sr. Decano con distinguida consideración.

ES COPIA

BS
Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

CR
Carlos Alfredo ROJERO
Prof. Adjunto, Cátedra de
Historia y Arqueología
Esc. de Historia.



*Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina*

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 88

CORDOBA, 9 de noviembre de 1962.

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dr. Alberto J. Marcellino
S. / D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Director en relación a la posible realización de trabajos de investigación entre refugiados del Sudeste Asiático radicados en nuestra provincia.

Como es de conocimiento del señor Director, a través de la señora Ana María Molina, dependiente del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados, se acordó una reunión con la Subsecretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, a los fines de abordar el tema de la posibilidad de materializar esas investigaciones.

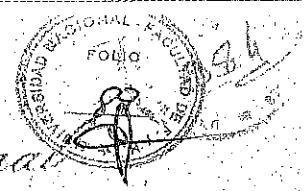
Ponemos en conocimiento del señor Director que los suscriptos se reunieron con la citada funcionaria el día miércoles 27 de octubre de 1962. En dicha oportunidad la Señora Subsecretaria expresó que sería de interés de la Subsecretaría se realizara un trabajo de investigación destinado a elaborar un diagnóstico sociocultural de dicho grupo de refugiados, y que interesaría en el tema al Sr. Ministro de Bienestar Social.

Hacémosle conocer que, en dicha oportunidad, se advirtió la necesidad de que los investigadores se trasladaran a Villa de Soto para efectuar una primera aproximación a la cultura del grupo de refugiados, a los efectos de proponer luego el proyecto de investigación pertinente.

En tal sentido, ponemos en su conocimiento que, si no media criterio en contrario de parte del señor Director, los investigadores Lic. Héctor Magnani y Lic. Heredia se trasladarían a la localidad de Soto durante los días 13, 14 y 15 del corriente a los efectos señalados, antes de lo cual y dado el ofrecimiento del Superior Gobierno de la Provincia a través de la mencionada Subsecretaría de Estado, haríamos los trámites del caso para utilizar la movilidad ofrecida por dicha Subsecretaría para nuestro traslado y permanencia en la localidad referida.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



*Universidad Nacional
de Córdoba
República de Ecuador*

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 22

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy
atentamente.

[Firma]

Héctor R. Magnani

[Firma]
Luis D. Heredia

Cecilia Ulla

Recibido 9 y 11 / 82

[Firma]

LILIANA B. LOPEZ DE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

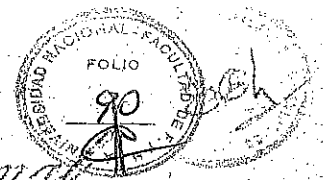
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

ES COPIA

[Firma]

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 22

CORDOBA, 10 de noviembre de 1971.

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología
Dr. Alberto J. Marcellino
S. / Da.

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Director y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad, en relación a su nota del 10 del corriente. A través de ella nos hace saber que considera improcedente que los firmantes de la presente hagan trámites ante las autoridades de la provincia para trasladarse a Villa de Soto con el objeto de llevar a cabo una primera aproximación a la realidad social y cultural de los refugiados del Sudeste Asiático allí radicados.

En relación a lo que señala el Sr. Director de que en esa Dirección sólo obra la comunicación expresada verbalmente por la señora Ana María Molina (dependiente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), hacemos notar que también obra nuestra nota del día 9 del corriente, vinculada con la propuesta de la Sra. Subsecretaria de Estado del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia. Por otra parte, señalamos que el mismo señor Director fue invitado a participar de la reunión que mantuvimos con la mencionada Subsecretaria de Estado el día 27 de octubre ppdo.

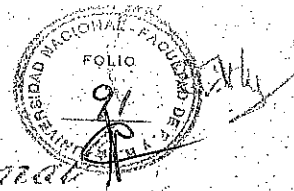
El Superior Gobierno de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Estado de Promoción de Asistencia Social a la Comunidad, preocupado por el problema de los refugiados -problema eminentemente humano vinculado con la adaptación de los mismos a una nueva realidad, a su supervivencia y a la problemática que plantea al mismo a las autoridades provinciales- considera necesaria la elaboración de un diagnóstico sociocultural orientado a la toma de decisiones en relación al citado grupo humano.

Compartimos plenamente las expresiones del señor Director en lo que se refiere a los aspectos propiamente formales y administrativos en que deba encausarse el trámite de un posible convenio entre el Superior Gobierno de la Provincia y la Universidad. Sin embargo, como lo señalamos en nuestra nota del 9 del corriente, y a sugerencia de la misma señora Subsecretaria y de la nuestra en ese mismo sentido, sería conveniente una breve estada entre los mencionados refugiados a los efectos de visualizar la posibilidad de materializar la investigación. Más aún es precisamente el informe acerca de la factibilidad de los trabajos lo que generaría o no la posibilidad de formalizar cualquier convenio entre

ES COPIA

Handwritten signature

DR. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 52

///

el Superior Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba.

La buena disposición, la amplitud de criterio al mismo tiempo que la necesidad de solucionar al problema de los refugiados ha hecho que, precisamente la citada Funcionaria del Ministerio de Bienestar Social, pudiera a disposición de los suscriptos vehículo para su traslado a la citada localidad y la atención de alojamiento y comida a los efectos de que los mismos puedan establecer esa primera aproximación a que nos hemos referido.

No dudamos que el señor Director apreciará en su magnitud el angustiante problema humano de los refugiados del Sudeste Asiático, como asimismo la urgencia de contribuir, en alguna medida, a su solución.

En razón de lo expuesto, solicitámosle nuevamente la posibilidad de atender al pedido formulado por nota del día del corriente.

Sin otro particular, saludámosle muy atte.

Luis D. Heredia
Luis D. Heredia

Héctor F. Magnani

Cecilia Ulla

Cecilia Ulla

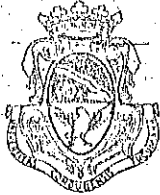
ES COPIA

M
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Recibido en la fecha

Córdoba, 11. XI. 52

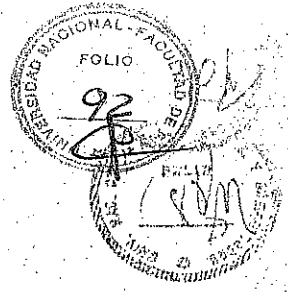
(Alphar)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina



CORDOBA, 10 de noviembre de 1982.

A los Licenciados
LUIS D. HEREDIA,
HECTOR MAGNANI y
CECILIA ULLA

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con referencia a Va. nota del 9 del cte. en la que ponen en conocimiento de esta Dirección que los Licenciados Héctor Magnani y Luis Heredia se trasladarían a la localidad de Soto durante los días 13, 14 y 15 del corriente para llevar a cabo una primera aproximación a la cultura del grupo de refugiados del Sudeste Asiático radicados en nuestra provincia.

Al respecto cumples señalar que en esta Dirección sólo obra la comunicación oficiosa, expresada verbalmente por la Sra. Ana María Molina acerca del deseo de la Subsecretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social a la Comunidad, de la Provincia de Córdoba, de que se lleve a cabo un estudio antropológico en aquellos refugiados. Igualmente, y según lo conversado con la mencionada Señora Molina, el análisis de factibilidad de realizar dicho estudio por parte de este Instituto comenzaría una vez que aquella Secretaría de Estado formalizase la propuesta por escrito y siguiendo las vías administrativas que estipula el reglamento vigente en la Universidad, para este tipo de convenios.

Por lo antes señalado resulta prematuro -y por lo tanto improcedente- que los Sres. Investigadores hagan trámites ante las Autoridades de la Provincia para trasladarse y permanecer en Villa de Soto con el objeto de llevar a cabo un análisis -que de hecho sería dar principio de ejecución a su estudio- de los refugiados del Sudeste Asiático. Ello, naturalmente, actuando en calidad de investigadores representantes del Instituto de Antropología y no a título personal.

Sin otro particular, salúdoles atentamente.



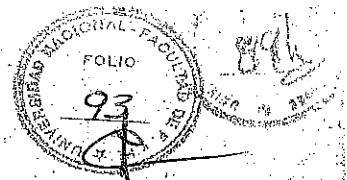
(Firma manuscrita)

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

ES COPIA

(Firma manuscrita)

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 11 de noviembre de 1982

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

Al los Licenciados Luis D. Heredia,
Hector R. Magnani y Cecilia Ulla
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en contestación
vuestra nota de fecha 10 del cte. - recibida en esta Dirección en el de la
fecha - reiterando los conceptos expresados en la anterior del día 9 del cte.
solicitando "...la posibilidad de atender al pedido formulado..." en dicha
nota.

Al respecto cumplo reiterar por mi parte que no obra
en esta Dirección ningún pedido formal de la Subsecretaría de Estado de Pro-
moción de Asistencia Social a la Comunidad para que se inicie el estudio de
factibilidad para un diagnóstico sociocultural en los refugiados de Villa de
Soto.

Esta Dirección no descalifica la visita de la Srta. Ana
María Molina pero la encuadra en su verdadera significación de ponderable, aun-
que oficiosa inquietud personal. Como ella misma lo expresara, se trataba del
paso previo a la gestión oficial que tendría inicio mediante una posterior
solicitud escrita originada en la autoridad competente y siguiendo los corres-
pondientes canales jerárquicos ante la Universidad.

En cuanto a la audiencia con la Sra. Subsecretaria de Es-
tado, su solicitud y concreción para día y hora determinados fueron trámites
seguidos sin el previo conocimiento ni consentimiento del suscrito por lo
que estaba dentro del más correcto proceder concurrir o no a la misma. Oblig-
aciones contraídas de antemano impidieron hacer lugar a esa invitación. La asis-
tencia a la audiencia por parte de los Licenciados Heredia y Magnani fué un
acto voluntariamente llevado a cabo y de tipo totalmente personal. Su posterior
comunicación a esta Dirección no puede ser tomada como expresión oficial de
las autoridades del Ministerio de Bienestar Social.

En lo que hace a las razones de orden humanitario que
justificarían el trabajo de referencia, es obvio decir que esta Dirección las
comprende y las comparte. Mas debe señalarse que si ellas plantean una urgente
acción, es la entidad responsable - el Ministerio de Bienestar Social -, quien
debe estimar los términos temporales de su realización y proceder al inicio
formal de las gestiones tendientes a ese fin.

Por todo lo precedentemente esta Dirección se reitera en el
criterio de improcedencia sostenido en su nota del 10 del corriente.

Sin otro particular, salúdoles atentamente.-

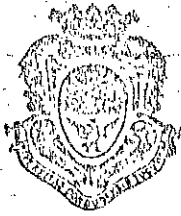
ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Dr. FERNANDO MARQUELLO
DIRECCIÓN



Universidad Nacional
Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 82

CÓRDOBA, 15 de noviembre de 1974.

Al Sr. Decano de la Facultad de
Filosofía y Humanidades
Prof. Dr. Carlos Luque Colombes
S. / D.

De nuestra distinguida consideración:


Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Decano
no a los efectos de poner en su conocimiento la posible reali-
zación de un trabajo de diagnóstico sociocultural orientado
a la toma de decisiones para el grupo de refugiados laosianos
del Suroeste Asiático residentes en nuestra Provincia.

La necesidad y conveniencia de la realización
de esa investigación nos fue comunicada a los suscriptos por
la señora Ana María Molira, Colegata del Alto Comisionado de
las Naciones Unidas para los refugiados mencionados.

En razón de que el ente del cual dependen los
mencionados refugiados es la Subsecretaría de Estado de Pro-
tección de asistencia Social a la Comunidad, la mencionada Cole-
gata concertó una entrevista entre los abajo firmantes, la Sub-
secretaría de Estado y el señor director del Instituto de An-
tropología -que no concurre-, la que tuvo lugar en la sede
de dicha Subsecretaría el día 27 de octubre p.p. En dicha reu-
nión funcionarios presentes destacaron la complejidad de los
problemas que vive este grupo de refugiados, vinculados con
dificultades de adaptación, inserción en un medio sociocul-
tural radicalmente distinto del propio, extrañamiento, etc.,
como, asimismo, la necesidad del gobierno provincial de encon-
trar las mejores soluciones posibles a dichas dificultades.

En la aludida entrevista se advirtió la con-
veniencia, antes iniciar se las obras para hablar de convenios
acuerdo alguno entre el Superior Gobierno de la Provincia y
la Universidad -lo cual sería ya materia de tratamiento por
parte del señor director del Instituto de Antropología-, de
que los investigadores determinaran, mediante una primera ex-
ploración de dos o tres días a la cultura de los refugiados, la

ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 92

posibilidades o no de realizar las investigaciones.

Así, sin mediar convenio alguno, la buena disposición, la amplitud de criterios, al mismo tiempo que la necesidad de solucionar el problema de los refugiados, hizo que la mencionada funcionaria del Ministerio de Bienestar Social pusiera a disposición de los suscriptos vehículo para el traslado a Villa de Soto -donde se encuentra concentrada la mayor cantidad de refugiados-, como, asimismo, el otorgamiento y atención de gastos de manutención en dicha localidad mientras durara la tarea prospectiva, que había sido calculada en tres años.

A pesar de haberse lo expuesto verbalmente y por notas al Director del Instituto de Antropología, doctor Cellino, las características de este primer encuentro con los refugiados del Sudeste Asiático, se ha negado reiterada vez (según se desprende de las notas cuyas fotocopias adjuntamos) a que entabláramos ese primer encuentro, que había sido establecido para los días sábado 13, domingo 14 y lunes 15 del corriente.

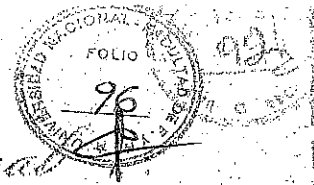
Las negativas del señor director se fundamentaban según lo que surge de las notas, en razones de origen rectorario cuyas fuentes no cita. Pero aun cuando esas fuentes hubieran sido citadas, no alcanzamos a comprender su oposición a que practicáramos una primera inspección "in situ", dado que ésta sería la que determinaría la conveniencia o no de la realización de los mencionados estudios, como, asimismo, si esa tarea estaba dentro de las posibilidades y/o capacidades de los suscriptos.

Sin embargo, creemos que hay otras razones que explican la actitud del señor director, y que no están citadas en su nota del 10 de noviembre del año en curso. En efecto, por nota del 26 de octubre del corriente al señor Director, punto 2), éste expresó:

"Que la ausencia de posibilidades de llevar a cabo un trabajo en Laosianos afincados en nuestra provincia es sólo una intención que aún no ha superado siquiera la etapa

ES COPIA

M
Dra. BEATRIZ SOLVEIRA de BAZZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ENTRE RÍAS 62

liminar. En caso de formalizarse será sobre la base de un acuerdo entre un ente del gobierno provincial y la Universidad, y esta dirección aconsejará al señor Decano de la Facultad quién o quienes realizarían el trabajo y con qué plan de tareas...".

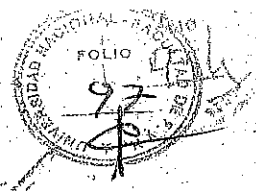
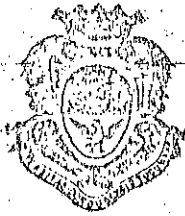
No se nos escapa, Señor Decano, que es la superioridad en estos casos quien determina las personas que deban hacerse cargo de tales o cuales tareas cuando éstas son requeridas, por ejemplo, por organismos no pertenecientes a la Universidad. Sin embargo, consideramos necesario hacer conocer a Vd. que el primer contacto con la señora Ana María Molina se produjo a partir de nuestra intervención en el "Segundo Simposio Interdisciplinario sobre Etnología de la Investigación en Ciencias Humanas" y el "Segundo Congreso Argentino sobre Etnología y Etnografía de la Etnología de Investigación Social", realizados entre el 21 y el 24 de setiembre en esta ciudad.

En el citado evento científico participamos como expositores con buenos trabajos vinculados con la temática de los procesos de cambio cultural y fue precisamente, según lo expresara a los suscriptos y al mismo señor Director la citada funcionaria, la naturaleza y el enfoque de nuestros trabajos lo que la llevó a proponernos la realización de un diagnóstico sociocultural sobre los reflejos del Suroeste Asiático.

Por otra parte, en lo que se refiere al "plan de tareas" mencionado por el señor Director, si por él se mantiene el proyecto de investigación, nos permitiríamos expresar el criterio de que el mismo debe ser elaborado por los investigadores del área etnología, dado que es el personal del Instituto de Antropología con estratos sistemáticos en ciencias sociales, experiencia en trabajos de campo y planeamiento, con la debida participación del señor Director, tal como lo establece el propio Reglamento del Instituto de Antropología.

ES COPIA

DA ROSA SOLVERA de CASI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



*Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina*

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 88

////

Por otra parte, otra situación que no se ha explicitado en las notas de los días 10 y 11 del corriente, es su afirmación hecha en la reunión mantenida entre el señor Director y los investigadores del área etnológica para considerar el tema de la posible investigación entre los refugiados del Sudeste Asiático, en el sentido de que ni él ni las autoridades de la Facultad de Filosofía y Humanidades darían curso a ningún proyecto de investigación en que interviniera uno de los investigadores allí presente.

Asimismo, deseamos dejar perfectamente aclarado el hecho de que las negativas del señor Director, que pueden llegar a ser consideradas como falta de buena disposición para colaborar en estudios que son de interés para el Superior Gobierno de la Provincia, son actitudes de las cuales, por supuesto, no deseamos ser participes. Es aún: éste es el caso de un equipo de investigadores que está bregando por llevar a cabo un trabajo de investigación cuyos resultados serían directamente aprovechados al utilizarse en beneficio directo de la comunidad, por una parte, y un director que reiteradamente pone obstáculos a que esa investigación se realice.

Ponemos, además, en conocimiento del Señor Decano que los suscriptos no viajaron a la localidad de Villa de Soto a los fines precedentemente indicados respetando el criterio -para nosotros de una rigidez mal entendida y que no redundaba sino en perjuicio de la institución, de los refugiados y de los mismos investigadores- del señor Director.

En virtud de lo referido, es nuestra intención poner en conocimiento del señor Decano los hechos tal como han ocurrido, cosa que creemos haber hecho por la presente.

Sin otro particular, saludamos a Vd. con las seguridades de nuestra mayor consideración.

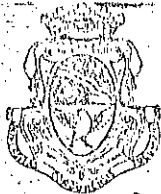
Lic. Luis D. Heredia

Lic. Néstor R. Magnani

ES COPIA

[Signature]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

Córdoba, 6 de mayo de 1982.-

Al Señor
LIC. HECTOR MAGNANI
E / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia a lo conversado en la entrevista personal efectuada diez días atrás, acerca de la necesidad de ampliar el recinto de la biblioteca del Instituto y dar nuevo destino a los muebles y útiles antes utilizados por la sección Arqueología.

Deseando concretar la resolución de ambas situaciones le estimaré quiera tener a bien pasar a esta dirección, a la brevedad posible, cualquier idea que pudiera ayudar a tales fines así como la nómina de los muebles y útiles que necesitaría para su desempeño como investigador del Instituto.

Cúpleme hacer notar que se ha decidido que la cajonera de madera con cortina de seguridad, de tamaño grande, pase a ser utilizada por biblioteca dado que sus características estructurales la hacen prácticamente apta para tales fines.

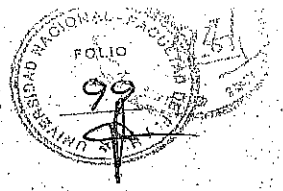
Sin otro particular, salúdole muy atentamente.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

(Handwritten signature)



CORDOBA, 17 de mayo de 1982.-

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba
Prof. Dr. Alberto J. Marcellino
Sr. / Dr.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Director en relación a sendas notas que nos cursara con fecha 6 del corriente, en las cuales recaba nuestra opinión sobre la necesidad de ampliar el recinto de la biblioteca del Instituto y sobre el nuevo destino a dar a los muebles y útiles "añtes utilizados por la Sección Arqueología".

En ese sentido, cúmplenos poner en conocimiento del señor Director nuestra preocupación por los términos del primer párrafo de dichas notas, de los cuales se desprende la desaparición -no sabemos si circunstancial o definitiva- de la Sección Arqueología, dado que se trataría, según inferimos, de ocupar el espacio antes perteneciente a dicha sección, como, asimismo, sus muebles y útiles.

Sobre ese particular, consideramos que el Instituto de Antropología ha sido un centro, desde su creación y durante el curso de su historia, donde la investigación arqueológica ha ocupado un lugar preeminente. Inclusive así lo demuestra el hecho de que todos sus Directores hayan sido arqueólogos, situación que tuviera vigencia hasta el momento en que el señor Director asumiera la dirección del mismo.

Como investigadores del Instituto que Vd. dirige, no podemos dejar pasar por alto la circunstancia señalada. En relación con ello, verbalmente, le adelantamos nuestra opinión al respecto, cuando hace aproximadamente un mes le expresamos nuestra preocupación por el alejamiento del Lic. Romero.

Coherentes con ese punto de vista, somos de la opinión de que, tanto el espacio físico perteneciente a la Sección Arqueología cuanto sus muebles y útiles, deben ser reservados para la misma.

Siempre dentro de ese orden de ideas, pensamos que es necesario adoptar los recaudos necesarios para que la aludida Sección continúe en funcionamiento. Probablemente facilitaría la concreción de una medida como la señalada, el hecho de que esta misma Facultad cuenta con una Cátedra de Arqueología y un importante cuerpo de arqueólogos, la mayoría de los cuales son investigadores o becarios del CONICET.

Sin otro particular, saludamos a Vd. muy atentamente.

Héctor R. Magnani

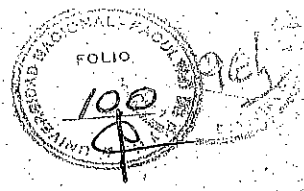
Luis D. Heredia

ES COPIA

Recibido 18-5-82

MILIANA B. LOPEZ DE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Córdoba, 19 de mayo de 1962.

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

ES COPIA

A los Señores Investigadores
Lic. LUIS HEREDIA y
Lic. HECTOR MAGNANI
S / D

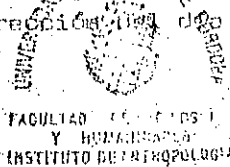
M
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Tengo el agrado de dirigirme a los Sres. investigadores dando
so neuse de recibo de su nota de fecha 17 del corriente, originada a su vez en
otra anterior de esta dirección de fecha 6 de este mismo mes, en la que expre-
san la opinión de que deben tomarse los recaudos necesarios para reservar a la
sección Arqueología tanto el espacio físico cuanto sus muebles y útiles. Igual-
mente expresan en ella la preocupación por lo que suponen la desaparición de la
Sección Arqueología de este Instituto.

Al respecto cumplo reafirmarles lo que les expresara ver-
balmente en la reunión personal que tuvimos a principio de mes en esta direc-
ción, que de ningún modo se ha proyectado la desaparición circunstancial o defi-
nitiva de la Sección Arqueología, y que las modificaciones de espacio y tenencia
de muebles responden a la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos
existentes en forma acorde a las circunstancias presupuestarias por un lado y al
rendimiento científico de los investigadores por el otro. En tal sentido si bien
en este momento el Instituto no cuenta con investigadores arqueólogos en su plan-
tel, presta y prestará espacio físico, muebles, útiles, biblioteca y demás ele-
mentos heurísticos de que dispone, a la cátedra de Prehistoria y Arqueología en
donde se desempeña el cuerpo de arqueólogos que mencionan en su nota. Mas aún su
titular y jefe de equipo tiene a este Instituto como lugar de trabajo oficial,
hecho que le posibilita desempeñarse como investigador de carrera del CONICET.
Dabría agregar, todavía, que si dicho cuerpo de arqueólogos no pertenecen al
Instituto es porque nunca han solicitado su ingreso y no a una particular volun-
tad de esta dirección.

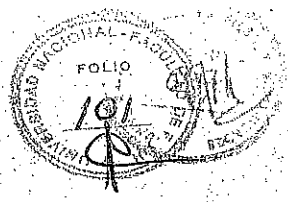
Respecto a la mención que en vuestra nota se hace del hecho
cierto que desde la fundación del Instituto todos sus directores hayan sido ar-
queólogos, con excepción del suscripto, debe aceptarse que ello constituye una
verdad histórica pero de ninguna manera la expresión de una norma imperativa.
De lo contrario y con el mismo criterio habría que tener en consideración hechos
como, por ejemplo, que también hasta el presente ningún director del Instituto
a poseído el título de antropólogo obtenido en universidades nacionales. Concre-
tamente se trata de situaciones meramente incidentales que responden al estado
evolutivo de la ciencia antropológica en el país y que taxativa e inteligentem-
ente fueron contempladas ya en el reglamento del Instituto de Antropología en
los años 1941 y 1956.

Confiando que lo precedentemente señalado llevará tranquili-
dad al ánimo de los Sres. investigadores y en consecuencia responderán a lo solli-
citado en la nota de esta Dirección del día de hoy, aténdoles muy atentamente.



(Firma)
DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA



Córdoba, 8 de junio de 1982.

Al Sr. Director del Instituto de Antropología Universidad Nacional de Córdoba Prof. Dr. Alberto Marcellino

S. / D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Director en respuesta a su nota del 19 de mayo ppdo., agradeciéndole, en primer lugar, su delicadeza en el sentido de procurar llevar tranquilidad a nuestras inquietudes referidas al problema de la Sección Arqueología. Lamentablemente, debemos manifestarle que nuestra inquietud subsiste, en razón de que si no se ha proyectado la desaparición, ni siquiera circunstancial, de la mencionada Sección, no alcanzamos a comprender la razón de que se vaya a dar nuevo destino a los muebles y útiles y al espacio físico antes utilizados por la misma.

En ese sentido, ponemos de relieve que, desde que se operó la separación del Licenciado Carlos Romero como Jefe de la Sección Arqueología primero y como Investigador después, dicha Sección no tiene existencia concreta en el Instituto, situación que nos preocupa porque, junto a otras que se han producido en los últimos tiempos, provoca profunda incertidumbre e inseguridad en los investigadores del área a la cual pertenecemos. Una de ellas es, precisamente, el caso del Lic. Romero, que fuera objeto de los dos apartamientos aludidos; otra, la separación de su cargo de Investigador de uno de los firmantes de esta nota, el Licenciado Héctor R. Magnani, ocurrida el pasado año y repuesto en su cargo a los seis meses, no conociéndose hasta el momento los motivos de la misma.

Por otra parte, deseamos poner en conocimiento del Sr. Director que nos ha sorprendido la inferencia que hace en su nota del 19 de mayo ppdo., acerca de lo que expresamos en la nuestra del día 17 del mismo mes respecto de que la Dirección del Instituto debería estar necesariamente -según nuestro supuesto criterio- en manos de arqueólogos. Creíamos que del párrafo pertinente de nuestra nota se desprendería el verdadero sentido que le habíamos adjudicado: simplemente que la arqueología ha tenido dentro de este Instituto una importancia relevante.

Finalmente, en relación con lo que el señor Director expresa sobre nuestra respuesta a su nota del 6 de mayo ppdo., permitímonos reiterar la que elevamos el día 17 de ese mes, dado que consideramos que nuestro punto de vista sobre el tema está ahí claramente expuesto.

Saludamos a Vd. muy atentamente.

Héctor R. Magnani

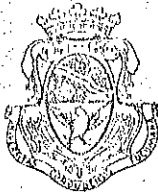
Luis D. Heredia

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SÓLVEIRA de BAEZ SECRETARÍA ACADÉMICA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Handwritten signature and date '9-6-82'

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

Córdoba, 9 de junio de 1962.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FOLIO 192
1962

A los Señores
Lic. LUIS D. HEREDIA,
Lic. ALBERTO MAGNANI y
Lic. CECILIA ULLA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a los Señores Investigadores con el objeto de llevar a su conocimiento que siendo de imperiosa necesidad ampliar el espacio físico destinado a la biblioteca de este Instituto, se ha decidido proceder al desplazamiento de los anaqueles que le sirven de límite en el salón que comparte con ustedes.

A tal efecto ruegoles quieran tener a bien colaborar con tal tarea permitiendo el desplazamiento de vuestros muebles y útiles hacia el espacio anteriormente ocupado por investigadores de la Sección Arqueología, en el mismo salón.

Igualmente sería de necesidad, para la ampliación de la sala de lectura de la biblioteca, contar con una de las mesas grandes actualmente a vuestro cargo, por lo cual se estimará contemplar la posibilidad de liberarla. La compensación se dejará para vuestro uso un escritorio grande, de madera con siete cajones, conjuntamente con un sillón giratorio.

Agradeciendo vuestra colaboración, salúdoles con atenta consideración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

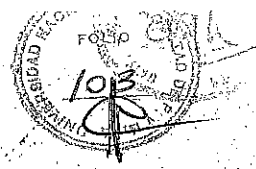
Alberto J. Marcellino

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

ES COPIA

B. Solveira de Baez

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

CORDONA, 22 de febrero de 1983.

Al Sr. Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Prof. Dr. Carlos Luque Colombres
Sr. / De

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos al Sr. Decano de la Facultad a efectos de poner en su conocimiento nuestra profunda inquietud por la situación que atraviesa el Instituto de Antropología. En la presente nos referiremos a uno de los problemas: el de la desaparición de la Sección Arqueología.

La aludida inquietud fue puesta de manifiesto al señor Director del Instituto, Sr. Alberto Marcellino, por nota de fecha 17 de mayo del año ppdo., que es respuesta a la del señor Director del 6 del mismo mes y año, por la que solicitaba a los investigadores del área Etnología hicieran conocer a esa Dirección los elementos muebles y útiles y el espacio físico "antes utilizados por la sección Arqueología" que necesitaran, en razón de que se les iba a "dar nuevo destino".

En nuestra mencionada nota hicimos saber al señor Director de nuestra honda preocupación por esa decisión suya, dado que no entendíamos si se trataba de la desaparición circunstancial o definitiva de la referida sección. El señor Director respondió de que "de ningún modo se ha proyectado la desaparición circunstancial o definitiva de la Sección Arqueología", expresando que respondiéramos a lo solicitado en su nota del 6 de mayo del año 1982, no obstante haber puesto los suscriptos en su conocimiento, por nota del 17 de mayo, que "somos de opinión de que, tanto el espacio físico perteneciente a la Sección Arqueología cuanto sus muebles y útiles, deben ser reservados para la misma", opinión que ratificamos por nota del 8 de junio del mismo año.

Como no escapará al elevado criterio del señor Decano, la Sección Arqueología del Instituto de Antropología ha constituido, desde que el mismo se fundara en el año 1943 y hasta la asunción del actual Director, la principal razón de ser de este centro de investigaciones. Sería ocioso enumerar tanto los disc-

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



FOLIO 191604

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 88

//

tores que dieron lustre a la Institución cuanto las trascendentes investigaciones que en el campo de la arqueología se llevaron a cabo en el decurso histórico de la misma, cuyos resultados obran en múltiples publicaciones que honran tanto a la Facultad de Filosofía y Humanidades como a la Universidad Nacional de Córdoba.

En razón de lo expresado, comunicamos al señor Decano nuestra preocupación en torno al problema planteado y que sintetizamos en los siguientes puntos, los que deseamos sean elucidados:

1º.-Cuál es la razón por la cual durante la gestión del actual director hayan desaparecido del Instituto las investigaciones arqueológicas y, en los hechos, la Sección Arqueología, la cual sólo revista en el Reglamento del Instituto.

2º.- Si la desaparición de dicha sección es de conocimiento de las autoridades de la Facultad y, en caso afirmativo, si ha sido oficializado ese hecho a través de resolución decanal o rectoral.

3º.- Si, dado el prolongadísimo tiempo transcurrido, se han adoptado los recaudos necesarios por parte de la Dirección del Instituto para que el cultivo de tan relevante disciplina no desaparezca definitivamente.

4º.- Si se ha tenido suficientemente en cuenta el hecho de que un importante cuerpo de arqueólogos (varios de ellos pertenecientes al CONICET) no pertenezcan actualmente a la planta de personal del Instituto de Antropología.

Deseamos que el señor Decano interprete el sentido que deseamos darle a la presente nota, que no es otro que el de no ser responsables, con nuestro silencio, del desmantelamiento progresivo de la Institución a la cual pertenecemos.

Sin otro particular, saludamos a Vd.

Muy atte.

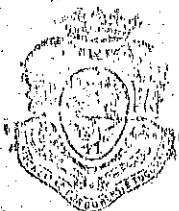
22 FEB 1964
Facultad de Filosofía y Humanidades

Lic. Luis D. Heredia

Lic. Héctor R. Magnani

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAZZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 92

CORDORA, 23 de noviembre de 1982.

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dr. Alberto J. Marcellino
S. / D.

HECTOR RAUL MAGNANI, Investigador a nivel de Profesor Adjunto de dedicación simple, constituyendo domicilio en Buenos Aires 1229, 5º P. Epto. 24 de esta Ciudad de Córdoba, se dirige al Sr. Director y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a fin de solicitar aclaración sobre la comunicación verbal de la Dirección del Instituto efectuada con fecha 26 de octubre ppto.

En la fecha mencionada, se realiza una reunión de los integrantes del área Etnología con el Sr. Director del Instituto de Antropología, para tratar la posibilidad de realizar tareas de investigación entre los refugiados del Sudeste Asiático residentes en la Provincia de Córdoba. En esa oportunidad la Dirección del Instituto comunica al compareciente, verbal y públicamente, que ella y la facultad no darán curso a ningún proyecto de investigación en el cual él participe.

Tal resolución agravia al compareciente como investigador, no solamente por su contenido sino también por la forma en que fue comunicada; esto es, verbalmente y en presencia de los demás investigadores del área.

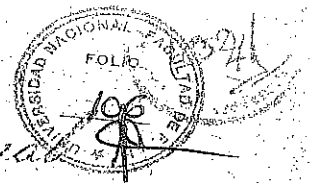
Por ello y en resguardo de sus derechos el suscripto solicita al Sr. Decano se le aclare lo siguiente:

- 1) Si existe resolución de la facultad de no dar curso a ningún proyecto de investigación en el que participe el suscripto;
- 2) En caso afirmativo, solicita se le haga conocer los términos y fundamentos de la misma;
- 3) Para el supuesto caso de no existir resolución, pero sí instrucciones al respecto, el abajo firmante pide se le haga conocer el alcance, extensión y fundamentos

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
TERESA R. LOPEZ DE RODRIGUEZ
SECRETARIA ACADEMICA
NOVIEMBRE 23 11 182



Universidad Nacional
Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 88

///
de la misma.

Por lo expuesto al Sr. Director el abajo firmante pide:

Eleve al Sr. Decano de la Facultad la presente a los fines de su tramitación.

Dios guarde al Señor Director.

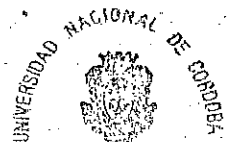
Lic. Héctor Raúl Magnani
Investigador del Instituto de Antropología.
Legajo Nro. 9317.

ES COPIA

RS

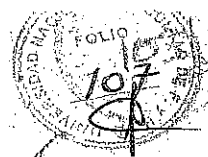
Recibido 23 / 11 / 82

LILIANA B. LOPEZ DE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEX
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
Argentina Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 82

CORDOBA, 16 de setiembre de 1982.



Al Sr. Director del
Instituto de Antropología
Dr. Alberto Mercellino
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Direc-
tor, y por su intermedio al Sr. Escano de la Facultad, en
relación a la circular No. 13 del 7 del actual y a la
nota del 13 del mismo mes y año dirigidas al suscrito.

En respuesta a la citada circular, pongo
disposición del Sr. Director los trabajos ejecutados du-
rante el año 1981 y que detallo a continuación:

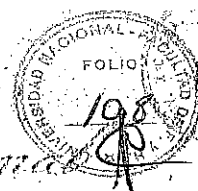
1. Material etnográfico recogido de informantes y
chamanes tobas y pilagás (familia guaycurú) del
Gran Chaco, en colaboración con la Lic. Cecilia
Ulla. (El listado de los temas que componen
de dicho material figura al principio del tomo).
2. Trabajo etnográfico titulado "Legos, mitos y
misterios en el Valle de Traslasierra (Provincia
de Córdoba)".
3. "Comunidades criollas de las Sierras Perito
Pascas. Elementos para la comprensión de su
"visión del mundo".
4. Trabajo en elaboración: "En torno al signifi-
cado del término etnografía", en colaboración
con la Lic. Ulla.
5. Control del fichaje bibliográfico que sobre las
parcialidades que pueblan al Gran Chaco se está
elaborando la Lic. Cecilia Ulla.
6. Revisión y corrección de pruebas de los traba-
jos aparecidos en "Publicaciones del Instituto
de Antropología", en colaboración con el Lic.
Héctor R. Magnani, dos separatas de los cuales
se acompañan. Ellos son: "Makjwá, héroes cul-
tural mataco, en algunos relatos míticos" y
"Algunos testimonios del horizonte mítico ma-
taco".



ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLWEIRA de BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//



Universidad Nacional
Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 92

///

En relación con el punto 3. señalo que el trabajo en él mencionado fue elaborado durante el curso del presente año. Pero se adjunta porque, en parte, fue redactado con el material que se menciona en la última parte del segundo párrafo de mi nota del 29 de marzo del corriente año, material que no acompaño en razón de no estar en mi poder.

Por otra parte, considero oportuno señalar que la circular citada del 7 del corriente solicita se eleven nuevamente los elementos probatorios de la tarea realizada durante el año 1981. Esos elementos fueron los que se elevaron con fecha 29 de marzo del corriente año, elevación que reitero en el día de la fecha. No se alcanza a comprender, pues, el sentido del párrafo 1. de la nota del Sr. Director del 13 del corriente, que taxativamente expresa:

"que el material por Ud. presentado el día 29 de marzo próximo ppto. estuvo constituido por borradores, anotaciones y fracciones de ensayos, es decir material no constituyente -en el estado y la forma en que lo presentó- de lo que se tiene como trabajo científico, o sea, un corpus estructurado conceptual y metodológicamente".

De dicho párrafo pareciera desprenderse que el señor Director esperaba que el suscrito elevara lo que él personalmente entiende por "trabajo científico" y no tan solamente "elementos probatorios de la tarea realizada". En relación con el punto transcrito, puntualizo que:

a) Los trabajos presentados son principalmente etnográficos. El tema de si la etnografía es o no ciencia ha ocupado y preocupado a antropólogos eminentes, algunos de los cuales sostienen que la etnografía no constituye una actividad científica, propiamente dicho. Además, en ciencias sociales son muchas las corrientes epistemológicas existentes, corrientes que parten de presupuestos fundadores absolutamente distintos.

b) Destaco que entre los trabajos presentados figura el material etnográfico mencionado en el punto 1. de la presente, el que fuera recogido, en relación "face to face", de informantes y chamanes nativos, paulista.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

///



Universidad Nacional
Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 38

///

ría ocioso ponderar el valor del mismo. Baste sólo decir que ilumina aspectos importantes de la cosmovisión aborigen, especialmente en lo que hace a la etnia investigada.

c) Cuando un etnógrafo se propone, por ejemplo, rescatar -como lo hemos hecho en otras oportunidades- el horizonte mítico de una parcialidad, obviamente, tampoco está "haciendo ciencia" en el sentido específico de lo que por tal se entiende en las ciencias físicas, naturales, lógicomatemáticas o nomotéticas. La misión de la etnografía es documentar culturas vivientes.

d) Los criterios de validez, legalidad, certeza, etc.etc., son ampliamente discutidos en lo que a las ciencias humanas se refiere, según mi modesto entender. Mucho podría abundarse sobre este tema, tan debatido actualmente. Pero no se me escapa que no es la vía administrativa la apropiada para llevar a cabo cambio de ideas sobre estos problemas.

e) Dado que el señor Director se refiere incidentalmente a la metodología, paso a explicitar cuál ha sido la posición metodológica que ha orientado el trabajo etnográfico realizado. En primer lugar, eliminar, en la medida de lo posible, el "racionalismo científicista", como, también, la aprehensión de la realidad nativa a través de la conceptualización empírica y abstracta, rehuyendo, al mismo tiempo, toda posición relacionada con estrictos marcos teóricos apriorísticos, a objeto de salvaguardar la objetividad del dato.

f) El material etnográfico, cuya importancia radica en el hecho de que funda y permite el trabajo etnológico posterior, puede ser luego utilizado por distintas técnicas, métodos o teorías científicas reductivas de la antropología, la sociología y, en algunos casos, de la psicología social.

g) Pocos se atreverían a discutir, creo, el gran valor de la teórica etnológica. Sin embargo, ésta no supera el campo de lo heurístico. El valor de la etnografía reside en que es descubrimiento. En lo personal, considero que la relación dialogal con el nativo, que se espeja en el

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SÓLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

///



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 22

1111
trabajo etnográfico, constituye un momento excepcional para la misma investigación etnológica, precisamente porque es fundante de ésta. Es por ello, reitero, que no alcanzo a comprender el sentido del punto 1. de la nota del 13 de setiembre del señor Director anteriormente transcrito.

atto. Sin otro particular, saludo a Ud. muy

Luis Haredia
Luis Haredia

P/D. Acompaño fotocopias de las notas del 10 de setiembre del suscrito y del 13 del mismo mes del Sr. Director, como asimismo de la circular del 7 del actual.



Luis Haredia
RECIBIDO
1957

ES COPIA

BS
D^{ca}. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

CORDOBA, 22 de setiembre de 1962.-

Al Señor Investigador
Lic. LUIS D. HEREDIA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. acusando recibo de su nota del 16 del corriente mes acompañante de los elementos probatorios de su actividad investigativa durante el año 1961, así como portadora de una extensa consideración acerca de lo que entiende por "trabajo etnográfico".

Al respecto cumplo consignar lo siguiente:

- 1) Que en mi nota del 13 del cte. mes, al usar la denominación "trabajo científico" lo hice en el marco de la referencia más general y de ninguna manera tratando de aludir a determinada corriente epistemológica. Y menos aún valorizándola en detrimento de otras.
- 2) Acorde con lo anterior, está fuera del interés del suscripto dar trascendencia a dicho asunto lo cual significaría abrir una polémica sin justificación en este tiempo y lugar. Dentro de las normas de respeto a la libertad de pensamiento que deben imperar en la Universidad, se acepta su deseo de inscribirse en una corriente etnológica no científica, aún cuando se reserva el derecho de evaluar los resultados de su aplicación.
- 3) Los elementos probatorios ahora presentados por Ud. no son exactamente los mismos que los del 29 de marzo ppde. - como sostiene en su nota del 16 del cte. mes al decir "...elevación que reitero en el día de la fecha." - Si entonces se contaba entre aquellos el ensayo literario-etnográfico "Magia, Mitos y Misterios en el Valle de Traslasierra (Provincia de Córdoba)", no lo estaba el que ahora también presenta "Comunidades criollas de las Sierras Peripánpidas. Elementos para la comprensión de su visión del mundo". Ya que ambos son los únicos terminados todo lo restante, presentado en marzo y luego en septiembre, está constituido por borradores, anotaciones y fracciones de ensayo no estructurado conceptual ni metodológicamente, es decir, faltos de la elaboración final. Decirlo por mi parte, es una redundancia cometida en mérito a un mayor esclarecimiento del problema, pues el carácter heurístico, provisoria, de sus materiales presentados en marzo era señalado en su propia nota de remisión, en aquella oportunidad.

ES COPIA

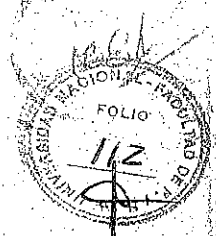
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina



- 4) En lo que hace al aspecto institucional de su rol de investigador, es mi obligación llamarle la atención por la falta de cumplimiento al plazo temporal fijado para la entrega de los comprobantes. En efecto, ella se completó dos días después de la fecha límite -que le había sido formalmente comunicada quince días antes- sin presentar justificativo alguno. Debe comprenderse que tales plazos no son arbitrariamente impuestos sino que resultan de la necesidad de coordinar la marcha del Instituto con la densa actividad de la Secretaría Académica de la Facultad, y que su incumplimiento significa restar apoyo al éxito de la gestión administrativa y académica, en los diferentes niveles jerárquicos.

Sin otro particular, salúdele muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

(Firma manuscrita)

DR. MARCELO J. MARCELANO
DIRECTOR

ES COPIA

(Firma manuscrita)

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 52

CORDOBA, 5 de noviembre de 1982.-

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. Alberto J. Marcellino
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad Prof. Dr. Carlos Luque Colombres, en relación a su nota del 22 de setiembre ppdo., a fin de señalar imputaciones gratuitas al suscripto que en dicha nota formula el señor Director, la intención de las cuales desconozco absolutamente.


1.- "Dentro de las normas de respeto a la libertad de pensamiento que deben imperar en la Universidad, se acepta su deseo de inscribirse en una corriente etnológica no científica, aun cuando se reserva el derecho de evaluar los resultados de su aplicación", expresa el Sr. Director en el segundo párrafo del punto 2 de la nota aludida, y que es res- puesta a la del 16.IX.82 del suscripto. (El subrayado es mío).

Estas expresiones del señor Director constituyen una tergiversación de mis afirmaciones. Dicha tergiversación surge del hecho de atribuirme "deseos" que no experimento, que no he expresado ni emanan del espíritu ni de la letra de la nota que el señor Director contesta. Tal como está redactado el párrafo, pocos lectores abrigarían alguna duda en el sentido de que el suscripto ha manifestado su deseo de inscribirse en una corriente "etnológica no científica". En otros términos: todo lector de la nota pensaría que el firmante de ésta ha pedido efectivamente que se lo inscriba en la corriente etnológica que señala el señor Director.

Se trata de una imputación arbitraria, razón por la cual no he querido dejarla pasar por alto.

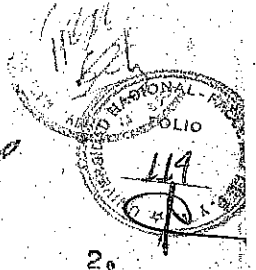
2.- En la misma nota del 22.IX.82 el señor Director, refiriéndose a la del suscripto del 16 del mismo mes, expresa: "...portadora de una extensa consideración acerca de lo que se entiende por "trabajo etnográfico". Efectivamente, fue mi intención esclarecer lo que hoy se entiende por etnografía. En esas consideraciones, precisamente, expresaba que, para algunos antropólogos, la etnografía no constituye una actividad científica. Pareciera, pues, que el señor Director confunde los términos "etnográfico" y "etnológico", según lo que surge, además, de la lectura de la mencionada nota (véase desde el comienzo de la misma hasta la finalización del

ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADISTA 88

punto 2).

Jamás he expresado que pudiera haber una "corriente etnológica no científica". Todo lo que he expresado es que hay antropólogos que sostienen que la etnografía no constituye una actividad científica propiamente dicho. Reitero: me he referido a la etnografía y no a la etnología. Y, aun respecto de aquélla, no he expresado que adhiriera o dejara de adherir a la posición de los autores que sostienen esa tesis.

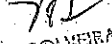
Es probable que la cuestión reseñada anteriormente obedezca a las diferentes perspectivas que exhiben sobre ese tema dos profesionales provenientes de diferentes campos: el del señor Director, de la medicina, y el del suscripto, de las ciencias sociales.

3.- El punto 3. de la nota del señor Director expresa: "Los elementos probatorios ahora presentados por Vd. no son exactamente los mismos que los del 29 de marzo ppdo...". El señor Director está dando a entender aquí que ha habido deshonestidad de parte del suscripto. Efectivamente, está diciendo que he incorporado otros elementos distintos de los que elevare el 29 de marzo ppdo. De esa manera, el suscripto, subrepticamente, introduce, en la elevación del 15 de setiembre, un trabajo terminado más que en su presentación del 29 de marzo. De esa manera, son dos los trabajos que presenta y no uno solo, como ocurriera en la primera oportunidad. La del 29 de marzo en que presentara toda la documentación requerida por la Dirección en tiempo y forma. Entonces el señor Director denuncia ese hecho.

Sería interesante saber a qué obedece semejante imputación. Y sería interesante saberlo porque en la misma nota del suscripto que contesta el señor Director, por la que se elevan los elementos probatorios de la tarea realizada durante el año 1981, primer párrafo de la segunda página (véase fotocopia que acompaño), digo:

"En relación con el punto 3., señalo que el trabajo en él mencionado fue elaborado durante el curso del presente año. Pero se adjunta porque, en parte, fue redactado con el material que se menciona en la última parte del segundo párrafo de mi nota del 29 de marzo del corriente año, material que no acompaño en razón de no estar en mi poder".

ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

FOLIO
115
3

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 58

En efecto, en mi nota del 29 de marzo expresaba que esos elementos recibirían ordenamiento definitivo y, tal como lo anunciara entonces, para el mes de junio del corriente año, el trabajo ya había sido elaborado utilizando buena parte del material que entonces acompañaba.

Lo que deseo destacar es la imputación que formula el señor Director al suscripto de encubrir algo que, en la propia nota del 16.IX.82, he tenido la propiedad de aclarar.

Expresa el señor Director además, que presenté "borradores, anotaciones y fracciones de ensayo... faltos de elaboración final". En relación a ello, creo que es casi innecesario que agregue que los investigadores llegan al mes de noviembre o marzo de cada año con sus trabajos en un determinado estadio de elaboración. Algunos han sido concluidos, otros recién iniciados, otros aun por concluirse. El mismo señor Director habrá presentado, en más de una oportunidad, trabajos o proyectos que hayan sido tan sólo continuaciones de los comenzados en años anteriores.

Deseo, asimismo, antes de concluir las consideraciones del punto 3. de la nota del señor Director señalar algo más. Expresa: "decirlo, por mi parte, es una redundancia cometida en mérito a un mayor esclarecimiento del problema, pues el carácter heurístico, propio de sus materiales presentados en marzo, era señalado en su propia nota de remisión en aquella oportunidad".

Debo puntualizar que jamás he expresado que dicho material revistiera carácter "heurístico". (Léase fotocopia de la nota del 29.III.82 que acompaño). Y no he usado esa terminología porque se trata de una adjetivación científica que no cabe en ese contexto. Como es sabido, la heurística es el conjunto de técnicas destinadas a resolver el problema de solucionar problemas. Y no veo bien de qué manera mis modestos trabajos hayan alcanzado semejantes alturas! Nuevamente, pues, el señor Director me hace decir cosas que jamás se me hubieran ocurrido.

4.- En cuanto al punto 4., destaco la severidad formal del mismo y lo que origina su llamado de atención: el haber presentado dos días después de la fecha

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 52

DOBA

firmada por el señor Director los trabajos solicitados, demora que obedeció a la necesidad de fotocopiar parte del material entregado, porque se estaba trabajando sobre el mismo, luego de la negativa del señor Director de acceder a su fotocopiada.

Su apreciación de que mi actitud "significa restar apoyo al éxito de la gestión administrativa y académica en los diferentes niveles jerárquicos", es una afirmación del señor Director que en modo alguno puedo aceptar. Eso podría decir el señor Director de una persona recurrente en ese tipo de comportamientos, que no es, obviamente, el caso del suscripto.


Me pregunto si la actitud del señor Director, de demorar la devolución de los trabajos durante más de un mes en oportunidad de la elevación que se hiciera el 29 de marzo del corriente año, material que estaba siendo utilizado en la confección de monografías que debieron suspenderse durante ese lapso, y que fuera devuelto luego de reiterados pedidos verbales a la señora Secretaria del Instituto, quien no los entregaba por no tenerlos en su poder, ¿no significa restar apoyo académico?

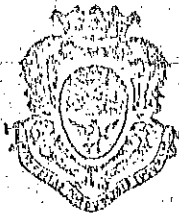
Por otra parte, el señor Director, en su nota del 13 de setiembre "se compromete a interceder personalmente ante las autoridades de la Facultad para que los mismos le sean devueltos, cuando más, en el término de una semana". Sin embargo, debió transcurrir casi un mes para que los investigadores se encontraran nuevamente con el material de trabajo.

El señor Director puede demorar dos meses la entrega de los elementos mencionados, paralizando prácticamente las actividades de los investigadores. Sin embargo, le hace un llamado de atención al suscripto porque éste le entrega dos días después de la fecha por la que estaba fijada la documentación solicitada, documentación que ya había sido entregada en tiempo y forma el 29 de marzo del corriente año y que permaneció por prolongadísimo tiempo en poder del señor Director.

Por otra parte, tengo entendido que fueron varios los investigadores que no entregaron sus trabajos el día establecido por la Dirección para la segunda entrega del material.

ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 88

Por lo expresado, solicito del señor Decano, a través del señor Director que, por los medios administrativos o académicos que corresponda, se esclarezcan las imputaciones hechas al suscripto por nota del 22 de setiembre del señor Director y que he señalado en la presente.

Sin otro particular, saludo a Vd. y por su intermedio al señor Decano, muy atte.

Luis D. Heredia

Acompaño a la presente: a) Nota del suscripto del 29 de marzo de 1982; b) Circular del Sr. Director del 7 de setiembre; c) Nota del suscripto del 10 de setiembre; d) Nota del Sr. Director del 13 de setiembre de 1982; e) Hoja del suscripto del 16 de setiembre de 1982; f) Nota del Sr. Director del 22 de setiembre de 1982; g) Nota del suscripto del 13 de octubre de 1982.

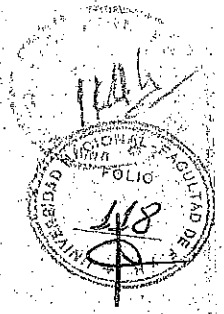
ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Recibido 8 / 11 / 82

LILIANA B. LOPEZ DE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Castilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

CORDOBA, 26 de octubre de 1982.

ES COPIA

Handwritten signature

A los Licenciados
LUIS O. HEREDIA,
HECTOR MAGNANI y
CECILIA ULLA
Presente

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de hacer referencia a vuestra nota del 25 del corriente en la que solicitari prórroga hasta el día 10 de noviembre próximo para la presentación de los planes de investigación para el próximo año 1983.

Al respecto cumples acceder a lo solicitado aunque observando lo siguiente:

1) Que los planes deben ser presentados individualmente -aun cuando se lleven a cabo investigaciones en consuno o trabajo de equipo- indicando lo más precisamente posible la parte que realizará cada uno, ya que en definitiva la estimación de la eficiencia es por investigador. De otra forma sería difícil valorar con justicia lo realizado por cada integrante si todos cultivan idéntica especialidad;

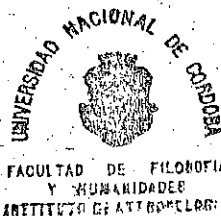
2) Que la educada posibilidad de llevar a cabo un trabajo en las zonas afincados en nuestra provincia es tan sólo una intención que aún no ha sobrepasado siquiera la etapa liminar. En caso de formalizarse según sobre la base de un acuerdo entre un ente del gobierno provincial y la Universidad, y esta Dirección aconsejará al Señor Decano de la Facultad quién o quienes realizarían el trabajo y con qué plan de tareas. En consecuencia, aducir aquella posibilidad como justificativo para el pedido de prórroga es totalmente aventurado;

3) Los investigadores del Instituto saben que desde hace cinco años fines de octubre es la fecha en que se deben presentar los proyectos para el año siguiente y que ello debe considerarse totalmente prioritario, ya que constituye uno de los elementos de juicio en los pedidos de renovación de designaciones. El no tener la suficiente previsión para superar contingencias tan fácilmente obvias como las expuestas en vuestra nota y permitir el normal cumplimiento de aquella norma es, cuando menos, un déficit de la misma planificación investigativa.

Sin otro particular, salúdoles muy atentamente.

Handwritten signature of Dr. Alberto J. Marcellino

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



11/22/1982



CORDOBA, 15 de noviembre de 1982.

ES COPIA

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología
Facultad de Filosofía y Humanidades
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dr. Alberto J. Marcellino
S. / D.

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director, y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad Dr. Carlos Luque Colombres, en respuesta a su nota del 26 de octubre ppdo., por la cual contesta la del 25 de octubre, que firmo conjuntamente con el Lic. Héctor Magnani y la Lic. Cecilia Ulla, y en la que solicitáramos prórroga para la presentación de nuestros planes de investigación para el año 1983.

Dicho pedido de prórroga obedeció a varias razones, las que fueron expuestas en nota del 25 de octubre, entre las que se contaban las actividades que debíamos realizar precisamente en el periodo que mediaba entre la circular Nro. 14 del señor Director y la fecha por él establecida para la presentación de los aludidos planes: 27.X.82.

Las razones aducidas fueron las siguientes: 1) La posibilidad de incluir en nuestros planes de investigación un estudio antropológico sobre refugiados laosianos en la Provincia de Córdoba. 2) El haber estado el suscripto con carpeta médica. 3) El tener amargo los firmantes de la solicitud de prórroga el dictado de un cursillo sobre contacto interétnico, que finalizaba el 3 de noviembre y, asimismo, aunque no lo mencionáramos en la nota de solicitud de prórroga, el haber estado trabajando y participado con sendos trabajos el Lic. Héctor Magnani y el suscripto en el "II Simposio Interdisciplinario sobre Metodología de la Investigación en Ciencias Humanas" y "I Congreso Argentino sobre enseñanza y aplicación de la metodología de investigación social", realizados en ésta desde el 21 al 24 de setiembre del corriente año.

El punto 3) de la nota del 26.X.82 del señor Director expresa:

"Los investigadores del Instituto saben que desde hace cinco años fines de octubre es la fecha en que se deben presentar los proyectos para el año siguiente y que ello debe considerarse totalmente prioritario, ya que constituye uno de los elementos de juicio en los pedidos de renovación de designaciones. El no tener la suficiente previsión para superar contingencias tan fácilmente obviablas como las expuestas en vuestra nota y permitir el normal cumplimiento de aquella norma es, cuando menos, un déficit de la misma planificación investigativa".

En cuanto a la primera parte de la anterior transcripción, señalo que en los tres últimos años los informes se presentaron en las siguientes fechas:

- 15 de noviembre de 1979.
- 10 de noviembre de 1980.
- 11 de noviembre de 1981.

En razón de las actividades que debíamos cumplir

ES COPIA



Dr. DEANIL SOLVÉRA J. BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

dentro del periodo precisado -y a otra circunstancia que señalaré más adelante- fue que se solicitó al Sr. Director que los planes fueran presentados el 10 de noviembre del corriente año, porque, precisamente, contábamos con que nada haría variar un criterio que ha venido aplicándose por años. Precisamente, la afirmación transcrita del señor Director queda invalidada por la misma circular Nro. 18 del 10 de noviembre del señor Director, por la que se fija nueva fecha de presentación de los planes de tareas y de los informes de actividad anuales.

Por otra parte, deseo dejar aclarado el hecho de que el pedido de prórroga formulado oportunamente al Sr. Director -que mereció el calificativo de "déficit de la misma planificación investigativa"- se encuadraba dentro de los plazos tradicionalmente establecidos por la Facultad y el Instituto, criterio que fuera adoptado inclusive para el corriente año. Más aún: tanto la elaboración de los planes como de los informes deben adecuarse a las pautas elaboradas por la Facultad de Filosofía y Humanidades, las que nos son remitidas por el Sr. Director catorce días después de la fecha establecida previamente por él para la presentación de los planes de tareas.

Pero deseo esclarecer otro punto, vinculado con los motivos que llevaron a los suscriptos a pedir la prórroga mencionada: el que el suscripto permaneciera desde el 27 de setiembre al 6 de octubre con licencia por enfermedad. Por ello, las expresiones del señor Director: "El no tener la suficiente previsión para superar contingencias tan fácilmente obvias como las expuestas en vuestra nota..." son, al menos para el suscripto, verdaderamente incomprensibles, pues si el señor Director posee la previsión suficiente para prever la enfermedad, el culpante de la presente está lejos de poseerla.

Destaco, además, la animosidad que se desprende de la nota del señor Director, la que tampoco alcanzo a comprender. Hasta el lenguaje que utiliza el señor Director revela esa hostilidad. Tal la expresión "aventurado" que, en lo personal, considero lesiva a mi persona y, en lo institucional, me pregunto si es el lenguaje adecuado para el tratamiento de cuestiones académicas, por las connotaciones peyorativas que pudieran desprenderse de la misma.

En tal sentido, me permito señalar la conveniencia de utilizar un lenguaje objetivo y mesurado, que siempre es producto de juicios ponderados, como una de las maneras de permitir una convivencia armónica entre el personal perteneciente al Instituto de Antropología.

Por entender que los hechos señalados en la presente deben ser aclarados debidamente por los medios académicos y/o administrativos que corresponda, solicito del señor Director y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad, que así se proceda, y que se acompañen a la presente las actuaciones iniciadas con nota de fecha 5 de noviembre del corriente año, llevadas al señor Director con pedido de que fueran cursadas al Sr. Decano.

Sin otro particular, saludo al Sr. Director y por su intermedio al Sr. Decano, muy atentamente.

Lis. Luis P. Heredia

CORDOBA, 16 de noviembre de 1982.

ES COPIA

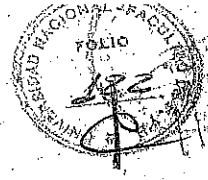
Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dr. Alberto J. Marcellino
S./D.

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director, y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad, Prof. Dr. Carlos Luque Colombres, con referencia a su nota del 26 de octubre ppdo. Respecto de la misma deseo puntualizar lo siguiente:

1.- La responsabilidad de realizar un trabajo de tipo antropológico entre refugiados del Sudeste Asiático residentes en nuestra Provincia -tema del cual trata el punto 1) de la nota del señor Director- ha surgido por iniciativa de una funcionaria del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados, Sra. Ana María Molina, la que tomó contacto con el Lic. Luis D. Heredia y el suscripto en el "II Simposio Interdisciplinario sobre metodología de la investigación en Ciencias Humanas" y "I Congreso Argentino sobre enseñanza y aplicación de la metodología de investigación social", evento en el cual se interesó por los trabajos que presentáramos como miembros activos del mismo. Cuando la citada funcionaria entrevistó a los integrantes del área Etnología de este Instituto, expresando su interés en que los mismos realizaran un diagnóstico sociocultural de los refugiados, se lo expresó que los investigadores del área debían informar acerca de esta iniciativa al señor Director. Así fue como la Sra. Ana María Molina fue presentada al Sr. Director, manteniendo con uno de los integrantes del área etnología una entrevista en que se trataron temas vinculados con la realización de la posible investigación entre los refugiados.

2.- El suscripto no desconoce lo que expresa el señor Director en la primera parte del segundo párrafo del punto 2) de su nota respecto a los aspectos reglamentarios que deben seguirse en caso de un posible acuerdo entre el gobierno provincial y la Universidad. En lo que respecta a la segunda parte de ese mismo párrafo, el suscripto entiende que, de acuerdo a las estructuras jerárquicas administrativas, está fuera de discusión la responsabilidad del señor Director para aconsejar al Decano "quién o quienes realizarían el trabajo y con qué plan de tareas". Sin embargo, no escapará al señor Director que una decisión de este tipo excede el plano meramente administrativo y tiene implicaciones técnico-profesionales. Sobre este punto, sin pretender inducir al señor Director la conducta a seguir, parecería pertinente que la vía natural para abordar el tema fuere el intercambio de opiniones con el personal del área. Lamentablemente, aún no se ha concretado la creación de la Sección Etnología, prevista por el Reglamento del Instituto y cuya creación fuera solicitada en el año 1979 por el anterior Director del Instituto, iniciativa que contó en ese momento con el acuerdo expreso del Director actual. La misma hubiera resuelto adecuadamente, desde el punto de vista administrativo y profesional, un problema como el que nos ocupa. De cualquier manera, el área etnología, sin el "status" de Sección, tiene una existencia de hecho y en ella cumplen sus tareas tres investigadores, uno de ellos, el suscripto. Por tal motivo, quiero expresar al señor Director



//

que me resulta poco comprensible que si "la posibilidad de llevar a cabo un trabajo en la osianos afluídos en nuestra Provincia es tan solo una intención que aún no ha sobrepasado siquiera la etapa liminar", dicha posibilidad no sea planteada por parte del Sr. Director para que pueda concretarse. Es más: Considero ofensivo el término "aventurado" que el señor Director utiliza para referirse a la mención de la planificación de este posible trabajo como justificativo del pedido de prórroga para presentar los planes de tareas del año próximo.

3.- En cuanto al punto 3) de su nota, quiero referirme a la afirmación del señor Director de que "desde hace cinco años fines de octubre es la fecha en que se deben presentar los proyectos para el año siguiente...". Entiendo que las fechas en que han sido presentados los planes de investigación y tareas, en los últimos tres años son las siguientes:

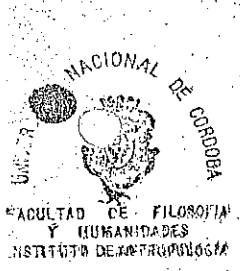
- 15 de noviembre de 1979
- 10 de noviembre de 1980
- 11 de noviembre de 1981.

Por lo tanto, considero injusta la imputación del señor Director en el sentido de que el pedido de prórroga de presentación del plan de tareas implique un déficit de la planificación investigativa.

Dado que los hechos señalados me afectan personalmente, solicito sean esclarecidos por los medios que se consideren más adecuados.

Sin otro particular, saludo a Vd. y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad, muy atentamente.

Lic. Héctor R. Magnani



LILIANA B. LOPEZ DE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Recibido 182

ES COPIA

712
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

12/87/20.299



Córdoba, 7 de abril de 1983


Señor profesor Titular de la
Cátedra de Prehistoria y Arqueología
Doctor Eduardo E. Berberían
S. / D.

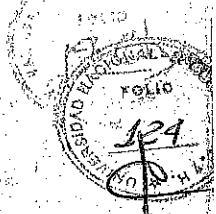
Habiendo tomado conocimiento que el señor Director del Instituto de Antropología dependiente de esta Facultad, Dr. Alberto Marcellino, en notas relacionadas con Ud. y con los licenciados Heredia y Magnani ha involucrado al personal de la cátedra a su cargo y a becarios y técnicos del CONICET con lugar de trabajo en la cátedra, con expresiones como las siguientes: "se les prohíbe dialogar con el Director del Instituto", "se los ha invitado a incorporar al Instituto de Antropología", y otras, manifestamos:

- 1) que es totalmente falso lo expresado por el Dr. / Alberto Marcellino, Director del Instituto de Antropología.
- 2) que muy por el contrario somos víctimas de un actuar arbitrario y discriminatorio por parte del señor Director / del Instituto.
- 3) - que reiteramos lo manifestado a Ud. en diversas oportunidades en el sentido de que es nuestro deseo que la cátedra de Prehistoria y Arqueología funcione dentro de ambientes físicos dependientes de la Escuela de Historia, fuera / del Instituto, a fin de concluir con el permanente clima de tensión que aquí se vive como resultado del proceder de su/

ES COPIA

//


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



11
Director.

4) - Que nos reservamos las acciones administrativas y/o judiciales que pudieran corresponder por las falsas expresiones escritas por el Director del Instituto, Dr. Marcelino.

Saludamos a Ud. con nuestro mayor respeto.

Lic. Carlos Romero
Profesor Adjunto

ES COPIA

Lic. Juana M. de Zurita
Jefe T. Prácticos

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Lic. Elsa Argüello de Dorsch
Jefe T. Prácticos

E. de Taya

Prof. Susana Caminos de Taya
Auxiliar Docente

Lic. Beatriz Bixio
Becaria CONICET

Señor Esteban Pillado
Técnico CONICET

ESCUELA DE HISTORIA
7 de abril de 1983

Habiendo tomado conocimiento como Profesor Titular de la Cá-



ARCHIVO N° 8799
Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FOLIO
125

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

República Argentina
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
~~-INSTITUTO DE ANTHROPOLOGIA-~~
Exp. N° 12/81/14334

CORDOBA, 17 de Noviembre de 1980.

A la Secretaria Académica
Lic. LEONOR G. DE ZANDARIN
/ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia a lo solicitado en la Nota n° 399 de esa Secretaría, de fecha 21 de octubre ppdo.

Con tal motivo remito en elevación los planes de tareas cumplidas en 1980 y las previstas para 1981, de cada uno de los investigadores del Instituto, a saber: 1) MARCELLINO, Alberto José; 2) ROMERO, Carlos A.; 3) HEREDIA, Luis D.; 4) MAGNANI, Héctor R.; 5) ULLA, Cecilia B.; 6) SEISDEDOS, Lina; 7) FEDERICI, Leonor.

En cuanto a la evaluación de los informes correspondientes al personal docente con dedicación especial, cumpíeme efectuarla a continuación:

- 1) ROMERO, Carlos A. (Investigador y Jefe de la Sección Arqueología como carga anexa a su condición de Profesor Adjunto de Semi-dedicación): Su tarea institucional e investigativa se considera insuficiente. Ello no significa, obviamente, abrir juicio sobre el desempeño como docente en la Cátedra de Prehistoria y Arqueología;
- 2) HEREDIA, Luis D. (Investigador a nivel de Profesor Adjunto de Semi-dedicación), la calificación que se estima le corresponde es Excelente;
- 3) ULLA, Cecilia B. (Investigadora a nivel de J.T.P. de Semi-dedicación). Calificación: Muy buena.

Sin otro particular, salúdole con muy atenta y especial consideración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTHROPOLOGIA

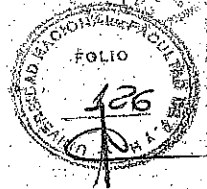
Alberto J. Marcellino
DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

ES COPIA

MS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



12/2/10.317



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

CORDOBA, 20 de abril de 1982.-

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
Dr. CARLOS LUQUE COLOMBRES

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitir adjunto el Informe acerca de los trabajos de investigación llevados a cabo durante el año 1981 en este Instituto.

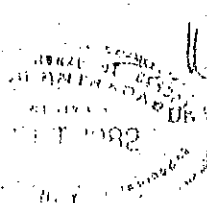
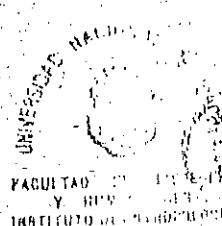
La síntesis conclusiva respecto de cada investigador es la siguiente:

- 1 - Lic. Luis D. HEREDIA (Prof. Adjunto de semi-dedicación, Investigador sin tareas docentes): Se considera ACEPTABLE aunque formulando prevención respecto a los temas y el estado de su trabajo, para ser tomadas en cuenta en el próximo informe anual.
- 2 - Lic. Héctor R. MAGNANI (Prof. Adjunto con dedicación simple, Investigador sin tareas docentes): Se considera ACEPTABLE teniendo en cuenta que durante varios meses del año pasado no estuvo en actividad al no habersele confirmado en el cargo, cosa que luego ocurrió. No obstante déjase constancia de la escasa actividad y producción investigativa del Lic. Magnani.
- 3 - Lic. Cecilia ULLA (Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Investigadora sin tareas docentes): Se considera ACEPTABLE aunque observándose la no terminación de trabajos iniciados en 1980 y la falta de consistencia de sus planes de trabajo.
- 4 - Bióloga Lina SEISDEDOS (Jefe de Trabajos Prácticos Simple), cumple tareas docentes y de investigación. Se considera ACEPTABLE.
- 5 - Lic. Leonor FEDERICI (Investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos Simple): Se considera ACEPTABLE, desarrolla tareas complementarias en Investigación.
- 5 - Lic. Eduardo PATIÑO (Investigador a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos Simple). Se considera ACEPTABLE.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con elevada y distinguida consideración,

ES COPIA

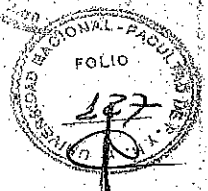
Recipiente



DR. ALBERTO J. MANCILLINO
DIRECTOR

M^{te}. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

121831/19718



CORDOBA, 3 de marzo de 1983.

Al Sr. Director del
Instituto de Antropología
Dr. Alberto Marcellino
S. / D.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos al Sr. Director del Instituto de Antropología y por su intermedio al Sr. Decano de la Facultad, Prof. Dr. Carlos Luque Colombres, a fin de solicitar el apartamiento del Sr. Director en las tareas de evaluación de los trabajos realizados por los firmantes durante el año 1982.

Fundamentamos el presente pedido en el conflicto planteado entre el señor Director y los señores investigadores, que es de público conocimiento y que surge fenacientemente de las numerosas notas cambiadas entre las partes, la enumeración de las cuales creemos huelga hacer.

La presente solicitud obedece a lo contenido en la Circular de fecha 22 de febrero ppdo. del Sr. Director, donde adelanta que él juzgará dichos trabajos, hecho que nos ha sorprendido porque pensábamos que, dada la situación planteada, el señor Director se excusaría de llevar a cabo la evaluación mencionada, entendiéndose que ésa era una manera de resguardar la objetividad del procedimiento.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para destacar el hecho de que, a pesar de los numerosos pedidos formulados por notas y verbalmente en el sentido de que se nos hagan conocer las evaluaciones de los tres últimos años, no hemos recibido hasta el presente ninguna respuesta.

Por lo expresado, solicitamos autorización para elevar nuestros trabajos directamente a la Secretaría Académica de la Facultad, a los efectos de que los mismos sean evaluados por el Sr. Decano o por la persona que él designe.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Director, y por su intermedio al Sr. Decano, muy atte.

Luis D. Heredia
Luis D. Heredia

Héctor R. Magnani

Héctor R. Magnani

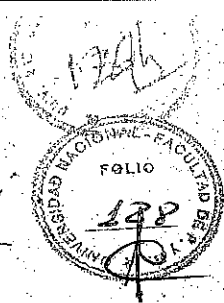
ES COPIA

M
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Sumaria presentada de dicha nota

Leonora...

LEONORA ALONSO FERRAZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



VISTAS:

las notas presentadas por los investigadores del Instituto de Antropología, Licenciados Luis D. Heredia y Doctor R. Magnani, como así también las respuestas correlativas del señor Director doctor Alberto J. Marcellino;

Y CONSIDERANDO:

que según se desprende de dicha documentación, el presente conflicto a que aluden los mencionados investigadores en su nota del 3 del corriente mes se refiere a los informes desfavorables del señor Director respecto a sus trabajos;

que, en consecuencia, no se justifica el pedido de arrebato de la evaluación del doctor Marcellino para evaluar los trabajos de investigación realizados por los licenciados Luis D. Heredia y Doctor R. Magnani;

Por ello, y consultada la H. Comisión Asesora,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

Art. 1º. - No hacer lugar a la solicitud presentada con fecha 11 del corriente mes por los licenciados Luis D. Heredia y Doctor R. Magnani en el sentido de que no sea el Director del Instituto de Antropología, Dr. Alberto J. Marcellino, quien evalúe sus trabajos de investigación.

Art. 2º. - Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NO 68

Córdoba, 15 de marzo de 1983

ES COPIA

Beatrix Solveira de Baez
Lta. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, Marzo 15 de 1983.

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. CARLOS LUQUE COLOMBRES
S. / D.-

Me dirijo a Ud. a fin de informarle que con cierta sorpresa he leído en la revista MEDICINA (Buenos Aires) 42(Supl.1):51:55(1982) un corto artículo del cual es coautor el Dr. A. Marcellino, donde al pie de la primera hoja se indica como su lugar de trabajo el Instituto de Antropología Biológica dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Teniendo conocimiento que el Dr. A. Marcellino es Director del Instituto de Antropología donde se desempeña en la categoría de Profesor Titular con dedicación exclusiva, este hecho podría imputarse a un error del editor y no tener trascendencia. Sin embargo, resulta sumamente convincente y necesario de tener en cuenta, si se analizan algunas de las acciones que el Dr. A. Marcellino ha cumplido durante su desempeño como Director y que parecen tendientes a transformar nuestro viejo "Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore Dr. Pablo Cabrera" hoy "Instituto de Antropología" en un Instituto de Antropología Biológica.

Como ex-Director de ese Organismo, debo recordarle como se desmanteló durante la presente gestión la Sección Arqueología y nada se hizo por la incorporación de nuevos investigadores. Y, aunque se diga que este tipo de estudios es cumplido por la cátedra a mi cargo que tiene como lugar físico de trabajo el Instituto, es necesario destacar que se cumple a pesar de la Dirección, en un ambiente hostil en condiciones que oportunamente podría minuciosamente señalar y sin ninguna vinculación ni personal ni académica con el Instituto de Antropología. A ello, habría que agregar el silencio total ante la destrucción de valiosas piezas arqueológicas de las colecciones del Instituto por derrumbe de estanterías, sin que se tomaran medidas eficientes (restauración, etc.) de estas materias que hacen al patrimonio nacional. Por último, el obstáculo permanente -de que tengo conocimiento directo- son objeto todos los investigadores de aquel organismo que no realizan trabajos en Antropología Biológica.

ES COPIA

AS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Estos y otros hechos que podría sumer, parecieran evidenciar el propósito innegable de transformar el Instituto de Antropología que funciona dentro del área de las Humanidades -como fueron sus objetivos manifiestos en el acta de creación- en una dependencia que bien pudiera estar dentro de la Facultad de Medicina o de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, donde coincidentemente el Dr. A. Marcellino dicta sus clases.

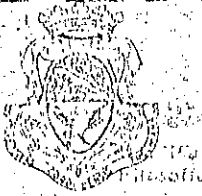
Considero que es mi obligación como Profesor de Prehistoria y Arqueología y Director de la Escuela de Historia de la que el Instituto de Antropología siempre estuvo estrechamente vinculado, menos en la actualidad- alertar al Señor Decano de esta situación, por las proyecciones futuras que pudiera tener y las responsabilidades emergentes correspondientes.

Saludo al Señor Decano con la más alta consideración

Eduardo E. Berberian
Eduardo E. Berberian
Director de la
Escuela de Historia

ES COPIA

BS
Dc. BEATRIZ SOLVEIRA de BALZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CÓRDOBA, 21 de marzo de 1983

Capilla de Correo 8010 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria República Argentina

EXPIE. n° 12/83/20066

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
PROF. DR. CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de informar acerca de los contenidos imputatorios hacia mi desempeño como director de l Instituto de Antropología, de la nota del 15 del cte. firmada por el Profesor E.E. Barberian en su carácter de Profesor de Prehistoria y Arqueología y de Director de la Escuela de Historia.

Al respecto còmpleme pòber en su conocimiento que, efectivamente, el trabajo publicado en la revista MEDICINA, de Buenos Aires, 42 (Supl. 1): 51-55 (1982) (Volumen de Homenaje al Dr. Agustín Casiro), firmada por C. Giraud, V. Gómez y A. Marcellino, contiene un error al consignar como lugar de trabajo del suscripto el "Instituto de Antropología Biológica". Dicho trabajo fué realizado con fondos provenientes de la SECYT y del CONICOR, en coparticipación con el inmunólogo del Hospital Privado de nuestra ciudad Dr. Constancio Giraud habiéndose producido el citado error cuando una vez redactado el texto original en borradores, usual llévase el manuscrito haciéndolo dactilografiar y remitir a Buenos Aires por una secretaria ajena a nuestro Instituto y por lo tanto no sabedora de su verdadera denominación. Debido a la proximidad de la fecha de vencimiento para el envío de los originales el suscripto no tuvo oportunidad de revisar el manuscrito y recién al recibir la revista ya editada lo verificó. Frente al hecho consumado, carente en absoluto de cualquier intencionalidad y de casi total nulidad en cuanto a su trascendencia, se lo ignoró como se ignora cualquier errata carente de significado. La mejor prueba de ello es que fué el suscripto quien envió, sin tacha alguna, a la propia biblioteca del Instituto, la separata que ha servido al Prof. Barberian para efectuar su acusación, como lo demuestra el sello de la biblioteca en el ángulo superior derecho de la xerografía que acompaño a su nota.

Permitame ahora formular dos interrogantes respecto a este episodio. El primero es si puede suponerse, dentro de una lógica normal y bien intencionada, que el suscripto podría obtener alguna ventaja alterando tra ostensible y públicamente toda a nos que el nombre propio de la institución al -como lo "ajuste" al Prof. Barberian y la forma parte de un propòsito, seguramente secreto, de hacerle pasar a docer de otra Facultad (Medicina o Ciencias Exactas, Físicas y Naturales).

El segundo interrogante es cómo se le ocurrió al Prof. Barberian -cuyos estudios universitarios le han conferido el título de abogado- concederme lo que en ciencias jurídicas se denomina "beneficio de la duda" toda vez que, como él mismo lo dice en el segundo párrafo de su nota "...el hecho podría imputarse a un error del editor y no tener trascendencia", y además no existir ningún otro tipo de evidencia objetiva y concreta, verbal o escrita que permita inferir semejante propósito en el ánimo del suscripto. Es algo que el Prof. Barberian tendrá que explicar prolija y oportunamente.

Seguramente por no tener asidoreas "colocadas" para dar firmeza a su peregrina denuncia el Prof. Barberian vuelve a un argumento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

(2)

Casilla de Correo 800 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

//asidua sospechosa y calcadamente utilizado en los últimos tiempos por los investigadores que en distintas circunstancias han sido cuestionados en cuanto a laboriosidad y conocimientos por esta Dirección. Se trata del presunto desmantelamiento de la Sección Arqueología. Como de ello nos hemos ocupado extensamente en el Análisis de Situación - Marzo de 1983 del Instituto de Antropología, elevado separada aunque simultáneamente respecto de esta nota, me concretaré a señalar que lejos de haber existido un abandono de interés, o más aun, un "desmantelamiento", esa Sección fue la que más esfuerzos y atención requirió lo cual se tradujo en las siguientes acciones iniciadas y/o mantenidas -cuando no incrementadas- en los tres años de la Dirección a cargo del suscripto:

- 1 - Prosecución de compra de ediciones recientes de libros, mantenimiento de suscripciones y aumento de canje bibliográfico. Todo ello en la especialidad arqueología mayoritariamente con respecto a las otras disciplinas cultivadas en el Instituto;
- 2 - Mantenimiento en funciones y progresivo agrandamiento del Museo (que es de arqueología en un 85 por ciento). Durante 1981 se quitaron y durante 1982 se consiguió la concesión y refacción del salón de la ex-cocina universitaria, obras que están llevándose a cabo. Allí se instalará el nuevo Museo Antropológico estando prevista la exposición de mayor cantidad de piezas y culturas arqueológicas que las ahora expuestas;
- 3 - Restricción y obtención de aumento de espacio en los subsuelos del Instituto, destinados a depósito de arqueología, lo que permitirá una puesta en funciones (depósitos dinámicos) lo que ahora son depósitos estáticos;
- 4 - Incremento de las ediciones de PUBLICACIONES del Instituto -por primera vez financiada por el CONICET-, incluyendo en cada número por lo menos un trabajo de arqueología. Cabe decir que pese a la invitación explícita y pública reiteradamente ofrecida, ni el Prof. Barberián ni ningún miembro de su cátedra envió nunca trabajo alguno para ser publicado en ella. Es decir, hubo una ostensible y constante huida a via la arria del Instituto. Contrariamente a lo que se esperaba su colaboración - a la vez de aprovechar el lógico beneficio - el Prof. Barberián intentó, en 1982, editar a través de su cátedra una publicación que por incluir especialidades antropológicas por el momento venía prácticamente a competir con aquella. Finalmente la publicación se vio frustrada gracias a una lúcida actitud del Decano que no autorizó tal publicación y sí una especificamente arqueológica;
- 5 - Desde principios de 1980 el Instituto ha cedido a la catedral de Arqueología alrededor del 80 por ciento del espacio físico que le es destinado a la investigación, lo cual es más que suficiente si se tienen en cuenta las necesidades de las otras dos especialidades en funcionamiento (Antropología Física y Etnología). Y más aun si se hace una comparación de la productividad en investigación y docencia entre las tres especialidades;

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVERA de BALZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

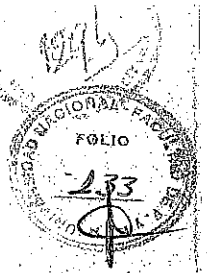


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTRÓPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

ES COPIA



Lic. DEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

(3)

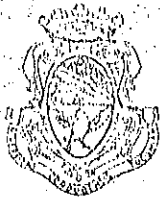
- 6 - El personal de la cátedra de Prehistoria y Arqueología hace uso estricto de las dependencias de servicio (sanitarios, cocina-coedor, etc.), servicio de limpieza y horarios de trabajo en el Instituto;
- 7 - Fichero bibliográfico de Arqueología Argentina: se está confeccionando bajo la dirección del suscripto desde 1981. Posee a que durante los 41 años de existencia del Instituto siempre hubo en él especialistas arqueólogos, nunca se concretó la realización de este imprescindible servicio para la investigación científica;
- 8 - Convenio para la realización de excavaciones arqueológicas en la provincia de Córdoba y capacitación de jóvenes interesados en arqueología. Se concretó en 1982 con investigadores-docentes de la Universidad de Buenos Aires. Tuvieron comienzo en ese año bajo la dirección de los profesores Dra. Alicia Fernández Distel y Dr. Eduardo Crivelli;
- 10 - Realización de cursos de Etnografía Argentina, materia afín y complementaria de la Arqueología. Su dictado se ha comenzado en 1982 y, nuevamente, se lo hará en 1983 bajo directa responsabilidad del suscripto.

Cabría preguntar si al Prof. Berberían, en los cuatro años que fué director del Instituto, hizo mucho más por el mantenimiento del saber arqueológico que lo que hemos realizado nosotros con los modestos recursos existentes. Seguramente tal confrontación - justificable por la contumacia con que se ataca a esta Dirección usando el tema de la asociación arqueología-darwinistas interesantes y justificados resultados.

Otra grave imputación que hace al suscripto el Prof. Berberían en su fantástica nota es, al más ni menos, "...el silencio total ante la destrucción de valiosas piezas arqueológicas de las colecciones del Instituto por derrumbe de estantería sin que se tomaran medidas eficientes (restauración, etc.)". Respecto a ello cabe decir que el hecho fué comunicado oportunamente a la Secretaría de Supervisión Administrativa de la Facultad mediante la nota cuyo original acompaño a la presente. De inmediato y con obreros carpinteros de Construcciones Universitarias solicitados al efecto, se reconstruyó la estantería. En nada de todo este episodio - totalmente accidental y originado seguramente por la debilidad de una vieja estantería que ha sido desarmada no menos de cuatro veces para otros tantos cambios de domicilio del Instituto, y por algún ligero movimiento sísmico ocurrido la noche del derrumbe - que ya decíamos, se ha procurado silencio u ocultamiento simplemente porque nada había que ocultar.

Entonces habría que preguntar al Prof. Berberían cuál es el motivo o razonamiento que lo empuja a presentar al inocente episodio como habiendo sido pasivo de un "silencio total".

Agregaremos todavía algo más al respecto: las piezas arqueológicas que resultaron dañadas no eran de la importancia que pretende darles en su nota el Prof. Berberían - algunas de las cuales se encontraban en ese depósito precisamente porque ya estaban irremediablemente dañadas de mucho antes - ni más que las que se afectaron con la mudanza del Instituto en 1979. En esta última oportunidad era Director el propio Prof. Berberían y, pese a ello y al presunto restaurador que ahora parece poseerlo, ninguna pieza fué restaurada. Pero no le culpe por ello pues bien sabemos, como lo sabe y lo sabe el Instituto, que el Instituto no cuenta con comodidades ni elementos ni técnicos para restaurarlas.



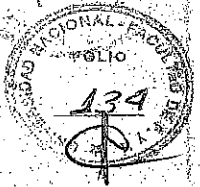
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 8910 - 5000 Córdoba.
Ciudad Universitaria - República Argentina

//Bsa tarea.

ES COPIA



Lic. BEATRIZ SOLVERA de DAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

(4)

Lamentablemente mi gratuito denostador no ahorró imputaciones y con ello me obliga a continuar con los descargos.

En otro de sus párrafos imputatorios y con una sintaxis orientada sin duda a convencer al destinatario de que lo que dice es cosa totalmente probada, sostiene: "..debo recordarle como se desmanteló durante la presente gestión la Sección Arqueología y nada se hizo por la incorporación de nuevos investigadores".

La afirmación es falsa en cuanto a su intención de atribuir la culpa a esta Dirección pero, inadvertidamente, el Prof. Barberián ofrece la punta del cabo que nos conducirá al descubrimiento del verdadero culpable por tal estado de cosas: El mismo.

En efecto, para aquél, la falta de investigadores revela el "desmantelamiento" de la Sección. Consecuentemente preguntáramos entonces qué pasó con el personal de investigaciones en arqueología, el más numeroso que había en el Instituto..? Esta Dirección solamente pidió la separación -por falta de laboriosidad y eficiencia- del Lic. Carlos A. Romero que era el único investigador existente en la sección Arqueología cuando el suscrito asumió como Director en marzo de 1980.

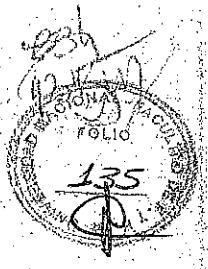
La respuesta es sencilla: todos los cargos de investigador, o para investigación, para arqueología fueron transferidos de hecho a la cátedra de Prehistoria y Arqueología cuando en marzo de 1980 el Prof. Barberián renunció a la dirección del Instituto sin medir las consecuencias que con su actitud diamétrica provocaría a la entidad pues estaba cometiendo un verdadero "vaciamiento" de cargos. Evidentemente no tenía entonces la sensibilidad institucional que ahora pretende mostrar.

El "desmantelamiento" de la Sección Arqueología en cuanto a investigadores se refiere - único desmantelamiento que ha existido - fue anterior a la actual Dirección y tuvo al único autor y responsable al Prof. Barberián quien nunca explicó las razones que justificaran su abrupta y perjudicial actitud. Se perciben así aproximadamente cinco cargos y uno más con el del Lic. Romero que pasó a la cátedra de Arqueología llevándose también el suyo.

Bien sabe el Prof. Barberián, cuando pregunta las razones por las que no se han incorporado nuevos investigadores, que ellas son la carencia del Instituto en cargos y en espacio físico para estas cosas están en posesión de su cátedra.

Con una actitud idéntica a la manifestada en sus anteriores imputaciones -actitud que más vale no calificar- reclama luego por el trabajo que debe realizar en un "ambiente hostil en condiciones que oportunamente podría minuciosamente señalar." Pero, lamentablemente, no señala, pese a que cuando se formuló una denuncia se necesariamente apartar las debidas pruebas. Pareciera que a esto no llega el conocimiento y/o la prolijidad del Prof. Barberián; prefiere dejar las cosas en estado de sospecha...

Ignoramos a qué ambiente se refiere pues en el del Instituto todo el que llega -incluso si viene de la cátedra de Prehistoria y Arqueología- es bien recibido en tanto trae buenas intenciones. Quizá lo que el Prof. Barberián ha percibido es el ambiente que él mismo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Facultad de Filosofía y Humanidades
 INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

(5)

Castilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
 Ciudad Universitaria - República Argentina

10/11 ha creado dentro de su cátedra y con relación a un Instituto que se mantiene ajeno a ello. No se ignora, sin embargo, que ha impartido entre sus ayudantes -que siempre han tenido relaciones cordiales con el suscripto- estrictas normas de apartamiento del Instituto y de reducción al mínimo posible de todo contacto con su funcionamiento; que ha obligado a esos ayudantes a pedirle expresa autorización para poder hablar con el Director del Instituto; que ha impuesto que las notas y/u otros efectos que el Instituto necesite remitirle sean entregados vía Facultad o Escuela de Historia pese a estar su cátedra en el mismo edificio y el trastorno que aquella exigencia provoca; que ha restringido la invitación para participar en los seminarios de su cátedra a solamente dos personas del Instituto (los Licenciados Heredia y Maguani) evitando sistemáticamente hacerlo con otros investigadores del Instituto.

De esa manera la hostilidad y la falta de relación personal y académica que menciona en su nota, han sido abundantemente subrayadas por el propio Prof. Berberian quien repite una vez más la manifestación de una personalidad que crece los problemas y tiempo después, cuando se le vuelven intolerables, se queja de ellos desplazando hacia otros la culpabilidad de su existencia.

Finalmente el suscripto se pregunta, de la misma manera que lo habrá hecho el Señor Decano, si el Prof. Berberian no advirtió que luego de plantear tan graves acusaciones contra un colega académico, es infantil querer cerrar su participación sosteniendo que tan sólo quiso "alertar" de una situación determinada.

Para estar a la altura de las jerarquías desde las que, como taxativamente consigna, se introdujo en el asunto -Profesor de Prehistoria y Arqueología y Director de la Escuela de Historia- el Prof. Berberian deberá hacer mucho más que aquello demostrando que ha comprendido y aceptado la responsabilidad emergente de su acción. Consecuentemente, presentará una amplia, concreta y precisa relación de los hechos imputados al suscripto, acompañando los respectivos elementos probatorios de su real veracidad y existencia.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con elevada y distinguida consideración.-



(Firma)

DR. ALBERTO BARRERA NO
 DIRECTOR

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

FILOSOFIA
 ANTROPOLOGIA



REQUERIMIENTO DE ANTROPOLOGIA

Córdoba, 8 de marzo de 1982.-

A: Señor Secretario de
Supervisión Administrativa,
Lic. GABRIEL PAUASSO
9

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de llevar a su conocimiento que, en el día 24 de febrero próximo ppdo. se comprobó el derrumbe espontáneo por rotura de uno de los paramentos de sostén de una estantería de medianía tamaño ubicada en el depósito del subuelo, sector impiarde, de este Instituto. Dicha estantería se encontraba afectada a la ubicación de vasijas arqueológicas de cerámica por lo que el derrumbamiento ocasionó a algunas de ellas. Desafortunadamente se trató de piezas de mediana o baja importancia y, en el momento actual, se está procediendo a verificar la posibilidad de reconstruirlas o, en caso contrario, de las de baja.

Por todo lo precedente y siendo de imprescindible necesidad contar nuevamente con la estantería de referencia, solicito a Ud. quisiere tener a bien autorizar que por la Dirección de Construcciones Universitarias, se efectúe dicho trabajo.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. con distinguida consideración.

DR. ALBERTO J. RECELLINO
DIRECTOR

ES COPIA

MAR 82

ES COPIA FIEL

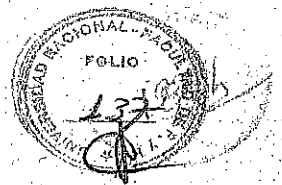
DEL ORIGINAL

11a. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

(Handwritten signature)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Córdoba, Abril 28 de 1963.

Añl Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
DR. CARLOS LUQUE COLOMBRES
S. / D.-

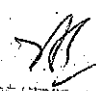
Me dirijo al Señor Decano en estas actuaciones (Expte. Nro. 12/83/20066) iniciadas con mi nota de fecha 15 de marzo ppdo., donde ponía en su conocimiento mi preocupación por la marcada orientación biológica que entendía estaba tomando nuestro Instituto de Antropología, fundamentado en ciertos hechos que de comprobarse, lo alejaban de los objetivos propios de esta Facultad de Filosofía y Humanidades.

El criterio del Señor Decano fue el de trasladar mi nota al Director del Instituto de Antropología para que informara al respecto, produciéndose una respuesta por escrito con fecha 21 de marzo, nuevamente dirigida al suscripto.

Quiero una vez más dejar expresa constancia, que mi actitud inicial obedeció a la necesidad de comunicar al Señor Decano ciertos hechos que podían tener proyecciones futuras, en una dependencia que siempre estuvo de alguna manera estrechamente vinculada con la Escuela de Historia. Es decir, que no era ni es mi objetivo participar en los conflictos internos que puedan existir en el Instituto de Antropología, ya que en la actualidad no tengo ninguna vinculación académica con dicha dependencia.

El Director del Instituto de Antropología además de presentar un informe sobre lo solicitado, me formula en la misma nota severas e inexactas imputaciones como ex-Director del mismo. No voy a responder en esta nota a tales imputaciones, que rechazo categóricamente, reservándome los derechos que me corresponden para ser ejercidos en el momento oportuno.

ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



que mi silencio pueda interpretarse como consentimiento o las manifestaciones del Director del Instituto de Antropología, me obligo a constituirme en parte y cumplir en algunos aspectos los términos de mi nota, a la luz de las declaraciones del Dr. A. Marcellino. Por lo tanto mis consideraciones serán breves y exclusivamente versarán sobre las tres cuestiones planteadas en mi nota del 15 de marzo ppdo.

1º) El Dr. A. Marcellino reconoce y acepta que en el artículo del cual es autor, publicado en la Revista Medicina, se indica como su lugar de trabajo el "Instituto de Antropología Biológica". Manifiesta que se trata de un error y dictamina restándole importancia. En ningún momento expresa lo que realmente corresponde: que el error ha sido o será cometido ante el editor de la revista, para que todos sus lectores sepan que la Facultad de Filosofía y Humanidades tiene un Instituto cuyo verdadero nombre es "Instituto de Antropología". Sí se puede otorgar el beneficio de la duda que se alega, pero no aceptar la persistencia en el error.

2º) En cuanto a lo que manifestaba en mi nota sobre "el desmantelamiento durante la presente gestión de la Sección Arqueología y nada se hizo para la incorporación de nuevos investigadores", podría ahora agregar una nueva preocupación ante la casi supresión de la "Sección Etnología con formación" como reiteradamente solía llamarla el actual Director, mediante la separación de sus dos principales investigadores, los Licenciados Luis Heredia y Héctor Aguinal. Y esto es llamativo, por cuanto durante mi gestión al frente del Instituto el mismo Dr. Marcellino me envió varias notas bregando por su formación y proponiendo a uno de estos investigadores "Lic. Heredia" como Jefe, dado que "tiene méritos suficientes antecedentes, tanto en la actividad docente como de investigación" (Nota del 8/3/79, firmada por el Dr. A. Marcellino y el Lic. J. Romero como Jefe de Sección). El Dr. A. Marcellino tendrá que admitir, otra vez más, que se equivocó en los elogios para con sus colaboradores directores.

El Director del Instituto menciona que en "Análisis de Situación-marzo de 1983", elevado al Decanato, se ocupa del problema de la Sección Arqueología. No conozco el contenido del mismo, pero de todos modos es sugestivo que el análisis mencionado sea coincidente con la presentación de mi nota.

ES COPIA

M. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



En nueve puntos señala el Director del Instituto acciones propias del Museo, de la Biblioteca y de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología, como si fueran específicas de la Sección Arqueología y en beneficio de ella, cuando en realidad como lo reconoce el mismo Señor Director el Instituto no cuenta con ningún investigador en Arqueología.

Considero sumamente graves e inexactas las afirmaciones del Dr. A. Marcellino cuando manifiesta que ello es debido a que durante mi gestión o al concluir la misma, todos los cargos de la Sección Arqueología fueron transferidos a la cátedra de Prehistoria y Arqueología. Dice textualmente: "Se perdieron así aproximadamente cinco cargos". El Señor Decano conoce perfectamente bien que la cátedra tuvo siempre el mismo personal, antes y después de mi alejamiento como Director del Instituto de Antropología. Agrega más adelante la siguiente afirmación: "y uno más con el del Lic. Romero que pasó a la cátedra de Arqueología llevándose también el suyo". Lamentablemente el Dr. A. Marcellino pareciera desconocer que la designación del Lic. Romero fue siempre de Profesor Adjunto de Semi-dedicación en la cátedra de Prehistoria y Arqueología, teniendo como carga anexa la de Investigador del Instituto. Tan es así, que al ser relevado de esa carga por el Decano a solicitud del Dr. A. Marcellino, continuó en la cátedra sin perder por ello su condición de Profesor Adjunto de semi-dedicación.

Finalmente el Señor Director del Instituto de Antropología expone las razones por las cuales no se pudieron nombrar nuevos investigadores en Arqueología durante los tres años de su gestión, argumentando textualmente: "la carencia del Instituto en cargos y en espacio físico pues ambas cosas están en posesión de su cátedra".

A la primera ya he respondido, aun cuando cabría preguntar si alguna vez en sus tres años de gestión el Dr. Marcellino solicitó por escrito un solo cargo de Investigador en Arqueología, si tanto apreciaba el valor de dicha Sección y se carecía totalmente de Investigadores. Esto por supuesto, conociendo que hubo otros nombramientos. A la segunda, por nota separada he solicitado al Señor Decano nuevos ambientes físicos dentro de la Escuela de Historia para el funcionamiento de la cátedra de Prehistoria y Arqueología a los efectos de concluir definitivamente con todos los problemas existentes.

ES COPIA

M
Lic. ESTRELLA SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

4

3º) Habiendo tenido trascendencia periodística la destrucción de piezas arqueológicas de las colecciones del Instituto de Antropología, no volveré sobre este tema, aún cuando quedo personalmente a disposición del Señor Decano para cualquier formulación verbal o escrita. Deseo sí, manifestar en carácter de Declaración Jurada, que he sido totalmente ajeno al hecho periodístico por cuanto siempre he juzgado que los problemas deben dilucidarse dentro de las esferas jurisdiccionales correspondientes, antes de tomar estado público. Expreso esta manifestación por cualquier velada imputación que se me pueda hacer.

Saludo al Señor Decano con la más alta y distinguida consideración.

Esteban José...

ES COPIA

EM
 Sr. DECANO ROBERTO DE BARRA
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Pérdidas para el Instituto de Antropología de la UNC

Hubrían desaparecido valiosas urnas funerarias precolombinas

La importancia del patrimonio cultural de un pueblo, así como la necesidad de su protección, ha sido reconocida no sólo por las diferentes comunidades nacionales, sino también por organismos internacionales, tales como la UNESCO, que en su Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, realizada en el año 1972, reafirmó precisamente la importancia de la protección y conservación de todos los testimonios del pasado por considerar que constituyen patrimonio cultural de la humanidad.

Lo acordado en dicha convención, como asimismo lo establecido por las legislaciones pertinentes de todos los países del mundo, tiende a un fin que excede el de la protección de esos bienes a los efectos de la mera exposición museística: su propósito fundamental es preservar un legado histórico que hace a los fundamentos de la identidad cultural de los pueblos.

Daño gravísimo

El Instituto de Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba posee una extensa colección fructífera trayectoria en el campo de la investigación de las culturas de nuestro país. Durante su existencia ha ido acumulando un variado como valioso acervo de testimonios pertenecientes a esas culturas. Es así como en sus colecciones se encuentran colecciones provenientes tanto de donaciones de particulares como de hallazgos que resultaron de metódicos trabajos de campo efectuados por sus arqueólogos.

Ha trascendido que han desaparecido numerosas piezas de dichas colecciones. La referencia precisa acerca de cuántas decenas, entre las que se hallarían muchas correspondientes a la cultura santamarina.

Mil años de antigüedad

Trataríanse de objetos de un incalculable valor cultural que, según el eminente arqueólogo Alberto Rex González, corresponden a un período que puede situarse entre los 1.000 y 1.400 años de nuestra era. Estas vasijas de cerámica, muchas de las cuales sirvieron de urnas funerarias en la que estos pueblos enterraban a sus niños, son de gran belleza formal, ricamente decoradas con pinturas multicolores, ornamentos simbólicos que reflejan aspectos de su vida espiritual.

El valor de las mencionadas piezas radica en que son insustituibles: en ninguna de estas llamadas urnas funerarias se repiten los motivos decorativos, por lo que cada una de ellas es única en su tipo.

¿Qué ha ocurrido?

Algunos ejemplares de estas urnas se exhiben, celosamente custodiados, en las colecciones de los más importantes museos y centros de investigación del mundo (Alemania, Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos, etc.), y han sido objeto de estudio por parte de caracterizados arqueólogos de nuestro país y del exterior.

Su valor ha provocado —siempre— la codicia de inescrupulosos traficantes de obras de arte, que las negocian en el mercado internacional, donde su cotización suele alcanzar elevadas sumas en moneda extranjera.

Lamentablemente, de confirmarse esta información, debe señalarse que estos elementos se habrían perdido para siempre como parte del acervo cultural del país y de la humanidad, toda vez que su reposición es imposible dado, como dijimos, su característica de piezas únicas.

Urge una aclaración

Llama la atención que dado el tiempo transcurrido —las mencionadas piezas se habrían destruido hace un año aproximadamente— no se hayan adoptado medidas en lo que se refiere a la investigación del siniestro.

El hecho, conocido casualmente, revelaría negligencia por parte de los responsables de los bienes confiados a su custodia. Por estas razones sería importante determinar, a través de los mecanismos administrativos correspondientes, si hechos similares no se habrían producido ya en otras oportunidades y mantener ocultos hasta el presente.

Por todo lo expuesto, consideramos que se hace necesaria una inmediata investigación, la que podría sustanciarse siguiendo los siguientes puntos: a) Si se determinaron las causas de la desaparición de las urnas; b) Si se iniciaron investigaciones a efectos de determinar responsabilidades; c) Si las piezas desaparecidas se encuentran o especializadas para su venta, como constataron y especializadas para su venta, como constataron y el material extraviado (restauración arqueológica) y el si es casual que las urnas que se han perdido y que fueron objeto de custodia en el Instituto, coincida con la lista de tradiciones del Instituto, conocida por la lista de la Secretaría Arqueológica del Instituto de Antropología y, por tanto, con la supresión de las investigaciones arqueológicas.

No dudamos que las autoridades universitarias extremarán su celo para esclarecer ante la opinión pública lo ocurrido, dada la naturaleza de la dependencia del área, que afecta a los intereses permanentes de la comunidad, la cual no puede menos que sentirse perpleja ante la magnitud del dolo perpetrado.

ES COPIA

RS
 Lic. BEATRIZ SOLVERA de BASTI
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Temas de previsión social

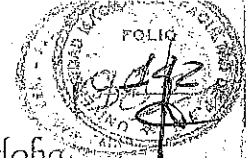
El subsidio por desocupación

Cartas
de lectores
de lectores





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Expte. 12/84/23069

SECRETARÍA ACADÉMICA, 27 de febrero de 1984

Elévese a Secretaría General de la Universidad, y por su intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su informe.

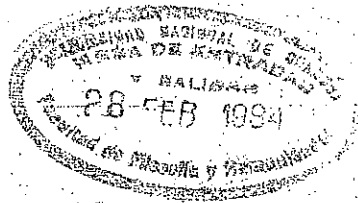
Sirva la presente de atenta nota de estilo.

ram

Beatriz



Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



ES COPIA

SB
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 FEB 1984
ENTRADA

Córdoba, 29 de febrero de 1984.

Atento lo manifestado precedentemente, pase a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

sc

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 DR. JORGE HUMBERTO NEDER
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
1 MAR 1984
SALIDA

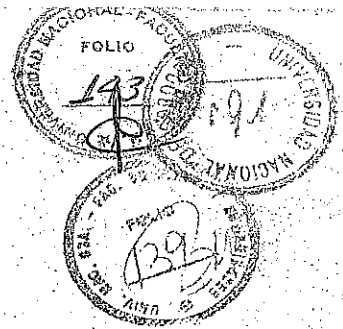
ES COPIA

Dr. BENTRIZ SOLVEIRA de BAZZ
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





E.P. 12.84.23069



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPÚBLICA ARGENTINA)
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 2 (dos) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 17:39 hs.

[Firma]
Felix Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Por disposición del Sr. Abogado Director pase
al Sr. Abogado Dr. MARIO CARRER
para el caso y actúen.
el 2 (dos) de marzo de 1984

[Firma]
Felix Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

ES COPIA

[Firma]
Lic. BEATRIZ SOLVIERA de BARRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. Juan



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

NUMERO						
1	2	9	4	2	3	000
Cod. Dep.	Año	Nro. de Orden				

5.6. 29/2/84

CAUSANTE Ulla, Cecilia

ASUNTO Obtención préstamo de libros de la Biblioteca Psa (Facultad Antropológica)

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
PPA	2/1/84	29/2/84	—	<i>[Signature]</i>
Asuntos Jurídicos		1-3-84		
Sec. Grad	29/2/84	2/3/84		<i>[Signature]</i>
D. As. Jurídicos	5/3/84			<i>[Signature]</i>

ES COPIA

[Signature]
 Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y TRABAJOS PRACTICOS
C/2/24/23.000 (u) -

CORDOBA, 2 de enero de 1984.



Al Sr. Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades de la
Universidad Nacional de Córdoba.
Prof. Dr. Carlos S. Segretti
S. / D.

Cecilia Blanca Ulla, Investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Simple del Instituto de Antropología, se presenta ante Ud. y dice: que habiendo sido privada de obtener el préstamo de libros de la biblioteca del Instituto de Antropología por el Director, según orden impartida verbalmente a la bibliotecaria, circunstancia de la que da cuenta la escritura Nro. 137 cuya copia adjunto; que esta situación la perjudica por cuanto le priva de elementos necesarios de estudio de su especialidad, con lo que indirectamente se está afectando el cumplimiento de los fines de la Universidad, cuyos enunciados perfectamente definidos se encuentran en la ley 22.207 y el Estatuto actualmente vigente, solicita al Sr. Decano se dé intervención a la División de Asuntos Jurídicos para que determine si la conducta asumida por el Sr. Director del Instituto de Antropología, al privarla arbitrariamente y sin fundamento alguno del préstamo de libros de la Biblioteca al que como investigadora tiene derecho, implica una conducta irregular tipificada en el art. 21 concordantes de la ley 22.207 y, en su caso, se aplique la medida disciplinaria según legislación en vigencia y el Estatuto de la Universidad.

Se permite solicitar al Sr. Decano se le autorice por vía administrativa el préstamo del libro solicitado y que consta en el acta 137.

Sin otro particular, saluda al Sr. Decano muy atte.

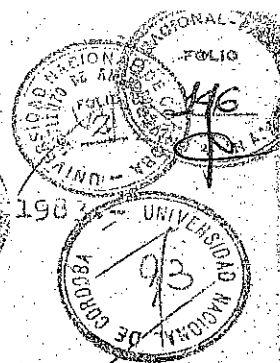
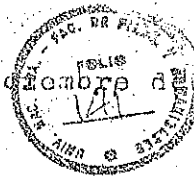
ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Lic. Cecilia B. Ulla.

12/83/23.000

CORDOBA, 30 de diciembre de 1983



Al Sr. Director del
Instituto de Antropología de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. Alberto Marcellino
S. / D.

Tengo a bien dirigirme a Vd. con el objeto de solicitar deje sin efecto la orden verbal que habría impartido a las Sras. Ada Nota y Silvia Lemattois -encargadas de la Biblioteca del Instituto de Antropología-, por la que se me ha privado el legítimo derecho de obtener el préstamo de libros que he solicitado en mi calidad de Investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Antropología.

A mayor abundamiento le señalo al Sr. Director que actitudes como éstas -la de ser excluida verbalmente de una nota elevada por esa Dirección a la Sra. Bibliotecaria Ada Nota- implica una violación de los arts. 2º, 3º y 21 inc. "B" y "D" y concordantes de la Ley Nro. 22.207 y del Estatuto Universitario en vigencia.

Dada la urgencia de obtener el préstamo correspondiente, solicito se me resuelva el problema en el término de 24 horas.

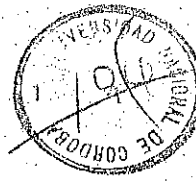
Hago reserva de mis derechos de elevar la copia de la presente nota, juntamente a otra, para poner en conocimiento de esta situación al Sr. Decano, pidiendo, al mismo tiempo, dé intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad a los fines de determinar si la conducta observada por el Sr. Director implica una irregularidad que debe ser sancionada de acuerdo a la legislación en vigencia, porque no condice con la condición universitaria privar de los medios necesarios a los docentes auxiliares para el desarrollo de la investigación y promoción de la cultura nacional.

Sin otro particular, saludo a Vd. muy atte.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Lic. Cecilia Ulla



Recibido
4/11/77

Año

N° de Orden



ESTUDIO NOTARIAL

CLARA SUSANA YAMAMOTO

ESCRIBANA

REGISTRO 573

ESCRIBANA ADSCRIPTA: SAVINO, DIANA SILVIA

Testimonio de Acta de constatacion

Otorgado por C. CILIA BLANCA ULLA, -

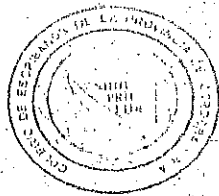
A favor de

Escritura N° 137 B Folio

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

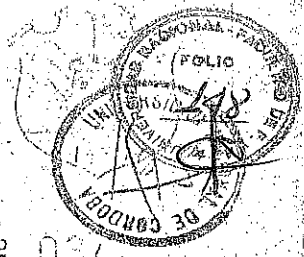
Av. Colón 440 - Entrepiso - Escritorio 23 - Tel 43634
5000 Córdoba



ACTUACION NOTARIAL

LIBRETO Nº 13510/80

ds/ff



PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE.- SECCION "B".
 En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante mi, Escribana autorizante, Adscripta al Registro quinientos setenta y tres, comparece doña Cecilia Blanca ULLA, argentina, soltera, nacida el once de noviembre de 1950, Documento Nacional de Identidad 6260340, domiciliada en Obispo Trejo 684, tercer piso "B" de esta Ciudad.- Persona hábil, de mi conocida, doy fe y DICE, que se desempeña como investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Practicos en la Facultad de Filosofia y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo nombramiento se efectuó por resolución numero noventa y ocho, de fecha treinta de marzo de 1983, y que con el cargo mencionado y en virtud de una disposición del Director del Instituto de Antropología / Doctor Alberto J. Marcelino, está autorizada por su cargo de investigadora a retirar en préstamo libros de la biblioteca del Instituto de Antropología, a partir del día 28 de diciembre del corriente año y en todo el mes de enero del año 1984, según la comunicación efectuada por el director del Instituto de Antropología a la encargada de la Biblioteca.- Y que en virtud de que ha concurrido a la biblioteca a retirar libros en préstamo y los mismos le fueron negados por la encargada de la biblioteca es que solicita a la Escribana autorizante que en el día de la fecha juntamente con la requirente se constitya en la biblioteca del Instituto de Antropología ubicada en la Ciudad Universitaria, Pabellon Argentina, de esta Ciudad, a los fines de constatar que en dicha biblioteca se le niega el préstamo de li-

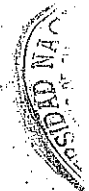


ES COPIA

ds

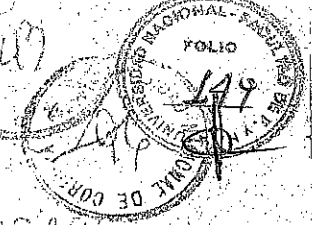
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

bro y dejar constancia si así lo expresara la encargada de la misma del motivo de dicha negativa.-Previa lectura y ratificación firma / la compareciente ante mi, doy fe.-G.B.ULLA.-nte mi.D.S. SAVINO.-Está mi sello.-Seguidamente siendo las once horas treinta y cinco minutos del día de la fecha, yo Escribana autorizante juntamente con la requirente señorita Ulla, nos constituimos en la biblioteca ubicada en el primer piso del Instituto de Antropología de la Ciudad Universitaria de esta Ciudad, Pabellón Argentina, siendo atendida la requirente en la biblioteca por Silvia Mirta Dematteis, quien manifiesta ser encargada de préstamos en la biblioteca.-En mi presencia la señorita Ulla, le requirió a la entrevistada el préstamo de los siguientes libros: Madel S.W. Fundamento de Antropología Social F.C.E. Barcelona 1974, respondiendo la entrevistada que solo tiene orden del Director del Instituto de Antropología doctor Alberto J. Marcelino de entregar libros solamente a cuatro personas dentro de las cuales no se encuentra la requirente, indicándole al mismo tiempo que presentará una nota al / director del Instituto.-La autorizante deja constancia que debajo / del vidrio del escritorio ubicado en la biblioteca, se exhibe una nota que transcripta literalmente dice así "A la encargada de Biblioteca Sra. Ada Nota.-S/D En Consideración a la proximidad del receso de actividades del año en curso, cumpliendo hacerle saber que los préstamos bibliotecarios deberán efectuarse del siguiente modo: 1) No se efectuarán préstamos con la única excepción de los solicitados por investigadores del Instituto a partir del día 28 del etc. 2) los investigadores del Instituto podrán retirar por todo el mes de enero



ES COPIA

Dr. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



B N° 0348908

Las obras que en calidad y cantidad usualmente le son prestadas. 3)

Los investigadores que deseen renovar por todo el mes de enero obras que ya se encuentran en su poder, deberán no obstante presentarlos a esta biblioteca para su verificación, sin perjuicio de que inmediatamente se conceda la renovación solicitada. Sin otro particular saludo muy atentamente. -hay un sello que dice Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Instituto de Antropología. Luego hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Alberto J. Marcelino, Director. Dicha nota tiene fecha Córdoba, 14 de diciembre de 1983 y está conficcionala en papel con sello y menbrete de la Universidad Nacional de Córdoba. Es copia fiel, doy fe. -Con lo que termina esta acta notarial que previa lectura firmó la recurrente no así la entrevistada por considerarlo innecesario. De todo lo que certifico y doy fe por haberlo cumplido personalmente. -C. B. ULLA, -nte mi D. S. SAVINO. -Esta mi sello. -CONCLUIDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. -Para la recurrente emitido esta primera copia en dos folios de / actuaación notarial Numero-0348908, serie "BE" y el presente que firmó y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. - Soberano pado: Argen

tus, Canóvica, treinta, tiene solamente misero, biblioteca Asda

Nota Investigadors de la Humanidades: Vale

RECIBI

RECIBI

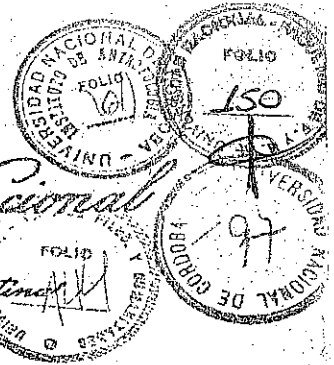
ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

deus deus



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



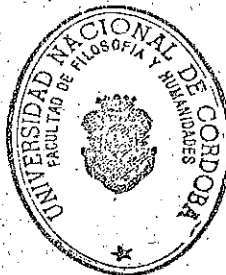
Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 92

Expte. C/ 12-84-23000 (1)

SECRETARIA ACADÉMICA

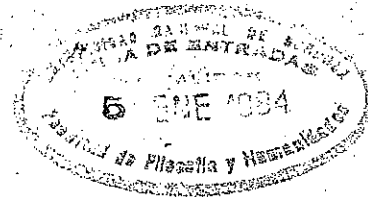
PASE para su informe al señor Director del Instituto de Antropología. Sirva la presente de atenta nota de estilo.

CORDOBA, 5 de enero de 1984.



Beatriz R. Solveira de Baez

Lic. Beatriz R. Solveira de Baez
Secretaria Académica



DIRECCION DEL INSTITUTO, Expte. n° C/12-84-23000 (1)

Pase a la Biblioteca del Instituto para que la Lic. Silvia Dematteis se sirva efectuar un informe pormenorizado de lo acontecido el día 28 de diciembre del año ppto. y que diera motivo a las actuaciones iniciales del presente expediente. Estimando urgente trámite, cumplido vuelva a esta Dirección.

CORDOBA, 1° de enero de 1984.



FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Alberto J. Marcellino

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

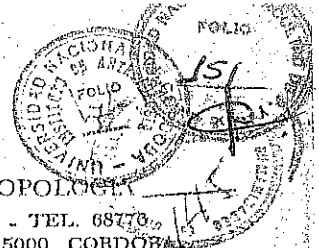
ES COPIA

M

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68773
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA, 1° de febrero de 1983.--
EXYTE. n° C--12/84/23000 (1)



Al Señor Director del Instituto
Dr. Alberto J. MARCELLINO
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director con el objeto de informarle lo siguiente:

- 1) Que entre los días 23 y el 30 de diciembre de 1983 quedé como única encargada de la Biblioteca del Instituto en razón de haber tomado seis días para completar licencias la Sra. Ada Nota;
- 2) Que el día 28/XII/83 siendo aproximadamente las 11:15 hs. concurrí a la biblioteca la Lic. Ulla solicitando algunos libros para retirar en préstamo, que sería por todo el lapso de las vacaciones del mes de enero. La suscripta le informa que no puede entregárselos en tales condiciones ya que antes debería hablar con el Director, quien en ese momento se encuentra en el Instituto, o bien hacer la solicitud por escrito. Que tal disposición había sido tomada por el propio Director. Que cumplida tal gestión con toda seguridad le sería autorizada la entrega pues existía al respecto un criterio amplio. Como prueba de ello se le mostró la nota presentada por el Lic. Jorge Zambrano, docente de la Escuela de Arte de esta Facultad quien en ese momento entró a la Biblioteca, y que había sido autorizado para retirar libros por el Señor Director. No obstante la Lic. Ulla pareció decidida a no seguir ninguna de las formas de pedido que se le indicaron.
- 3) Que mientras todo esto ocurría la acompañante de la Lic. Ulla que no se dió a conocer en ningún momento ni en su nombre ni profesión, escribía y copiaba la nota del Señor Director de fecha 14 de diciembre de 1983 a la encargada de la Biblioteca, en la que se dan las pautas para los préstamos durante el mes de enero.
- 4) Que en ningún momento la Lic. Ulla ni su acompañante, preguntaron a la suscripta si la orden de exclusión de los préstamos era verbal o escrita, suponiendo seguramente -por lo que dice el acta notarial- que era verbal al no ver expuesta bajo el vidrio de la mesa de préstamos la nota ampliatoria de la Dirección de fecha 22/XII/83. Debo consignar que por sugerencia del propio Señor Director y para evitar comentarios de otras personas en torno a la situación de las Licenciadas Federici y Ulla, esa última nota no había sido expuesta junto a la primera.



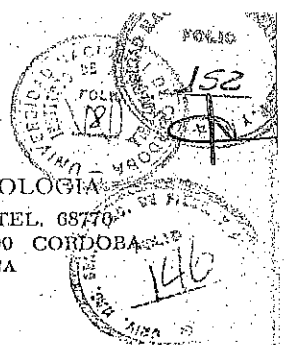
ES COPIA

Handwritten signature

Lic. BEATRIZ SOLIMERA DE BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



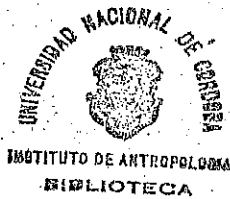
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68770
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

5) Que la suscripta se negó a firmar el acta labrada ya que consideró que no era su obligación hacerlo.

Siendo todo lo que puedo informar, saludo al Señor Director muy atentamente.



[Firma manuscrita]
Lic. Silvia Domestica

ES COPIA

[Firma manuscrita]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL: 38776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

EXpte. N° C/12/84/23.000(1)

CORDOBA, 15 de febrero de 1984

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
Profesor CARLOS SEGRETI
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de hacer referencia a la denuncia de la Lic. Cecilia Blanca Ulla que origina el presente expediente.

En el trámite informativo y para mayor claridad en la exposición primeramente aludiré a los defectos intrínsecos de dicha denuncia y en segundo término lo haré con las causas que originaron la medida de esta Dirección que ha sido denunciada:

A - Inexactitudes y contradicciones de la denunciante

1) La nota de origen en ningún momento aclara las circunstancias y los alcances reales del hecho inculcado y en cambio dá a entender que la Lic. Ulla ha sido arbitraria, injusta y definitivamente privada del préstamo de libros de la biblioteca del Instituto. Para ser fidedigna y más aun, en consonancia con la propia Acta de Constatación n° 137 cuya copia agrega, debió decir que el suscripto dispuso que entre los investigadores del Instituto que podrían retirar libros por todo el mes de enero -lapso de receso vacacional- no se incluyeran las Licenciadas Ulla y Federici. Pero que esta exclusión podía ser levantada mediante una entrevista con el director del Instituto o una solicitud por escrito. Ello significa que no hubo ninguna privación del servicio de biblioteca a la denunciante mucho menos una privación definitiva, sino tan sólo la imposición de una forma particularizada para solicitar los libros, en esta única oportunidad. Esa medida se adoptó en base a los concretos fundamentos que serán expuestos en la segunda parte de este informe.

2) La Lic. Ulla reiteradamente destaca en las notas que ha presentado tanto a ese Decanato como a esta Dirección, que la orden de excluirla de los préstamos ha sido dada verbalmente por el suscripto. También en esto, voluntaria o involuntariamente, falta a la verdad ya que tal orden fue transmitida a los encargados de la biblioteca por nota de fecha 22/XII/83 (ver copia agregada a fs. 46 y denominada PRUEBA N° 1). Resulta verdaderamente incomprensible que la denunciante y/o la escribana pública que labró el acta el día 28 de diciembre de 1983 no hayan preguntado sobre este aspecto requiriendo si había una orden escrita de la Dirección, a la biblioteca.



Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68778
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° C/12/84/23.000(1)

(2)

//ria Lic. Dematteis (ver el informe de esta última a fs. 7 y 8), lo cual revela, cuando menos, un acentuado subjetivismo en la interpretación de los hechos ocurridos.



3) La denunciante Lic. Ulla ofrece como explicación de su tan enérgica como complicada actitud -recuérdese que solicitó la presencia de un escribano público y el levantamiento de un acta de constatación- su impecable necesidad de "...elementos necesarios de estudio de su especialidad..." (nota al Señor Decano, de fecha 2/1/84, a fs. 1), cuya negación significaría privarla de los medios necesarios "...para el desarrollo de la investigación y promoción de la cultura nacional..." (nota al suscripto, del 30/XII/83, a fs. 2). Frente a tales afirmaciones cabía esperar que el o los elementos bibliográficos que solicitaba en la oportunidad de referencia fuesen altamente específicos y no asequibles en otra parte excepto la biblioteca del Instituto como ocurre con colecciones enteras de publicaciones especializadas allí existentes. Pero, por el contrario y de manera realmente sorprendente, la interesada solicitó en definitiva un único libro y que es de tal modo elemental que se incluye en la bibliografía mínima de cualquier curso de antropología cultural: "Fundamentos de Antropología Social" de S.F. Nadel, tal como se confirma en la constancia que ha dejado la escribana en su acta (ver fs. 4, reverso).



4) No sorprende menos constatar que si tan importante le resultaba a la Lic. Ulla contar con esa o con cualquier otra obra, haya desechado las alternativas que, aun cuando no lo viera por escrito, le ofrecía la encargada de la biblioteca: hablar con el suscripto -que se encontraba en el Instituto- o presentar una nota (ver acta notarial en fs. 4 reverso, e informe de la Lic. Dematteis a fs. 7-8). Todavía más, podría haber optado por solicitar las obras de su interés a través de la biblioteca de la propia Facultad de Filosofía.

A fortiori, si la Lic. Ulla consideraba que la medida de esta Dirección era ilegal y conculcaba alguno de sus derechos, debió recurrir a la Secretaría de la Facultad o, incluso, al propio Señor Decano, efectuando la denuncia correspondiente y solicitando la presencia de un veedor que testificase sobre las características antirreglamentarias del hecho. La actitud que adoptó en cambio, de arbitrar la presencia de un notario público, revela muy poca sensibilidad para con lo que debe ser la discreción académica y una incuestionable vocación peyorativa. Resulta evidente que su voluntad fué tras el objetivo de que la denuncia, propulsada por los visos de legalidad que ofrece un acta notarial, pasase rápidamente el escalón jerárquico decanal en pos de la División de Asuntos Jurídicos de la Universidad donde

Alberto J. Marcelesino

Dr. ALBERTO J. MARCELESINO
DIRECTOR

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOUVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 65776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° C/12/84/23.000 (1)

(3)

///la puesta en juicio de la conducta del suscripto sería, cuando menos, de mayor trascendencia.

5) A fojas 2, la Lic. Ulla agrega la copia de la nota que presentara a esta Dirección, del 30/XII/83, en cuyo tercer párrafo dice textualmente: "Dada la urgencia de obtener el préstamo correspondiente, solicito se me resuelva el problema en el término de 24 horas". Pero contrariando esa declarada urgencia la interesada adoptó dos actitudes que -imposible no deducirlo de antemano- en definitiva obstaculizarían la entrega del o de los libros dentro de un reducido plazo aun cuando el suscripto autorizase el préstamo, a saber:

a) presentó dicha nota por la mesa de entradas de la Facultad en lugar de hacerlo directamente por la secretaría del Instituto pese a saber que ese día, 30 de diciembre, era viernes y el último laborable del año ya que el Instituto empezaba el receso vacacional el 1° de enero. Además, que ese día sería laboralmente más corto ya que se había dispuesto asueto a partir de las 12 horas. De tal manera, sólo por la buena voluntad del ordenanza de la Facultad Sr. Escañuelas el suscripto recibió la nota pero ello a las 12:25 hs., cuando ya regía el asueto y los empleados del Instituto se habían retirado, hecho que quedó consignado en el libro de recibo de expedientes. A fojas 17 del presente se agrega como comprobante de lo que se acaba de afirmar la copia de la nota aludida que tiene el sello de entrada de la Facultad (se la identifica como PRUEBA N°2);
b) pese a todas sus protestas de urgencia y de imprescindibilidad la Lic. Ulla no concurrió a la biblioteca ni a ninguna dependencia administrativa del Instituto, en busca de una respuesta, ese día 30 de diciembre. Lo cual hace suponer que daba por segura que sus requerimientos no podrían ser satisfechos en el plazo de tiempo que había predeterminado.

En definitiva, todo lo consignado resulta claramente indicador que en el momento de la denunciante existió menos interés en obtener el préstamo bibliotecario que en promover una cuestión resonante en contra del suscripto.

B - Los antecedentes de la Lic. Ulla en el Instituto y las razones que justifican la medida tomada por la Dirección

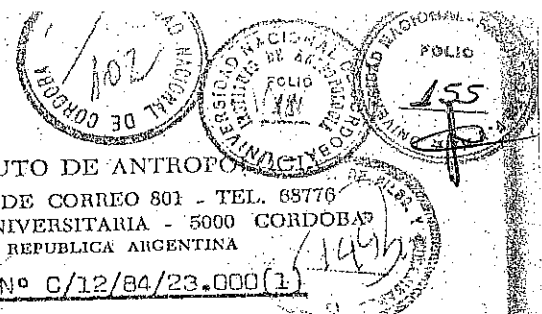
Del contenido de sus notas al suscripto (del 30/XII/83) y al Señor Decano (del 2/I/84) se extrae que los hechos que fundamentan la denuncia de la Lic. Ulla son los siguientes:

a) ser excluida verbalmente de una nómina de investigadores que po-

ES COPIA

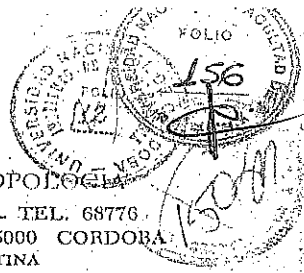
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. Nº C/12/84/23.000(1)

(4)

////drían recibir préstamos bibliotecarios;

b) privación del "...legítimo derecho de obtener el préstamo de libros que he solicitado en mi calidad de Investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Antropología" (subrayado nuestro).

A tales imputaciones cabe responder lo siguiente:

1) Como se dijo, en el punto A,2 de este informe, la orden de no entregar préstamos por el mes de enero a las licenciadas Ulla y Fderici, fué dada a la encargada de biblioteca Sra. Ada Nota -y en su ausencia recibida y cumplida por la Lic. Silvia Dematteis- mediante la nota de esta Dirección del 22/XII/83. Luego queda totalmente descalificada la imputación en tal sentido.

2) La calidad de investigadora de la Lic. Ulla es una cuestión puramente nominal originada en el texto de su designación que, como la amplia mayoría de los textos de tal naturaleza, sigue estereotipadas formas de rutina y no es suficientemente explícito en cuanto a sus fundamentos y alcances. A la larga esta circunstancia suele originar, como en este caso, situaciones conflictivas en las que surge el interrogante acerca de qué vale más en la obtención de la calidad de "investigador": si el nombre otorgado por la designación o bien el estado originado en los antecedentes, la producción y la suficiencia de conocimientos del sujeto. En tal sentido debemos señalar que la Lic. Ulla no contaba con absolutamente ningún antecedente de aprendizaje ni de realización de actividades investigativas cuando a pedido del ex-director del Instituto Prof. Berberían fué designada "Investigadora a nivel de Jefe de T.P. de semidedicación", el 18/V/79. Es evidente entonces, que únicamente podía implicar que realizaría tareas bajo dirección, de naturaleza auxiliar y/o de aprendizaje formativo en fase de inicio, y que no tendría obligación de cumplir tareas docentes.

Cabe hacer notar que esa primera designación de la Lic. Ulla -quien hasta entonces y como ya se dijo no tenía especialización alguna- fué para la trabaja en el ámbito de la etnohistoria y no de la etnología ni la antropología cultural/social.

Al cabo del primer año el propio Prof. Berberían juzgó que la Lic. Ulla no había cumplido con las expectativas puestas en ella. Sin embargo solicitó se la designara nuevamente durante 1980 aunque, de hecho, renunció a seguir teniéndola bajo su responsabilidad.

Quando en abril de 1980 es suscripto se hizo cargo de la dirección del Instituto, la ahora denunciante poseía el cargo pero carecía de especialidad a la cual dedicarse y de tareas a cumplir. En tal oportunidad se la destinó a funciones de apoyo en la biblioteca del Instituto -crónicamente deficiente en organización y atención- pero ello motivó su protesta reclamando tareas de

Dr. ALBERTO J. MARSELLINO
DIRECCIÓN

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 65770
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° C/12/84/23.000(1)

(5)



El nivel acorde con su designación. Paralelamente el Lic. Luis D. Heredia solicitó que la Lic. Ulla pasase a desempeñarse bajo su dirección en el área Etnohistoria. El suscripto accedió a ello en la creencia de que aquel -pese a estar el mismo en etapa formativa- podría orientarla y que el hecho serviría de estímulo para ambos.

En los tres años siguientes la ahora denunciante demostró que tampoco en este intento estuvo a la altura de las expectativas. Hacia fines de 1981, luego de un período de paciente espera de dos años por ver labores coherentes que revelasen capacidad y dedicación en las nuevas tareas, el suscripto no tuvo otra alternativa que la de informar desfavorablemente sobre aquella. En tal ocasión, como en otras posteriores, se elevaron al entonces Decano de la Facultad para su corroboración y vista por él y/o sus asesores, los magros elementos de lo que la Lic. Ulla consideraba "trabajos de investigación". Al respecto y evitando caer en reiteraciones nos remitimos a las evaluaciones y ampliaciones de esta Dirección que obran en ese Decanato, de fechas 20/IV/82, 7/XII/82, 17/III/83 y 10/V/83, para citar sólo las más importantes.

Sobre la base de la comprobación directa de las falencias denunciadas en nuestras evaluaciones, el Decano dispuso quitar la semi-dedicación de la Lic. Ulla a partir del 1/IV/83. Simultáneamente y por causas de similar naturaleza no se renovaron las designaciones como investigadores del Instituto a quienes constituían un "equipo" con aquella, los licenciados Luis D. Heredia y Héctor R. Magnani.

De tal manera se cerraba, con saldo totalmente negativo, ese nuevo ciclo en el desempeño de la Lic. Ulla quedando ésta como persona cuya designación -nuevamente- no condecía con sus aptitudes y, por otra parte, difícil de ubicar en labores acordes con sus exigencias.

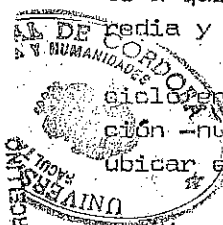
Procurando evitar el cese definitivo de su nombramiento el suscripto dispuso que durante el año 1983 la Lic. Ulla se desempeñaría junto con la Lic. Leonor Federici, en la realización del inventario de las colecciones antropológicas del Instituto ordenado por el Decanato a raíz de una anónima denuncia periodística de supuestos extravíos de piezas. Con ello, la Lic. Ulla quedó desafectada a labores de investigación, situación en la que al presente continúa.

De lo precedentemente expuesto en este párrafo, y de lo mucho que pueden ampliar los expedientes que al respecto obran en ese Decanato, se deduce claramente que la Lic. Cecilia B. Ulla nunca demostró las condiciones necesarias (habilidad psicológica, autocrítica, constancia y laboriosidad) para acceder de manera eficiente y fehaciente a la calidad de investigadora que, usando solamente del texto de su designación, repetida y por momentos ostento-

ES COPIA

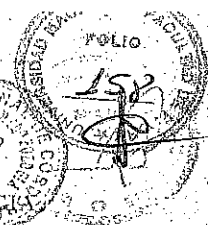
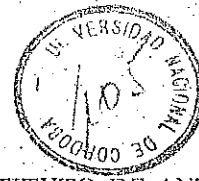
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Alberto J. Marcelino
DR. ALBERTO J. MARCELINO
DIRECTOR





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68176
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. Nº 6/12/84/23.000(1)

(6)

//samente reclama para sí.



3) Las razones que motivaron la exclusión en primera instancia de la Lic. Ulla de los préstamos bibliotecarios durante el mes de enero, fueron:

a - Estando en la etapa final el inventario general de la biblioteca del Instituto, así como en un momento de cambio de autoridades universitarias -con la posibilidad de cambio del Director- en diciembre de 1983 se consideró conveniente reducir al mínimo la salida en préstamo de las publicaciones. Se autorizaron solamente los préstamos a cuatro investigadores del Instituto y a un docente-investigador de la Facultad;

b - Que la Lic. Ulla no se encontraba afectada a trabajos de investigación conocidos por esta Dirección, dentro o fuera del Instituto. Haberla considerado investigadora en el otorgamiento de los préstamos bibliotecarios de excepción habría constituido una incongruencia. Idéntica y simultáneamente se aplicó este criterio a la Lic. Leonor Fderici quien también está designada como "Investigadora a nivel de Jefe de T.P. dedicación simple" pero no lleva a cabo tareas de investigación;

c - Las alternativas de entrevistarse con el suscripto o de efectuar el pedido de préstamo por escrito constituyeron otras tantas posibilidades brindadas por la Dirección para que, de mediar una real necesidad de los elementos bibliográficos, los préstamos pudieran concederse sin afectar la la norma establecida ante la obligación ética de marcar diferencias entre los solicitantes según sus antecedentes y méritos;

d - Igualmente se tuvo en cuenta que es la denunciante quien de manera individual o bien conjuntamente con los licenciados Heredia y Magnani hicieron un uso que puede considerarse excesivo de los préstamos bibliotecarios, no sólo por el número de elementos retirados simultáneamente sino también por la cantidad de renovaciones sucesivas de los mismos. En efecto, materiales de aquella índole cuyo préstamo reglamentario es de 10 días por vez, han estado en forma continuada durante cinco y seis meses, cuando no más tiempo, en su poder. Pero lo que resulta verdaderamente incomprensible es que las obras solicitadas han sido, en la amplia mayoría de las oportunidades, obras escritas en castellano -por tanto no necesitadas del mayor tiempo que llevan las traducciones- y de naturaleza casi elemental para el nivel de investigadores;

e - Desde la perspectiva del análisis reglamentario la disposición tomada por el suscripto ha sido absolutamente legítima toda vez que el Reglamento del Instituto de Antropología estipula que el Director tiene la

ES COPIA

Valencia
DR. ALBERTO J. M. GONZALEZ
DIRECCION

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

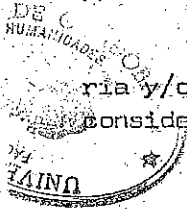
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. Nº C/12/84/23.000(1)

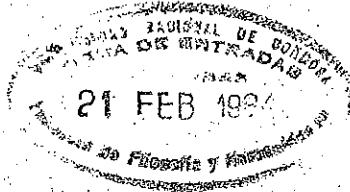
(7)

// atribución de orientar la labor de la Biblioteca (Parte II, Artículo 4º).

Quedando a disposición para cualquier exposición ampliatoria y/o probatoria, saludo al Señor Decano con muy distinguida y especial consideración.-



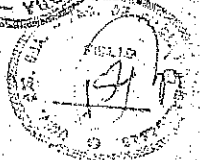
Marcelino
DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



ES COPIA

AS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





PRUEBA N° 1

CORDOBA, 22 de diciembre de 1983.-

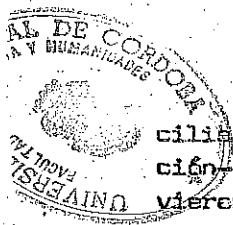


A la Encargada de la
Biblioteca del Instituto,
Sra. Ada NOTA
Presente

Diríjome a Ud. con el objeto de ampliar el contenido de la nota de esta Dirección, de fecha 14 del corriente, en la que se fijaban las pautas para los préstamos domiciliarios durante el próximo mes de enero. Tal ampliación se justifica en que durante los últimos días se han producido solicitudes que aun cuando en principio no quedan incluidas en aquellas pautas, al estar debidamente justificadas merecen ser individualmente consideradas y correspondientemente resueltas.

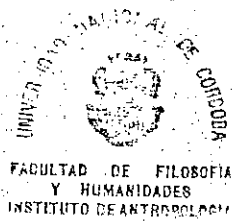
Por tal motivo y a los efectos de su mejor criterio, a continuación se consignan las personas de este Instituto que podrán retirar obras durante aquel período de tiempo:

- 1) Lic. Lina Seisdedos
- 2) Lic. Eduardo Patiño
- 3) Lic. Andrés Laguens
- 4) Lic. Mirta Bonnin de Laguens



En cuanto a las Licenciadas Leonor Federici y Cecilia Ulla -quienes no tienen asignadas tareas docentes ni de investigación- así como otros docentes y/o investigadores de la Facultad que estuvieren interesados en efectuar retiros de la Biblioteca, deberán previamente hablar con el suscripto o bien efectuar la solicitud por escrito.

Sin otro particular salúdole atentamente,



Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Recibido 23 / 12 / 83

Silvia Demarets

PRUEBA N.º 213

CORDOBA, 30 de diciembre de 1983

12/153/23.000

FOLIO 26/153

1108

DE CORDOBA

SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Al Sr. Director del
 Instituto de Antropología de la
 Universidad Nacional de Córdoba
 Dr. Alberto Marcellino

DE C. S. / D.

HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Tengo a bien dirigirme a Vd. con el objeto de solicitar deje sin efecto la orden verbal que habría impartido a las Sras. Ada Nota y Silvia Dematteis -encargadas de la Biblioteca del Instituto de Antropología-, por la que se me ha privado el legítimo derecho de obtener el préstamo de libros que he solicitado en mi calidad de Investigadora a nivel de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Antropología.

A mayor abundamiento le señalo al Sr. Director que actitudes como éstas -la de ser excluida verbalmente de una nota elevada por esa Dirección a la Sra. Bibliotecaria Ada Nota- implica una violación de los arts. 2º, 3º y 21 inc. "B" y "D" y concordantes de la Ley Nro. 22.207 y del Estatuto Universitario en vigencia.

Dada la urgencia de obtener el préstamo correspondiente, solicito se me resuelva el problema en el término de 24 horas.

Hago reserva de mis derechos de elevar la copia de la presente nota, juntamente a otra, para poner en conocimiento de esta situación al Sr. Decano, pidiendo, al mismo tiempo, de intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad a los fines de determinar si la conducta observada por el Sr. Director implica una irregularidad que debe ser sancionada de acuerdo a la legislación en vigencia, porque no concibe con la condición universitaria privar de los medios necesarios a los docentes auxiliares para el desarrollo de la investigación y promoción de la cultura nacional.

DE C. S. / D.

HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Sin otro particular, saludo a Vd. muy atte.

30 DIC 1983

Recibido a las 12:25 h.

Ulla

Lic. Cecilia Ulla

ES COPIA

710

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

1/10
FOLIO 182
13/2/84

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Expte. C/12.84.23000 (1)

DE C
HUMANIDADES

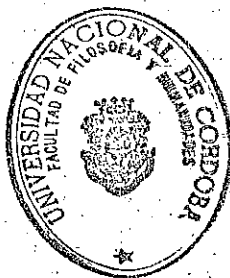
SECRETARÍA ACADEMICA, 27 de febrero de 1984.

De acuerdo a lo solicitado por la recurrente, y con lo informado por el Director del Instituto de Antropología, pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, previa intervenc.p/Sec.Gral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

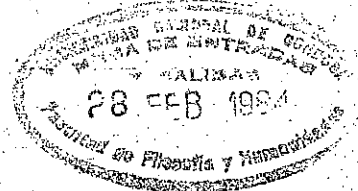
Sirva la presente de atenta nota de estilo.

mm



B. Solveira

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

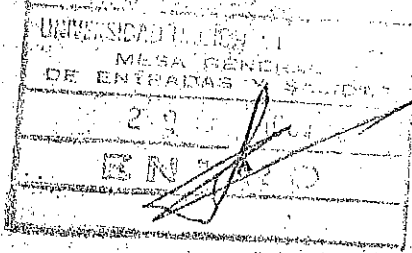


ES COPIA

BS

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



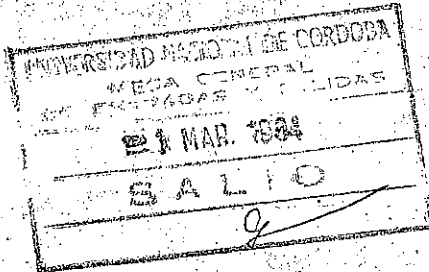


Córdoba, 29 de febrero de 1984.

Atento lo solicitado precedentemente, pase a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

sc.

DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



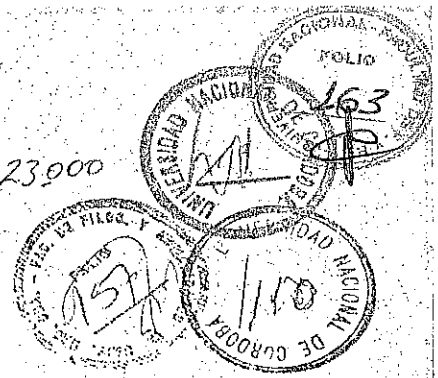
ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Expte. 12-84-23000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPÚBLICA ARGENTINA)
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 5 (cinco) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 7 15 hs.



Falta Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 6 de marzo de 1984.

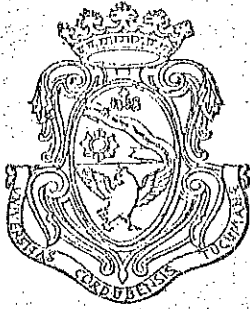
Atento la conexidad existente entre los hechos expuestos en estas actuaciones y las constancias del expediente N° 12-84-23.069, agréguese al cuerpo de actuaciones recién mencionado.



ES COPIA

Mc. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RODOLFO P. FERREIRA SOBRAL
ABOGADO DIRECTOR
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba



Dirección de Asuntos Jurídicos

Expte. 12-84-23069
12-84-23000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 7 de marzo de 1984.

DICTAMEN Nº 7007

Ref: MAGNANI, Héctor y otros. c/h
chos ref. Dto. Inst. Antropol.

Señor Abogado Director:

En estas actuaciones docentes y empleados del Instituto de Antropología dependiente de esta Universidad, denuncian diversos hechos que constituirían un "accionar arbitrario" del actual Director, que afectaría profundamente el normal desarrollo de las actividades específicas del mismo. Se ha acumulado asimismo el expte. 12-84-23000 con la presentación de la Lic. Cecilia B. Ulla que denuncia la orden dada por el Dr. Marcellino para que no se le faciliten libros en la Biblioteca del Instituto.

Los hechos de que se trata podrían constituir causal de remoción en los términos del art. 27 de la ley 22.207, por lo que debieran ser investigados mediante el respectivo juicio académico.

Ahora bien, derogado el Estatuto aprobado por decreto 580/82, se restableció la vigencia del estatuto del año 1958, que no prevé sino las causales de remoción y la apelación ante la Asamblea Universitaria o el Consejo Superior (art. 58), con la única exigencia de escuchar al interesado (inc. II del art. 15).

En consecuencia, y según criterio expuesto en el Dictamen 6955, considero que corresponde al señor Rector disponer la promoción del juicio académico, designar al Tribunal constituido por profesores de categoría no inferior a la del Dr. Marcellino y este Tribunal fijar sus propias normas de procedimiento que asegure el derecho del denunciado de ser oído, ofrecer prueba y alegar sobre la misma.

Todo lo expuesto es en función de que el Dr. Marcellino revista la calidad de profesor ordinario o extraordinario, circunstancia que deberá certificar la facultad de Filosofía.

Así dictamino.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

MARIO CARRER
ABOGADO ASESOR
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Of. 7 (siete) de Marzo de 1984

Con lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas conclusiones comparto, pase a sus efectos a la Sección General

Rodolfo P. Ferreira Sobral

RODOLFO P. FERREIRA SOBRAL
ABOGADO DIRECTOR
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA GENERAL
7 MAR 1984

Córdoba, 7 de marzo de 1984.

Atento lo manifestado en el último punto del dictamen precedente, pase a sus efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

NASV/sc

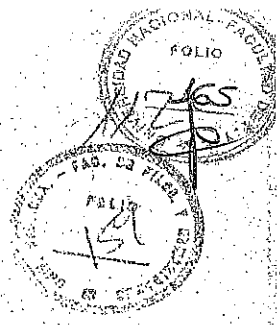
Jorge M. Neger
J. JORGE M. NEGER
SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
13 MAR 1984

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA GENERAL
12 MAR 1984

ES COPIA

Beatrix Solviera de Baez
Lic. BEATRIZ SOLVIERA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPÚBLICA ARGENTINA)

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES 36-34-40494

Córdoba, 7 de febrero de 1934.

DICTAMEN N° 6955

Ref: Sra. Raquel De Lamo. E/denuncia. Manifiesta. Peticiona.

Señor Abogado Director:

Vienen a dictamen estas actuaciones en las que la Bioquímica señorita Raquel del Milagro De Lamo, Jefe de Trabajos Prácticos en la Cátedra de Farmacología de la Facultad de Ciencias Médicas formula una denuncia en contra del titular de la misma, Prof. Dr. Carlos Meirovich y su esposa Sra. Milca Montali. Pide la nombrada docente, además, se le traslade a otro lugar de trabajo en esa facultad, hace reserva de daños y perjuicios, de la acción penal, del caso federal y solicita se practique una investigación administrativa y patrimonial.

Teniendo en cuenta el carácter docente que inviste el Prof. Dr. Meirovich y la naturaleza de los hechos denunciados estimo que ellos deben ser investigados mediante un juicio académico según lo prevé el art. 27 de la Ley 22.297. Considerando que no existen normas que establezcan el procedimiento para el mismo, creo necesario señalar que las que se adopten deberan asegurar a los denunciados el derecho al debido proceso, vale decir, contemplar la posibilidad de ser oídos para contestar la denuncia, ofrecer pruebas y alegar sobre la misma.

El Tribunal que se designe, de conformidad a la norma citada, deberá estar constituido por profesores de categoría no inferior a la del Prof. Dr. Meirovich. / La designación del secretario de instrucción debe recaer, en mi opinión, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, en el Jefe de la Oficina de Sumarios de esta Dirección, Dr. Ignacio María Vélez Funes.

En consecuencia, el expediente debe volver a la Facultad de Ciencias Médicas para que proponga /

ES COPIA

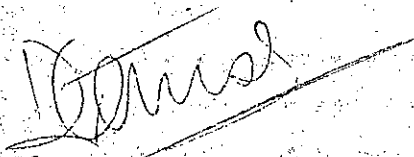
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA - ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

///

///

los miembros del Tribunal para su posterior designación por el señor Rector al decidir la sustanciación del procedimiento.

Así dictamino.



ROBERTO OBRIST
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ES COPIA

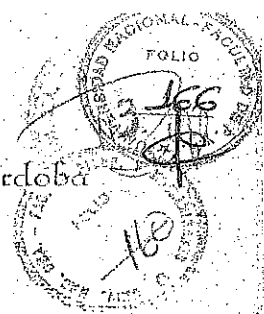


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAZA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

SECRETARIA ACADEMICA, 19 de marzo de 1984.-

Visto el informe solicitado precedentemente cuplo en informar a usted, que el Dr. Alberto Marcelino se encuentra designado interinamente en un cargo de Profesor Titular de Dedicación exclusiva, desempeñandose como Director del Instituto de Antropología y como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física.

Pase a Secretaría General a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota.-



[Handwritten signature]

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de RAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

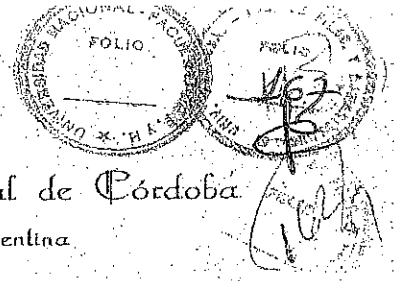
[Handwritten initials]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de RAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 MAR 1984
ENTRO
[Handwritten signature]



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



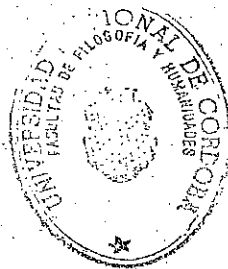
CORDOBA, 24 de mayo de 1984

Señor Secretario General
Dr. JORGE HUMBERTO NEDER
Universidad Nacional de Córdoba
S./D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del señor Decano Normalizador, a efectos de solicitarle tenga a bien entregar al portador de la presente, el expte. 12-84-23069 y su adjunto 12-83-23000.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy /
atentamente.



Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

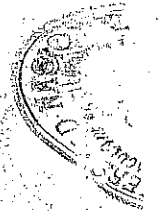
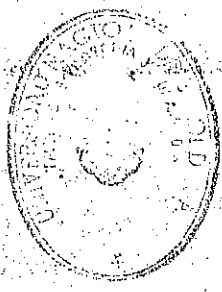
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



BASE para conocimiento de la Comisión de Vigilancia y
CORDOEA 4-6-1984 Reglamento

Baez

M^{te}. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Imponer el pago de los
RENTAS ORDINARIAS ANUALES de
membros de la Comisión de Vigilancia y

Córdoba, 4 de junio de 1984

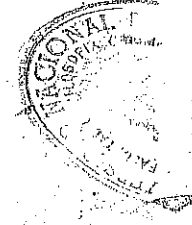
En la fecha, se agrega al expediente 21/83/23701.



Baez
M^{te}. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

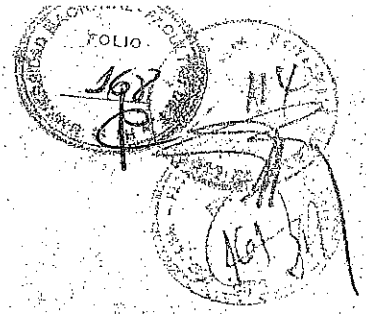
ES COPIA

Baez
M^{te}. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Expte. 12-84-23069



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

//DOBA, 21 de marzo de 1984.

Pase a consideración de la COMISION DE VIGILANCIA
Y REGLAMENTO.

ojs

DR. JORGE HUMBERTO NEDER
S. C. GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
21 MAR. 1984
SALIDA

Vuestra Comisión de Vigilancia y Regla-
mento a cargo que se ilere a la Facultad
de Filosofía, para CANC reserve al Sr. Deiano
como la procedencia o no del juicio académico
27 de mayo de 1984

[Firmas manuscritas]

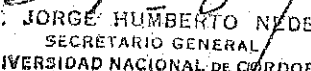
ES COPIA

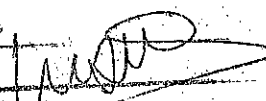
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAGE
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

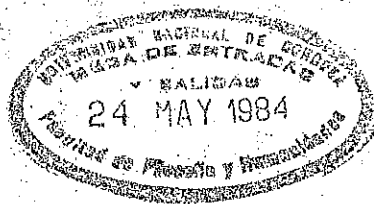
////DOBA, 23 de mayo de 1984.

A los fines indicados por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, pase a sus efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

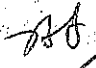
SB/mia.


Dr. JORGE HUMBERTO NIDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD
DE
24 MAY 1984




ES COPIA


Dra. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

NUMERO					
1	2	8	4	2	5
Cod. Dep.			Año		Nro. de Orden

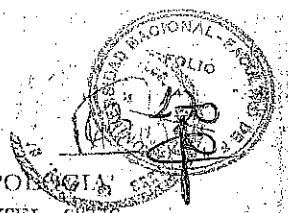
CAUSANTE INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
 ASUNTO Slo Meven a cargo sustentacion seminario

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
<i>MA</i>	<i>27/1/95</i>			



ES COPIA

MA
 Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA
CASILLA DE CORREO 801 - TEL. 68776
CIUDAD UNIVERSITARIA - 5000 CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

12/84/25.302

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

CORDOBA, 1º de agosto de 1984

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
PROF. CARLOS S.A. SEGRETI
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de solicitar quiera tener a bien arbitrar las medidas que estime conveniente a los fines de que se lleven a cabo, definitivamente y completamente, las actuaciones sumariales que el suscripto solicitara en ocasión de las notas conteniendo cargos en contra del mismo presentadas al Decano de la Facultad por los docentes Lic. CARLOS A. ROMERO (Expte. Nº 12/81/15792, del 10.XI.1981) y Prof. EDUARDO E. BERBERIAN (Expte. Nº 12/83/20066, del 15.III.1983).

Pese al tiempo transcurrido y a las reiteraciones efectuadas por el suscripto (17.VI.82, 16.VI.83, 16.VIII.83, etc.) nada indica que tales sumarios tengan curso de realización.

Debo señalar que las falsas imputaciones consignadas en aquellas notas desde entonces constituyeron una suerte de conjunto argumental repetido y utilizado para sus fines por un cierto número de personas pertenecientes al Instituto que se consideraron agraviadas por las bajas calificaciones que el suscripto como Director, debió poner a sus respectivos desempeños. Más aun, los infundios dieron lugar a una nota periodística anónima que tuvo repercusión nacional ("La Voz del Interior" del 29.III.83) y posteriormente, casi quince meses más tarde, fueron nuevamente utilizados en el Boletín nº 1 de un supuesto Centro de Estudiantes de Filosofía y Humanidades con la explícita intención de atacar no sólo al director del Instituto sino, por elevación, a la actual autoridad Decanal.

Todo lo precedente es indicativo de la existencia de un grupo asociado de hecho que mantiene continuidad y coherencia en el tiempo yendo tras fines inconfesables y que no repara en la ilicitud de los medios que utiliza. De allí la necesidad de investigar exhaustivamente lo que ya constituye una situación de agravio que excede la figura del suscripto y constituye un problema de la propia Facultad.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con especial y distinguida consideración.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

ES COPIA

Lta. BEATRIZ SOLVEIRA de BAER
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

2 100 1984

Córdoba, 20.8.1984

Pase a la Comisión de Vigilancia
y Reglamento



St. B.
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Córdoba, 20.8.84

En la fecha, se agrega al expediente 21/83/23701.



St. B.
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

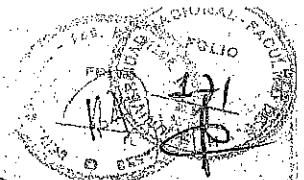
ES COPIA

St. B.
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Al Honorable Consejo Académico Normalizador Consultivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades

Vuestra Comisión de Vigilancia y Reglamento, reunida el día de la fecha para considerar el tema que se tramita por los expedientes N° 21/83/23701 (y adj. 12-83/20066 / 20310 / 21087 / 22500) N° 12/84/23069 (y adj. 12/84/23000) y N° 12/84/25302 del registro de esta Facultad, constatando 1) que estos expedientes contienen referencias precisas y circunstanciadas a hechos que implicarían responsabilidad de las personas involucradas en ellos; 2) que se trata de varios sucesos ocurridos en años anteriores; 3) que respecto a algunos de ellos hay acusaciones mutuas hechas entre las distintas personas actuantes de modo que no se desprende con toda claridad la responsabilidad de éstas; 4) que los varios dictámenes producidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos están inspirados en disposiciones de la ley y el estatuto que recientemente han perdido vigencia pero coinciden en afirmar la conveniencia de hacer sumario o, preferentemente, juicio académico; 5) que el último dictamen de dicha Dirección (N° 7077) propone aplicar el procedimiento del juicio académico por la jerarquía de los profesores afectados, o sean los Doctores Alberto Marcellino y Eduardo Berberían; y 6) que de acuerdo con el Art. 7° inciso j) de la Ley 23068 el decano debe ejercer la jurisdicción disciplinaria,

Aconseja que el Sr. Decano Normalizador disponga por la vía que corresponda la realización de un juicio académico único para investigar las conductas de los Profesores Doctores Alberto J. Marcellino y Eduardo E. Berberían, dadas las denuncias formuladas por los Licenciados Héctor R. Magnani, Carlos Romero, Luis D. Heredia, Cecilia B. ~~...~~, Leonor Federici, y las señoras Zulema S. de Lenain y Ada ~~...~~.

Nota

Sala de comisiones, 23 de agosto de 1984.

Oscar Castro
OSCAR CASTRO

Ana M. Bujedo
Ana M. Bujedo

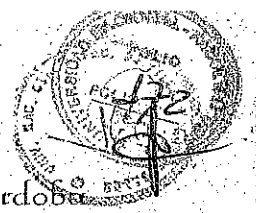
Josefina Passero
Josefina Passero

ES COPIA

M
Dña. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 92

Expte. 21/83/23071 (y adjs.)
" 12/84/23069 (y adjs.)



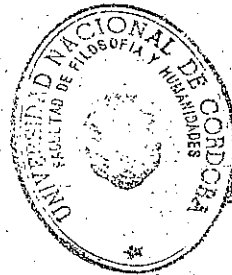
El H. Consejo Académico Normalizador Consultivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en sesión del 24 de setiembre de 1984, ACONSEJA: aprobar el dictamen que antecede, ampliándolo en los siguientes términos:

- si del juicio académico surgiera presunción sobre responsabilidades penales, elevar las actuaciones a la Justicia.
- solicitar al H. Consejo Superior determine si corresponde la suspensión de dichos Profesores mientras se substancia el juicio académico.

mm

BS

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Carlos Segura

Prof. CARLOS S. SEGURA
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



ES COPIA

BS

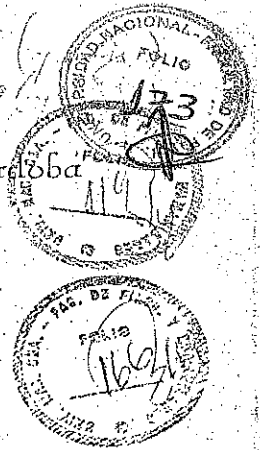
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 33

Exptos. 27/25/23701 /
12/84/23069 /

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Nota nº 194

Córdoba, 8 de octubre de 1984

Señor Rector

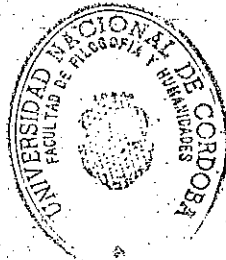
Prof. Dr. Mario A. Piantoni
Universidad Nacional de Córdoba

_____ D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector a fin de elevar por su digno intermedio las presentes actuaciones al H. Consejo Superior Provisorio, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Académico Normalizador Consultivo de la Facultad.

Sin otro particular, salúdole muy atentamente.

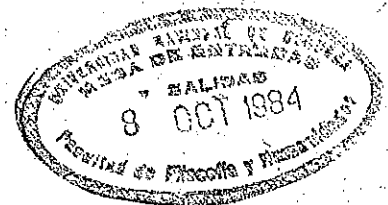
rnm



ES COPIA

Ms. BEATRIZ SOLVERA de BARRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Carlos Segreti
Prof. CARLOS S. A. SEGRETI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



[Firma]

SESION DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD

de fecha 24 de octubre de 1984

SE RESUELVE: Pasar a consideración de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, las presentes actuaciones.



18.-

Dr. HORACIO HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
26 OCT. 1984
SALIO

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



La Comisión de Reglamento y Vigilancia, con respecto a la disposición de realización de Juicio Académico a los ~~Profesores~~ Profesores A. J. Marcelino y E. E. Barberian en forma independiente, y que en caso de estos supiere presunción sobre responsabilidades penales, se eleven a la Justicia.

A su vez se aconseja la suspensión del Profesor A. Marcelino en su función de Director del Instituto de Antropología, mientras ~~durante~~ se sustenta el Juicio Académico.

[Signature]

[Signature]

(a)

Expte. 21-84-23701



107



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

///

SESION DEL II. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
de fecha 13 de diciembre de 1984
SE RESUELVE: Mantener las actuaciones en la
Comisión de Vigilancia y Reglamento.

SB/fv:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. JORGE ALBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA

[Handwritten signature]

Lic. GENTRIZ SOLVERA de BAZZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


REGIONAL
FOLIO
175
1984

NUMERO					
1	2	0	7	2	4
2	4	2	8	1	
Cod. Dep.		Año		Nro. de Orden	

556 19/4/84

CAUSANTE FAC. FILOSOFIA

ASUNTO RESOL. 167/84 - S/DESIGNACION Prof. Alberto
Horcullino como Investigador y Jefe Sección Antropo-
logía Física.

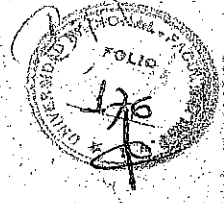
DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
JFH	4/3/84	4/3/84		Chaparrin
EC. Asl.	4/4/84 WAD	6-4-84		León
DOA	9-4-84	8-5-84	1	León
Horcullino	8/10/84	14-5-84		León
HGS		Com. de Vnc 7 Procc. de En ocidad 21/5/84		WAD
ES COPIA				
 Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES				
				558



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina



1082

NOMBRE Y APELLIDO: Alberto José MARCELLINO

DOCUMENTO: L.E. n° 6.639.578

CARGO: Profesor titular de dedicación exclusiva

LEGAJO n°: 9894

ACTIVIDADES CUMPLIDAS DURANTE EL AÑO 1983

1.0 ACTIVIDAD DOCENTE

- 1.1 - Dictado del Curso de Antropología Médica (post-grado) para adscriptos a la docencia, de la Facultad de Ciencias Médicas (Escuela de Medicina), Univ. Nac. de Córdoba;
- 1.2 - Dictado de la materia Antropología Biológica (pre-grado) para la Carrera de Biología, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Univ. Nac. de Córdoba;
- 1.3 - Director de Seminario del Instituto de Antropología sobre: Técnicas y Métodos de Análisis Multivariado en Disciplinas Antropológicas, realizado desde el 1° de agosto al 8 de noviembre de 1981 (12 reuniones de 120 min. c/una).
- 1.4 - Cursillo sobre Técnicas Antropo-físicas de Campaña y de Gabinete, desde el 29.XI al 14.XII de 1983, en el Instituto de Antropología de la Univ. Nac. de Córdoba.



2.0 ACTIVIDAD DE INVESTIGACION

- 2.1 - Se ha continuado con la línea de trabajos en Taxonomía Aborigen Prehispánica, habiendo concluido los siguientes trabajos:
 - 2.1.1 - Estudio de la colección craneo-osteológica del Museo de Cachi (Salta) (con L. Kozameh).
 - 2.1.2 - Las relaciones morfotipológicas entre australianos y aborígenes sudamericanos a través del análisis multivariado.
 - 2.1.3 - Los restos indígenas de Chenque Aichal (Neuquén).
 - 2.1.4 - Los restos indígenas de Tres Arroyos (Buenos Aires).

ES COPIA

LIC. BEATRIZ SOLTEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Compl.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Castilla de Correo 601 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina



2.2 - Se ha continuado con la línea de trabajos en Bioantropología de las poblaciones indígenas vivientes, que abarca los siguientes aspectos:

- 2.2.1 - Hemotipología de los pobladores de Quebrada de Humahuaca y Puna (en coparticipación con los Doctores J. Dipierri, C. Giraud y Lina Seisdedos).
- 2.2.2 - Auxología (crecimiento y desarrollo) en niños escolares de Quebrada de Humahuaca y Puna (en coparticipación con la Lic. Susana Ocampo).
- 2.2.3 - Relevamiento de la visión de colores en jóvenes puñeños (en coparticipación con la Lic. Susana Ocampo).
- 2.2.4 - Aborígenes andinos vivientes de pequeña talla (pseudopigmeos). Trabajo de búsqueda y relevamientos en campaña: área de Santa Victoria Oeste, Nazareno e Iruya (provincia de Salta).
- 2.2.5 - Relevamiento hematológico y antropométrico de indígenas Mataco de la Colonia Sauzalito (Pcia. del Chaco) (en coparticipación con M. Ninci y G. Foa Torres).

2.3 - Se ha continuado con la línea de trabajos en craneología experimental, llevándose a realización los temas:

- 2.3.1 - Nuevos Métodos en craneología. El sistema de orientación vestibular en bioantropología (en colaboración con la Lic. Sonia Colantonio) (trabajo concluido).
- 2.3.2 - Aplicación de la tomografía computada para la verificación del análisis vestibular (en colaboración con la Lic. S. Colantonio) (trabajo en realización).

3.0 DIRECCION DE BECARIOS, INVESTIGADORES Y TESISTAS

- 3.1 - Director del Investigador Asistente (del CONICET), Lic. en Antropología Susana Salceda,
- 3.2 - Beca de Formación Superior (del CONICET) del Lic. Eduardo Patiño Porcel de Perálta, desde el 1º/IV/83

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA

Caja de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina



- 3.3 - Beca de Perfeccionamiento (CONICET), de la Bióloga Lina Seisdedos.
- 3.4 - Beca de Perfeccionamiento (CONICET), de la Lic. en Antropología Graciela M. Méndez.
- 3.5 - Beca de Iniciación (CONICET), de la Lic. Sonia Colantonio.
- 3.6 - Beca de Intensificación de Conocimientos (CRUN), del Lic. en Antropología Andrés G. Laguens.
- 3.7 - Beca Estudiantil (de la Fac. de Ciencias Médicas, Univ. Nac. de Cba.) del Sr. Gustavo Foa Torres.
- 3.8 - Beca Estudiantil (de la Fac. de Ciencias Médicas, Univ. Nac. de Cba.) del Sr. Marcelo Ninci.
- 3.9 - Profesional Asistente (de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación del CONICET), Lic. Mirta I. Bonnin.
- 3.10 - Dirección de tres tesis doctorales por ante la Univ. Nac. de La Plata.
- 3.11 - Dirección de tres Seminarios de investigación (tesis menores) por ante la Fac. de C. Exactas Físicas y Naturales de la Univ. Nac. de Córdoba.



TRABAJOS PUBLICADOS EN ESTE PERIODO

- 4.1 - Estudio inmunogenético en un semiaislado humano de la Sierra de Comechingones (Córdoba, Argentina), en Medicina (Bs. As.) 42 (supl. 1): 51-55, 1982 (en coparticipación con C. Giraud y V. Gómez).
- 4.2 - Ensayo de aplicación de estadística multivariada en taxonomía aborigen argentina. En Publicaciones del Inst. de Antropología, Univ. Nac. de Córdoba, N.E., XXXVII, 1981, (en coparticipación con S. Salceda, M. F. López Armengol y G. Méndez).

5.0 CURSOS Y CONFERENCIAS DICTADAS POR INVITACION

- 5.1 - Los Polimorfismos Genéticos en Antropología y Medicina, en la Academia de Ciencias Médicas de Córdoba, Sesión Científica n° 5, el 4 de junio de 1983.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina



- 5.2 - Etnogénesis y protagonismo de Tiahuanaco entre las culturas pre-incaicas de los Andes, en el Curso "Cinco Siglos de Hispanidad" organizado por el Instituto Argentino de Cultura Hispánica, de Córdoba, el 15 de octubre de 1983.-
- 5.3 - Nuevos Aportes al Cuadro Clasificador de los Aborígenes Prehispánicos del Cono Sur Americano, en Ciclo de Conferencias, organizado por el Departamento Académico de Ciencias Humanas, de la Univ. Nac. de Santiago del Estero, el día 6 de julio de 1983.
- 5.4 - Tendencias Actuales en Metodología Bio-Antropológica y su Vinculación con Otras Disciplinas Científicas, ibidem al punto 5.3, el día 7 de julio de 1983.

6.0 OTRAS ACTIVIDADES CUMPLIDAS DURANTE 1983

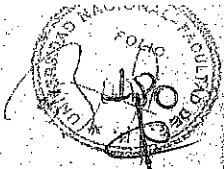
- 6.1 - Director del Instituto de Antropología (Fac. de Filosofía y Humanidades de la Univ. Nac. de Córdoba).
- 6.2 - Miembro titular de la Comisión Asesora en Historia y Antropología del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) Buenos Aires.
- 6.3 - Miembro titular de la Comisión Asesora de Supervisión y Evaluación Científica de Centros e Institutos (CASEC) de Historia y Antropología, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Buenos Aires.
- 6.4 - Miembro de la Junta de Calificación y Promoción de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET.



ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

CM

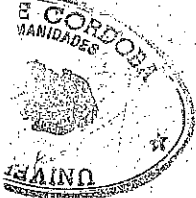


172

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina



PLAN DE TAREAS A DESARROLLAR

DURANTE 1984

Dr. Alberto José MARCELLINO
Legajo 9894

1.0 ACTIVIDAD DOCENTE

- 1.1 - Dictado de la materia ANTROPOLOGIA BIOLÓGICA para la Carrera de Biología (Fac. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales) materia regular de pre-grado.
- 1.2 - Dictado de un Curso de ETNOGRAFIA ARGENTINA para alumnos y egresados de la Carrera de Historia (Facultad de Filosofía y Humanidades) con la colaboración del Lic. Eduardo Patiño Porcel de Peralta.
- 1.3 - Dictado del Curso de ANTROPOLOGIA MEDICA para los adscritos de la Escuela de Medicina (Fac. de Ciencias Médicas), de post-grado.

ACTIVIDAD DE INVESTIGACION

El suscripto continuará dirigiendo las líneas de investigación de la especialidad Antropología Biológica -participando personal y directamente en ellas como lo ha venido haciendo hasta ahora- sobre los siguientes temas: I) Taxonomía aborígen prehispánica y II) Bio-antropología de las poblaciones indígenas vivientes del territorio argentino.

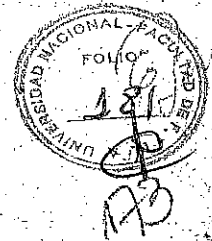
En lo que concierne al primer tema antes mencionado, la tarea se concretará mediante:

- a) Descripción y análisis comparativo-clasificadorio de colecciones osteológicas hasta ahora inéditas, tal el caso de la existente en el Departamento de Antropología de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y procedente de un importante área arqueológica de esa provincia, para lo cual ya se han efectuado los pasos previos de verificación prospectiva de la importancia intrínseca de la colección y las gestiones oficiales para su envío en préstamo al Instituto de Antropología de Córdoba. Igualmente se están llevando

ES COPIA

Dr. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

CM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

a cabo un pedido de subsidio al CONICET para solventar los gastos de traslado y estadía con el fin de efectuar igual estudio en la colección de restos indígenas (osteológicos y cadavéricos momificados) procedentes de Quebrada de Humahuaca y de Puna Argentina existentes en el Museo de Tilcara (Jujuy).

Finalmente, dentro de este ítem se publicará el estudio antropológico completo de la serie prehispánica procedente del yacimiento del Río San Pedro (Dpto. de Calamuchita, Córdoba).

b) Ensayo de aplicación de nuevas técnicas y/o métodos craneométricos para discriminar grupos interpoblacionales. En tal sentido se trabaja actualmente en la verificación de una técnica ideada por el suscripto hacia el año 1970, que significa un avance práctico sobre el complicado método vestibular francés de Delattre y Fenart. Para ello se llevan a cabo confrontaciones mediante tomografías computadas, es decir, con el más refinado método de análisis disponible hasta el presente.

c) Complementariamente a las actividades precedentemente mencionadas se continuará con los ensayos de aplicación, puesta a punto y normalización usuaria de programas de computación, para uso en antropología -tanto biológica como etnológica y arqueológica- especialmente dentro del campo de la estadística multivariada. La Sección Antropología Biológica del Instituto de Antropología de Córdoba ha sido pionera, a partir de 1969, en este enfoque procesal que poco a poco se ha ido convirtiendo en un paso ineludible, y del mayor avance, en todos los centros especializados del mundo.

En lo que se refiere al estudio de las poblaciones indígenas supervivientes en nuestro territorio nacional, el trabajo investigativo del suscripto comenzó, en 1975, con las de la Quebrada de Humahuaca y de la Puna argentina mediante subsidios otorgados al efecto por el CONICET. Desde entonces, ininterrumpidamente esas tareas se han continuado hasta el presente habiéndose logrado, a más de los resultados netamente científicos, la constitución de un núcleo de calificados colaboradores que desarrollan sus actividades en el Instituto de Antropología de Córdoba algunos de ellos, y otros en la ciudad de San Salvador de Jujuy. En esta última se cuenta con la inestimable ayuda del Instituto de Biología de Altura (Universidad Nacional de Jujuy - CONICET) que cede un laboratorio

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

INI

FOLIO
1122
174

y parte de su personal científico y de apoyo en las temporadas de trabajos en aquella provincia.

Las investigaciones dentro de esta línea de trabajos comprende los siguientes momentos:

- 1) Tomas muestrales en poblaciones-problema: extracción de sangre, ficha antropométrica, test de visión a los colores, fotografía.
- 2) Tipificación hematológica: grupos eritrocitarios (no menos de cuatro sistemas con 2 a 5 alelos cada uno), grupos leucocitarios (Sistema HLA, con por lo menos 3 locus y unos 60 alelos), y fenotipos sero-proteínicos (haptoglobinas, hemoglobinas, ceruloplasminas, transferrinas, etc.).

- 3) Procesamientos estadísticos descriptivos: a) a los datos antropométricos se les calculan los estadígrafos de posición central y de dispersión; b) a los datos hemáticos las frecuencias génicas en cada sistema y con ello la configuración alelotípica de cada grupo.

- 4) Procesamientos estadísticos inferenciales: tanto intra-grupales como intergrupales. En el primer caso calculando valores de correlación-regresión entre variables elegidas al efecto, en el segundo estableciendo términos de comparación, "distancias" matemáticas entre poblaciones y, finalmente, análisis de agrupamientos ("cluster analysis") y dendrogramas.

Las técnicas estadísticas más usadas son: determinación de elipses de equiprobabilidad para pares de variables, coeficientes de Peurose, cálculo de funciones discriminantes, determinación de D^2 de Mahalanobis, y distancias en tamaño y forma de Spielman.

Dado que, en última instancia, este tipo de investigaciones persigue un fin más ambicioso que la simple descripción de características biológicas, fin representado por una reconstrucción de la evolución genético-poblacional en el contexto de sus circunstancias genealógicas e histórico-demográficas, paralelamente se viene llevando a cabo una encuesta de los apellidos involucrados en nacimientos y defunciones asentados en libros de la parroquia de Humahuaca desde el siglo XVIII en adelante. Posteriormente se vertirán estos datos a codificación alfa-numérica para su análisis y procesamiento computacional mediante aplicación del método de la isonimia.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SÓLVERA de BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Calle de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina



Handwritten initials or mark

Paralelamente a todo lo anterior y con un propósito de complementariedad para la comprensión de la biología ontogénica, se vienen llevando a cabo en escuelas de San Salvador de Jujuy, Tilcara, Humahuaca y Abra Pampa estudios de crecimiento y desarrollo infantil, que posibilitan tanto la realización de las tablas de normalidad antropométrica para el niño argentino de esas regiones -tablas hasta hoy faltantes- cuanto el grado de impacto sobre su organismo del severo ambiente hipóxico e hipocápnico de altura y el a veces no menos severo ambiente socio-económico.


El resultado de todas estas tareas concretadas en los siete años transcurridos, se consignará en un libro que comenzará a redactarse durante 1984.

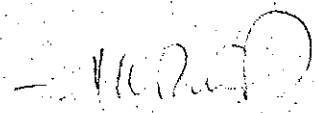
En el año próximo se comenzará un estudio similar en aborígenes de otro ambiente cultural-geográfico y otro origen racial que los andinos: los mataco del oriente salteño. Para ello se ha solicitado un importante subsidio al CAYCIT, presentándose el correspondiente programa de tareas.

3.0 ACTIVIDAD DE ASESORAMIENTO Y TUTELA CIENTIFICA

- 3.1 - Se continuará con las funciones consignadas en el acápite 3.0 del Informe de Actividades de 1983 (3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.9, 3.10 y 3.11);
- 3.2 - Está previsto el traslado a la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Chubut) en marzo-abril/84 a los efectos de dar un cursillo introductorio a la investigación bio-antropológica y crear un laboratorio especializado en esta disciplina que trabajará particularizando su atención en los aborígenes fueguinos y patagónicos. A su frente se desempeñará un antropólogo becario del CONICET, dirigido por el suscripto.

ES COPIA


Lta. BEATRIZ SOLVEIRA de BAZZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

76

COPIA

VISTO: El informe presentado por el señor Prof. Alberto J. Marcellino sobre el plan de actividad docente cumplida durante el año 1983 y el de tareas a cumplir en 1984;

Y CONSIDERANDO: Que la labor desarrollada por el Profesor Alberto J. Marcellino corresponde al plan de trabajo oportunamente aprobado,

Que la presentación se ajusta a las disposiciones que regulan distintos aspectos de la actividad docente en la Facultad y responde asimismo a lo establecido en la Resolución del H. Consejo Directivo/61, reglamentaria de las dedicaciones docentes especiales,

Por ello,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E :

Art. 1º) Aprobar el informe presentado por el señor Profesor ALBERTO J. MARCELLINO sobre la labor cumplida durante el año 1983 y el plan de tareas a desarrollar en 1984 como Profesor Titular de dedicación exclusiva.

Art. 2º) Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 2 de abril de 1984.

RESOLUCION Nº 166

e.m.

COPIA

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Prof. CARLOS S. A. SEGRINI
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

117

CORDOBA
1985
NO

VISTO: Que el 31 de marzo de 1984 vence la designación interina del señor Prof. Alberto J. Marcellino como Profesor Titular de dedicación exclusiva;

Y CONSIDERANDO: La necesidad de integrar los cuadros docentes de cada Escuela e Institutos,
Que el suscripto ha aprobado el informe presentado por el Prof. Alberto J. Marcellino sobre la labor cumplida durante el año 1983 y el plan de trabajo a desarrollar en 1984;

Que de conformidad a lo dispuesto por Resolución Rectoral 523/79, las designaciones interinas de profesores de dedicación especial serán efectuadas por el señor Rector a propuesta de la Facultad.

Por ello,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Art. 1º) SOLICITAR a la autoridad universitaria la designación interina del señor Profesor ALBERTO J. MARCELLINO -Legajo 9894- como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva, a partir del 1º de abril de 1984 y hasta el 31 de marzo de 1985.

Art. 2º) La presente designación caducará automáticamente si el cargo fuera provisto por concurso.

Art. 3º) Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 167
CORDOBA, 2 de abril de 1984

G.M.

COPIA

ES COPIA
185

Prof. CARLOS S. A. SANCHEZ
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

sep

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



78

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

NOTA N°: 74

CORDOBA, 2 de abril de 1984



Señor Rector de la Universidad
Prof. Dr. Mario A. Piantoni
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector a los fines de elevar para su conocimiento y efectos copia legalizada de la Resolución decanal n° 167 /84 por la cual se solicita la designación interina del señor Profesor Alberto J. Marcellino como Profesor Titular de dedicación exclusiva.

Sin otro motivo, saludo al señor Rector con atenta y especial consideración.

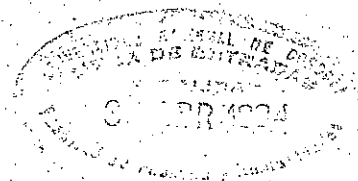
e.m.



Carlos R. A. Vazquez
Prof. CARLOS R. A. VAZQUEZ
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

Bea
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
4 ABR. 1984
ENTR

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Córdoba, 4 de abril de 1984.

Pase a informe de la Dirección General de Administración.

cdm
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ENTR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
E
6 ABR. 1984
S
[Handwritten signature]

ES COPIA

[Handwritten initials]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



EXPTE. Nº 12.84.24281-

FOLIO 127
179

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Avda. GENERAL YAZ 154 - Piso 2º
Tel. 44504 - 22735 - CORDOBA. (Rep. Argentina)

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION, 27 de Abril de 1984-

Atento la vigencia de los Estatutos Universitarios aprobados por la Honorable Asamblea Universitaria el 19/8/58, esta Dirección estima que las prescrites actuaciones deban ser giradas a Rectorado para su consideración conforme a sus disposiciones.-

Se hace presente que se ha verificado la disponibilidad presupuestaria y que la/s prórroga/s de designación/es interina/s de que se trata/n deba/n efectuarse desde la fecha de la Resolución, y, por el periodo desde el 12/4/84- a la fecha de la resolución que se dicte, realizar un reconocimiento de servicios por el mismo acto.-

Dese a la presente carácter de

atenta nota.-

[Handwritten signature]
ENRIQUE ARTURO ASTIZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

[Handwritten signature]
CART. ALPO S. W. ACOSTA
MESA DE ENTRADA

ORA

CORDOBA
068
NO

U.
ESTADO
S. A. P. O.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA DE ENTRADA
8 - MAY. 1984

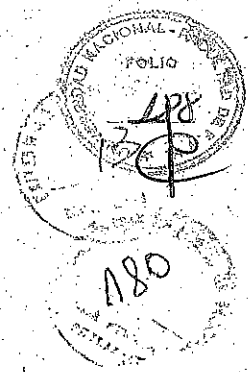
ES COPIA

[Handwritten signature]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BARRA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 12-84-24281.-



Córdoba, 14 MAY 1984

VISTAS las presentes actuaciones; atento lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en Resolución n° 167/84; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 12,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,

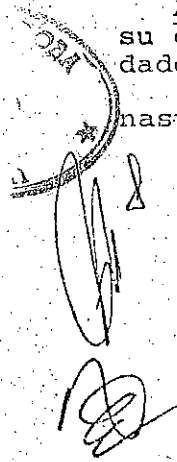
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Designar interinamente al señor Profesor Alberto J. Marcellino (Legajo 9894), como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva, a partir de la fecha y hasta que se provea por concurso, reconociéndosele los servicios que en tales funciones ha prestado, desde el 1° de abril último hasta el día de ayer.

ARTICULO 2°: Declarar que la designación dispuesta en el Artículo anterior, para el caso de que el cargo de que se trata no se provea por concurso durante el corriente año, caducará de pleno derecho el 31 de marzo de 1985.

ARTICULO 3°: Dése cuenta la H. Consejo Superior y pase para su conocimiento y efectos, a la Facultad de Filosofía y Humanidades y Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.

masv.



DR. JORGE ADRIANO PEDER
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. MARIO ALBERTO PIGNONI
RECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESOLUCION N°: 558



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

FOLIO
159

Expte. 12-84-24281.-

Córdoba, 14 MAY 1984

CÓRDOBA
RES
IND

VISTAS las presentes actuaciones; atento lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en Resolución n° 167/84; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 12,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al señor Profesor Alberto J. Marcellino (Legajo 3894), como Investigador y Jefe de la Sección Antropología Física de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva, a partir de la fecha y hasta que se provea por concurso, reconociéndosele los servicios que en tales funciones ha prestado, desde el 1° de abril último hasta el día de ayer.

ARTICULO 2°: Declarar que la designación dispuesta en el Artículo anterior, para el caso de que el cargo de que se trata no se provea por concurso durante el corriente año, caducará de pleno derecho el 31 de marzo de 1985.

ARTICULO 3°: Dése cuenta la H. Consejo Superior y pase para su conocimiento y efectos, a la Facultad de Filosofía y Humanidades y Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.

nasv.

CÓRDOBA
RES
IND

Dr. JOSÉ MARCELLINO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

PROF. MARIO ALBERTO PARITONI
RECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

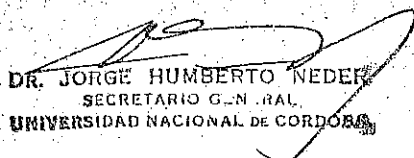
RESOLUCION N°: 558

SESION DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD

de fecha 17 de mayo de 1984


SE RESUELVE: Quitar las actuciones a las
Comisiones de Vigilancia y Reglamento y
de Buenanza

so/v.


DR. JORGE HUMBERTO NEDEI
SECRETARIO G. N. RAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MEDIO
DE ENTREGA
21 MAY. 1984
<i>[Handwritten mark]</i>

ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

NUMERO				
1	2	8	1	15792
Cod. Dep.		Año		Nro. de Orden

S. E. 4/12/81



CAUSANTE Comodoro Carlos Alfredo

ASUNTO 8/Absentamiento del Tránsito de Antropología

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
F.F.H.	16/11/81			
Sec. Gral	4/12/81	6-1-82	AS. JORDINES	
As. Juridicos	1-2-82	8-2-82	S. Biol	Cuello
		9-2-82	Filosofia	
	11-2-82			
Sec. Gral	16/3/82	18/3/82		
As. Juridicos	16/3/82	16.3.82	SUMARIOS	Cuello
Sec. Gral	6/3/83	11/4/83	Filosofia	
F.F.H.	7/4/83	12/5/83		
Sec. Gral	13/5/83			

ES COPIA

MS
 Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS



Universidad Nacional de Córdoba

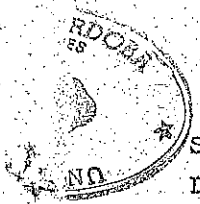
República Argentina

19/11/81

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

12/11/81

Córdoba, 10 de Noviembre de 1981



Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. Carlos Luque Colombres
S _____ / _____ D

De mi distinguida consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Decano a fin de solicitarle, reiterando en ésta los conceptos que le expresara verbalmente, se haga lugar a mi pedido de ajamamiento del Instituto de Antropología donde cumpla tareas de Investigador como carga anexa a mis funciones de Profesor Adjunto de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia. Pido asimismo que tal medida se haga efectiva mientras persista el clima de inseguridad que pesa sobre el normal desarrollo de mis tareas específicas. Tal clima es generado por las discrepancias en el estricto orden de lo personal entre el Director del Instituto, Dr. A. Marcellino, y el suscripto, pero que el mismo, valiéndose de la jerarquía de su cargo, traslada al plano institucional con grave perjuicio no sólo para mí sino también para el mantenimiento del orden, el respeto y la ponderación que deben imperar en el ámbito académico.

De considerable extensión sería esta nota si en ella hiciese mención de todos aquellos hechos que la motivan y que, por ser manifestaciones de la hostilidad del Director del Instituto, me colocan ante la inevitabilidad de esta solicitud que no deseo pero me veo obligado a hacer al Sr. Decano.

Hasta hoy guardé un prudente silencio y evité polémicas estériles, pero llegó un momento en el cual, superado por los hechos, me veo obligado a formular reparos y justas objeciones a actitudes y disposiciones del Sr. Director, las cuales afectan gravemente mi persona. En oportunidad de hacerme conocer el anterior Sr. Decano, Dr. Alfredo Foviña, que por pedido del Sr. Director no se renovarían mi designación como Jefe de la Sección Arqueología, expresé ante él mi preocupación ante ésa y otras actitudes del Dr. Marcellino respecto a mi persona, pero los pro

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

LIB. MARCO ALBERTO ROMERO



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

...dentes juicios, plenos de ponderación, del Dr. Poviña llevaron tranquilidad a mi ánimo en aquél momento.

Ante la posibilidad de mantenerse la situación creada dentro de los límites que fijan el mutuo respeto y la sana convivencia, no contesté agravios ni juicios infundados. El tiempo ha demostrado que aquella buena disposición de mi parte no encontró la reciprocidad esperada en las actitudes de la máxima autoridad del Instituto.

Cito como ejemplo el pedido formulado por la Municipalidad de Río Tercero (Prov. de Córdoba), encauzado por la vía administrativa correspondiente, para que el suscripto asesorara científicamente a la Dirección de Cultura de dicha Comuna. El pedido, efectuado por intermedio de la Dirección de Extensión Universitaria, fué denegado por el Sr. Director del Instituto sin justificar la negativa. Ante el pedido de aclaración de los motivos de este insólito retaceo de colaboración solicitada por una Dependencia de nuestra Universidad, la respuesta del Dr. Marcellino no hizo más que revelar el gran prejuicio y el ánimo dañoso que inspiraban sus actitudes respecto al suscripto. Pero aún considero más delicado y grave que se haya valido de un expediente originado en reparticiones ajenas a la Facultad para formular juicios que -sin entrar a considerar la validez de los mismos- requerían una oportunidad diferente y más apropiada para formularlos. Atendiendo a la preocupación del Sr. Decano de ese momento, no contesté la nota correspondiente, la que conocí varios meses después, por cuanto hacerlo alimentaría un apetito de polémica que circunstancialmente favorecía al Sr. Director y dañaba la imagen de la Facultad de Filosofía y del Instituto, dada la índole del asunto y la manera de tratarlo.

La colaboración negada con tantos argumentos discutibles y con tanta energía a Extensión Universitaria, el Sr. Director la hace efectiva - paradójicamente - tiempo después, favoreciendo las actividades de una Empresa de Viajes y Turismo de nuestro medio (O.T.E.C.) cuyas actividades tienen un fin estrictamente comercial. Escapa a mi entendimiento si existe una relación causal entre tan contradictorias maneras de proceder del Sr. Director, pero por cierto no deja de sorprendernos su participación en actividades del ámbito comercial (conferencias previas a viajes turísticos-culturales a sitios históricos de la Provincia) dada su condición de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva y considerando los argumentos expuestos con

ES COPIA

Dr. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. MANUEL JOSÉ SOMMERHOFF



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

184
194
FOLIO
DEPARTAMENTO DE
ESTADÍSTICA

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

2.- Nunca hubo por parte del Sr. Marcellino, a partir del momento de hacerse cargo de la Dirección del Instituto de Antropología, llamados de atención ni advertencias ni nada que hiciese suponer un incorrecto desempeño en el cargo por parte del suscripto. Tampoco nunca se realizaron, durante todo el tiempo de su gestión frente al Instituto, reuniones en las que el suscripto y los demás investigadores pudieran conocer las opiniones del Director con respecto a la marcha de los trabajos o recibir orientaciones con respecto a futuras actividades.

3.- El Sr. Director tampoco dio a conocer al suscripto la decisión adoptada de pedir su separación del cargo de Jefe de Sección, privándolo de esa manera de ejercer un legítimo derecho de defensa ante una medida que considero injusta y arbitraria y, sin considerar aún los aspectos formales en el orden administrativo, violatoria de las más elementales normas de ética académica. Al carecer hasta el presente de los elementos documentales existentes que justificarían la medida adoptada, el suscripto se encuentra imposibilitado de iniciar acción alguna para defender sus derechos vulnerados.

4.- El Sr. Director calificó el desempeño del suscripto como Investigador del Instituto durante el año 1980 como Insuficiente, según me hiciera saber, ante mi requerimiento, la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, Leonor Zenderín. Tampoco en este caso, como en el anterior, el Sr. Director informó al suscripto sobre tan grave medida ni sobre las razones que justificarían la calificación. Una atenta lectura del informe de tareas que presenté en esa oportunidad revelaría, en realidad, que los motivos verdaderos que sustentan el juicio emitido por el Sr. Director, provienen de sus prejuicios personales y animosidad hacia mi labor antes que de un sereno análisis crítico de la misma. Baste para probar lo expresado la comparación que se puede hacer de informes de otros investigadores con los del suscripto, de donde surge la desproporción de los juicios emitidos por el Sr. Director en cada caso.

ES COPIA

M
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

5.- A partir del momento del cese de mis funciones como Jefe de la Sección Arqueología y hasta el presente, la misma se encuentra vacante al no haberse designado un nuevo titular. "... que de preferencia lo será el profesor titular o adjunto de la respectiva disciplina, ..." (Reglamento del Instituto de Antropología; I, Art. 3º; 1957). Este hecho es preocupante no sólo porque resta capacidad y eficacia organizativa a una Sección que tradicionalmente ha sido el fundamento mismo de la existencia del Instituto (Cfr. "Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore 'Doctor Pablo Cabrera' - Su Creación" Universidad Nacional de Córdoba, 1942) sino también porque con el mismo se comprueba que la Dirección del Instituto, en vez de alentar el mejoramiento organizativo del mismo; promover la incorporación de nuevos investigadores; crear nuevas Secciones como puede serlo la de Etnología; propiciar el trabajo en equipo; brindar todo el apoyo necesario a sus investigadores y comprender que solo el esfuerzo mancomunado y armónico de sus miembros permiten progresar a las instituciones; en vez de todo ello, expresaba, con sus actitudes, su titular, no ha hecho más que crear roces personales; promover inquietud y descontento; producir lamentables alejamientos como el de la Secretaria Sra. de Lenain; obstaculizar la marcha de una Sección trabajosamente organizada a través de los años y que ahora quedará integrada con una sola persona, cuando no hace mucho tiempo llegó a tener seis investigadores, cuatro de los cuales se alejaron por causa de sus discrepancias, tanto en el orden de lo personal como en el de lo institucional, con las actitudes reiteradamente asumidas por el Dr. Marcellino.

Sin pretender agotar todas las razones que justifican mi pedido de alejamiento del Instituto, enumero algunas más tan valaderas como las ya expuestas:

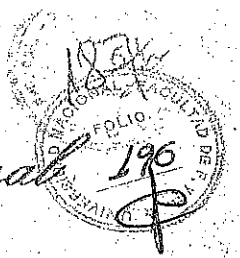
1.- La irregular manera en que se me ha entregado correspondencia dirigida a mi nombre, lo cual me ha obligado a solicitar a las personas e instituciones con las cuales mantengo correspondencia, se me envíe la misma a mi domicilio particular. Cito como ejemplo de lo expresado la carta remitida por los responsables de los Laboratorios "Teledyne Isótopos" de E.E. U.U. de Norteamérica, original que obra en el Exp. 12/80/1170 de la Facultad de Filosofía, la que me fué entregada abierta por la Secretaria del Instituto, Sra. de Lenain, quien no había advertido el hecho. Ante mi solicitud

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

de que se me dieran explicaciones sobre tan grave irregularidad, la Sra. Secretaria consultó con el Dr. Marcellino quien le expresó que él había abierto la carta porque venía dirigida al Instituto de Antropología. La verdad de los hechos es que la carta está dirigida claramente al suscripto y su apertura por parte del Director constituye una violación de correspondencia privada. El testimonio de la Sra. Zulema de Lenain y los documentos arriba mencionados prueban la veracidad de lo expresado.

2.- La irregular manera en que se ha retirado del despacho que ocupo, elementos a mi cargo y de uso regular. Cito como ejemplo una máquina de escribir eléctrica que me había sido cedida en préstamo y que el Sr. Director hizo retirar en mi ausencia, sin darme a conocer su decisión, y sin que se me devolviera luego el recibo firmado. O más recientemente la decisión del Sr. Director de retirar en mi ausencia una mesa que diariamente utilizaba y en su reemplazo colocar una mesa de dibujo que no me es de ninguna utilidad. Estas decisiones de la Dirección, además de entorpecer reiteradamente mi labor diaria, crean un clima de malestar dada la manera desconsiderada de hacerlas efectivas.

3.- La actuación del Dr. Marcellino en lo que se refiere a su relación personal e institucional con el suscripto, no es sino un capítulo más de una ya larga historia caracterizada por sus siempre dificultosas y conflictivas relaciones personales e institucionales con la mayoría de sus colegas, lo que obligó a ellos a renunciar a cargos o alejarse de sus lugares de trabajo. Bástame recordar para reafirmar lo expresado, los reiterados conflictos del Dr. Marcellino con el Prof. A. Serrano, Director entonces del Instituto; con el Prof. N. de la Fuente, también Director; con el Prof. E. Berberían, también Director del Instituto; con el entonces Becario del CONICET Prof. J. A. Cocilovo; con la Srta. miembro del CONICET médica M. del H. Torres, con la Auxiliar Docente de su Cátedra Lic. Carlota Carriazo; o con otros colegas vinculados a las Ciencias Antropológicas pertenecientes a distintos centros universitarios del país como el Lic. Horacio Calandra del Museo de la Universidad Nacional de La Plata o el Dr. Juan Schobinger, Director del Instituto de Antropología de la Universidad Nacional de Cuyo o el Prof. M. Gambier, Director del Museo Arqueológico de la Universidad Nacional de San Juan.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Después de aclarar que en los tres últimos casos citados, las discrepancias y conflictos existentes entre el Dr. Marcellino y los Sres Profesores mencionados no afectaron por cierto su situación institucional en sus respectivos centros de trabajo, pero sí afectan el diálogo científico y las relaciones institucionales no solo por parte del Sr. Director con aquellos centros, sino también las de los investigadores que trabajamos en el Instituto de Antropología, ya que cualquier proyecto de colaboración; organización de eventos científicos; canje de publicaciones e información, y otras actividades, debenser autorizadas por la máxima autoridad del Instituto, que en este momento es el Dr. Marcellino.

El testimonio de todas las personas citadas, más el de la anterior Secretaria del Instituto, Sra. Z. de Lenain, podrá corroborar si ello es necesario, la absoluta verdad de todo lo que aquí expongo.

Tales son algunas de las razones que justifican la presente nota solicitando mi alejamiento del Instituto de Antropología mientras se encuentre como Director del mismo el Dr. Marcellino. Pongo asimismo a disposición del Sr. Decano todos los elementos probatorios de lo expuesto y, por las razones que en su oportunidad le expresara, también el Informe anual de mi desempeño como Investigador del Instituto.

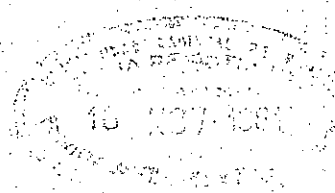
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar al Sr. Decano con elevada y muy distinguida consideración.



ES COPIA

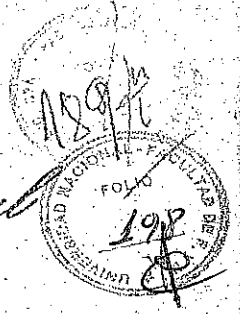
BS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

CA
Lic. CARLOS ALFREDO ROMERO





Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

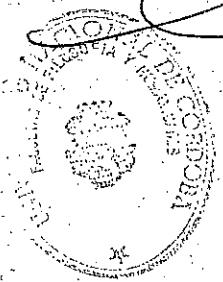
DECANATO

Pase al señor Director del Instituto de Antropología el escrito que antecede, por el que el licenciado Carlos Alfredo Romero solicita su alejamiento como investigador, carga anexa a sus funciones de Profesor Adjunto de Prehistoria y Arqueología. Asimismo, requiérase al licenciado Romero el informe anual de tareas 1981 y plan de trabajo 1982 de su desempeño como investigador del Instituto de Antropología a que se refiere su nota en el penúltimo párrafo.

CORDOBA, 2 de diciembre de 1981

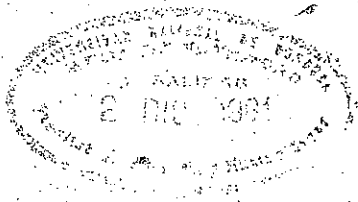
Carlos A. Luque Colombres

CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



ES COPIA

DR. BEATRIZ SOLVEIRA DE RAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, Expte. N° 12/81/18792

2 de diciembre 1981.-

Pase al Lic. Carlos A. Romero a los efectos de que tome conocimiento de la providencia originada en Decanato de la Facultad, el día de la fecha.

Cumplido vuelva a esta Dirección.



[Signature]
DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

3 de Diciembre de 1981.

Habiendo tomado conocimiento de la providencia del Sr. Decano de la Facultad, Dr. C. Luque Colombres, vuelva en elevación a la Dirección del Instituto de Antropología a sus efectos.

[Signature]
Lic. Carlos A. Romero
Sección Arqueología

ES COPIA



[Signature]
Lic. REYRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía y Humanidades
 COMUNIDAD UNIVERSITARIA
 ESTAFETA 32

Universidad Nacional
 de Córdoba
 República Argentina

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 15 de diciembre de 1981

Al Señor Decano de la
 Facultad de Filosofía y Humanidades,
 Prof. CARLOS LUQUE COLOMBRES
 S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de remitir en elevación el presente Expte. n° 12/81/15792 originado en la nota del Lic. Carlos A. Romero de fecha 10 de noviembre ppdo.-

Al respecto cumples expresarle lo siguiente:

- 1 - Rechazo categóricamente la existencia de una cuestión personal con dicho investigador, tal como él lo sostiene;
- 2 - Oportunamente presentaré elementos probatorios de la total inexactitud de sus afirmaciones acerca de los inconvenientes objetivos que le habrían impedido desarrollar normalmente sus específicas tareas de investigador. Obviamente, no podré hacerlo con aquellas que derivan de su subjetividad y que, por lo tanto, requerirán concreta demostración por parte del propio Lic. Romero;
- 3 - El citado investigador ha presentado su Informe de Actividades 1981 y Plan de Trabajo 1982 tardíamente (más de quince días después de la fecha establecida: el 16 de noviembre del año en curso) y por una vía jerárquicamente incorrecta, sin tener concretos motivos para ello;
- 4 - Las imputaciones efectuadas por el Lic. Romero en su nota más arriba aludida son de gravedad por cuanto podrían afectar el buen nombre y honor del suscripto, a la vez que la imagen de su capacidad para dirigir personas e instituciones.

En consecuencia solicito al Señor Decano quiera tener a bien arbitrar las medidas tendientes a que por intermedio de quien corresponda se inicie el sumario de esclarecimiento respectivo. Ello sin perjuicio de que por vía paralela y/o subsecuente el suscripto inicie actuaciones legales ante otras sedes de la justicia ordinaria.

Sin otro particular, saludo al Señor Decano con muy elevada y distinguida consideración.-

ES COPIA

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
 DIRECTOR

M^a. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
 SECRETARIA AGROPECUARIA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



INFORME DE ACTIVIDADES. AÑO 1981

1.- Datos Personales

Nombre y Apellido: Carlos Alfredo ROMERO
Documento de Identidad: L.E. n° 7.964.462
Legajo U.N.Cba. n° 10.047

Cargo: Investigador del Instituto de Antropología, Sección Arqueología, como carga anexa a sus funciones de Profesor Adjunto de semi-dedicación en la Cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia.

ES COPIA
Dr. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

2.- Actividades desarrolladas en el período Marzo-October de 1981

A.- Investigación

Proyecto: "ESTUDIO ANTROPOLOGICO INTEGRAL DE LAS SIERRAS CENTRALES (Provincias de Córdoba y San Luis)" dirigido por el Prof. Eduardo BERBERIAN y que cuenta para su realización con un subsidio otorgado por la Subsecretaría de Ciencia y Técnica de la Nación.

Durante el período que comprende el presente informe se realizaron tareas de laboratorio y de campo. En el primer caso las mencionadas tareas consistieron en el análisis y clasificación del material obtenido mediante excavaciones sistemáticas y técnicas de prospección en los sitios de Las Lomas Negras, Dpto. Minas, Córdoba. Las tareas de campo consistieron en nuevas prospecciones, relevamientos exhaustivos y sondéos exploratorios en sitios de Las Lomas Negras y alrededores, Ampiza y Barranca Honda, ubicados en el Dpto. Minas, Córdoba. Otras tareas complementarias llevadas a cabo consistieron en estudios comparativos del material arqueológico obtenido, investigación bibliográfica, selección de publicaciones vinculadas al tema de estudio, confección de dibujos, planos y cartas, ilustración fotográfica del material, traslado a escala natural de los calcos de las manifestaciones de arte rupestre descubiertas, entre otras tareas de orden técnico.

Se han obtenido dos fechados de radiocarbono (C14) mediante el análisis de los restos recuperados en las excavaciones efectuadas en 1980 en un sitio de Las Lomas Negras. Dichas muestras fueron analizadas en el Laboratorio Teledyne Isótopes de EE.UU. de Norteamérica.

Proyecto: INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS EN SITIOS DE LA CUENCA DEL RIO TERCERO (Prov. de Córdoba). Los trabajos relativos a este Proyecto se desarrollan a solicitud de la Municipalidad de Río Tercero con los auspicios de la Dirección de Extensión Universitaria de la U.N.Cba. y con la Autorización acordada al suscripto por el Decanato de la Facultad de Filosofía. Los gastos derivados de la realización de los mismos fueron solventados por la Municipalidad de Río Tercero y la Dirección de Extensión Universitaria. Las tareas realizadas hasta la fecha son: a) Ordenamiento, análisis y clasificación de material arqueológico ya existente en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Tercero; recuperación y estudio del material perteneciente a coleccionistas de la zona.- b) Prospección de sitios ubicados en el área de estudio.- Investigación bibliográfica.- Análisis y clasificación del material obtenido.

FOLIO 201

SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAE
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

B.- Tareas Docentes

Durante el presente año Lectivo el suscripto colaboró con el Sr. Prof. Titular E. BERBERIAN en el dictado de las clases teóricas de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología, Asignatura de carácter anual, desarrollando los temas oportunamente indicados por el Sr. Prof. Titular.

Asistencia a Cursos

Curso de Post-Grado sobre "TEMAS DE ACTUALIZACION ANTROPOLOGICA" organizado por el Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía de la U.N.Cba.

"PRIMER ENCUENTRO DE EGRESADOS UNIVERSITARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE HISTORIA DE EUROPA" organizado por la Escuela de Historia de la Fac. de Filosofía de la U.N.Cba.

CURSOS DE LA CARRERA DE DOCTORADO de la Universidad Nacional de Córdoba, organizados por el Rectorado y la Facultad de Filosofía:

a) CURSO "DISCIPLINA FILOSOFICA" dictado por el Dr. Alberto Caturelli (Rectorado)

b) CURSO "GRAMATICA Y LINGUISTICA" dictado por el Dr. A. Catinelli (Fac. de Filosofía)

c) CURSO "LA INTERPRETACION DE HEIDEGGER DE LA METAFISICA KANTIANA" dictado por el Dr. Arturo García Astrada. (Fac. de Filosofía)

D.- DICTADO DE CURSOS Y CONFERENCIAS

Participación como Expositor en el Cursillo "CULTURAS ABORIGENES DE AMERICA" organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de RIO TERCERO (Cba.), dictado en colaboración con el Prof. Luis D. Heredia.

E.- SEMINARIOS

Participación en las Reuniones de Seminario sobre temas de Prehistoria y Arqueología organizadas por la Cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia. En una de las mencionadas reuniones el suscripto expuso un resumen y análisis del trabajo "LA VIEJA 'nueva arqueología'" de M. GANDARA, publicado en el Boletín de Antropología Americana, II, 1980, Mexico. Dicha exposición se elaboró a partir del comentario crítico de la obra señalada y una investigación bibliográfica que incluyó autores tales como: Karl Hempel (1973); Karl Popper (1967); E. Nagel (1968); T. Kuhn (1971); R. Carnap (1969); L. Binford (1962, 1972, 1978, s/f.); L. White (1964); Watson, LeBlanc y Redman (1974); G. Willey y P. Phillips (1958); Kuang Chi Chang (1976); J. Fritz y F. Plog (1970-71); Trigger (1968, 1971) entre otros.

F.- Tareas de Asesoramiento científico

A solicitud de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Tercero y a través del Programa de Extensión Universitaria de la U.N. de Córdoba, con la autorización de las Autoridades de la Escuela de Historia y de la Fac. de Filosofía, el suscripto desarrolló tareas de asesoramiento científico a los fines de la creación de un Museo Regional en la mencionada Ciudad en colaboración con la Lic. Nelly Canepari. Esta actividad se complementó con el asesoramiento brindado a un grupo de personas de la zona interesadas en colaborar en los trabajos a realizarse en el Museo y en tareas de investigación arqueológica que se realizaron y se realizan en forma simultánea.

3.- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO ACADÉMICO 1982

A.- Investigación

a) Continuación de las investigaciones arqueológicas en sitios del Norte y Centro Oeste de la Provincia de Córdoba según los Proyectos de Investigación que se desarrollan desde años anteriores en dichas áreas.

b) Continuación de las investigaciones arqueológicas ya iniciadas en el área de la cuenca del Río Tercero. A partir del año 1982 estas investigaciones se incluirán en el Proyecto de Investigación sobre la Prehistoria de la Cuenca del Río Tercero propuesto al CONICOR, organismo dependiente del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba. Dicho Proyecto será dirigido por el Sr. Prof. Eduardo Berberían y contará con la participación de los siguientes Investigadores:

Dr. Aurelio Tanodi (Univ. Nac. de Córdoba) área Etnohistoria.

Lic. José A. Cocilovo (Univ. Nac. de Río Cuarto) área Antropología Biológica.

Prof. E. Berberían y Lic. Carlos A. Romero (Univ. Nac. de Córdoba) área Arqueología. I.

Cada uno de los mencionados integrarán sus equipos respectivos con Investigadores Auxiliares de ambas Universidades.

B.- DOCENCIA

Colaboración en el dictado de las clases teóricas de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia. (Curso de carácter anual)

C.- Reuniones Científicas de la Especialidad

Es intención del suscripto participar en los siguientes Congresos y Reuniones Científicas, atendiendo a las invitaciones formuladas por sus respectivas Comisiones Organizadoras:

a) VII Congreso Nacional de Arqueología Argentina, a realizarse en la Ciudad de San Luis entre los días 12 y 16 de Mayo de 1982.

b) Primera Reunión Nacional de Ciencias del Hombre en Zonas Áridas, a realizarse en la Ciudad de Mendoza entre los días 26 y 29 de Mayo de 1982.

ES COPIA

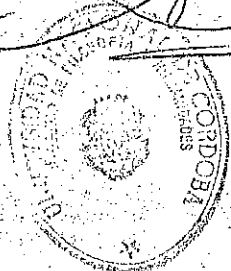
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Lic. Carlos Alfredo ROMERO

PASE a la Dirección del Instituto de Antropología a sus efectos.
Sirva la presente de atenta nota de remisión.

CÓRDOBA, 7 de Diciembre de 1981.

J. Seguelilome



CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



14/12/81

③ *fw* *DL*

ES COPIA

ME
LIC. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina
INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA

FOLIO 203

MY

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Córdoba, 15 de diciembre de 1981.--

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
Prof. CARLOS LUQUE COLOMBRES
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de devolver en elevación el presente (Expte. 12/81/15982) originado en el Informe de Actividades 1981 y Plan de Trabajos 1982 del Lic. Carlos A. Romero.

Con referencia a dicho informe surgen las varias e importantes observaciones que a continuación se consignan:

- 1 - Contiene toda la tarea realizada por el Lic. Romero (docente y de investigación); cuando lo que correspondía era responder al requerimiento de informe 1981 y planes 1982 solamente en su condición de investigador del Instituto;
- 2 - Fué presentado tardíamente y pasando por sobre la instancia jerárquica natural, que es esta dirección, pese a no haber motivos para ello ya que dicho informe se le solicitó al Lic. Romero -como a todos los investigadores del Instituto- en tres oportunidades distintas a lo largo del año. Ello mediante circulares-memorándum que hacían taxativa mención de que se trataba de un procedimiento dispuesto por el Decanato de la Facultad;
- 3 - Lo único que en dicho informe se puede considerar como tarea adscribible a la condición de investigador del Lic. Romero en el Instituto son los dos proyectos que figuran en la primera hoja, titulados "Estudio Antropológico Integral de las Sierras Centrales (Provincias de Córdoba y San Luis)", e "Investigaciones Arqueológicas en sitios de la cuenca del Río Tercero (Prov. de Córdoba)";

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina
INSTITUTO DE ANTHROPOLOGIA



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

(2)

- 4 - Que el Lic. Romero consigna únicamente referencias de índole tan general que resultan imprecisas y de poco valor para calificar lo realizado. Por ejemplo: a) cuando dice haber realizado "...nuevas prospecciones..." y cita localidades que, como demostraremos más abajo, viene mencionando desde hace años; b) la mención casi permanente en todos sus informes, y también en éste, de "prospecciones", "sondeos exploratorios", de "tareas complementarias", etc., pero nunca de excavaciones sistemáticas con los correspondientes resultados concretos, dando a la actividad del Lic. Romero un cariz de constante inicio con subsecuente estancamiento; c) se incluye en proyectos llevados a ejecución por varias personas pero no aclara cuál es la naturaleza y magnitud de su participación; d) existen discrepancias entre sus afirmaciones de haber llevado a cabo ciertas tareas y los hechos que demuestran que en realidad no pudo hacerlo (los "...relevamientos exhaustivos..." de que habla -que suponen largos períodos de tiempo en campaña- quedan desvirtuados por los controles del Instituto que demuestran que durante 1981 nunca solicitó materiales para campamento ni justificación de ausencias corridas por viajes de investigación); y por último e) no deja de llamar la atención el hecho de que siendo tan renuente a la concreción de datos sobre su actividad personal, el Lic. Romero caiga en sobreabundancia de datos superfluos (el nombre de la empresa que hizo los fechados radiocarbónicos, la bibliografía que utilizó en un comentario bibliográfico de cátedra, las personas intervinientes en planes de trabajo, etc.)
- 5 - Los sitios que el citado investigador puntualiza haber trabajado durante 1981 son prácticamente los mismos que le han servido para justificar su condición de investigador en los años 1979 y 1980. En efecto, para 1981 menciona: Las Lomas Negras y aledaños, Ampiza y Barranca Honda ubicados en el Departamento Minas (Córdoba), en tanto si se recorren los Informes de Actividades y Proyectos del Instituto de años anteriores se descubre que el Lic. Romero había consignado lo siguiente:

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVERA de BARRA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA



196

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

(3)

Año 1979 (1º de abril de 1979 a 31 de marzo de 1980)

- "Estudio de los sitios arqueológicos de Yaco Pampa (La Playa, Dpto. Minas, Pvcia. de Córdoba)" por C. A. Romero con M. A. Uanini;
- "Nuevos sitios con petroglifos en Ampiza (Aguas de Ramón, Dpto. Minas, Cba.)" por C. A. Romero;
- "Relevamiento de sitios arqueológicos ubicados en el Area Norte del Cordón Occidental de las Sierras de Córdoba (Dptos. Minas y Cruz del Eje)" por C. A. Romero;
- "Relevamiento de sitios con grabados rupestres ubicados en el área de Mina Clavero", por C. A. Romero con M. A. Uanini;

Año 1980:

- "Estudio del Arte Rupestre de los sitios I a V de Barranca Honda (Dpto. Minas, Pcia. de Córdoba)" (en ejecución) por C. A. Romero;
- "Relevamiento de sitios con grabados rupestres en el área de Mina Clavero" (en ejecución) por C. A. Romero;
- Participación en el Proyecto "Estudio Antropológico de las Sierras Centrales (Córdoba y San Luis)", por E. E. Berberían, A. J. Marcellino y C. A. Romero.

6 - Por si lo expuesto en el punto inmediato anterior no fuera suficiente para demostrar la manera reiterativa en que el Lic. Romero viene usando los mismos temas de trabajo para justificar su cargo, agregaremos que ya en octubre de 1976 (1) había presentado para ser publicada en la Revista del Instituto (Tomo VI, 1978) una nota de carácter descriptivo y preliminar sobre ... el sitio de Ampiza (Dpto Minas, Cba).

De todos esos proyectos y/o investigaciones que en años pasados hizo constar como "en ejecución" nunca hubo más que esa única nota preliminar: ni la anunciada segunda parte -que sería la de integración de lo descrito en un marco verdaderamente arqueológico a través de las inferencias-, ni publicaciones, ni presentaciones a congresos o a reuniones científicas de cualquier nivel que fuesen.

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

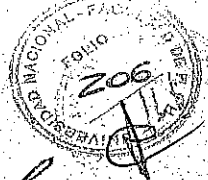
ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVERA de BARRAZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA



Facultad de Filosofía y Humanidades
CUIDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

(4)

Tratándose de la arqueología de una región geográfica relativamente pequeña y de culturas indígenas de poca riqueza, en los cinco años transcurridos el Lic. Romero debiera haberse constituido en el especialista más versado del país sobre la misma. Contrariamente, y por la carencia de eficacia en su desempeño, no ha aportado absolutamente nada de significación a la arqueología de Córdoba y menos aún a la nacional. Resulta casi obvio señalar que no ha presentado, como elemento probatorio de las tareas que afirma haber realizado, ningún manuscrito terminado ni por terminar, ni mapas, ni fotografías, ni planos prospectivos. Tampoco ofrece presentarlos en su informe.

- 7 - No es la primera vez que el Lic. Romero tiene problemas a fin de año cuando llega la fecha de presentación de sus informes y proyectos; los tuvo de idéntica naturaleza a fines de 1980 y antes, en 1979, siendo entonces director del Instituto el Prof. Eduardo Berberían;
- 8 - En lo que hace al proyecto "Investigaciones arqueológicas en sitios de la Cuenca del Río Tercero (Prov. de Cba.)", que habría sido desarrollado durante 1981, se pueden hacer similares observaciones que para el caso anterior: a) no se sabe si es trabajo individual o en grupo con otros investigadores de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología -como lo hace presuponer el proyecto para 1982 del Lic. Romero-, y en este último caso cuál fué su real participación; b) en qué tiempo del año hizo los trabajos de campo que afirma haber realizado; c) qué cantidad y calidad real de materiales arqueológicos han sido los sometidos a análisis, y cuál fué la cantidad de "sitios prospectados". Quienes tienen experiencia en la arqueología de Córdoba saben bien que de no mediar excavaciones muy amplias y muy afortunadas -dar con un yacimiento arqueológico de excepcional densidad arqueológica-, la cantidad y la calidad de los materiales es considerablemente exigua y por ello su estudio puede efectuarse en un tiempo relativamente corto si se lo efectúa metódicamente y concienzudamente;



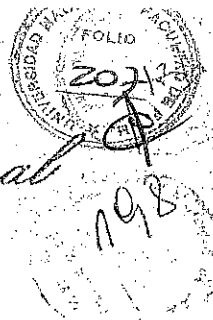
DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de DAIEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

(5)



- 9 - Las causas por las cuales el desempeño del Lic. Romero no ha sido fructífero sólo admiten búsqueda en sus propias condiciones personales toda vez que: a) dispuso de reiterada y suficiente ayuda económica para sus trabajos, por fondos provenientes de CONICET, de SECYT y de esta Facultad de Filosofía; b) dispuso de completos equipos de campaña y más que suficientes comodidades mobiliarias y ambientales para los trabajos de gabinete; y c) para dar a conocer sus trabajos contó con las páginas de Publicaciones del Instituto de Antropología (órgano científico del que se entregaron los números XXXIV y XXXV durante 1981) y para lo cual se lo invitó -como a todos los investigadores del Instituto- mediante una circular-memorándum a fines de 1980;
- 10 - Durante 1981 el Lic. Romero no ha realizado ninguna actividad de las específicas a todo investigador científico: presentar trabajos a congresos o reuniones de la especialidad, dirigir seminarios o trabajos de investigación, adiestrar ayudantes, promover relaciones con investigadores e institutos del país y/o extranjero, proponer la adquisición de nuevos títulos bibliográficos, promover la realización de reuniones, cursos o conferencias en el Instituto, etc. En definitiva, su actitud ha sido de total automarginación en el terreno de las actividades institucionales;
- 11 - En el acápite "Cursos y Conferencias" de su Informe consigna una exposición en un cursillo informativo dictado en un ambiente no universitario, en el interior de la provincia. Aparte de ser ésta una tarea meramente divulgativa y escaso valor científico, tampoco aquí hay claridad ya que quedan ignorados el título de la disertación, el día en que tuvo lugar, y la duración de la misma;
- 12 - En el acápite "Tareas de Asesoramiento Científico" hace constar -siempre de manera imprecisa pues no especifica en qué consistió su real participación- el asesoramiento para la creación de un museo regional en el municipio de Río Tercero (Cba.). Es evidente que no se trata de un ase-

ES COPIA

[Signature]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

[Signature]
DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

FOLIO
208
199

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

(6)

/soramiento científico sino simplemente práctico. El punto no merece más comentarios.

- 13 - Nos referimos ahora a las Actividades Previstas para el Año Académico 1982. En esta parte el Lic. Romero sostiene que continuará con las investigaciones arqueológicas "... en sitios del Norte y Centro de la Provincia de Córdoba según los Proyectos de Investigación que se desarrollan desde años anteriores en dichas áreas...". Tal propuesta resulta inaceptable toda vez que, como se demostró precedentemente, lo que en años anteriores ha venido haciendo el Lic. Romero en esas mismas áreas es totalmente deficitario si no francamente nulo. Con el proyecto -que no es tal, sino una simple enunciación de propósito- que ahora presenta para 1982 el Lic. Romero aumenta la confudente impresión que tiene a sus desempeños y aceptarlo significaría restar posibilidades a la comprobación futura de las tareas que año tras año afirma estar cumpliendo.

Respecto al proyecto sobre la "Prehistoria de la Cuenca del Río Tercero" en el que incluye su participación el año próximo, el mismo no corresponde a las actividades del Instituto y por lo tanto no es pertinente abrir juicio.

- 14 - En el acápite "Reuniones Científicas de la Especialidad" en 1982, el Lic. Romero afirma que asistirá a un congreso (en San Luis) y a una reunión nacional (en Mendoza) "...atendiendo a las invitaciones formuladas por sus respectivas Comisiones Organizadoras". Al respecto debe aclararse que no se trata de una invitación especial, ni para cumplir con alguna actividad calificada (relator, coordinador, expositor principal, etc.) sino tan sólo de la invitación que dichas Comisiones han cursado a todos los investigadores del país, independientes o vinculados con instituciones oficiales. De todas maneras el Lic. Romero piensa asistir como simple oyente ya que nada dice de presentar trabajos personales, única manera esta última en que dicha asistencia tuviera real significado dentro de sus antecedentes curriculares.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
FOLIO 209

Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina
INSTITUTO DE ANTRPOLOGIA

Facultad de Filosofía y Humanidades
UNIVERSIDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

200

(7)

Todo lo precedente y extensamente analizado revela, Señor Decano, que con respecto a las actividades científicas futuras del Lic. Romero una perspectiva optimista sería una perspectiva errónea. La edad del mismo, la exigüidad de su curriculum vitae; la falta de aplicación a tareas concretas y de resultados ponderables, los procedimientos que utiliza para sortear sus obligaciones institucionales; tales son los principales factores adversos que obligan a emitir un juicio totalmente desfavorable respecto a la posibilidad de seguir manteniéndolo dentro de la categoría de investigador en este Instituto.

Sin otro motivo, saludo al Señor Decano con muy elevada y distinguida consideración.-

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

NO

COPIA



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina



DECANATO

Exptes. 12-81-15792 / 12-81-15982

EN ATENCION a los cargos formulados por el Lic. Carlos A. Romero contra el Director del Instituto de Antropología, que han dado origen a la correlativa respuesta en la que se solicita la instrucción de un sumario para esclarecer los puntos controvertidos; y considerando que ésta es la única vía que permitirá poner término al entredicho, es opinión del suscripto que corresponde tome intervención la dirección de Asuntos Jurídicos, a cuyos efectos se le pasan los antecedentes que obran sobre el particular. Sirva la presente de atenta nota.

CORDOBA, de diciembre de 1981

CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

MS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Recibido hoy cuatro de enero
de mil novecientos ochenta y dos con seis
en la Oficina Central
Mesa Gral. Entradas

Córdoba, 5 de enero de 1981.

Pase a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
nasv.

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
SALIÓ DIA 6 MES Enero AÑO 1982
25 FOJAS UTILES ca

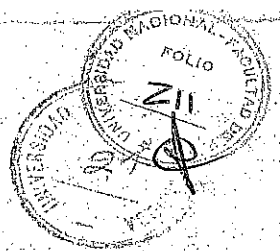
ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





12.81.15.792.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)

Dirección de Asuntos Jurídicos

2002



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy primero de febrero de
mil novecientos ochenta y dos a las 8 (ocho) hs.

Felix Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Por disposición del Sr. Abogado Director pasó
al Sr. Abogado Asesor Dr. Carlos F.

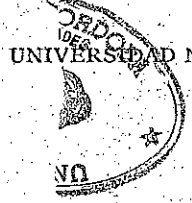
Puccio el 1 de febrero de 1982



Felix Alberto Perillo
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

ES COPIA

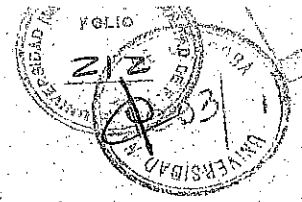
Dña. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección de Asuntos Jurídicos

Expte. 12-81-15792



Córdoba, 5 de febrero de 1982.-

DICTAMEN N° 5853

Ref: ROMERO, Carlos Alfredo.-
S/alejamiento del Instituto de Antropología.-

Señor Abogado Director:

Atento la denuncia formulada en estas actuaciones por el docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, licenciado Carlos Alfredo Romero, estimo que el señor Decano debe dictar resolución ordenando la instrucción de un sumario administrativo, imprimiéndole el trámite establecido por el Decreto 1798/80, conforme lo determina su art. 2°.

Teniendo en cuenta antecedentes análogos al caso bajo examen, y en razón de la jerarquía de los protagonistas, opino que el nombramiento del instructor debe recaer en un profesor de la misma Facultad con categoría de adjunto o superior.

Así me expido.

[Firma manuscrita]

mibs.

CARLOS FERNANDO PUCCE
ABOGADO ASISTENTE
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Of. 8 de Febrero 1982

Con lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas conclusiones comparto, pase a *Secretaría General* sus efectos.

ES COPIA

[Firma]
Lic. BEATRIZ SOLMERA de BARRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

[Firma]
JOSE ISIDRO SOLMERA
ABOGADO DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

UNIVER
 MESA C...
 E. TI. O. DIA
 23
 1982

Córdoba, 9 de febrero de 1982.

Con lo dictaminado, vuelva a sus efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

SB.

[Handwritten signature]

JOSE MARIA ESCALEA
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
 SALIÓ DIA 9... ME... Fe. Breve AÑO 1982...
 veinti... FOJAS UTILES - *[Handwritten]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 11 FEB 1982
 Facultad de Filosofía y Humanidades

Secretaría Académica, 26 de febrero de 1982

Pase a conocimiento del Director de la Escuela de Arqueólogos, Dr. Aurelio Tanodi, adjuntándose copia de la Resolución Nº 19/82. Sirva la presente de atenta nota.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

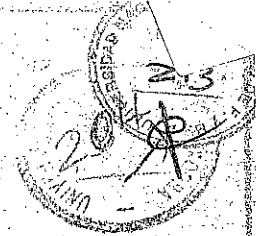
[Handwritten signature]

LEONOR A. S. S. SANDRINI
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 11 MAR 1982
 Facultad de Filosofía y Humanidades

ES COPIA

[Handwritten signature]
 Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



VISTAS:

Las actuaciones del expte. Nº 12/81/15792 en las que el Lic. Carlos A. Romero solicita su alejamiento del Instituto de Antropología;

el pedido del Señor Director del Instituto de Antropología, Dr. Alberto J. Marcellino, de que se instruya un sumario de esclarecimiento;

Y CONSIDERANDO:

el dictamen del señor Abogado Asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dr. Carlos F. Puccio.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer la sustanciación del sumario solicitado por el Señor Director del Instituto de Antropología a fin de esclarecer los hechos de que da cuenta el expte. 12/81/15792.

Art. 2º.- Designar instructor sumariante al Señor Director de la Escuela de Archiveros, Dr. Aurelio Tanodi, quien deberá solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos la intervención respectiva para el nombramiento del Secretario de Actuaciones.

Art. 3º.- Comuníquese a los interesados y archívese.

Córdoba, 26 de febrero de 1982

RESOLUCION Nº 19

Es copia fiel del original

LEONOR A. G. de ZANDARIN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOS. FI. Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA

BEATRIZ
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Córdoba, 15 de marzo de 1982.-

Señor Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dr. José Isidro Somaré
Universidad Nacional de Córdoba
S. / D.

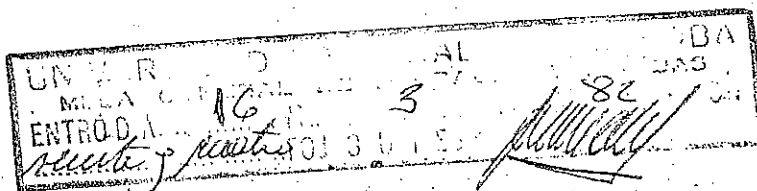
De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted a los fines de solicitarle de que con respecto a las actuaciones del exp. N° 12/81/15792 en las que el Lic. Carlos A. Romero solicita su alejamiento del Instituto de Antropología, y que por Resolución N° 19 del 26 de febrero de 1982 se me designa instructor sumariante, disponga se nombre un Secretario de Actuaciones.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



A. Tanodi
Dr. AURELIO TANODI
DIRECTOR ESCUELA DE ARCHIVEROS



ES COPIA

BS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BARRA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

///DOBA, 16 de marzo de 1982.-

Pase a sus efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SB/ld.-

[Handwritten signature]



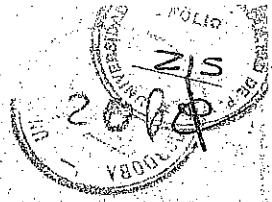
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
SECRETARIA ACADÉMICA
[Handwritten signature] 16/3/82

ES COPIA

[Handwritten initials]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

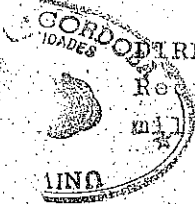


12-81-15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)

Dirección de Asuntos Jurídicos



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy dieciseis de marzo de 1982 a las 11 (once) hs.
mil novecientos ochenta y dos

[Handwritten signature]
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 16 de marzo de 1982.

Atento lo dispuesto por la Resolución N° 19/82 del señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su artículo 2° (fs.23) y lo solicitado a fs.24 por el Instructor Sumariante Dr. Aurelio Tanodi, DESIGNA SE Secretario de Actuaciones al abogado FERNANDO GARCIA GOMEZ. Pase a la Oficina de Sumarios a sus efectos.

mcc

[Handwritten signature]
FERNANDO GARCIA GOMEZ
Abogado Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

[Handwritten signature]
JOSE ISIDRO SOMARRIBA
ABOGADO DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ES COPIA

[Handwritten signature]
Lic. BEATRIZ SOLVEIKA de GAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy *16* de *marzo* de
mil novecientos *veintidós* a las *12* hs.



Stella M. Pedano de Pascolo

STELLA M. PEDANO de PASCOLO
Secretaría de Actuaciones
Oficina de Sumarios
Dirección de Asuntos Jurídicos

ES COPIA

RS
Lic. REATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



N U M E R O					
1	2	0	7	1	5
7	9	2			
Cod. Dep.		Año		Nro. de Orden	

58. 24/6/82

CAUSANTE *Christina A. Montenegro*

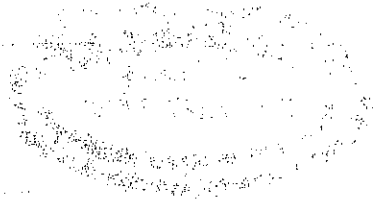
ASUNTO *D.D. / Continuar en el mismo*

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
<i>T. N.</i>	<i>4/6/82</i>	<i>23/6/82</i>	<i>—</i>	<i>[Signature]</i>
<i>gral.</i>	<i>24/6/82</i>	<i>23-6-82</i>	<i>AS JURIDICAS</i>	<i>[Signature]</i>
<i>de publico</i>	<i>29/6/82</i>			

ES COPIA

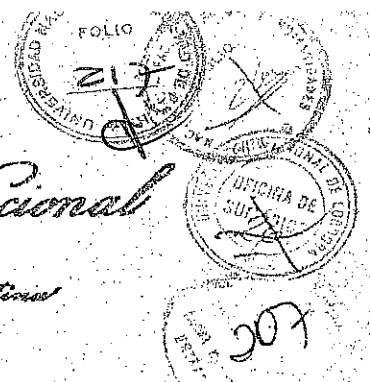
[Signature]
 Lic. BEATRIZ SOLVERA de BARRA
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

SECRET
CONFIDENTIAL





Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades

CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 52

Nota n° 54

Córdoba, 23 de junio de 1982



Señor
Secretario General
Dr. José María Escalera
Universidad Nacional de Córdoba
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted,
a fin de elevar adjunto el expediente C/12.81.15792 (1), ini-
ciado por el Dr. Alberto J. Marcellino, Director del Institu-
to de Antropología de la Facultad.

Sin otro particular, me complazco en
saludarle muy atentamente.

rnm

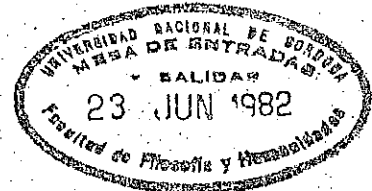
Leonor A. G. de Zandarin

LEONOR A. G. de ZANDARIN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ES COPIA

BA
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BASSO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



..... de
..... mil novecientos ochenta y con
..... Consto
Mesa Gral. Entradas

CORDORA, 24 de junio de 1982

El expediente 12-81-15792 registra pase a la
Dirección de Asuntos Jurídicos con fecha 16-3-82.

[Signature]
Luis E. Pliego

ES COPIA

[Signature]
Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Casilla de Correo 801 - 5000 Córdoba
Ciudad Universitaria - República Argentina

DEF EXPT. 12/81/15792

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
MESA DE ENTRADAS
Exp. N° 12/81/15792

Córdoba, 17 de junio de 1982.

A: Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades,
Dr. CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de hacer referencia a la Resolución N° 19, del 26 de febrero del corriente año, por la cual se dispone la sustanciación del sumario solicitado por el suscripto a consecuencia de los conceptos formulados por el Lic. Carlos A. Romero en su nota de solicitud de alejamiento del Instituto de Antropología (Expte. n° 12/81/15792).

Al respecto y dado que pese al tiempo transcurrido no se ha tenido ningún elemento de juicio demostrativo de que dicho sumario se encuentra en trámite de realización, ruego al Señor Decano quiera tener a bien contemplar la posibilidad de arbitrar las medidas que juzgue convenientes a los efectos de la sustanciación efectiva del sumario aludido.

Agradeciendo su deferencia saludo al Señor Decano con muy elevada y distinguida consideración.

Alberto J. Marcellino
DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA DE ENTRADAS
17 JUN 1982

ES COPIA

BAEZ
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

///doba, 24 de junio de 1982.

Pasé a la Dirección de Asuntos Jurídicos para ser agregado a sus antecedentes (Exp.12-81-15792) y demás efectos.

SB.

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
SALIO DIA 25 MES Junio AÑO 1982 CON
2 (as) FOLIOS UTILES. - CA

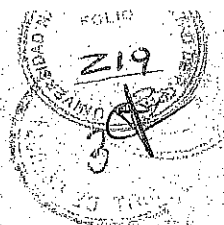
ES COPIA

LIC. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





12.81.15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

Dirección de Asuntos Jurídicos

209



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
señalado hoy *reunido*
en el gobierno social y dos

Junio 28 de 1982

[Signature]
Felix Roberto Forlino,
Abogado y Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 28 de Junio de 1982.-

Pase a la Oficina de Sumarios para ser agregado
a sus antecedentes (exp. 12-81-15792).



ES COPIA

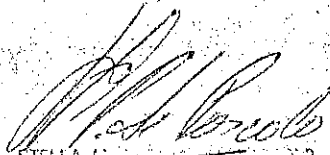
[Signature]

Ls. BEATRIZ SOLVERA de BASS
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


[Signature]
Felix Roberto Forlino,
Abogado y Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

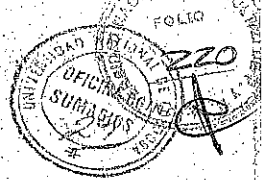
Recibido hoy 23 de Junio de
mil novecientos ochenta y dos a las 2:00 hs.


ESTELA C. SOLER
Secretaria Académica
Oficina de Sumarios
Dirección de Asuntos Jurídicos

ES COPIA

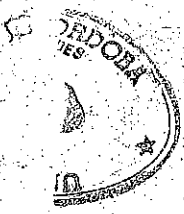

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



Córdoba, 29 de marzo de 1983.-

Atento el pedido formulado en el día de la fecha por el señor Vice-Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Dr. Aurelio Tanodi, vuelvan las presentes actuaciones a la dependencia de origen y suspéndase el trámite sumarial. Sirva la presente de atenta nota.

[Signature]
IGNACIO M. VELEZ FUNES
ABOGADO JEFE
OFICINA SUMARIOS
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Córdoba, 30 de marzo de 1983.

Atento lo solicitado verbalmente por el Instructor del sumario Dr. Aurelio Tanodi, remítase las actuaciones por intermedio de la Facultad de Filosofía y Letras. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Remítase a la secretaría general.



[Signature]

CARLOS FERNANDO PUCCIO
ABOGADO DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA

LIC. BEATRIZ SERRERA DE BAIFFI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
6 ABR 1983
ENTRADA

Córdoba, 6 de abril de 1983.

Atento lo solicitado precedentemente, pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades a sus efectos.
cdp.

8

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
7 ABR 1983
SALIDA

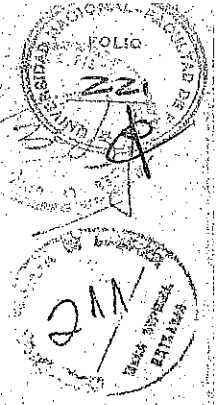
ES COPIA

Dr. ESTEBAN DEL VALLE DE LA BAZ
SECRETARIA EJECUTIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

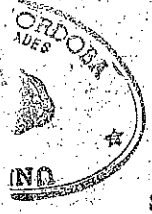
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADETA 32



NOTA N° 54

CORDOBA, 12 de mayo de 1983

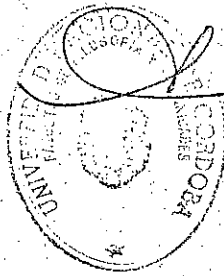
Señor Secretario General de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. José María Escalera
Su Despacho

Me dirijo al señor Secretario General con el objeto de solicitarle se sirva disponer que por Jefatura de Oficina de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, se instruya el sumario solicitado en el expediente que a continuación se consigna:

Expte. n° 12-81-15792: ROMERO, Carlos Alfredo - s/alejamiento del Instituto de Antropología.

El presente pedido se fundamenta en la circunstancia de carecer esta Facultad de personal con experiencia en dicha materia.

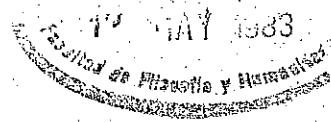
Agradeciéndole su atención sobre este particular, salúdole atentamente.



Sequulom

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

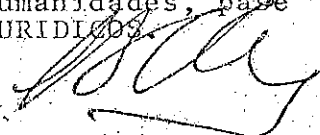


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DE ENTRADAS Y SALIDAS
8.3 MAY. 1983
ENTRO

CORDOBA, 16 de mayo de 1983.

Atento lo solicitado precedentemente por el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, pase a informe de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

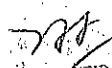
ojs.



TERESA MARIA ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
NESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
7 MAY 1983
SALIDA

ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Exp. 112.81-15792

UNIVERSIDAD NACIONAL FACULTAD DE... FOLIO 222
UNIVERSIDAD NACIONAL FACULTAD DE... 31
212

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
Dirección de Asuntos Jurídicos

CORDOBA
HUMANIDADES

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FUNDADA el día dieciocho de mayo de 1828
en el novecientos ochenta y tres a las 7:45 hs. *Quintana*

[Firma manuscrita]
Dr. Alberto Perillo
Secretario
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

H. Secretario general.

El sumariante
puedo designado por resolución de causal
nº 19/82, recayendo el sumbramiento
en el Profesor de la Facultad Dr. Su-
selio Tardí.

En consecuencia
es la misma autoridad quien debe
hacer la nueva designación, para lo
que sugiero se remita al H. Sepe de
la oficina de Sumarios Dr. Ignacio
Vélez Torres.

Fedro debe volver a
esta Dirección para designar al nuevo

ES COPIA

[Firma manuscrita]

Dr. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

59771-18-511512

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Secretaria de actiaciones y para que
se instruya el sumario.

Oficina, 20 de mayo de 1983.



[Handwritten signature]

CARLOS FERNANDO PUCCIO
ABOGADO DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

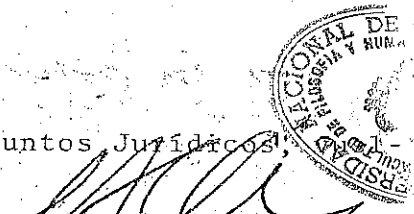
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 MAY. 1983
ENTRADA

Córdoba, 20 de mayo de 1983.

A los fines indicados por la Dirección de Asuntos Jurídicos,
va a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

SB/amg

8



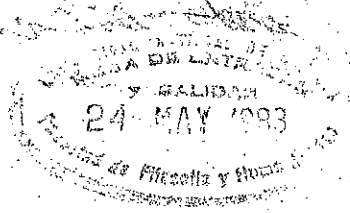
[Handwritten signature]

JOSE MARIA ESCALERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

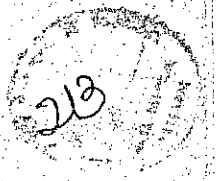
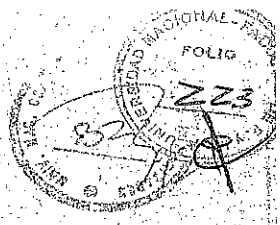
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 MAY. 1983
ENTRADA

ES COPIA

[Handwritten initials]



Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



VISTAS:

las actuaciones del expte. n° 12/81/15792 en las que el Lic. Carlos A. Romero solicita su alejamiento del Instituto de Antropología;

el pedido del señor Director del Instituto de Antropología, Dr. Alberto Marcellino, de que se instruya un sumario de esclarecimiento;

Y CONSIDERANDO:

la resolución Decanal n° 19/82;

que el Dr. Aurelio Tanodi, designado instructor sumariante por dicha resolución, es actualmente Vice-Decano de esta Facultad;

que Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere se nombre en su reemplazo al señor Jefe de la Oficina de Sumarios, Dr. Ignacio Vélez Funes,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

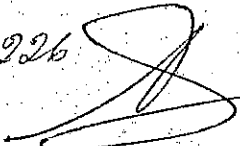
RESUELVE:

- Art. 1°: Designar instructor sumariante al señor Jefe de la Oficina de Sumarios, Dr. Ignacio Vélez Funes.
- Art. 2°: A los fines de la designación del Secretario de Actuaciones, vuelva el expediente n° 12/81/15792 a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Art. 3°: Comuníquese y archívese.


Córdoba, 27 de mayo de 1983

RESOLUCION N° 226

rdm


 CARLOS A. LÓPEZ COLOMBRES
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA


 Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

Universidad Nacional
de Córdoba
Córdoba, Argentina

FOLIO 224
337
214



NOTA N° 72
CORDOBA, 27 de mayo de 1983.

Al Secretario General de la
Universidad Nacional de Córdoba
DR. JOSE MARIA ESCALERA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar para su conocimiento y efectos la Resolución Decanal n° 226/83, en la cual se designa instructor sumariante al señor Jefe de la Oficina de Sumarios, Dr. Ignacio Vélez Funes.

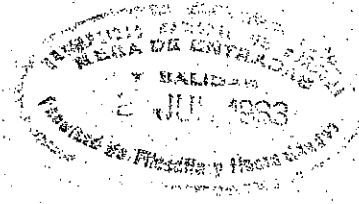
Sin otro particular saludo al señor Secretario General con atenta y especial consideración.+

a.l.

CARLOS A. LUQUE COLOMBRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



MESA GENERAL
DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

Handwritten signature

CORDOBA, 2 de junio de 1983.

Atento lo solicitado en el artículo 2° de la Resolución del señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades (fs. 32), pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

cdp.

Handwritten mark

Handwritten signature
JOSE RAMON ESCALEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Stamp: DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL
3 JUN 1983

Faded text, possibly a stamp or header, including the date 3 JUN 1983.

ES COPIA

Handwritten initials

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES.

Stamp: FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



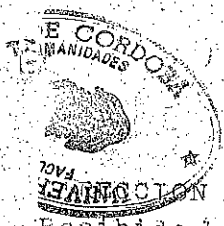
Exp.: 12-81-15792

FOLIO 225
34
9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)

Dirección de Asuntos Jurídicos

21



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido hoy 6 de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 8,30 hs.

Conte
Am...
V...

Felix Alberto Perillo
Abogado Provisorio
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

CORDOBA, 6 de junio de 1983.

Pasen las presentes actuaciones al señor Jefe de la Oficina de Sumarios.-

[Firma manuscrita]

ES COPIA

[Firma manuscrita]

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido hoy a las... (Seis)... de... Junio... de mil novecientos... a las... 11:30 h... hs.



[Handwritten signature]

ESTELA M. FERRARI de PASCOLO
Secretaria de Sumarios
Oficina de Sumarios
Direccion de Asuntos Juridicos

ES COPIA

[Handwritten mark]

DR. CENITIZ SOLVEIRA de BASK
SECRETARIA JURIDICA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

CORDOBA, a 16 de Julio de 1954.
Tiene las presentes actuaciones el señor Jefe de la Oficina de Sumarios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 (REPUBLICA ARGENTINA)
 OFICINA DE SUMARIOS
 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



Córdoba, 7 de junio de 1983 .-

Avócase el suscripto al conocimiento de las presentes actuaciones, que se tramitarán conforme el procedimiento establecido por el Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional N°. 1798/80 y designase Secretario de Actuaciones a la Sra. Stella María Pedano de Pascolo.

[Signature]
 STELLA M. PEDANO de PASCOLO
 Secretaria de Actuaciones
 Oficina de Sumarios
 Dirección de Asuntos Jurídicos

[Signature]
 IGNACIO M. VELEZ FUNES
 ABOGADO JEFE
 OFICINA SUMARIOS
 DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

ES COPIA

[Signature]
 LIC. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 (REPUBLICA ARGENTINA)
 OFICINA DE SUMARIOS
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

FOLIO
 227

217

CORDOBA
 JUN 10 1983

Córdoba, 8 de junio de 1983.-

Oficiase a la Facultad de Filosofía y Humanidades a los fines de que remitan copia autenticada de la Resolución Decanal N° 267 del 3 de junio de 1977 y las actuaciones contenidas en el expediente n° 12-80-1170 y en caso de no encontrarse éste en esa dependencia se informe donde registra el último pase en los archivos de mesa de entradas de esa Facultad. Asimismo requiérase las actuaciones obrantes en el expediente n° 12-83-20299 a los fines de ser agregadas al presente sumario administrativo.-

Stella M. Pedano de Pascolo
 STELLA M. PEDANO DE PASCOLO
 Secretaria de Actuaciones
 Oficina de Sumarios
 Dirección de Asuntos Jurídicos

Ignacio M. Velez Nunes
 IGNACIO M. VELEZ NUNES
 ABOGADO Jefe
 OFICINA SUMARIOS
 DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

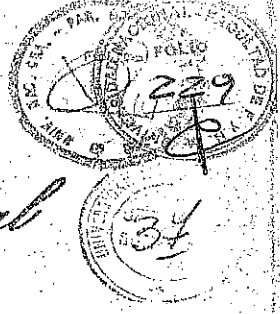
ES COPIA

Beatriz Solveira de Baez
 Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

CORDOBA
 JUN 10 1983



12/83/20.299
Universidad Nacional
Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades

CIUDAD UNIVERSITARIA

ESTAFETA 311

Córdoba, 7 de abril de 1983

Señor Profesor Titular de la
 Cátedra de Prehistoria y Arqueología
 Doctor Eduardo E. Berberian
 S, / D.

Habiendo tomado conocimiento que el señor Director del Instituto de Antropología dependiente de esta Facultad, Dr. Alberto Marcellino, en notas relacionadas con Ud. y con los licenciados Heredia y Magnani ha involucrado al personal de la cátedra a su cargo y a becarios y técnicos del CONICET con lugar de trabajo en la cátedra, con expresiones como las siguientes: "se les prohíbe dialogar con el Director del Instituto", "se los ha invitado a incorporar al Instituto de Antropología", y otras, manifestamos:

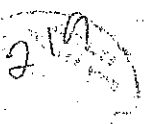
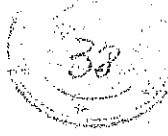
- 1) - Que es totalmente falso lo expresado por el Dr. / Alberto Marcellino, Director del Instituto de Antropología.
- 2) - Que muy por el contrario somos víctimas de un actuar arbitrario y discriminatorio por parte del señor Director / del Instituto.
- 3) - Que reiteramos lo manifestado a Ud. en diversas oportunidades en el sentido de que es nuestro deseo que la cátedra de Prehistoria y Arqueología funcione dentro de ambientes físicos dependientes de la Escuela de Historia, fuera / del Instituto, a fin de concluir con el permanente clima de tensión que aquí se vive como resultado del proceder de su/

ES COPIA

SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CALLE UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

//
Director.

4) - Que nos reservamos las acciones administrativas y/o judiciales que pudieran corresponder por las falsas expresiones escritas por el Director del Instituto, Dr. Marce-llino.

Saludamos a Ud. con nuestro ma-
yor respeto.

Lic. Carlos Romero
Profesor Adjunto

Lic. Juana N. de Zurita
Jefe T. Prácticos

ES COPIA

Lic. Elsa Argüello de Dorsch
Jefe T. Prácticos

Prof. Susana Caminos de Faya
Auxiliar Docente

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES.

Lic. Beatriz Bixio
Becaria CONICET

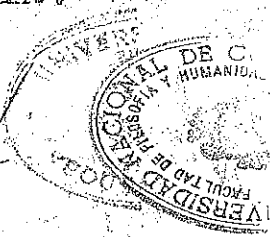
Señor Esteban Pillado
Técnico CONICET

ESCUELA DE HEBRAICA
7 de abril de 1983

Habiendo tomado conocimiento como Profesor Titular de la Cá-

tedra de Prehistoria y Arqueología y Director de esta Escuela,
elévense las presentes actuaciones al señor Decano.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Beatriz Solveira de Baez



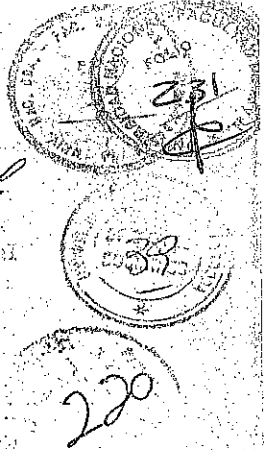
ES COPIA

BS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional
del
Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTARETA 32

220

En el día de la fecha, once de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se presentó a comparecer, previamente citado por nota Nº 135, el Señor Profesor Adjunto de la cátedra de Prehistoria y Arqueología de esta Facultad, el Lic. CARLOS ALFREDO ROMERO (LE 7.964.462), quien al ser preguntado por el Señor Secretario de Supervisión Administrativa, si se ratificaba o rectificaba sobre los términos del contenido del expediente 12/83/20.299, rubricado por el mencionado profesor, respondió afirmativamente que si se ratificaba, quedando concluido el acto a las once y veintiseis horas, en sede de la secretaría arriba mencionada, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de esta Ciudad de Córdoba, firmando ambos de común acuerdo.

CARLOS ALFREDO ROMERO
Prof. Adjunto

GABRIEL S. P. MUÑOZ
SECRETARIO DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

CORDOBA
INA

En el día de la fecha, doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se presentó a comparecer, previamente citada por nota nº 135, la señora profesora Elsa Arguello de Dorsch, de la cátedra de Prehistoria y Arqueología de esta Facultad, quien al ser preguntada por el Secretario de Supervisión Administrativa, si se ratificaba o rectificaba sobre los términos contenidos en el Exp. 12/83/20.299, firmado por la mencionada profesora, respondió afirmativamente que si se ratificaba, quedando concluido el acto a las once cuarenta horas, en la sede de la secretaría, segundo piso del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de esta ciudad de Córdoba.

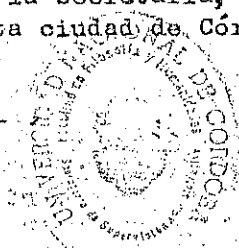
Prof. Elsa A. de Dorsch
DNI 6.257.444
Prof. Lic. GABRIEL S. P. MUÑOZ
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades

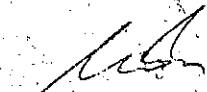
ES COPIA

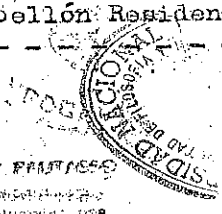
Lic. BEATRIZ SOLIVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

En el día de la fecha, trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se presentó a comparecer, previamente citada por nota n°135, la auxiliar docente, Prof. Susana Gaminos de Faya, DNI 5.785.836, de la cátedra de Prehistoria y Arqueología de esta Facultad, quien al preguntada por el Secretario de Supervisión Administrativa, si se ratificaba o rectificaba sobre los términos contenidos en el expediente 12/83/20.299, firmado por la mencionada profesora, respondió afirmativamente que si se ratificaba, quedando concluido el acto, siendo las 12,50 hs. en la sede de la secretaría, 2o piso del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de esta ciudad de Córdoba.

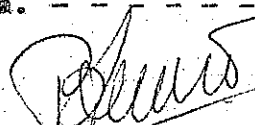

Susana Gaminos de Faya

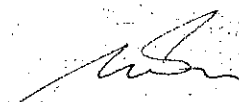



Prof. Lic. GABRIEL S. P. FANTUZZI
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades

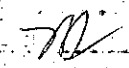


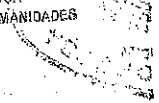
En el día de la fecha, dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se presentó a comparecer, previamente citada por nota n°135 la Becaria CONICET, Beatriz Bixio, cuyo director de beca es el profesor Titular de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología de esta Facultad, quien al ser preguntada por el Secretario de Supervisión Administrativa, si se ratificaba o rectificaba sobre los términos contenidos en el exp. 12/83/20.299, firmado por la mencionada becaria, respondió afirmativamente que si se ratificaba, quedando concluido el acto, siendo las 11,28 hs. en la sede la secretaría, 2o. piso, del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de esta Ciudad de Córdoba.


Beatriz Bixio
DNI 12.489.086
León 488 B2 Maipú
Capital


Prof. Lic. GABRIEL S. P. FANTUZZI
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades

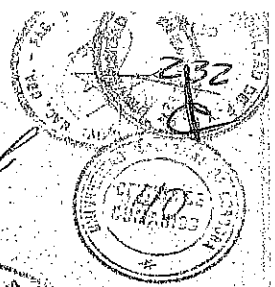
ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

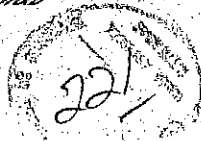




Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD-UNIVERSITARIA
ESTAFETA 432



En la día de la fecha, diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se presentó a comparecer, previamente citado por nota nº 135, técnico asistente del COMICET que presta servicios en la cátedra de Prehistoria y Arqueología bajo la dirección del Profesor Titular, Eduardo Berberian, Sr. ESTEBAN LUIS PILLADO, DNI 11.053.343, domiciliado calle DOS, Manzana 4, Casa 14, Barrio Poeta Lugones, quien al ser preguntado por el Secretario de Supervisión Administrativa de la Facultad, si se ratificaba o rectificaba sobre los términos contenidos en el expediente 12-33120-299, firmado por el mencionado técnico, respondió afirmativamente que si se ratificaba quedando concluido el acto, siendo las once y dos minutos en la se de de la secretaria; 2o piso del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, de esta Ciudad de Córdoba. - - - - -

Esteban Luis Pillado

Lic. GABRIEL S.P. PAUTASSO
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades

FACULTAD DE FILOSOFIA:
Córdoba, 8 de junio de 1983.-

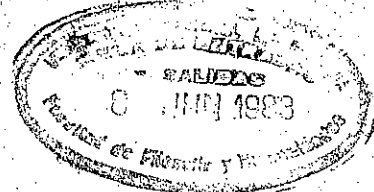
A su pedido elevase el presente Expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Sirva la presente de atenta nota



Lic. GABRIEL S.P. PAUTASSO
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades

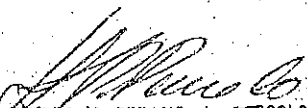
ES COPIA



Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

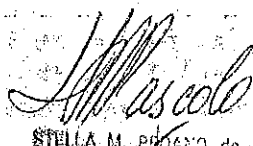
Recibido hoy 8 (ocho) de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 12:30 hs.

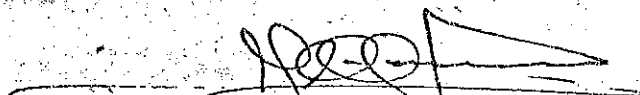

STELLA M. PEDANO de PASCOLO
Secretaria de Actuaciones
Oficina de Sumarios
Direccion de Asuntos Juridicos



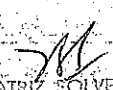
Córdoba, 8 de junio de 1983.-

Agréguense las presentes actuaciones al sumario que se tramita en el expediente 12-81-15792 y por Secretaria de Actuaciones procedase a la refoliación del mismo conforme lo dispuesto por la Ley 19.549.-


STELLA M. PEDANO de PASCOLO
Secretaria de Actuaciones
Oficina de Sumarios
Direccion de Asuntos Juridicos


IGNACIO M. VILEZ PONES
ABOGADO JURE
OFICINA SUMARIOS
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

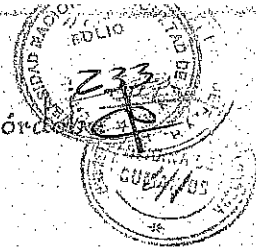
ES COPIA


LIC. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA AGADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



222

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA

VISTO:

La existencia en la Facultad de un grupo de investigadores;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar sus funciones;

EL DECANO EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Art. 1º: El investigador será designado por el Decano de la Facultad por el término de un año, a partir del 1º de Abril de cada año, indicándose su ubicación en alguna Escuela o Instituto del cual dependa.

Art. 2º: Tendrá como lugar de trabajo un local en la Facultad, Escuela o Instituto, o en otro lugar fijo, según se determine, y cumplirá el horario que corresponda, de acuerdo con su designación.

Art. 3º: Es misión del investigador realizar estudios e investigaciones técnicas sobre su especialidad; y podrá cumplir funciones y tareas docentes.

Art. 4º: Deberá realizar además investigaciones parciales circunstanciales, cuando así lo requiera el Director de la Escuela o Instituto del cual dependa.

Art. 5º: Prestará su colaboración obligatoria en las tareas de extensión universitaria en las Facultades y en las Universidades que así lo soliciten.

Art. 6º: Está obligado a prestar su colaboración en la selección de obras destinadas a la Biblioteca.

Art. 7º: Deberá presentar un informe ante el Director de Escuela o Instituto del cual dependa cada tres meses, sobre el estado de la investigación, a partir del mes de Abril de cada año.

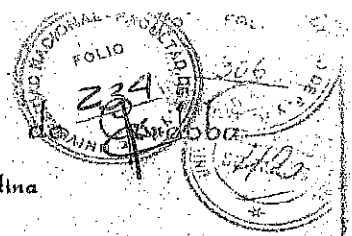
Art. 8º: Los investigadores designados a nivel de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva presentarán dos trabajos escritos por año, como condición ineludible, de no menos de 50 páginas, de los cuales la Facultad podrá disponer para su publicación.

ES COPIA

ES COPIA

GABRIEL PAVANCO
Secretario de Organización Académica
Facultad de Filosofía y Humanidades

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA

223

//

Art. 9º: En casos excepcionales, la Facultad podrá autorizar al investigador la publicación de su trabajo fuera de la U.N.C., estableciéndose de común acuerdo las condiciones para disponer del mismo en la forma que se estime conveniente.

Art. 10º: La Dirección de la Escuela o Instituto al que pertenece el investigador es responsable directo del cumplimiento de sus deberes.

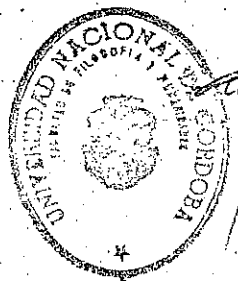
Art. 11º: El Director responsable, elevará al Decanato de la Facultad un informe semestral, antes del 30 de Junio y del 30 de Diciembre, sobre las tareas cumplidas por cada investigador para ser agregado al legajo personal correspondiente.

Art. 12º: Comuníquese y archívese.

OCTUBRE, 3 de Junio de 1977.

RESOLUCION N°: 267

FACULTAD DE F. y H.	COMISIONADO GENERAL DE CONCORDIA
n.g.	



Dr. ALFREDO POVINA
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

Lic. GABRIEL PAUNASCO
Secretario de Gestión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Expto. 12-81-15792



FOLIO 235 113

10 1983

12-81-15792

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDÓBA
 (REPUBLICA ARGENTINA)
 OFICINA DE SUMARIOS
 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Córdoba, 9 de junio de 1983.-

224

Señor
 Secretario de Supervisión Administrativa
 Facultad de Filosofía y Humanidades
 Lic. Gabriel S. Pautasso
 S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario a los fines de solicitar la remisión de los antecedentes obrantes en el expediente n° 12-80-1170 iniciado en esa Facultad a los fines de ser valorado en un sumario administrativo que se tramita en el expediente de referencia.

En caso de no encontrarse esas actuaciones en la Facultad de Filosofía y Humanidades, deberá hacerse saber la fecha de origen, carátula y último paso o diligencia registrada en la ficha respectiva de la mesa de entradas, debiéndose remitir fotocopia autenticada de esa ficha a los fines de la localización del expediente.

Hago presente a usted que conforme lo dispuesto por el art. 80 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798/80, el diligenciamiento del presente oficio deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles de recibida la presente.

Saludo atentamente al señor Secretario.-

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

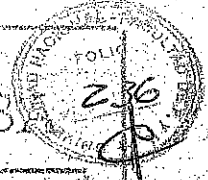
ES COPIA

LI. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

CORDOBA NO

RIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



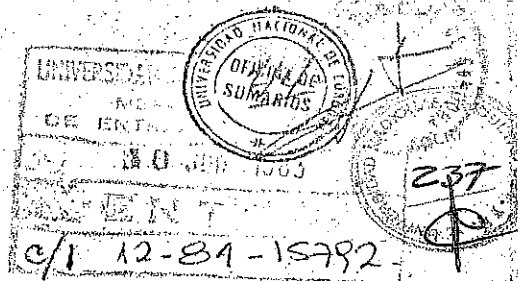
NUMERO.						
1	2	8	1	1	5	7
Cod. Dep.			Año		Nro. de Orden	

BAUSANTE Dirección de As. Juicidas - OF. de Sumarios

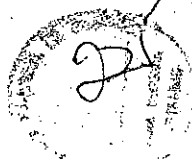
ASUNTO S/permisión antecedentes para sumarios administrativos c/ Lic. Carlos Alfredo Romero

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
Sec. pol	10.8.83	14.6.83		[Signature]
Filosofia	16/6/83	27/6/83		[Signature]
Sec. Genl.		28/6/83		[Signature]
As. Juicidas	27.6.83			[Signature]
Secret. genl.	30.6.83	1/7/83		[Signature]
PH	4/7/83	12/7/83		[Signature]
As. Juicidas	12.7.83			[Signature]
				ES COPIA
				Lc. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Expte. 12-81-15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



Córdoba, 9 de junio de 1983.

Señor
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades
Lic. Gabriel S. Pautasso
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario a los fines de solicitar la remisión de los antecedentes obrantes en el expediente n° 12-80-1170 iniciado en esa Facultad a los fines de ser valorado en un sumario administrativo que se tramita en el expediente de referencia.

En caso de no encontrarse esas actuaciones en la Facultad de Filosofía y Humanidades, deberá hacerse saber la fecha de origen, carátula y último paso o diligencia registrada en la ficha respectiva de la mesa de entradas, debiéndose remitir fotocopia autenticada de esa ficha a los fines de la localización del expediente.

Hago presente a usted que conforme lo dispuesto por el art. 80 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798/80, el diligenciamiento del presente oficio deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles de recibida la presente.

Saludo atentamente al señor Secretario.-

ES COPIA

MS

LIC. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Handwritten signature
REQUERIDO N.º 1111111111
AL SEÑOR JUB
OFICINA SUMARIOS
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS
10 JUN 1983
Handwritten signature



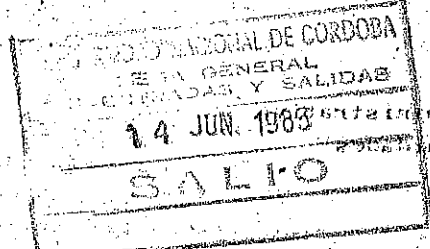
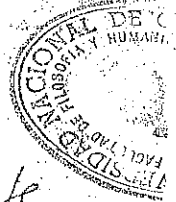
///DOBA, 14 de junio de 1983.

Atento lo solicitado precedentemente, pase a sus efectos a la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES.

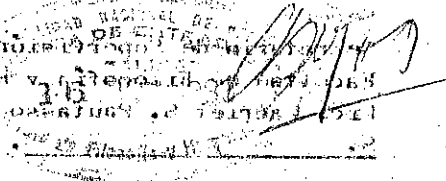
OJS/fv.

Man

JOSE MARTEL ESCALFIA
SECRETARIO



F.F.H.
Rosa Le eumadas
Registro hoy coste



Secretaría de Supervisión Administrativa:
Córdoba 16 de junio de 1983.

Tomado conocimiento, y dado que el expediente mencionado no se encuentra en esta Secretaría, pase sucesivamente a Secretaría Académica y Secretaría Administrativa a fin de procurar su ubicación, teniendo en cuenta que se debe poner diligencia y pronto despacho.

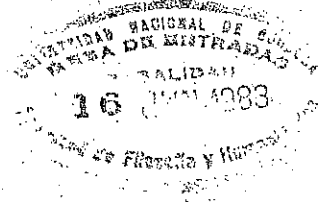
Sirva le presente de atenta nota

Man



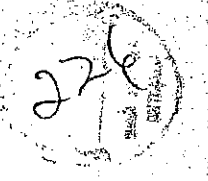
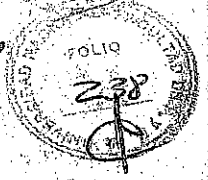
ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32



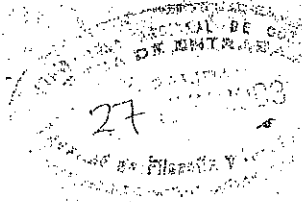
FACULTAD DE FILOSOFIA
SECRETARIA DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA:
Córdoba, 24 de junio de 1983.-

Habiendo entregado el suscripto personal-
mente el expt. 30/80/1474, en la Dirección de Asuntos Ju-
rídicos, pase el presente expte. a esa Dirección a fin de
que determine si se ha cumplimentado con lo solicitado.

Sirva la presente de atenta nota.-



[Firma]
DR. GABRIEL S.P. PAUTASSO
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Filosofía y Humanidades



ES COPIA

[Firma]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

///DOBA, 27 de junio de 1983.

Pase a sus efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

amg.

Alacena
RECTOR VILHE MACHADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUBA
MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS
28 JUN. 1983
SALIO

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUBA

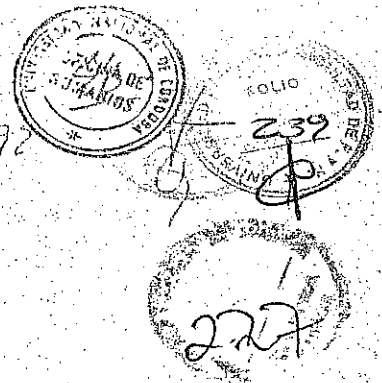
ES COPIA

MS
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAÑEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Exp: 12.81-15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
Dirección de Asuntos Jurídicos



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy veintiocho (28) de junio de 1983
a las 8.30 hs. Conste

Alm. Sauter

CORDOBA, 28 DE JUNIO DE 1983 -
Pase a sus efectos a la Of. de Sumarios.

C. Alm. Sauter

ES COPIA



IN

MS
LIC. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FOLIO 240

8591

NUMERO				
3	0	8	0	1474
Cord. Dep.		Año		Nro. de Orden

S. G. 30/6/33



CAUSANTE INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO TERCERO

ASUNTO S/colab. para Museo Regional "Florentino Ameghino" de esa

Ciudad:

DESTINO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	DIAS EMPLEADOS	FIRMA
<p>Director de Extensión Universitaria</p>	30/XI/80	11/XI/80 Fac. Filos. Humanidades		<i>[Signature]</i>
F. F. H.	12/III/80			
<p>Dr. Gral</p>	30/6/33 <i>[Signature]</i>			

COPIA

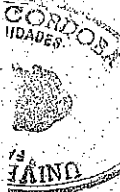
ES COPIA

[Signature]
 LIC. DEATRIZ SOLVERA DE CEREZA
 SECRETARIA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

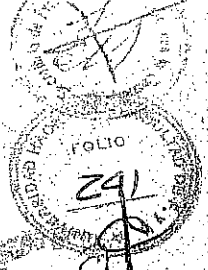


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

Dirección de Cultura



Al Director de Extensión Universitaria Escribano Roberto BOQUE MIRO S. / D.



Río Tercero, 3 de noviembre de 1980.

D.C. Nota N°119/80

Nos complace dirigirnos a Ud. solicitando que ra tener a bien coordinar con expertos de la Universidad Nacional de Córdoba la tarea de asesoramiento para la puesta en marcha del Museo Regional "Florentino Ameghino" y para trabajar en yacimientos arqueológicos de la zona, cuyo material incrementaría la colección que ya se posee.-

Con tal motivo pedimos la colaboración del Jefe de Sección Arqueológica del Instituto de Antropología, Licenciado Carlos A. Romero a fin de que pueda trasladarse a nuestra zona para hacer un reconocimiento de los citados yacimientos y al mismo tiempo dictar una conferencia de carácter informativo, para la gente interesada en colaborar con esta actividad.-

Agradeciendo la deferencia que se nos dispense, saludamos a Ud. con atenta consideración.-

Prof. NELBA NORIS CANAVESIO DIRECTORA DE CULTURA



JUAN CARLOS ZIGOVICH INTENDENTE MUNICIPAL RIO TERCERO

ES COPIA

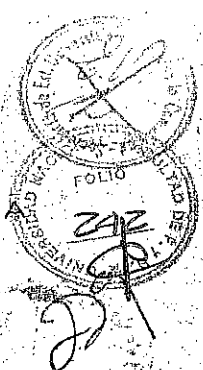
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



CORRIENTES 165
T. 45176
5000 - CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA

CORDOBA, 11 de noviembre de 1980.



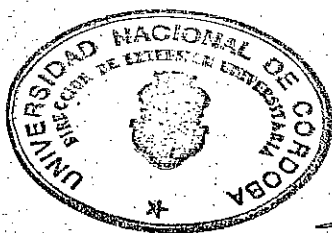
Nota N° 14-125
Expte. N° 30-80-1474

Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dr. ALFREDO POVIÑA
S. / D. _____

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano a fin de poner en su conocimiento la nota que nos ha hecho llegar la Intendencia Municipal de Río Tercero -Institución con la que mantenemos una estrecha vinculación a través de nuestro Programa de Apoyo a las Comunas del Interior-, referida a un pedido de colaboración para la puesta en marcha del Museo Regional "Florentino Ameghino" de esa Ciudad.

Ruego al Señor Decano tenga a bien disponer se dé participación de la presente al Señor Jefe de la Sección Arqueológica del Instituto de Antropología, Lic. Carlos A. Romero, a quien se entrevistó oportunamente en relación a este tema.

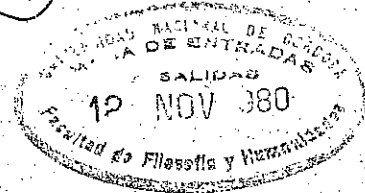
Con motivo de la presente, hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Decano con distinguida consideración,
lr.



Esc. ROBERTO ROQUE MIRO
DIRECTOR DE EXTENSION UNIVERSITARIA

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

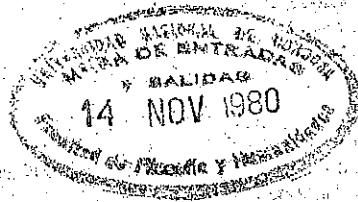


12. Noviembre 80
PASE al Instituto de Antropología a sus efectos.

Sirva la presente de cédula nota

Horacio Lavastani

SECRETARÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 17 de Noviembre de 1980.

Pase al Lic. Carlos A. Romero, Jefe de la Sección Arqueología del Instituto, a sus efectos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Eleonora
ELEONORA S. DE I. ENAIA
SECRETARIA

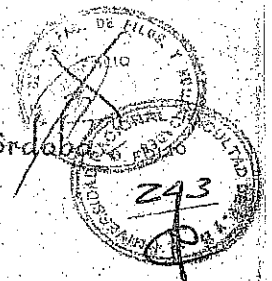
ES COPIA

ES
Lic. BEATRIZ SOLVÉN de BAEZ
SECRETARIA PROVISORIA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

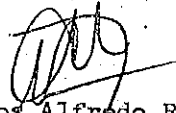
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

CORDOBA, 18 de Noviembre de 1980


Al Sr. DIRECTOR del
Instituto de Antropología
Dr. Alberto MARCELLINO
S _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director a fin de informar que, atento a la solicitud de asesoramiento efectuada por la Intendencia Municipal de Rio Tercero para la puesta en marcha del Museo Regional "Florentino Ameghino", en el día de la fecha me he comunicado telefónicamente con personal de la Dirección de Cultura de la mencionada Municipalidad solicitando detalles sobre el pedido efectuado. A fin de cumplimentar el mismo y de acuerdo a lo conversado con la Sra. Directora de Cultura Prof. N. Canavesio, solicito al Sr. Director su autorización para trasladarme a la Ciudad de Rio Tercero los días veinte y veintiuno del corriente mes.

Sin otro particular, me es grato saludarle con atenta consideración.


Lic. Carlos Alfredo ROMERO
Jefe Sección Arqueología.

ES COPIA

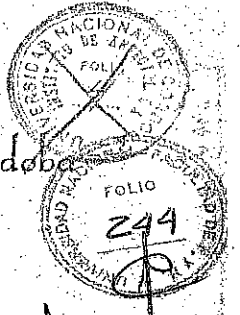

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de DAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina
Expte. 30-80-1474

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32



INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 18 de noviembre de 1980

Vuelva en elevación a Secretaría Académica opinando esta Dirección que sería conveniente que la participación del Lic. Romero en las actividades especificadas en fs. 1 y 2, sea a título personal y no en su carácter de Jefe de una Sección de este Instituto. Igualmente se sugiere la justificación de las inasistencias del Prof. Romero en los días 20 y 21 del cte. mes, por esta única vez y con el objeto de posibilitarle el cumplimiento del compromiso que pudiera haber contraído con la Intendencia Municipal de Río Tercero.

Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.-



[Firma]
Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

[Faint text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

VISTO el informe que antecede y que ha suyo el Señor Decano, PASE a conocimiento del Lic. C. A. Romero a través del Instituto de Antropología. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

CORDOBA, 17 de Noviembre de 1980.-

[Firma]

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

LEONORA G. ZANZAPIN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 24 de Noviembre de 1980.

Pase a conocimiento del Lic. Carlos A. Romero.
Cumplido, vuelva a esta Dirección.



FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

DR. ALBERTO J. MARCELLINO

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, Sección Arqueología, 26 de Noviembre de 1980

Vuelva en elevación al Sr. Director Dr. Alberto Marcellino solicitando, con el mayor respeto, se aclare la razón por la cual, siendo Jefe de la Sección Arqueología de este Instituto, se me impide participar en tal carácter en las actividades especificadas en folios 1 y 2. La providencia del Sr. Director, al no estar motivada, da lugar a la imposición de un arbitrio que excede el marco de la discrecionalidad administrativa, afectando el cumplimiento de tareas específicas de la Sección a mi cargo.

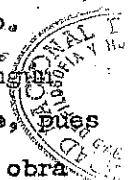
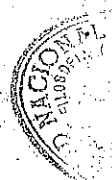
Por otra parte deseo dejar firmemente establecido que ningún compromiso fue contraído con la Intendencia Municipal de Río Tercero, pues en mi carácter de Jefe de Sección elevé al Sr. Director la nota que obra en folio 3 y esperaba su decisión al respecto, la cual me fue dada a conocer cinco días después de la fecha en la cual tenía previsto trasladarme a dicha Ciudad.

Sirva la presente de muy atenta nota de estilo.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Lic. Carlos Alfredo Romero
Jefe de Sección Arqueología





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

CORDOBA, 26 de noviembre de 1980.

232

Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Prof. Dr. ALFREDO POVINA
S / D.



Tengo el agrado de dirigirme al Señor Decano con el objeto de remitir en elevación el presente Expte. N° 30/80/1474, en razón del requerimiento de aclaración formulado por el Licenciado Carlos A. ROMERO (a fojas 4, del día de la fecha), acerca de lo aconsejado por el suscripto y luego autorizado por ese Decanato, con respecto a la participación de aquél en actividades solicitadas por la Intendencia Municipal de Río Tercero (Cba.).

En vista de que el Licenciado Romero juzga lo resuelto como un arbitrio que excede el marco de la discrecionalidad administrativa y le impide el cumplimiento de las tareas específicas de su cargo, a continuación expondré con cierto detalle la naturaleza de las causas que sustentaron el criterio de esta Dirección:

1) Se obró en resguardo de un orden jerárquico resentido en virtud de la forma conferida a las notas de pedido y la imprecisión de la subsecuente solicitud del propio Lic. Romero. En efecto, la nota de la Intendencia Municipal de Río Tercero remitida al Señor Director de Extensión Universitaria (nota N° 119, del 3.XI.80, obrante a fs. 1), así como la de este último al Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades (nota N° 14.125, del 11.XI.80, obrante a fs. 2), taxativamente piden la colaboración del Jefe de la Sección Arqueología del Instituto Lic. Romero. No se menciona en ellas la necesidad de una eventual opinión de la Dirección del Instituto o, simplemente, del pase jerárquico a través de la misma como lo estipula la reglamentación de trámites internos vigente en nuestra Universidad. El encauzamiento de esa manera habría sido acordado con el Lic. Romero, tal como lo revela el segundo párrafo de la nota del Señor Director de Extensión Universitaria que textualmente, dice: "... Licenciado Carlos A. Romero, a quien se entrevistó oportunamente en relación a este tema". Posteriormente el propio Lic. Romero contraría esta última afirmación cuando sostiene que el día 18 "... me he comunicado telefónicamente con personal de la Dirección de Cultura de la mencionada Municipalidad solicitando detalles sobre el pedido efectuado". (Nota del 18.XI.80, obrante a fs. 3).

Es, además, en la nota citada en último término que el Lic. Romero se dirige al suscripto, sólo, para informar que se ha comunicado con las autoridades de Río Tercero y solicitar autorización

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

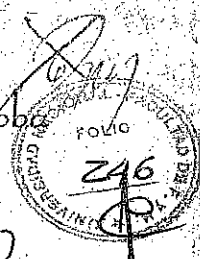
ES COPIA

////

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de RAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

(2)

JOB

////

para trasladarse a esa ciudad los días 20 y 21, pero de ninguna manera para llevar la representación del Instituto como, efectivamente, se proponía hacer según lo demuestra el contenido de su pase del día de la fecha (fs. 4, reverso).

2) Se obró en resguardo de una racional distribución de las actividades de los investigadores. Las tareas que estos últimos cumplen en el Instituto son de investigación, docencia y divulgación. Dada la diversidad de especialidades (arqueología, antropología física, etnología) la tarea anual requiere una planificación que aunque mínima determine áreas geográficas de estudio, objetivos concretos y plazos cronológicos de realización de los trabajos. Todo tendiente a evitar la atomización de los recursos y la dispersión de los esfuerzos a la vez que alcanzar niveles de suficiencia científica. Por ello el Reglamento del Instituto establece, en su Artículo 4º, que los jefes de sección planifican la labor del año de común acuerdo con el Director. Al respecto debemos anotar que en los planes de trabajo presentados por el Lic. Romero para los años 1980 y 1981 el área geográfica, la temática y los objetivos son totalmente diferentes a los significados por los yacimientos de la zona de Río Tercero. El Lic. Romero, por otra parte, no ha formado ayudantes o colaboradores con desempeño concreto en el Instituto por lo que el agregado de nuevas obligaciones dentro de sus planes resulta incongruente con sus posibilidades individuales e institucionales de llevarlos a cabo con éxito.

Debe señalarse, a fortiori, que el informe de actividades cumplidas en el año 1980 por el Lic. Romero como Investigador-Jefe de la Sección Arqueología ha mostrado severas deficiencias en la cantidad y calidad de las realizaciones a la vez que incluye una, relativamente, abundante cantidad de charlas o conferencias de divulgación. Es obvio que si la Dirección del Instituto delega la representación de éste en la persona del Lic. Romero toda vez que organismos municipales y/o culturales del interior solicitan colaboración en temas arqueológicos -lo que sucede a menudo-, se llegaría a caer en la situación de transformar un cargo que debiera ser de calificada función investigativa en otro de mera finalidad divulgativa.

3) Se obró en resguardo del principio de reconocimiento a los méritos del investigador. Aún cuando el suscripto considera que no es ocasión para tratar las causas por las que el Lic. Romero ocupa la jefatura de la Sección Arqueología desde el año 1975, se vé obligado a señalar la escasez de antecedentes científicos de este investigador y el hecho de que cuando asumió la Dirección del Instituto, en abril del corriente año, hizo cuanto estuvo a su alcance para dar al Lic. Romero la oportunidad de prosperar científicamente hasta el nivel acorde con el cargo que desempeña. De esa manera aquél pudo disponer de espacios físicos en el Instituto, muebles, útiles, instrumentos, viajes y subsidios económicos para llevar adelante los que eran sus planes postergados -según decía- por falta de medios o de circunstancias favorables. El resultado ha sido decepcio

////

ES COPIA
LIC. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

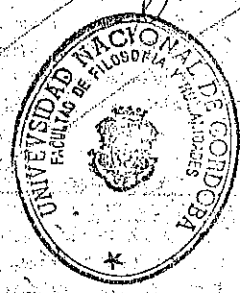


DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

CORDOBA, 31 de diciembre de 1980.

Se tomó nota, archívese.-

Pivose

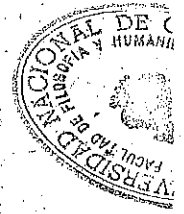


DR. ALFREDO POVIÑA
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

ES COPIA

[Handwritten signature]

DR. DEANIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32.



234

////

nante: nada se ha realizado en la Sección Arqueología en cuanto a tareas de infraestructura, o de formación de recursos humanos, o de actividades heurísticas, o de colaboración en la marcha del Instituto; y en cuanto al plano de lo personal ya se ha dicho más arriba las falencias del informe de sus actividades científicas. En síntesis, el Lic. Romero no ha prospeorado en este tipo de tareas fundamentalmente por falta de interés, y si se tiene en cuenta que en toda su carrera ha publicado tan sólo un único trabajo que pueda considerarse dentro del terreno de lo científico —y de categoría elemental por ser meramente descriptivo de grabados rupestres—, se llega a la conclusión de que mal puede seguir siendo designado representante del Instituto de Antropología, aun en funciones divulgativas. Tanto más si, como en el caso de la solicitud de la Intendencia de Río Tercero, se agrega el sincero pedido de asesoramiento para fundar un Museo Regional y el trabajo, en un tipo de yacimientos arqueológicos para los que el Lic. Romero en realidad no tiene experiencia, en el territorio nacional ni provincial.

Tales han sido las verdaderas motivaciones para la opinión sustentada por el suscripto y que, a pesar de la extensión de la presente, podrían ser ampliadas con todavía mayores y más precisos datos si para comprobar su justicia fuera ello menester.

Sin otro particular saludo al Señor Decano con muy elevada y distinguida consideración.

Alberto J. Marcellino
Dr. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

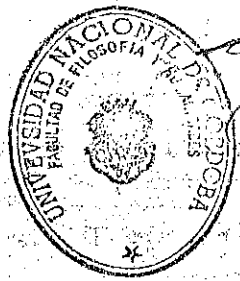
ES COPIA

de BAEZ
Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

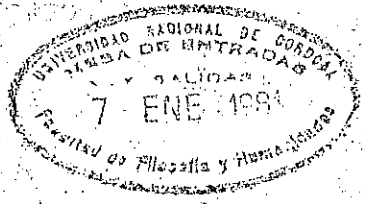


CORDOBA, 31 de diciembre de 1980.-

Se tomó nota, archívese.-



DR. ALFREDO POVINA
DELEGADO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



ES COPIA

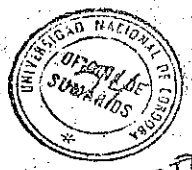
M

M. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

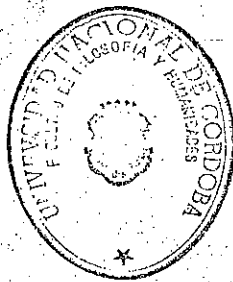


Facultad de Filosofía y Humanidades
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

DECANATO;

A pedido del Señor Licenciado Carlos Alfredo Romero
pase para su conocimiento al Instituto de Antropolo
gía.

CORDOBA, 31 de marzo de 1981.-



aviso

DR. ALFREDO PÓVINA
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

31/3/81
8 (OCHO) copias
[Firma]

Expte. 30-80-1474.

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 1º de Abril de 1981.

Pase al Lic. Carlos A. Romero para su conocimiento y
vuelva a Secretaría del Instituto para su posterior devolución al Deca
nato de la Facultad.

ES COPIA

Lic. BEATRIZ de RAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



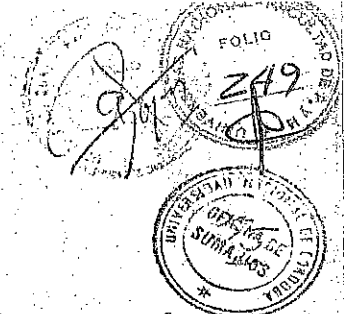
FACULTAD DE FILOSOFIA
Y HUMANIDADES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

Expte. 30-80-1474

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA

Sección Arqueología, 22 de Abril de 1981



Habiendo tomado conocimiento de las precedentes actuaciones, vuelva a Secretaría del Instituto a sus efectos.

Sirva la presente de atenta nota de estilo



Lic. CARLOS ALFREDO ROMERO

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA, 29 de Abril de 1981.

Habiéndose cumplimentado se remiten estas actuaciones a Secretaría Académica a sus efectos.



DR. ALBERTO J. MARCELLINO
DIRECTOR

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

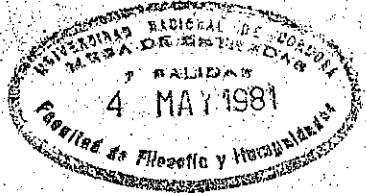


SECRETARIA ACADEMICA 30 de abril de 1981
BAEZ a archivo segun lo dispuesto
por el Sr. Decano

Sirva la presente de copia nota

1044

LEONARDO ZANDARIN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido hoy 22 de junio de 1981
mil novecientos ochenta y dos a las 9.00 hs.

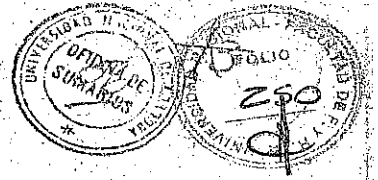
Stella M. Pedano
STELLA M. PEDANO de PASCOLO
Secretaria Académica
Oficina de Sumarios
Dirección de Asuntos Jurídicos

ES COPIA

Baez
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Expte. 12-81-15792



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

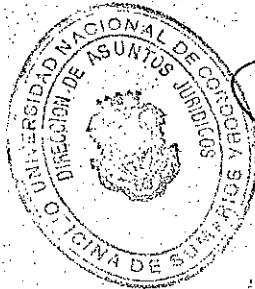
257

Córdoba, 29 de junio de 1983

Vuelvan las presentes actuaciones al señor Secretario de Supervisión Administrativa de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a los fines de que se sirva dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio del 9 de junio de 1983, por cuanto el expediente n° 30-80-1474 no es el solicitado aunque resultará útil en la investigación de los hechos denunciados.

Concretamente se servirá responder sobre el expediente 12-80-1170 y en caso de no encontrarse esas actuaciones en la Facultad, deberá hacerse saber la fecha de origen, carátula y último pase o diligencia registrada en la ficha respectiva de la mesa de entradas, debiéndose remitir fotocopia autenticada de esa ficha a los fines de la localización del expediente.

Reitero que el presente oficio deberá ser diligenciado dentro de los diez días de recibida estas actuaciones, conforme lo establecido por el art. 80 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798/80. Sirva la presente de atenta nota.-



RODRIGO M. VELEZ FURNES
ABOGADO JEFE
OFICINA SUMARIOS
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

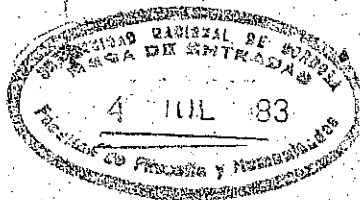
ES COPIA

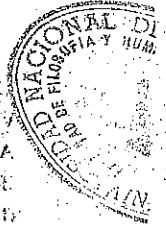
VI

29 JUN 1983

LIC. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

M-SUMARIOS FFH
Recibido no-
Cous 19/6/83





... de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en el mes de julio de 1983, por medio del expediente N.º 30-30-1174 no es...
... de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en el mes de julio de 1983, por medio del expediente N.º 30-30-1174 no es...
... de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en el mes de julio de 1983, por medio del expediente N.º 30-30-1174 no es...

BOBA, 1º de julio de 1983.

Atento lo solicitado precedentemente, pase a efectos a la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES.

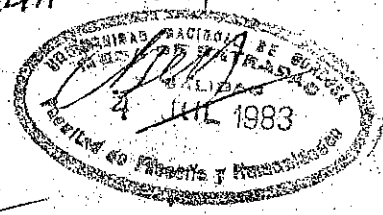
[Signature]
JOSE MARIA ESCALETA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA



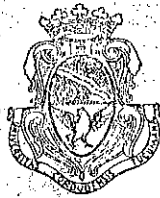
ES COPIA

[Signature]
Lic. DEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

[Signature]



[Large signature]
13



Universidad Nacional
de Córdoba
República Argentina



258

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTADILLA 32

CORDOBA, 12 de julio de 1983

SECRETARIA ACADEMICA

Cumplo en informar que en esta Secretaría Académica no obra ningún expediente n° 12/80/1170. Sirva la presente de atenta nota.

Leonor A. G. de Zandarin

LEONOR A. G. de ZANDARIN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

MESA DE ENTRADAS, 12 de julio de 1983.

En esta Mesa de Entradas no registra ingreso el exped. 12-80-1170, aclarando que los números correspondientes al año 1980 no constan de 4 dígitos. Es cuanto puedo informar. Pase a Secretaría de Supervisión Administrativa.

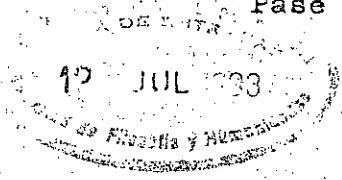
Rosa Calvo de Zanco

ROSA CALVO de ZANCO
JEFE DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

CORDOBA, 12 de julio de 1983.

Habiendose revisado el forma exhaustiva el fichero de Mesa de Entradas correspondiente al año 1980 por parte de personal especializado; siendo girado el mismo a Secretaría Académica de esta Facultad; consultado el personal del Area Operativa, llegamos a la conclusión de que el expediente N° 12-80-1170 no se haya registrado en forma regular en esta Facultad. Por lo que considero que han resultado infructuosos los esfuerzos realizados para dar con su ubicación, tal cual lo solicita el abogado Jefe de la Oficina de Sumarios.

Pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos.



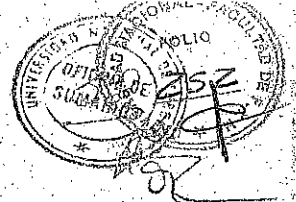
[Firma]

LIC. GONZALO S.P. PAUTIER
Departamento de Sumarios y Asesoría Jurídica
Facultad de Filosofía y Humanidades

ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAZZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

C/1-12.81-15492



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
Dirección de Asuntos Jurídicos

279



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy 12 (doce) de julio de 1983 a las 8 hs.
del novecientos ochenta y tres

[Handwritten signature]
Florencia Pasti
Abogada Ejecutiva
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 12 de julio de 1983. -

Pase a la Oficina de Sumarios a sus efectos.

[Handwritten signature]

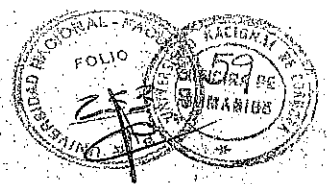
13 (trece) de julio de 1983

[Handwritten signature]
STELLA M. PEGANO de PASCOLO
Secretaria de Asesorías
Oficina de Sumarios
Dirección de Asuntos Jurídicos

ES COPIA

[Handwritten signature]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAGE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





2570

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



Córdoba, 4 de marzo de 1985.

Atento lo solicitado por el señor Secretario General, según nota n°203-S del 27 de febrero de 1985, remítanse las presentes actuaciones a la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Superior Provisorio para su agregación al expediente n°21-83-23701 radicado en esa comisión y suspéndase la prosecución del presente sumario hasta tanto sea reintegrado el mismo a esta Oficina de Sumarios o en definitiva resuelva la autoridad universitaria. Sirva la presente de atenta nota de estilo.



[Signature]
IGNACIO M. VELEZ FUNES
ABOGADO JEFE
OFICINA SUMARIOS
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy cuatro (4) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 11 hrs.

ES COPIA

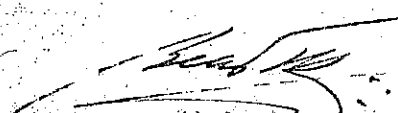
[Signature]
Lic. BEATRIZ SCHWEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

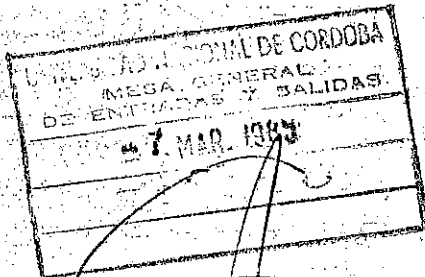
[Signature]
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 5 de marzo de 1985.

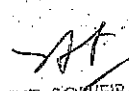
Elévese a Secretaría General a sus efectos.
Sirva la presente de atenta nota de remisión.

mcc

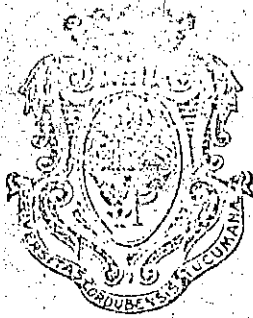

DR. OSVALDO BEANZOTTI
DIRECTOR NORMALIZADOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





Universidad Nacional Nota
de
Córdoba
República Argentina

UNIVERSIDAD NACIONAL - FACULTAD DE DERECHO
FOLIO
259
NO 2

20/11

CORDOBA, 27 de febrero de 1985.-

Al señor
Director de la
Dirección de Asuntos Jurídicos
Doctor Osvaldo Bearzotti
S / D

Por especial indicación de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, tengo el agrado de dirigirme al señor Director, con el objeto de solicitarle quiera remitir a esta Secretaría General el expediente que obra en esa Dirección n° 12-81-15792, a los fines de ser agregado al 21-83-23701 que se encuentra en la citada Comisión.

Saludo al señor Director con distinguida consideración.
SB/ld.-

ES COPIA

DR. JORGE HUMBERTO MADER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

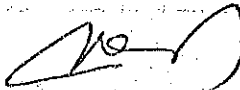
Lic. BEATRIZ SOLVIERA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS



//DOBA, 7 de marzo de 1985.

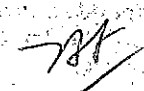
Habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por la COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO, pasen las presentes actuaciones a dicha Comisión, a sus efectos.

ojs.

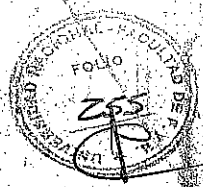

DR. JORGE B. BAEZ
SECRETARIO DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



ES COPIA


Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Córdoba, Marzo 18 de 1985

242

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. MARIO A. PIANTONI
S. / D.-



Me dirijo respetuosamente al Señor Rector a los efectos de poner en su conocimiento que con motivo de comunicados radiales, televisivos y periodísticos producidos a fines del mes de Octubre de 1984, en los cuales se hacían referencias al tratamiento en el Consejo Superior de la Universidad de un juicio académico en el que estaría involucrado, elevé una nota al Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades con fecha 6 de noviembre de 1984. En la misma expresaba, que no teniendo ningún conocimiento anterior de tales actuaciones, solicitaba que dicha autoridad o la superior correspondiente me informara en forma precisa sobre el o los denunciados, el texto de la denuncia, etc., haciendo la reserva de los derechos que me correspondan.

No habiendo tenido ninguna respuesta hasta la fecha y siendo nuevamente sorprendido por los mismos medios de comunicación que informaban recientemente que el mencionado expediente se encontraría a resolución del Consejo Superior, acompaño fotocopia de la nota elevada al Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a los efectos que se agregue a las actuaciones, en el caso que no se hubiere así procedido con anterioridad.

No escapará al criterio del Señor Rector que se involucra a un docente sin que previamente se le haya notificado los cargos y dado la oportunidad de ejercer la defensa. De la misma manera, sin que exista resolución alguna al respecto se está publicitando mi nombre, mi honor y mi dignidad en el desempeño de la función, en forma directa.

Atento a estas circunstancias, solicito al Señor Rector se sirva disponer por los medios que corresponda, que se me notifique y se me corra vista de las actuaciones con el objeto de hacer uso de mis derechos dentro del término legal.

Dejo expresa reserva de mis derechos, recursos y acciones que correspondan por ley, por cuanto nunca fui notificado de ninguna denuncia en mi contra, ni sumario ni otra especie de procedimiento administrativo en la Facultad y por parte de la Universidad.

Saludo al Señor Rector con la mas alta consideración.

Eduardo E. Berberian
Eduardo E. Berberian
Profesor Titular

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA GENERAL
DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y CALIDAD
19 MAR. 1985

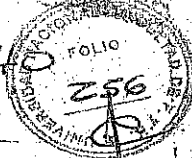
ES COPIA

BT
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

12174/ 26240



Córdoba, Noviembre 6 de 1984

243



Al Señor Decano de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Prof. CARLOS SEGRETTI
S. / D.-

EDUARDO ENRIQUE BERBERIAN, en su carácter de Profesor Titular con dedicación exclusiva de la cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia de esta Facultad, se dirige al Señor Decano y por-su-digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de manifestar y solicitar lo siguiente:

Que por trascendidos en el ámbito de la Escuela llegó a su conocimiento que ese Decanato habría solicitado un juicio académico al suscripto.

Ante esa versión y debido a que con anterioridad al día de la fecha, la autoridad de la Facultad por ningún medio le notificó de la existencia de denuncia de los hechos o actos que dentro del marco legal vigente pudiera dar lugar a la formación de la causa, por el presente viene a solicitar al Señor Decano se le informe lo siguiente:

a) Día, mes y año de la presentación de la denuncia en contra del suscripto para la formación de la causa.

b) Nombre del o de los denunciantes.

c) El texto completo de la denuncia donde deberían estar contenidos los cargos o acusación concreta en función de la norma vigente, y, que habría tenido en cuenta el Señor Decano para "decidir sobre la promoción de juicios académicos"(art.7 inc.2 de la Ley 23068).

d) Que de no darse estos presupuestos se estaría incurrido en la violación del debido proceso legal(art.18 de la Constitución Nacional) y eventualmente en la comisión de ilícitos penales, por lo que hace expresa reserva de las acciones civiles y penales (por daño moral) hasta ahora, por cuanto también le ha llegado noticias de que se habría dado a publicidad por la Radio su nombre, por lo que oportunamente solicitará la grabación correspondiente.

No escapará al criterio del Señor Decano que promover un juicio académico sin que se haya dado el elemental trámite de notificar al acusado para que formule su descargo es incurrir en inobservancia de normas básicas de tramites administrativos y académicos. Máscuando como en el caso del suscripto que se halla en el desempeño del cargo por concurso aprobado por Res.Rect.Nº 1680 y ha transcurrido el término del art.8 de la Ley 23068 y no ha mediado impugnación de ninguna na-

//////

ES COPIA

Handwritten signature

M. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FOLIO 257

2074

turaliza. En consecuencia su situación legal es inobjetable.

le solicita:

Por todo lo expuesto, al Señor Decano

formulados.

- a) Que se le informe sobre los puntos
- b) Que tenga presente la reserva de las acciones penales y civiles como queda señalado.
- c) Que hace expresa reserva de los recursos legales y el caso federal (Ley 48).
- d) Que se declare nulo de nulidad absoluta todo lo actuado y se le corra vista de la denuncia formulada en su contra.

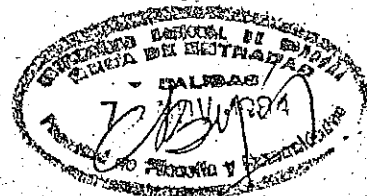
e) Que de no procederse en tal sentido y con el exclusivo fin de salvaguardar sus derechos se verá en la necesidad de formular ante la autoridad legal competente la denuncia correspondiente, debido a que en el día de la fecha se ha constituido en el Diario La Voz del Interior y constató la existencia de la noticia publicada.

En la espera de una resolución favorable, saluda al Señor Decano con la más alta consideración.

ES COPIA

Dr. BEATRIZ SOLVERA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Eduardo E. Berberian
Eduardo E. Berberian
Profesor Titular



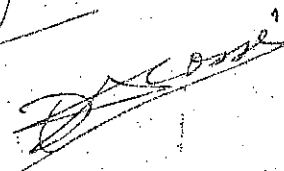
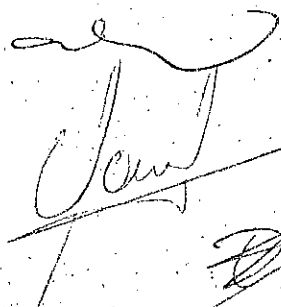
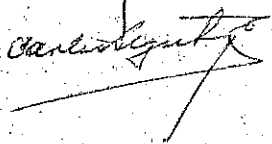
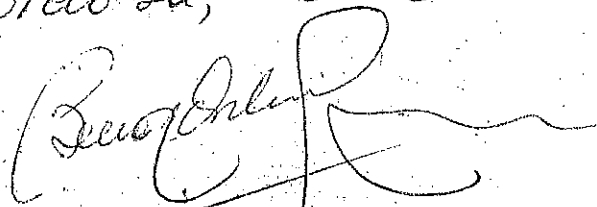
H.C.S.P.

Vuestra Comisión de Vigilancia y Reglamenta
os aconseja:

en base a los dictámenes y a las
constancias que surgen del presente
expediente, que se sostenga el
juicio académico al profesor Dr. Alberto
J. Marellino y a prober la designación
del respectivo Jurado.

En cuanto al Prof. Eduardo E.
Berberian, se aconseja la instrucción
de un sumario administrativo.

Córdoba, 26 de marzo de 1985



ES COPIA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





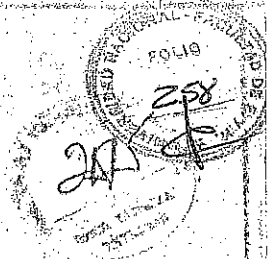
Universidad Nacional

Expte. 21-85-23701

de

Córdoba

República Argentina



VISTO las presentes actuaciones por las que los señores Doctor EDUARDO E. BERBERIAN, Profesor de la Escuela de Historia, y Doctor ALBERTO J. MARCELLINO, Director del Instituto de Antropología, ambos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se formulan recíprocas imputaciones; atento la naturaleza de los hechos denunciados, éstos deben ser investigados, uno mediante juicio académico y el otro mediante un sumario administrativo; teniendo en cuenta que no existen normas que establezcan el procedimiento para el juicio académico y que sólo se cuenta con la Ordenanza 17/77, y considerando lo propuesto por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la sustanciación del correspondiente juicio académico al Doctor ALBERTO J. MARCELLINO como Director del Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 2º.- Designar para integrar el Tribunal Académico a los fines expresados en el artículo anterior a los siguientes señores Profesores:

TITULARES: Prof. ROBERTO MIATELO
Prof. ARTURO GARCIA ASTRADA
Prof. GASPAR PIO DEL CORRO

SUPLENTES: Prof. FERNANDO MARTINEZ PAZ
Prof. PIERINA LIDIA MOREAU
Prof. TIDRINA BLANCO DE GARCIA

ARTICULO 3º.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo al Doctor EDUARDO BERBERIAN, Profesor de la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 4º.- Solicitar al señor Director Normalizador de la Dirección de Asuntos Jurídicos proponga el nombre del Profesional que se desempeñará como Secretario de Instrucción en el juicio académico de que se trata.

ES COPIA

BT
M^{te.} BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

111

ARTICULO 5°.- Pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que convoque a los señores Profesores nombrados en el artículo 2° de la presente, a los fines de la constitución del Tribunal Académico, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

SB/fv.

A

[Handwritten signature]

H. Dr. MARIO ALBERTO PIGNONI
RECTOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

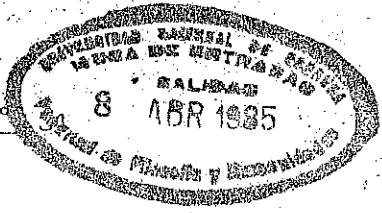
H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ES COPIA

[Handwritten initials]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

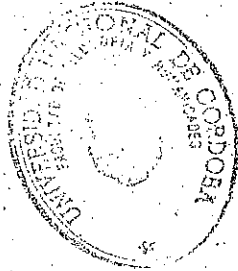
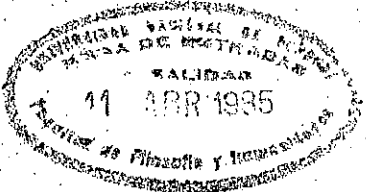
RESOLUCION N°



SECRETARIA ACADEMICA, 11 de abril de 1985.

Elévese a Secretaría General, y por su digno intermedio a Asuntos Jurídicos, con el objeto de pedir instrucciones acerca del trámite a seguir para iniciar el juicio académico y sumario dispuesto por el H. Consejo Superior por Resolución 34/85 y al mismo tiempo consultar si el profesor Roberto Miatello, que es miembro del Consejo Académico, puede integrar el Tribunal Académico.

Sirva la presente de atenta nota.



[Handwritten initials]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

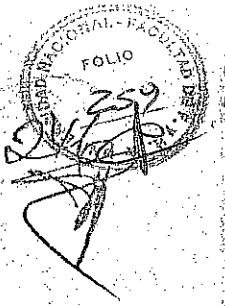
12

[Handwritten signature]





Exp. 21-83-23701



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

///DOBA, 12 de abril de 1985.

Pase a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

cdpm

DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ES COPIA

LIC. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

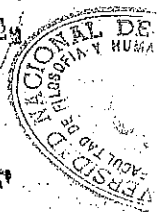


DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Recibido hoy 16 (dieciséis) de Abril de 1925

mil novecientos ochenta seis a las 10 de la mañana

[Handwritten signature]



En fe del día 16 de Abril de 1925
A. Baez
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Córdoba

Por disposición del Sr. Director Normalizador Interino,
pase al Sr. Abogado Abente Dr. Aldo José

Cerna (h) para su estudio y dictamen.
El 16 de Abril de 1925

ES COPIA

[Handwritten initials]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Dirección de Asuntos Jurídicos

Expta. 21-83-23701



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 18 de abril de 1985.

DICTAMEN N° 7929

Ref: Fac. Filosofía. S/dictamen DAJ si corresponde sumario ref. desempeño como Director Dr. A. Marcellino.



Señor Director Normalizador:

En estas actuaciones el Honorable Consejo Superior Provisorio por Resolución que en copia corre a fs. 245 ha dispuesto la sustanciación de un Juicio Académico a un docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades y de un sumario a otro.

En providencia de fs. 245 vta. la Facultad de origen ha pedido instrucciones acerca del trámite a seguir, consultando también si el Profesor Roberto Miatello, siendo miembro del Consejo Académico de la Facultad, puede integrar el Tribunal.

Concretamente, sobre la consulta, respondo:

a) Estimo que ambos procedimientos, el del Juicio Académico y el del sumario deben llevarse adelante por cuerda separada. A tal efecto, deben fotocopiar las partes pertinentes de este expediente y formarse un nuevo cuerpo para uno de dichos procesos, cada uno de los cuales deberá proseguir según su estado.

b) Estimo que no hay obstáculos de orden legal que impidan que el Profesor Miatello se desempeñe como miembro del Tribunal Académico aun cuando sea integrante del Consejo Académico de la Facultad.

Así me expido.



ES COPIA

ALDO JOSE CIMA (R)
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Of. 23 de Abril 1985

Con lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas conclusiones comparto, pase a *Secretaría General*

de sus efectos.

[Signature]
OSVALDO BEARZOTTY
DIRECTOR NORMALIZADOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE JURISPRUDENCIA
24 ABRIL 1985
ENTRÓ
[Signature]

CORDOBA, 24 de abril de 1985.

Con lo dictaminado precedentemente, vuelva a la Facultad de Filosofía y Humanidades para su conocimiento y efectos.

cdp

[Signature]
DR. JORGE ... EDEM
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE JURISPRUDENCIA
24 ABRIL 1985
ENTRÓ

ES COPIA

[Signature]
Lic. BEATRIZ SOLVEIRA de BAEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

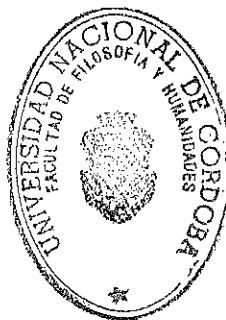
Nota Nº 106

Córdoba, 19 de junio de 1985

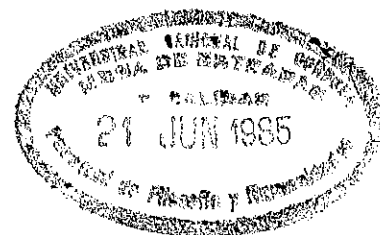
Señor Secretario General de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. Jorge Humberto Neder
SU DESPACHO

Me dirijo al Señor Secretario General y por su digno intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos de elevar fotocopia autenticada del expediente Nº 21-83-23701 y adjuntos Nº 12-83-20066; 12-83-20310; 12-83-21087; 12-83-22500; 12-84-23069; C/12-84-23000 (1); 12-84-25302; 12-84-24281; C/12-81-15792 (1); 12-83-20299; C/12-81-15792 (2); 30-80-1474, a los efectos de la instrucción del sumario administrativo al doctor Eduardo Berberían dispuesto por Resolución 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración



Carlos Segre
Prof. CARLOS S. A. SEGRE II
DECANO NORMALIZADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Expte. 12-85-28829

262

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 27 de junio de 1985.

Vuelvan las actuaciones a la Mesa General de Entradas para que sean remitidas a la Oficina de Sumarios. Sirva la presente de atenta nota.

DR. OSVALDO BEARZOTTE
DIRECTOR NORMALIZADOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


27 JUN 1985
E N T R A D A S

///DOBA, 28 de junio de 1985.

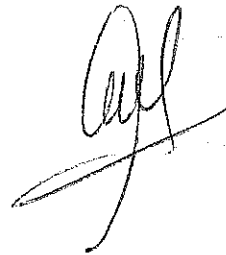
Atento lo solicitado precedentemente, pase a la Oficina de Sumarios.

cdp.

↓



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy..... 3 (tres) de... junio..... de
mil novecientos... ochenta y cinco a las..... 8³⁰ hs..... hs.



263



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Córdoba, 4 de septiembre de 1985

Señor Secretario General:

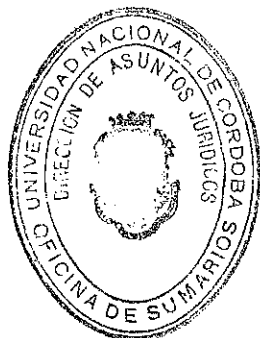
Han venido las presentes actuaciones con motivo de la Resolución n° 34 del H. Consejo Superior Provisorio dictada el 26 de marzo de 1985, a los fines de que se instruya un sumario al Profesor de la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Dr. Eduardo Berberian, con motivo de imputaciones recíprocas de supuestas irregularidades realizadas con el Dr. Alberto J. Marcellino.

Advierto que la Resolución citada no ha sido notificada fehacientemente al Profesor Eduardo Berberian, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos n° 19.549.

A los fines de evitar posteriores situaciones que puedan generar nulidades del trámite sumarial ordenado, teniendo en cuenta el antecedente resuelto por Resolución n° 1103 del 21 de agosto de 1985 en el sumario administrativo tramitado en el Expediente 21-83-22456 donde se declaró la nulidad de todo lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución Rectoral n° 723/84, que no fue notificada en debida forma a la docente sumariada interesada; sugiero que previo a iniciarse el sumario por Mesa General de Entradas y Salidas se notifique la Resolución n° 34 del H. C.S.P. al Dr. Eduardo Berberian en el último domicilio real registrado en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Una vez firme y consentida por el interesado la Resolución citada deberán volver las actuaciones a esta Oficina de Sumarios a los fines ordenados en la misma.

Sin otro particula saludo al señor Secretario General atentamente.

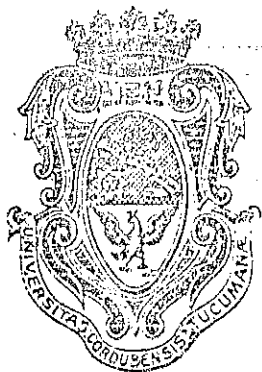


[Firma]
IGNACIO W. VELEZ FUNES
ABOGADO JEFE
OFICINA SUMARIOS

LEWIS	
...	...
...	...
...	...
...	...

[Handwritten signature]

...



Exp. 21-83-23701.

Universidad Nacional

de
Córdoba
República Argentina

2014


CORDOBA, 4 de septiembre de 1985.

Al señor Profesor
Doctor ALBERTO J. MARCELLINO
Rondeau nº 488 - 1er. Piso - Dpto 2.
5000 CORDOBA

Cumplo en dirigirme a usted con el objeto de remitirle, para su conocimiento y notificación, fotocopia de la Resolución nº 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio, por la que se dispone se le sustancie el correspondiente juicio académico como Director del Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Saludo a usted atentamente.

cdp.
f


DR. JORGE HUMBERTO NADER
SECRETARIO GEN. DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 21-83-23701.

CORDOBA, 4 de septiembre de 1985.

Al señor Profesor
Doctor ALBERTO J. MARCELLINO
Rondeau nº 488 - 1er. Piso - Dpto 2.
5000 CORDOBA

Cumplo en dirigirme a usted con el objeto de remitirle, para su conocimiento y notificación, fotocopia de la Resolución nº 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio, por la que se dispone se le sustancie el correspondiente juicio académico como Director del Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Saludo a usted atentamente.

cdp.

8

DR. JORGE HUMBERTO NEHER
SECRETARIO GEN. DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





Universidad Nacional

Expte. 21-83-23701

de

Córdoba

República Argentina

266

VISTO las presentes actuaciones por las que los señores Doctor EDUARDO E. BERBERIAN, Profesor de la Escuela de Historia, y Doctor ALBERTO J. MARCELLINO, Director del Instituto de Antropología, ambos de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se formulan recíprocas imputaciones; atento la naturaleza de los hechos denunciados, éstos deben ser investigados, uno mediante juicio académico y el otro mediante un sumario administrativo; teniendo en cuenta que no existen normas que establezcan el procedimiento para el juicio académico y que sólo se cuenta con la Ordenanza 17/77, y considerando lo propuesto por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la sustanciación del correspondiente juicio académico al Doctor ALBERTO J. MARCELLINO como Director del Instituto de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

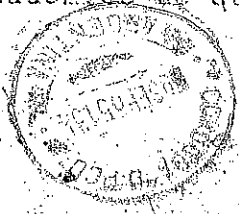
ARTICULO 2°.- Designar para integrar el Tribunal Académico a los fines expresados en el artículo anterior a los siguientes señores Profesores:

TITULARES: Prof. ROBERTO MIATELO
Prof. ARTURO GARCIA ASTRADA
Prof. GASPAR PIO DEL CORRO

SUPLENTES: Prof. FERNANDO MARTINEZ PAZ
Prof. PIERINA LIDIA MOREAU
Prof. TIDRINA BLANCO DE GARCIA

ARTICULO 3°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo al Doctor EDUARDO BERBERIAN, Profesor de la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 4°.- Solicitar al señor Director Normalizador de la Dirección de Asuntos Jurídicos proponga el nombre del Profesional que se desempeñará como Secretario de Instrucción en el juicio académico de que se trata.



///

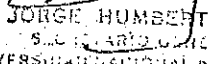
111

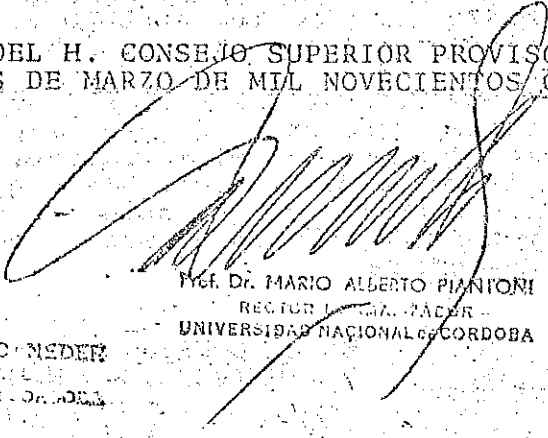
ARTICULO 5°.- Pase a la Facultad de Filosofia y Humanidades para que convoque a los señores Profesores nombrados en el artículo 2° de la presente, a los fines de la constitución del Tribunal Académico, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

SB/fv.

△


DR. JORGE HUMBERTO MEDERI
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dr. MARIO ALBERTO PIANTONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 34

Córdoba, 30 de julio de 1985

Por Res. 126/85 el H.C.S.P. designa al Abogado Asesor de la Decan. de Asuntos Jurídicos, Roberto Obust, Secretario de Institución en el juicio académico.

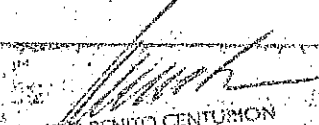
[Signature]

Universidad Nacional de Córdoba

CERTIFICO; que la presente es copia fiel del original.

Córdoba, 2 de septiembre de 1985.




BENITO CENTURION
OFICIAL MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*Universidad Nacional de Córdoba*Expte. 12-85-28829. *República Argentina**Rectorado*

CORDOBA, 9 de setiembre de 1985.

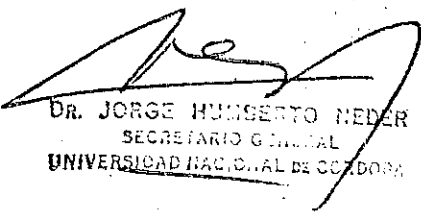
Al señor
Profesor Doctor EDUARDO BERBERIAN
Avda. Sagrada Familia 1672 - B° Bajo Palermo
5000 CORDOBA

Me dirijo a usted a fin de hacerle llegar con la presente, para su conocimiento y notificación, fotocopia auténtica de la Resolución n° 34 dictada por el H. Consejo Superior Provisorio de esta Universidad en sesión de 27 de marzo de 1985, por la que se dispone instruirle un sumario administrativo en su carácter de Profesor de la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Con tal motivo, saludo a usted muy atentamente.

ojs.

8



DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

///DOBA, 10 de septiembre de 1985.

R E S E R V E S E .

SC.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

COMISION ASESORA
DE
INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

Rosario Pino, 14-16
Edificio «Torre Rioja»
Centralita: 450 05 02
Telex 49692
28020 MADRID *268*

Madrid, 24 de Junio de 1.985

Sr.D. José Alcina Franch.
Cátedra de Arqueología Americana
Facultad de Geografía e Historia
Universidad Complutense
Ciudad Universitaria
28040 MADRID

Estimado amigo:

En relación con el Programa de Sabáticos en España, tengo el gusto de comunicarle que la Comisión Evaluadora, reunida al efecto, ha considerado favorablemente la propuesta efectuada por su Centro, con los datos que se especifican en hoja adjunta. Le ruego se ponga en contacto con el Investigador invitado para informarle de los resultados.

En caso de renuncia por parte del Investigador invitado o de cambio en las fechas previstas para su estancia, le rogamos nos lo comunique por escrito a la mayor brevedad posible.

Con el deseo de que la estancia del Investigador invitado sea del mayor provecho para su Centro, reciba un cordial saludo,

Fdo. Emilio Muñoz Ruiz
SECRETARIO GENERAL

Ilmo. Sr.

José ALCINA FRANCH, Catedrático de "Arqueología Americana" y Director del Departamento de Antropología y Etnología de América, de la Universidad Complutense de Madrid, con el debido respeto,

EXPONE, que habiéndose publicado la Resolución de 31 de enero de 1985 (BOE nº 50 de 27 de Febrero) por la que se convocan plazas para científicos extranjeros que deseen incorporarse a un centro de investigación español temporalmente,

SOLICITA se le conceda una de esas plazas a nombre del Prof. Dr. Eduardo E. Berberian, de la Universidad Nacional de Córdoba (República Argentina) para que durante su año sabático (1986) desarrolle las actividades docentes y de investigación que se especifican en hoja aparte, en colaboración con el grupo de trabajo de este Departamento de Antropología y Etnología de América que se ocupa de problemas de interés común en relación con el Área Andina.

Dios guarde a V.I. muchos años,

Madrid, 6 de Mayo de 1985

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, Madrid.

202

LISTA DE SABERIOS EN ESPAÑA

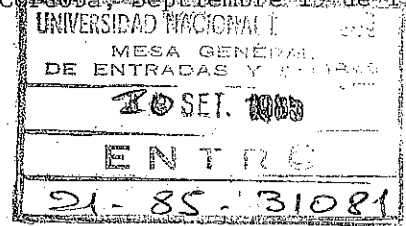
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

INVESTIGADOR INVITADO	INVESTIGADOR RECEPTOR	FECHA DE ESTANCIA	ASIGNACION MENSUAL	GASTOS VIAJE	MATERIAL FUNGIBLE
F. Eduaredo E. Berberian Universidad Nat. de Córdoba Córdoba	D. José Alcina French Cat. Arqueología Americana Facultad de Filosofía	1/86-12/86	(*)	ida y vuelta	10.000 ptas.

Información sobre fechas de estancia

1

Córdoba, Septiembre 19 de 1985.



Al Señor Secretario General de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. JORGE HUMBERTO NEDER
S. / D.-

Mengo el agrado de dirigirme respetuosamente al Señor Secretario General con el objeto de informarle que por su comunicación (nota N°1037-S-) he tomado conocimiento de la Resolución N° 34 del Honorable Consejo Superior Provisorio de la Universidad, correspondiente a la sesión del 25 de marzo de 1985.

Deseo expresarle al Señor Secretario General que recientemente he sido distinguido por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de la República de España con una plaza para el año 1986, dentro de las convocadas para científicos extranjeros, con la finalidad de realizar tareas de intercambio científico. (Se acompaña documentación).

Para cumplir estos objetivos he solicitado al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) donde me desempeño como Investigador Categoría Principal, se me otorgue el año sabático de acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente de dicha Institución. De igual manera, estoy tramitando el pedido de licencia para el año 1986 en la Facultad de Filosofía y Humanidades de nuestra Universidad.

Por todo lo expresado es que ruego al Señor Secretario General se solicite a la Dirección de Asuntos Jurídicos se dispongan los trámites legales pertinentes a los efectos que las actuaciones concluyan antes de mi partida.

No escapará al elevado criterio del Señor Secretario General que el conocimiento en el exterior de un sumario pendiente contra mi persona, afectará no sólo mi buen nombre y honor sino también lo que represento como Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, ante la comunidad científica internacional.

Saludo al Señor Secretario General con la más alta consideración.

Eduardo E. Berberian
Eduardo E. Berberian
Profesor Titular

Av. Sagrada Familia 1672
5009 Córdoba.


///DOBA, 20 de setiembre de 1985.--

Por Mesa General de Entradas agréguese al expediente nº 12-85-28829. Fecho, gírese a sus efectos a la Oficina de Sumarios.

OJS/lid.-


DR. JORGE HUMBERTO NEDEN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

OFICINA DE SUMARIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Recibido hoy (veintitres) 23 de... setiembre..... de
mil novecientos ochenta y cinco las..... 11⁰⁵..... hs.


Pato Guillermo

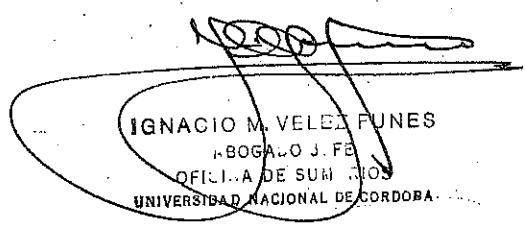
Expte. 12-85-28829
Resolución N°34 HCSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

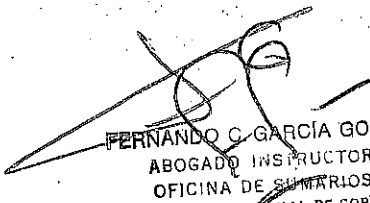
CORDOBA, 24 de septiembre de 1985.

Atento la licencia acordada al suscripto por el señor Rector Normalizador hasta el próximo 1° de noviembre del año en curso, dispuesta con fecha 18 de septiembre de 1985 en el expediente n°21-85-30963, dispónese designar instructor sumariante de las presentes actuaciones al Dr. Fernando García Gómez quien previo avocamiento, deberá proceder a tramitar el sumario ordenado conforme la reglamentación en vigor. Noffiquese.


IGNACIO M. VELEZ FUNES
ABOGADO J. FE.
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 2 de octubre de 1985

Avócase el suscriptor al conocimiento de las presentes actuaciones, que se tramitarán conforme el procedimiento establecido por el Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional N. 17.833 y designase Secretario de Actuaciones aStella M. Pedano de Pascolo.....


FERNANDO C. GARCÍA GÓMEZ
ABOGADO INSTRUCTOR
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




213


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

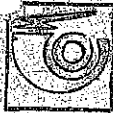
Córdoba 16 de octubre de 1985

Alento el estado procesal del presente sumario y conforme lo dispuesto por los arts. 51,52 y concordantes del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nº. 1793/80, dispónese fijar audiencia a los fines de recibir declaración testimonial de las siguientes personas, en los días y horas que se establecen y supletoriamente para una segunda audiencia, para el caso de no concurrir a la primera por justa causa, debiendo hacerse saber al testigo que tiene obligación de prestar declaración en ese carácter a los fines del esclarecimiento de los hechos, bajo el deber de comunicarse a la autoridad universitaria competente en caso de negativa injustificada. Notifíquese.

NOMBRE: Dr. Alberto Marce DIA 30-10 HORA 11,00 SUPLETORIA: 31-10
lino.


STELLA M. PEDANO de PASCOLO
SECRETARIA DE ACTUACIONES
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FERNANDO C. GARCIA GOMEZ
ABOGADO INSTRUCTOR
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



correo
ARGENTINA



ART. 280 Inc. párrafo fallado 15.9.19.V.

DESOLVER A: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

.....

NOMBRE Y APELLIDO DEL DESTINATARIO
OBISPO TREJO 242

.....

CORDOBA LOCALIDAD CORDOBA PROVINCIA

AVISO DE RECEPCION

INGENIERIA	
ENFERMERA	
V. DECLARADO	
CERTIFICADO	

0039

Fórm. N° 1826

21-83-23701

MESA DE ENTRADAS

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Dr. ALBERTO J. MARCELLINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL DESTINATARIO

RONDEAU 488 - 1º piso - Dpto 2

DOMICILIO

CORDOBA

LOCALIDAD

CORDOBA

PROVINCIA

Recibí conforme la pieza a que se refiere este aviso

10 9 85

FECHA

11 02

HORA

[Signature]

FIRMA

Carlos Cecconello

ACLARACION DE FIRMA

SELLO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS

CEDULA DE NOTIFICACION
TESTIMONIAL

Córdoba, 16 de octubre de 1985

SEÑOR/A :
DEPENDENCIA : Dr. Alberto Marcelino
DOMICILIO : Facultad de Filosofía y Humanidades
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en uso de la facultad acordada por el Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional N° 1.798/80 vigente en esta Universidad, con el objeto de citarlo a comparecer obligatoriamente a esta Oficina de Sumarios (Obispo Trejo 241 - Piso Primero), a los fines de que preste declaración TESTIMONIAL en un sumario administrativo que se instruye en el expediente de referencia por disposición de la autoridad competente.

Hago saber a usted que en mérito a lo dispuesto por el art. 52 del Reglamento de Investigaciones, todos los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional y las personas vinculadas a la misma en razón de contratos administrativos, están obligados a declarar como testigos y su negativa a hacerlo implica que podrá aplicarse las sanciones disciplinarias previstas en el Regimen Jurídico Básico de la Función Pública dispuesto por Ley N° 22.140, siempre que ello sea sin causa justificada alguna.

A tal efecto se ha fijado la audiencia del día 30 (treinta) de octubre del año en curso, a las 11,00 horas.

En caso de no concurrir a la audiencia designada, solamente por causa debidamente justificada ante esta instrucción, queda designada como audiencia supletoria la del día 31 (treinta y uno) de octubre del presente año, a las 11,00 horas.

Queda usted debidamente notificado.

CONSIGNAR POR QUIEN LO RECIBE:

21/10/85: 11hs

Fecha y hora de recepción:

Nombre y apellido empleado:

Firma y sello repartición:



FERNANDO C. GARCIA GOMEZ
ABOGADO INSTRUCTOR
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EL ORIGINAL DEVOLVERLO A LA OFICINA DE SUMARIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ACTA DE PRUEBA TESTIMONIAL

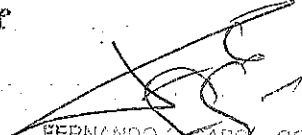
En la ciudad de Córdoba, a treinta días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, siendo día y hora de audiencia designada oportunamente por esta instrucción a los fines de recibir declaración testimonial y previamente notificada conforme el art. 20 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional N° 1.798/80 comparece el/la señor/a Alberto José MARCELLINO dependiente de Facultad de Filosofía y Humanidades de esta Universidad, Legajo Personal N° 9894 quien acredita su identidad con LE/LC/DNI/CI/ n° 6.639.578 que en este acto exhibe, que se desempeña con funciones de Profesor Titular Interino de Antropología Biológica y Jefe de Sección Antropología Biológica Director del Inst. de Antropología, de estado civil soltero de cuarenta y ocho años de edad, de profesión Dr. en Medicina y con domicilio real en calle Bondeau 2do. piso Dpto. 3 número 488 barrio Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba. Abierto el acto por el señor Instructor y Secretario de Actuaciones se procede a solicitar al testigo su juramento o promesa de decir verdad de todo cuanto se pregunte con el objeto de la investigación de los hechos y se le informa conforme lo establecido por el art. 58 del Reglamento de Investigaciones de las consecuencias a que pueden dar lugar las declaraciones falsas o reticentes. Seguidamente el instructor sumariante formula el siguiente cuestionario: A LA PRIMERA: Para que diga si conoce o no al denunciante o sumariado y en su caso si le comprende con alguno de ellos las generales de la ley establecidas en el art. 59 del Reglamento de Investigaciones, que se le explica en debida forma.

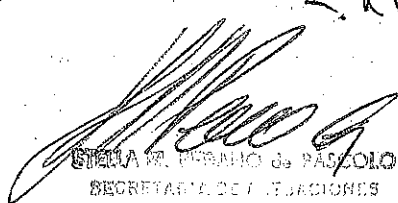
DIJO: que no le comprenden las generales de la ley en su sentido estricto respecto del Prof. Eduardo Berberian, pero aclara que los hechos suscitados con relación al trabajo de la Facultad han ocasionado opiniones contradictorias que generaron ciertas fricciones, cuya consecuencia son el resultado de lo dispuesto por Res. del H.C.S.P. n° 34/85. A LA SEGUNDA: Para que diga si reconoce como suyas las firmas que obra a fs. 15, 24, entre otras, que en este acto se le exhiben, en las cuales solicita entre otras cosas se instruya un sumario administrativo al Prof. Berberian. DIJO: que las firmas que obran a fs. 15 y 24 le pertenecen y que igualmente se ratifica del pedido del sumario administrativo (continúa al dorso)

///

administrativo al Prof. Berberían a efectos de que quede debidamente aclarado la controversia planteada en autos. A LA TERCERA: Para que diga cuáles son los motivos por los cuales solicita se instruya un sumario administrativo al Prof. Berberían. DIJO: que el docente solicitó a autoridades de esta Casa con motivo de una nota que obra a fs. 2 de autos, fechada el día 15 de marzo de 1983, en la cual el Dr. Berberían formulaba cargos al docente con motivo de supuestas irregularidades que habrían ocurrido en el Instituto de Antropología, entre ellas se puede mencionar la que el mDr. Berberían formulaba al docente el cargo de que éste quería cambiar de ámbito el Instituto de Antropología pasándolo a depender a la Facultad de Medicina o a la de Ciencias Naturales en vez de a la de Filosofía como funcionó siempre. Que tales argumentaciones, el Prof. Berberían las realiza en base a supuestas presunciones, no indicando medios de prueba concretos en tal sentido. También en la mencionada nota el Prof. Berberían imputa al docente el haber desmantelado el Instituto en la Sección Arqueología y que se habrían ocultado la destrucción de valiosas piezas arqueológicas como consecuencia de un derrumbe de estanterías. Por último, también imputa al docente el Prof. Berberían, que las labores de la Cátedra de Prehistoria y Arqueología que se desarrollan en el mismo edificio se cumplen en un ambiente hostil sin ninguna vinculación ni personal ni académica con el Instituto. En base a los cargos que formulara el Dr. Berberían al docente, es el motivo por el cual solicitó a las autoridades de esta Casa se instruya un sumario administrativo para que queden debidamente aclarados los cargos que le fueran imputados. Que cuando el/la compareciente pide sumario // no es. A LA CUARTA: Para que diga si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar. DIJO: que no. Con lo que terminó el acto, siendo las 12,30 horas, en que previa lectura y ratificación, firma el compareciente después del Instructor y de la Secretaria de Actuaciones que da fe. TESTADO: "Que cuando el docente pide sumario, no es": no vale. - - - - -

ccf


 FERNANDO OSARCHO GÓMEZ
 ABOGADO INSTRUCTOR
 OFICINA DE SUMARIOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


 ESTELA M. PERANO DE PASCOLO
 SECRETARIA DE ACTUACIONES
 OFICINA DE ACTUACIONES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



277

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


(REPUBLICA ARGENTINA)

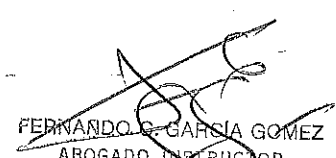
OFICINA DE SUMARIOS

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Córdoba, 7 de Noviembre de 1985

Advirtiendo el suscripto que existe motivo suficiente, según las constancias del presente sumario de la presunta responsabilidad en los hechos que se investigan del señor Dr. Eduardo Beeberian dependiente de esta U.N.C., de que comparezca a las 11:00 de recibir su declaración indagatoria en el presente día 21-11-85 a las 9:30 horas, bajo apercibimiento de ser citado a comparecer y por última vez en caso de no comparecer. La no comparencia, si negativa, su silencio o negativa a declarar, no hará presumir culpabilidad en su contra, conforme los establecido por el Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional N.º 1.798/80. Notifíquese por oficio impuesto como certificado o expreso con aviso de recepción al último domicilio conocido o registrado en su legajo personal y fecho agréguese la copia a autos.


STELLA M. PEDANO de PASCOLO
SECRETARIA DE ACTUACIONES
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FERNANDO G. GARCIA GOMEZ
ABOGADO INSTRUCTOR
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXpte. N° 12.85.28829
RESOLUCION N° 34 HCSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

CEDULA DE NOTIFICACION

INDAGATORIA

SEÑOR/A : Dr. Eduardo E. BERBERIAN
DEPENDENCIA : Avda. Sagrada Familia 1672
DOMICILIO : 5009 CORDOBA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en uso de la facultad acordada por el Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional N° 1.798/80 vigente en esta Universidad, con el objeto de hacerle saber que en el sumario administrativo que se tramita en esta Oficina de Sumarios (Obispo Trejo 241 - Piso Primero) en el expediente de referencia, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad competente, se ha dictado la siguiente resolución:

"Córdoba, ⁸ de ~~noviembre~~ de 1985. Advirtiendo el suscripto que existe motivo suficiente, según las constancias del presente sumario, de la presunta responsabilidad en los hechos que se investigan del señor Dr. Eduardo E. Berberian dependiente de esta Universidad, designase audiencia a los fines de recibir su DECLARACION INDAGATORIA para el próximo día 21/11/85 a las 9.30 horas, bajo apercibimiento de designarse nueva audiencia y por última vez en caso de no comparecer. La no concurrencia del sumariado, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra, conforme lo establecido por el Reglamento de investigaciones aprobado por Decreto Nacional N° 1.798/80. Notifíquese por oficio impuesto como certificado o expreso con aviso de recepción al último domicilio conocido o registrado en su legajo personal y fecho agréguese la copia a autos. FDO: Fernando GARCIA GOMEZ Instructor Sumariante; Stella PEDANO de PASCOLO Secretario de Actuaciones".

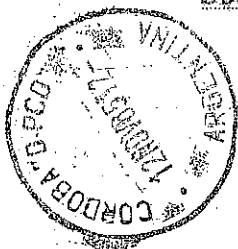
Queda usted debidamente notificado.

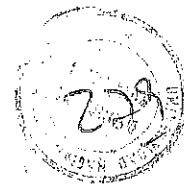
CONSIGNAR POR QUIEN LO RECIBE:

Fecha y hora de recepción:
Nombre y apellido empleado:
Firma y sello repartición :

FERNANDO C. GARCIA GOMEZ
ABOGADO INSTRUCTOR
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EL ORIGINAL DEVOLVERLO A LA OFICINA DE SUMARIOS






UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

INDAGATORIA O CONFESIONAL

En la ciudad de Córdoba, a VEINTIUN días del mes de NOVIEM. BRE del año mil novecientos ochenta y CINCO, siendo día y hora de audiencia designada oportunamente por esta instrucción a los fines de recibir declaración indagatoria y previamente notificada conforme el art. 20 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional Nº 1.798/80 comparece el/la señor/a EDUARDO ENRIQUE BERBERIAN dependiente de FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES de esta Universidad, Legajo Personal Nº 9200 quien acredita su identidad con LE/LC/DNI/CI nº 6422999 que en este acto exhibe, que se desempeña con funciones de PROFESOR TITULAR cuya nacionalidad es ARGENTINO de estado civil CASADO de CUARENTA Y OCHO años de edad, de profesión PROFESOR UNIVERSITARIO y con domicilio real en calle AV. SACRAMENTA FAMILIA número 1672 barrio BAJO PALERMO de la ciudad de CORDOBA. Abierto el acto por el señor instructor sumariante y secretario de actuaciones se le hace saber al compareciente las causas que han motivado la iniciación del sumario, la responsabilidad presunta que se le atribuye y que se lo interrogará sobre todos los pormenores que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos y su ejecución, como así también por todas las circunstancias que sirvan para establecer la mayor o menor gravedad de los mismos y su presunta participación en ellos. Seguidamente se le hace saber al declarante que puede hacerse asistir con letrado defensor y que su silencio o negativa a declarar no implica presunción alguna en su contra, como también constituir domicilio especial en este sumario a los efectos legales que correspondan. ~~LA PRIMERA~~ En este estado el Dr. Eduardo Berberian quien concurre asistido con el Dr. Omar Javier Lucero en calidad de defensor solicita a la Instrucción se le posponga esta audiencia para el día lunes 25 de noviembre de 1985 a las 9.30 hs. y que asimismo se le permita tomar vista de estos actuados a los efectos de proveer a su mejor defensa en esta causa atento las imputaciones que le formula la Resolución Nº 34/85 del Honorable Consejo Superior Provisorio lo que llama la atención del dicente. Asimismo fija domicilio en calle Deán Funes Nº 381 l. er. Piso - Of. 26 de la ciudad de Córdoba a los efectos legales de la
(continúa al dorso)


//////

presente causa. Acto seguido esta Instrucción procede ha hacer lugar a lo solicitado fijando nueva fecha y hora de audiencia para el día 25 de noviembre de 1985 a las 9.30 hs. la que da por este acto debidamente notificada . Se permite al Dr. Berberian tomar vista de estos actuados y se deja por constituido el domicilio legal antes indicado . Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 10.20 hs. firmando en la presente el Dr. Omar Javier Lucero quien acepta el cargo para el que fuera propuesto previa lectura y ratificación firma el Dr. Berberian despues del Instructor todo por ante mí de lo que doy. fe. TESTADO: "A LA PRIMERA". NO VALE.-----



FERNANDO O. GARCIA GOMEZ
ABOGADO INSTRUCTOR
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Pedano Pascolo
1-3139



STELLA M. PEDANO de PASCOLO
SECRETARIA DE ACTUACIONES
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



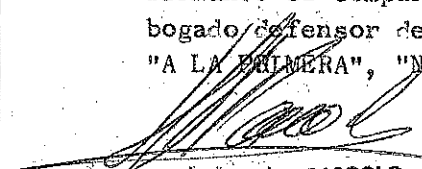
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS


INDAGATORIA O CONFESIONAL

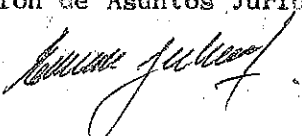
En la ciudad de Córdoba, a ~~VEINTICINCO~~ días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ del año mil novecientos ochenta y ~~CLNCO~~, siendo día y hora de audiencia designada oportunamente por esta instrucción a los fines de recibir declaración indagatoria y previamente notificada conforme el art. 20 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nacional N° 1.798/80 comparece el/la señor/a EDUARDO ENRIQUE BERBERIAN dependiente de FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES de esta Universidad, Legajo Personal N° 9200 quien acredita su identidad con LE/LC/DNI/CI n° 6422999 que en este acto exhibe, que se desempeña con funciones de PROFESOR TITULAR cuya nacionalidad es ARGENTINO de estado civil CASADO de CUARENTA Y OCHO años de edad, de profesión PROFESOR UNIVERSITARIO y con domicilio real en calle AV. SACRADA FAMILIA número 1672 barrio BAJO PALERMO de la ciudad de CORDOBA. Abierto el acto por el señor instructor sumariante y secretario de actuaciones se le hace saber al compareciente las causas que han motivado la iniciación del sumario, la responsabilidad presunta que se le atribuye y que se lo interrogará sobre todos los pormenores que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos y su ejecución, como así también por todas las circunstancias que sirvan para establecer la mayor o menor gravedad de los mismos y su presunta participación en ellos. Seguidamente se le hace saber al declarante que puede hacerse asistir con letrado defensor y que su silencio o negativa a declarar no implica presunción alguna en su contra, como también constituir domicilio especial en este sumario a los efectos legales que correspondan. /A/LA/PRIMERA/ En este estado el señor Eduardo Berberianu quien es asistido en este acto por el Dr. Omar Javier Lucero Matrícula: 1-3139 presente en este acto quienes fijan domicilio legal en calle Dean Funes N° 381 1er. Piso Of. 26 previo ha ser interrogado por esta Instrucción dice: Que se ratifica del contenido de las notas que presentará con fecha 15 de marzo de 1983 (fs 2, 3 y de fecha 28 de abril de 1983 fs 11/14) en las que el dicente denunciara una serie de irregularidades que habrían acaecido en el instituto de antropología dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades de esta Universidad. Que el dicente
(continúa al dorso)

///////

a la fecha de la denuncia de las irregularidades que habrían advertido en ese entonces era Director de la Escuela Historia habiendo desempeñado con anterioridad como Director del Instituto de Antropología. Que la denuncia que formulara en 3 fs. antes mencionadas lo hizo en virtud de las disposiciones de la Ley N° :22140 (Regimen Juridico Básico de la Función Publica), instrumento que obliga a todo agente universitario a poner en conocimiento de la autoridad cualquier tipo de irregularidad que fuera advertida . Que en ningun momento asistió al docente otra intención que no sea la que se aclare debidamente las irregularidades denunciadas a través de los organos competentes a tales fines . Que en virtud de lo antes expuesto llama poderosamente la atención que se vea imputado directamente con la resolución N° 34/85 (fs.266) que recayerá en estos actuados ya que el docente es denunciante de las irregularidades que ha denunciado a efectos del resguardo y de preservación del patrimonio del Instituto de Antropología . Que a posterioridad de la denuncia no existe en autos ningun elemento en base al cual se le pudiera atribuir algún tipo de responsabilidad en su conducta como funcionario en esta causa . Que en razón de lo antes expuesto y al no podersele imputar irregularidad alguna al docente con los elementos obrantes en autos solicita a esta Instrucción se eleven estos actuados para que el señor Rector o el Consejo Superior Provisorio dicte Resolución ordenando el archivo de estos actuados. Que tan es así lo que afirma el docente que el mismo Dr. Alberto Marcellino quien sería la supuesta persona imputable de acuerdo a la denuncia que formulara el docente solicita en varias oportunidades en estos actuados se investigue lo denunciado por el docente a efectos que quede debidamente aclarada su situación en estos actuados , que lo antes manifestado es ratificado por el propio, Dr, Marcellino al aceptar declaración testimonial esta Instrucción cuando responde la tercera pregunta en su ultima parte en (fs.276 vta.) , que entiende que ha existido un error conceptual al imputarse al docente en estos actuados el que surge del dictamen N° 7077/ de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 40/) que obra a fs.25/vta. que fuera expedido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento con fecha 26 de marzo de 1985 quien con total ligereza y sin tener un debido conocimiento de estos actuados aconseja que se instruya al docente un sumario administrativo recayendo como consecuencia de lo informado por la Comisión de vigilancia y Reglamento la resolución N° : 34/85 del Honorable Consejo Superior Provisorio de fecha 26 de marzo de 1985 , en la que en su artículo primero dispone se sustancie un juicio academico al Dr. Alberto J. Marcellino como Director del Instituto de Antropología . En su artículo segundo dispone la integración del tribunal para el juicio academico y en su artículo tercero la Instrucción de un sumario administrativo al docente . Queere dejar aclarado el Dr. Eduardo Berberian que se reserva los derechos que le pudieran corresponder en concepto de daños y perjuicios para el caso de que no se ordene el archivo de estas actuaciones a la brevedad por parte de las autoridades de esta Casa. Que debe quedar bien en claro que el docente es denunciante en estos actuados y que en los mismos no hay ningun elemento que pueda dar base a algun tipo de imputación contra su persona. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente previa lectura y ratificación lo mismo que su abogado defensor despues del Instructor todo por ante mi que doy fe. TESTADO "A LA PRIMERA", "N° 7077 de la Dirección de Asuntos Jurídicos". NO VALE.


STELLA M. PEDANO de PASCOLO
SECRETARIA DE ACTUACIONES
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


1-3139-


FERNANDO C. GARCIA GOMEZ
ABOGADO INSTRUCTOR
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



281

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Córdoba 6 de Diciembre de 1985
de 198

Atento las constancias de autos y estimando el suscripto que han sido practicadas todas las averiguaciones y tramitaciones conducentes al esclarecimiento del hecho investigado, diligenciadas las medidas de prueba y agregado el legajo personal del/los sumariado/s, conforme lo establecido por el art. 62 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1.798,30, dispónese la clausura del presente sumario administrativo o investigación sumaria, y pase el expediente a despacho a los fines de formular conclusiones.


STELLA M. PEDANO de PASCOLO
SECRETARIA DE ACTUACIONES
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FERNANDO O. GARCIA GOMEZ
ABOGADO INSTRUCTOR
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





282

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Córdoba 11 de diciembre de 1985

Atento las constancias de autos y estimando el suscripto que han sido practicadas todas las averiguaciones y tramitaciones conducentes al esclarecimiento del hecho investigado, diligenciadas las medidas de prueba y agregado el trabajo personal del/los sumariado/s, conforme lo establecido por el art. 63 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1708/80, dispónese la clausura del presente sumario administrativo o investigación sumaria, y pase el expediente a despacho a los fines de formular conclusiones.-


FERNANDO C. GARCÍA GÓMEZ
ABOGADO INSTRUCTOR
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


STELLA M. PEDANO DE PASCOLO
SECRETARIA DE ACTUACIONES
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Exp.: 12.85.28829
Res.: HCSP: 34/85



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

CORDOBA, 12 de diciembre de 1985.

CONCLUSION N°: 855

Ref.: FAC.FILOSOFIA. R/fotocopia exp.ref.instrucc.sumario administ.Dr. Eduardo BERBERIAN.-

Señor Abogado Jefe:

Vienen a esta Oficina los presentes actuados con Resolución n° 34/85 del Honorable Consejo Superior Provisorio de esta Universidad (fs.258), a efectos de que se instruya un sumario administrativo al Dr. Eduardo E. Berberian (Profesor de la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades) en virtud de las recíprocas imputaciones que se formularían el nombrado precedentemente y el Dr. Alberto José Marcellino (Director del Instituto de Antropología dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades).

Avocada esta Instrucción al conocimiento de los presentes actuados, imprimió a los mismos el trámite dispuesto por el Decreto n° 1.798/80 (Reglamento de Investigaciones), recayendo designación para actuar como Secretaria de Actuaciones en la persona de la Sra. Stella M. Pedano de Pascolo (fs.272 vta.).

HECHOS

A fs.15 y 24 de autos, el Dr. Alberto José / Marcellino (Director del Instituto de Antropología), solicita se disponga por intermedio de quien corresponda la instrucción de un sumario administrativo a efecto de que queden debidamente esclarecidas las irregularidades que fueran denunciadas por el Dr. Eduardo Enrique Berberian con fecha 15 de marzo de 1983 (fs.2), las que dieron origen al expediente n° 12.83.20066.

PRUEBA

Se ordenó, ofreció y diligenció la siguiente:

1) Testimonial: Se receiptó declaración testimonial al Dr. Alberto José Marcellino (Profesor Titular Interino de Antropología

///

///

Jefe de la Sección Antropología y Director del Instituto de Antropología (fs. 276 y 276 vta.).

2) Indagatoria: Se recibió declaración indagatoria al Dr. Eduardo Enrique Berberían (Profesor Titular de la Facultad de Filosofía y Humanidades) (fs. 277 y 280).

3) Documental: Las constancias obrantes en autos.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA.

Clausurado el período de prueba (fs. 281), corresponde analizar y valorar las que se han producido en autos.

Se debe aclarar que al dictar la Resolución / n° 34/85 el H. Consejo Superior Provisorio ha incurrido en error al imputar en su art. 3° al Dr. Berberían por las irregularidades e imputaciones recíprocas a que la Resolución antes mencionada alude. Que ello surge de las declaraciones que fueron recibidas por esta Instrucción al Dr. Alberto José Marcellino (fs. 276), Dr. Eduardo Enrique Berberían (fs. 280) y demás elementos obrantes en autos.

Que con motivo de recibirle declaración indagatoria esta Instrucción al Dr. Eduardo Enrique Berberían, éste manifiesta: "que la denuncia que formulará en las fojas antes mencionadas lo hizo en virtud de las disposiciones de la Ley 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública), / instrumento que obliga a todo agente universitario a poner en conocimiento de la autoridad cualquier tipo de irregularidad que fuera advertida. Que en ningún momento asistió al docente otra intención que no sea la que se aclare debidamente las irregularidades denunciadas a través de los órganos competentes a tales fines. Que en virtud de lo antes expuesto llama poderosamente la atención que se vea imputado directamente en la Resolución n° 34/85 (fs. 266), que recayera en estos actuados ya que el docente es denunciante de las irregularidades que denunciado a efectos del resguardo y de la preservación del patrimonio del Instituto de Antropología. Que a posterioridad de la denuncia no existe en autos ningún elemento en base al cual se le pudiera atribuir algún tipo de responsabilidad en su conducta como funcionario en esta causa".

A fs. 276, al recibirle esta Instrucción declaración testimonial al Dr. Alberto José Marcellino, este dice: "En base a los cargos que formulará el Dr. Berberían al docente, es el motivo por el cual solicitó a las autoridades de esta Casa se instruya sumario administrativo para que queden debidamente aclarados los cargos que le fueran imputados".

FERNANDO C. GARCÍA GÓMEZ
ABOGADO INSTRUCTOR
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)

OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

-2-

///


Se debe dejar aclarado que las irregularidades denunciadas en autos se ventilan en el juicio académico que fuera ordenado instruir al Dr. Alberto José Marcellino a través de la Res. n° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio.

CONCLUSION

Por todo lo expuesto y al no existir en estos actua-
dos elementos de juicio para imputar al Dr. Eduardo Enrique Berberian, quien es de-
nunciante de los hechos motivo de estas actuaciones y teniendo en cuenta que las i-
rregularidades denunciadas son ventiladas en el Juicio Académico que fuera dispues-
to al Dr. Alberto José Marcellino, esta Instrucción es de opinión, salvo mejor cri-
terio de la autoridad universitaria que, en razón de no existir en autos elementos
como para atribuir responsabilidad administrativa al Profesor Dr. EDUARDO ENRIQUE
BERBERIAN, Legajo Personal n° 9200, la autoridad universitaria deberá dictar Reso-
lución ordenando el archivo de estas actuaciones.

ASI CONCLUYO.-

cqf


FERNANDO C. GARCIA GOMEZ
ABOGADO INSTRUCTOR
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

285

Expte. 12-85-28829
Resolución N°34/85 HCSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(REPUBLICA ARGENTINA)
OFICINA DE SUMARIOS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

CORDOBA, 16 de diciembre de 1985

Señor Secretario General:

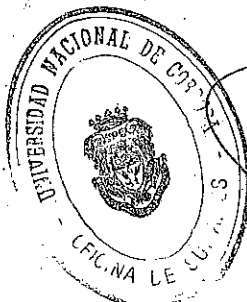
El H. Consejo Superior Provisorio por Resolución N°34/85, dispuso la instrucción de un sumario administrativo en contra del profesor de la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, EDUARDO ENRIQUE BERBERIAN (Legajo Personal N°9.200), a los fines de dilucidar presuntas irregularidades en su desempeño cuando era Director de la Escuela de Historia de la Facultad citada.

En el curso de la investigación y según los elementos de juicio incorporados, ha quedado plenamente establecido que el docente sumariado fue el denunciante de los hechos que dieron lugar al juicio académico ordenado por la misma Resolución N°34/85, al profesor Dr. Alberto José Marcellino. Esto es importante en base a los dichos del último nombrado para advertir que el presunto responsable en este sumario, se encuentra sometido al juicio académico referido por lo que es improcedente una doble investigación sobre los mismos hechos, porque ello puede significar arribar por dos vías diferentes (una sin competencia para hacerlo) a conclusiones diferentes que causarían escándalo jurídico.

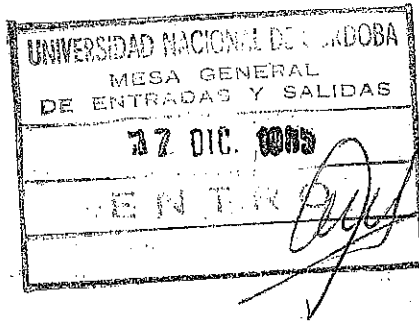
Por lo tanto comparto las conclusiones del instructor sumariante, que en el sumario administrativo no existen elementos de juicio suficiente para imputar en esta oportunidad responsabilidad administrativa alguna en contra del Profesor EDUARDO ENRIQUE BERBERIAN, sin perjuicio de que con motivo del juicio académico ordenado por el alto cuerpo puedan surgir nuevos hechos o pruebas no incorporadas que revelen una inconducta por parte del docente. Por ello soy de opinión que deben archivarse las actuaciones, sin perjuicio de que resuelto en definitiva el juicio académico al profesor Alberto José Marcellino, pueda reabrirse la causa por existir nuevos hechos que así lo aconsejen, por la denuncia formulada en su contra.

Deben elevarse previamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos las actuaciones, a los efectos de que se cumpla con la exigencia prevista por el art. 91 del Reglamento de Investigación aprobado por Decreto N°1.798/80.

Saludo al señor Secretario General atentamente.-



[Firma]
IGNACIO M. VELEZ FUNES
ABOGADO JERE
OFICINA DE SUMARIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



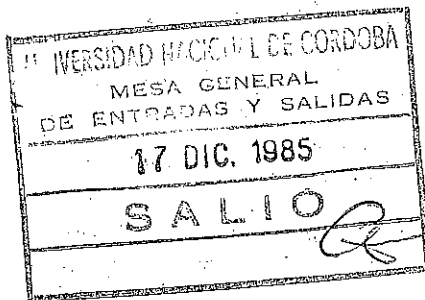
CORDOBA; 17 de diciembre de 1985.

Atento lo expresado precedentemente, pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

mia.

8

[Signature]
DR. JORGE ROBERTO MEDIN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



*Córdoba, 18 de diciembre de 1985.
Fue leído hoy, en este*

[Signature]
FÉLIX ALBERTO PERTILE
ABOGADO SECRETARIO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, 20 de diciembre de 1985.

Señor Director Normalizador:

No encuentro objeciones que formular desde el punto de vista jurídico a las conclusiones arribadas en autos.

[Signature]

Exp. 12.85.288.29



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



El día 20 de diciembre de 1985
Con lo dictado por el Sr. Asesor, cuyo
conclusiones son las que se expresan a
señalar en sus efectos.

[Signature]
DR. OSVALDO BEARZOTTI
DIRECTOR NORMALIZADOR
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
GENERAL
ENTRADAS Y SALIDAS
23 DIC. 1985
[Signature]

CORDONAZO DE DICIEMBRE 1985

ARCHIVASE





Expte. 12-85-28829

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina



Pectorado

CORDOBA, 31 ENE 1986

VISTO las presentes actuaciones en las que a fojas 283/284 obra la Conclusión n° 555 recaída en el sumario administrativo ordenado instruir por Resolución n° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio (fs. 266), a raíz de recíprocas imputaciones que se formulan los Doctores Eduardo Enrique Berberían y Alberto José Marcellino, en la que el Abogado Instructor expresa que teniendo en cuenta que las irregularidades denunciadas son ventiladas en el juicio académico que fuera dispuesto en la citada Resolución al Doctor Alberto J. Marcellino, es de opinión, "salvo mejor criterio de la autoridad universitaria" que, en razón de no existir en autos elementos como para atribuir responsabilidad administrativa al señor Profesor Doctor EDUARDO ENRIQUE BERBERIAN", se debe dictar resolución ordenando el archivo de estas actuaciones; atento lo manifestado a fojas 285 por el señor Jefe de la Oficina de Sumarios y a fojas 285vta. y 286 por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

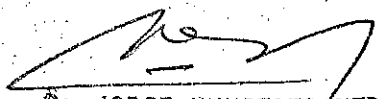
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,

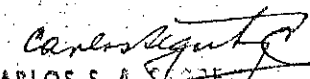
RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Declarar que en el sumario administrativo ordenado instruir por Resolución n° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio no existen elementos de juicio suficientes para imputar en esta oportunidad responsabilidad administrativa alguna al Profesor EDUARDO ENRIQUE BERBERIAN, sin perjuicio de que se mantengan en suspenso las presentes actuaciones por si del juicio académico ordenado por el citado dispositivo surgieran nuevos elementos de juicio que hagan aconsejable su prosecución.

ARTICULO 2° .- Dése cuenta al H. Consejo Superior Provisorio, comuníquese y resérvese.

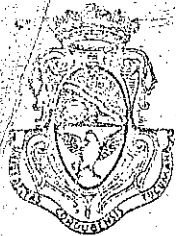
OJS/amg.


 DR. JORGE HUMBERTO NEDER
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


 Prof. CARLOS S. A. S. S. S.
 VICERRECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

84



Universidad Nacional de Córdoba

Expte. 12-85-28829

República Argentina



Rectorada

CORDOBA, 31 ENE 1986

Al señor Profesor
Doctor EDUARDO ENRIQUE BERBERIAN
Av. Sagrada Familia 1672. - B° Bajo Palermo
CORDOBA

Tengo el agrado de dirigirme a usted adjuntando a la presente, para su conocimiento y notificación, fotocopia auténtica de la Resolución Rectoral dictada en la fecha por la que se declara que del sumario labrado no surgen suficientes elementos de juicio para imputar a usted responsabilidad administrativa alguna, y se dispone mantener en suspenso las actuaciones hasta que se resuelva el juicio académico ordenado al Doctor Alberto José Marcellino.

tament
ojs/np. Con tal motivo, saludo a usted muy atentamente



DR. JORGE HUMBERTO NEDER
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Expte. 12-85-28829

CORDOBA, 31 ENE 1986

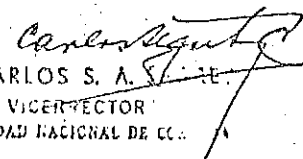
VISTO las presentes actuaciones en las que a fojas 283/284 obra la Conclusión n° 555 recaída en el sumario administrativo ordenado instruir por Resolución n° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio (fs. 266), a raíz de recíprocas imputaciones que se formulan los Doctores Eduardo Enrique Berberían y Alberto José Marcellino, en la que el Abogado Instructor expresa que teniendo en cuenta que las irregularidades denunciadas son ventiladas en el juicio académico que fuera dispuesto en la citada Resolución al Doctor Alberto J. Marcellino, es de opinión, "salvo mejor criterio de la autoridad universitaria que, en razón de no existir en autos elementos como para atribuir responsabilidad administrativa al señor Profesor Doctor EDUARDO ENRIQUE BERBERIAN", se debe dictar resolución ordenando el archivo de estas actuaciones; atento lo manifestado a fojas 285 por el señor Jefe de la Oficina de Sumarios y a fojas 285vta. y 286 por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

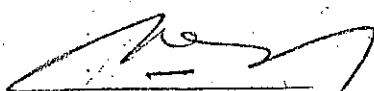
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Declarar que en el sumario administrativo ordenado instruir por Resolución n° 34/85 del H. Consejo Superior Provisorio no existen elementos de juicio suficientes para imputar en esta oportunidad responsabilidad administrativa alguna al Profesor EDUARDO ENRIQUE BERBERIAN, sin perjuicio de que se mantengan en suspenso las presentes actuaciones por si del juicio académico ordenado por el citado dispositivo surgieran nuevos elementos de juicio que hagan aconsejable su prosecución.

ARTICULO 2°.- Dése cuenta al H. Consejo Superior Provisorio, comuníquese y resérvese.

OJS/amg.

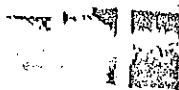

Prof. CARLOS S. A. M.
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. JORGE HUMBERTO NEDETTI
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCION N°:

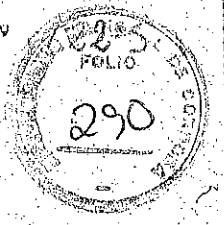
84



Expte. 12-85-28829

Nota N°

CORDOBA, 31 ENE 1986



Al señor Decano Normalizador de la
Facultad de Filosofía y Humanidades
Profesor CARLOS S. A. SEGRETI
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a
usted con el objeto de hacerle llegar con la presente, para
su conocimiento y efectos, copia legalizada de la Resolución
Rectoral N° 84

Con tal motivo, saludo a usted
con distinguida consideración.

fv.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ASUNTOS
UNIVERSITARIOS

SESION DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD

de fecha 25 de febrero de 1986.

SE RESUELVE: Aprobar la Resolución n° 84/86 y resérvese.

SB/rp.

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 15/6/89.

Pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades para su apegado a los antecedentes.

[Handwritten signature]
SARA B. DE CERMAK
DIRECTORA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 JUN 1989
SALIO
(2905)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
16 JUN 1989
Facultad de Filosofía y Humanidades

21-83-23701



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



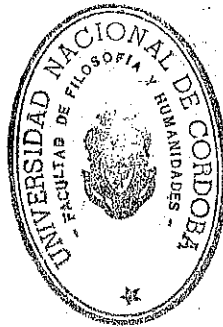
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
CIUDAD UNIVERSITARIA
ESTAFETA 32

EXPTE. N°12-85-28829

DECANATO

CORDOBA, 27 de junio de 1989

PASE a Secretaría Académica a fin de agregar estas actuaciones a las
pendientes en el Expte. N°21-83-23701. Fecho, ELEVESE al Sr. Rector, y
por intermedio al H. Consejo Superior a sus efectos.



Prof. MARIA SALETTE de BURNICHON
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

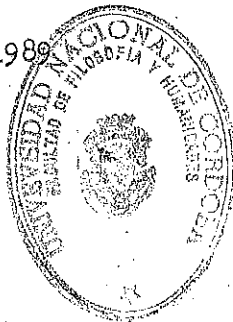
Expte. 12-85-28829

SECRETARIA ACADEMICA

En cumplimiento a lo dispuesto por Decanato, AGREGUESE al expte. 21-83-
-23701 y adjuntos, y ELEVESE al Señor Rector y por su digno intermedio al Ho-
norable Consejo Superior, a sus efectos.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

CORDOBA, 4 de julio de 1989



L. Zapata
Lic. LUCIA MARIA AGUIAR de ZAPATA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES





Córdoba, 13 de Diciembre de 2019.

Sr. Ricardo Fortunato Villanueva
Director del Archivo General e Histórico de la U.N.C.

Me dirijo a usted con el fin de solicitar la transferencia del Expediente Nº 21 - 83 - 23701 con todos sus anexos, al Museo de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Este documento ya fue revisado por personal especializado del Museo de Antropología y se constató que contiene información muy valiosa para el desarrollo de diferentes actividades de investigación que lleva adelante la Reserva Patrimonial del Museo. Por la extensión de este expediente, se hace imperiosa la necesidad de esta transferencia a fin de poder trabajar de forma adecuada con él.

Los saludo atentamente,




Mgtr. Fabiola Heredia

Directora
Museo de Antropología
FFYH-UNC

CORDOBA, 26 DE DICIEMBRE DE
2019

A su pedido, pase a la Mesa fiscal de Entradas
y salidas, A sus efectos:



Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "Nuria S. Cortes".

Arch. NURIA S. CORTES
Archivo General e Histórico
Universidad Nacional de Córdoba